PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: M. en P. y A. J. Samuel Sotelo Salgado
EXTRAORDINARIA

Cuernavaca, Mor., a 29 de diciembre de 2023	6a. época	6267

QUINTA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
CONGRESO DEL ESTADO

Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno.- Por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (continuación).

……Pág. 2

Decreto Número Mil Seiscientos Veintidós.- Por el que se concede autorización al municipio de Yecapixtla, Morelos, para efectuar los cambios de ejecución de las obras autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en términos del artículo trigésimo tercero quater del Decreto Quinientos Setenta y Nueve por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

……Pág. 97

Decreto Número Mil Seiscientos Veintitrés.- Por el que se concede autorización al municipio de Cuernavaca, Morelos, para redestinar los recursos aprobados por concepto del Fondo de infraestructura regional municipal, en términos del artículo trigésimo tercero quater del Decreto Quinientos Setenta y Nueve por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

……Pág. 100

Decreto Número Mil Seiscientos Cuarenta y Siete.- Por el que se concede autorización al municipio de Jiutepec, Morelos, para redistribuir los recursos recibidos mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en términos del artículo trigésimo tercero quater del Decreto Quinientos Setenta y Nueve por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

……Pág. 107

Ley de ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

……Pág. 112

Ley de ingresos del municipio de Amacuzac, Morelos, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

……Pág. 131

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Operador de Carreteras de Cuota.
Programa Presupuestario:	E107. Operación de Carreteras de Cuota.
Eje Rector:	5. Modernidad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar la infraestructura carretera estatal de cuota, mediante la conservación de la red carretera administrada por el Operador de Carreteras de Cuota (OCC) y/o terceros.	Porcentaje de kilómetros que se encuentran en óptimas condiciones de la red carretera estatal de cuota administrada por el Operador de Carreteras de Cuota y/o terceros.	CAPUFE.	Carreteras en buen estado.
Propósito	La infraestructura carretera de cuota estatal se encuentra en óptimas condiciones.	Porcentaje de kilómetros en óptimas condiciones de la red carretera administrada por el Operador de Carreteras de Cuota y/o terceros.	Registros administrativos del Operador de Carreteras de Cuota.	Las anomalías solventadas cumplen con la normatividad establecida.
Componente 1	Infraestructura carretera supervisada.	Porcentaje de anomalías solventadas de infraestructura carretera.	Inspecciones visuales y registros administrativos del OCC.	Las anomalías solventadas cumplen con la normatividad establecida.
Actividad 1.3	Trabajos relacionados a obra de infraestructura carretera o trabajos relacionados a las afectaciones por la construcción de la Autopista Siglo XXI, tramo Jantetelco - El Higuerón 68.1 km.	Porcentaje de obra de infraestructura carretera realizada derivado de las afectaciones por la construcción de la Autopista Siglo XXI.	Registros administrativos del Operador de Carreteras de Cuota.	Reacondicionamiento de infraestructura derivado de las afectaciones por la construcción de la Autopista Siglo XXI.
Actividad 1.2	Notificación de anomalías de la Autopista Siglo XXI tramo: Huazulco – Jantetelco de 6.5 km de la Autopista Siglo XXI tramo: Huazulco – Jantetelco de 6.5 km.	Porcentaje de anomalías reportadas a los concesionarios.	Registros administrativos del Operador de Carreteras de Cuota.	El concesionario solventa las anomalías reportadas.
Actividad 1.1	Realización de supervisiones al tramo carretero concesionado.	Porcentaje de supervisiones realizadas al tramo carretero concesionado.	Registros administrativos del Operador de Carreteras de Cuota.	Se detectan anomalías que requieren repararse.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Componente 2	Tramo carretero Alpuyeca - Miacatlán - Palpan construido.	Porcentaje kilómetros construidos del tramo carretero Alpuyeca – Miacatlán - Palpan.	Registros administrativos del operador de carreteras de cuota.	La construcción se realiza con la calidad requerida.
Actividad 2.4	Realización de estudios de análisis de costo – beneficio.	Porcentaje de estudios de costo - beneficio realizados.	Registros administrativos del Operador de Carreteras de Cuota.	El Operador de Carreteras de Cuota da visto bueno a los estudios de costo – beneficio.
Actividad 2.3	Realización de estudios ambientales de manifestación e impacto ambiental (MIA) y evaluación de Impacto ambiental (ETS).	Porcentaje de estudios de manifestación e impacto ambiental (MIA) y evaluación de Impacto ambiental (ETS).	Registros administrativos del Operador de Carreteras de Cuota.	Las dependencias ambientales emiten su opinión al concluir los estudios.
Actividad 2.2	Realización de estudios de pronóstico de tránsito.	Porcentaje de estudios de pronóstico de tránsito realizados.	Registros administrativos del Operador de Carreteras de Cuota.	El Operador de Carreteras de Cuota da visto bueno a los estudios de pronóstico de tránsito.
Actividad 2.1	Realización de estudios de factibilidad.	Porcentaje de estudios de factibilidad.	Registros administrativos del Operador de Carreteras de Cuota.	El Operador de Carreteras de Cuota da visto bueno a los estudios de factibilidad.
Componente 3	Tramo carretero Autopista Nepantla – Oaxtepec de 15.02 km.	Porcentaje kilómetros construidos del tramo carretero Autopista Nepantla – Oaxtepec de 15.02 km.	Registros administrativos del operador de carreteras de cuota.	La construcción se realiza con la calidad requerida.
Actividad 3.4	Realización de estudios de análisis de costo – beneficio.	Porcentaje de estudios de costo - beneficio realizados.	Registros administrativos del Operador de Carreteras de Cuota.	El Operador de Carreteras de Cuota da visto bueno a los estudios de costo – beneficio.
Actividad 3.3	Realización de estudios ambientales de MIA y ETS.	Porcentaje de estudios de MIA y ETS.	Registros administrativos del Operador de Carreteras de Cuota.	Las dependencias ambientales emiten su opinión al concluir los estudios.
Actividad 3.2	Realización de estudios de pronóstico de tránsito.	Porcentaje de estudios de pronóstico de tránsito realizados.	Registros administrativos del Operador de Carreteras de Cuota.	El Operador de Carreteras de Cuota da visto bueno a los estudios de pronóstico de tránsito.
Actividad 3.1	Realización de estudios de factibilidad.	Porcentaje de estudios de factibilidad.	Registros administrativos del Operador de Carreteras de Cuota.	El Operador de Carreteras de Cuota da visto bueno a los estudios de factibilidad.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Componente 4	Tramo carretero Autopista Fierro del Toro – El Capulín de 7.2 km.	Porcentaje kilómetros construidos del tramo carretero Autopista Fierro del Toro – El Capulín de 7.2 km.	Registros administrativos del operador de carreteras de cuota.	La construcción se realiza con la calidad requerida.
Actividad 4.4	Realización de estudios de análisis de costo – beneficio.	Porcentaje de estudios de costo - beneficio realizados.	Registros administrativos del Operador de Carreteras de Cuota.	El Operador de Carreteras de Cuota da visto bueno a los estudios de costo – beneficio.
Actividad 4.3	Realización de estudios ambientales de MIA y ETS.	Porcentaje de estudios de MIA y ETS.	Registros administrativos del Operador de Carreteras de Cuota.	Las dependencias ambientales emiten su opinión al concluir los estudios.
Actividad 4.2	Realización de estudios de pronóstico de tránsito.	Porcentaje de estudios de pronóstico de tránsito realizados.	Registros administrativos del Operador de Carreteras de Cuota.	El Operador de Carreteras de Cuota da visto bueno a los estudios de pronóstico de tránsito.
Actividad 4.1	Realización de estudios de factibilidad.	Porcentaje de estudios de factibilidad.	Registros administrativos del Operador de Carreteras de Cuota.	El Operador de Carreteras de Cuota da visto bueno a los estudios de factibilidad.

Administración Pública Eficiente.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Administración.
Programa Presupuestario:	M124. Servicios administrativos y tecnológicos.
Eje Rector:	5. Modernidad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar el desempeño de la administración pública gubernamental estatal moderna, honesta y transparente.			
Propósito	Las dependencias de la Administración Pública Central tienen suficientes recursos humanos capacitados, recursos materiales y servicios, instalaciones en condiciones óptimas de trabajo y tecnologías de la información y comunicaciones.	Porcentaje de servidores públicos de la Administración Pública Central que tomaron al menos un curso de capacitación en el año.	Lista de asistencia de capacitación. Formulario de evaluación y asistencia. Sistema de nómina (SADP).	Los servidores públicos se interesan y participan en los cursos de capacitación.
		Porcentaje de dependencias de la Administración Pública Central atendidas por adquisición de materiales o contratación de servicios.	Oficios o formatos de solicitud de adquisiciones. Registro de las dependencias descritas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.	Las dependencias solicitan adquisición de materiales o contratación de servicios.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		Porcentaje de dependencias de la Administración Pública Central atendidas por servicios generales.	Oficios o formatos de solicitud de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, señalización de inmuebles, balizamiento de vehículos y equipamiento de eventos. Registro de las dependencias descritas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.	Las dependencias solicitan servicios generales y/o cuentan con recursos para brindar los servicios.
		Porcentaje de dependencias de la Administración Pública Central atendidas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.	Sistema de tickets. Plan de mantenimiento anual. Archivo de planeación de proyectos DGTIC. Registro de las dependencias descritas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.	Las dependencias solicitan atención en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.
Componente 1	Servidores públicos de la Administración Pública Central capacitados.	Porcentaje de servidores públicos de la Administración Pública Central capacitados.	Listas de asistencia. Reporte de empleados Morelos.	Los servidores públicos capacitados desarrollan sus habilidades y las aplican en su área de trabajo.
Actividad 1.3	Accesibilidad de aulas físicas y virtuales para la capacitación de los servidores públicos.	Porcentaje de solicitudes atendidas de préstamo de aulas virtuales y físicas del centro de capacitación.	Calendario de Google de programación de cursos y de las solicitudes realizadas mediante oficio. Correo electrónico. Vía telefónica por las diferentes dependencias de la Administración Pública Central. Lista de asistencia.	Las dependencias solicitan las aulas para la capacitación de los servidores públicos.
Actividad 1.2	Servidores públicos de la Administración Central capacitados y evaluados.	Porcentaje de servidores públicos evaluados de la Administración Pública Central.	Formulario de asistencia y/o evaluación inicial y final.	Los servidores públicos aplican las evaluaciones y/o encuesta de satisfacción de los cursos de capacitación que toman.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.1	Implementación del Programa Anual de Capacitación.	Porcentaje de capacitaciones impartidas.	Lista de asistencia de la capacitación impartida. Calendario anual programado.	Los servidores públicos contestan el cuestionario de detección de necesidades de capacitación.
Componente 2	Bienes, arrendamientos y servicios adquiridos para las dependencias de la Administración Pública Central.	Porcentaje de contratos formalizados de adquisición de bienes.	Página de Compras https://compras.morelos.gob.mx/ Contratos formalizados.	Las dependencias cumplen con lo establecido en la Ley sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y en la normatividad aplicable.
		Porcentaje de contratos formalizados de prestación de servicio.		
		Porcentaje de solicitudes formalizadas de adquisición de bienes en razón del monto de actuación por adjudicación directa.	Formato de pedido. Formato requisiciones.	
		Porcentaje de solicitudes de contratación de servicios formalizadas en razón del monto de actuación por adjudicación directa.	Contrato. Formato de solicitudes de contratación de servicios.	
Actividad 2.4	Realización de procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios.	Porcentaje de solicitudes atendidas de adquisición de bienes por invitación a cuando menos tres personas.	Página de compras. Oficios de solicitud de adquisición de bienes por invitación a cuando menos tres personas.	Las dependencias solicitan el procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios. Se tiene el estudio de mercado de cada adquisición de bienes y/o contratación de servicios.
		Porcentaje de solicitudes atendidas de contratación de servicios por invitación a cuando menos tres personas.	Página de compras. Oficios de solicitud de contratación de servicios por invitación a cuando menos tres personas.	
		Porcentaje de licitaciones de bienes con emisión de fallo.	Actas de fallo. Oficios de solicitud de licitaciones de bienes.	Se cuenta con al menos tres propuestas para emitir el fallo.
		Porcentaje de licitaciones de servicios con emisión de fallo.	Actas de fallo. Oficios de solicitud de licitaciones de servicios.	
Actividad 2.3	Elaboración de estudios de mercado de bienes y servicios.	Porcentaje de investigaciones de estudios de mercados de bienes realizados.	Cuadro comparativo de las solicitudes de estudio. Formato de solicitudes de estudio de mercado de bienes.	Las dependencias solicitan los estudios de mercado de bienes.
		Porcentaje de investigación de estudios de mercado de servicios realizados.	Formato de solicitudes de estudio de mercado. Registro del consecutivo de mesa de control.	Las dependencias solicitan los estudios de mercado de servicios.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 2.2	Administración del Padrón de Proveedores.	Porcentaje de proveedores registrados en el padrón.	Plataforma de padrón de proveedores.	Los proveedores actualizan sus datos en la plataforma del padrón de proveedores.
Actividad 2.1	Consolidación del Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.	Porcentaje de avance realizado del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios integrado.	Programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios integrados. Programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios recibidos que envían las dependencias de la Administración Pública Central.	Las dependencias entregan sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios conforme a la normatividad.
Componente 3	Servicios generales de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, señalización de inmuebles, balizamiento de vehículos y equipamiento de eventos proporcionados.	Porcentaje de servicios generales atendidos de la Administración Pública Central.	Oficios respuesta. Formatos de solicitudes de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, señalización de inmuebles, balizamiento de vehículos y equipamiento de eventos. Oficios.	Las dependencias cuentan con suficiencia de recursos para hacer sus mantenimientos, señalamientos, balizamientos de vehículos y equipamiento de eventos.
Actividad 3.5	Equipamiento de eventos de las dependencias de la Administración Pública Central.	Porcentaje de solicitudes atendidas de equipamiento de eventos de la Administración Pública Central.	Formato o solicitud de mobiliario y equipo para evento.	Las dependencias de la Administración Pública Central solicitan el servicio de equipamiento para su evento y se tiene disponible el equipamiento solicitado.
Actividad 3.4	Atención de las solicitudes de balizamiento de vehículos.	Porcentaje de solicitudes atendidas de balizamiento de vehículos de la Administración Pública Central.	Oficios respuesta de cuantificación de material. Oficios de solicitud de balizamiento de vehículos de la Administración Pública Central.	Las dependencias de la Administración Pública Central solicitan el balizamiento de sus vehículos.
Actividad 3.3	Atención de las solicitudes de señalización de inmuebles.	Porcentaje de solicitudes atendidas de señalización de inmuebles de la Administración Pública Central.	Oficios respuesta de cuantificación de material y oficios de solicitud de señalización de inmuebles de la Administración Pública Central.	Las dependencias de la Administración Pública Central solicitan la señalización de sus inmuebles.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 3.2	Atención de las solicitudes de mantenimiento.	Porcentaje de solicitudes atendidas de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de la Administración Pública Central.	Formato o solicitud de mantenimiento a bienes muebles e inmuebles.	Las dependencias de la Administración Pública Central solicitan el mantenimiento de sus bienes muebles e inmuebles
Actividad 3.1	Identificación y diagnóstico de inmuebles de la Administración Pública Central para su mantenimiento.	Porcentaje de inmuebles identificados y diagnosticados de la Administración Pública Central.	Diagnósticos. Oficios de respuesta que emiten las dependencias de la Administración Pública Central, donde señalan los inmuebles bajo su resguardo. Base de datos de la Dirección General de Patrimonio.	Las dependencias autorizan la calendarización y/o realización de la identificación y diagnóstico de los inmuebles.
Componente 4	Tecnologías de la información y comunicación aplicadas y aprovechadas.	Promedio de servicios atendidos en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	Sistema de tickets. Plan de mantenimiento anual. Archivo de planeación de proyectos DGTIC.	Se cumplen los supuestos de las actividades.
Actividad 4.3	Ejecución de proyectos de software.	Porcentaje de proyectos de software ejecutados.	Archivo de planeación de proyectos DGTIC.	Los proyectos autorizados no tienen cambios o modificaciones en su priorización.
Actividad 4.2	Ejecución del mantenimiento a las tecnologías.	Porcentaje de mantenimientos realizados a las tecnologías.	Bitácora y formato de mantenimiento.	Las áreas brindan las facilidades para ejecutar el plan de mantenimiento de las tecnologías.
Actividad 4.1	Atención de las incidencias de soporte a las tecnologías.	Porcentaje de incidencias atendidas en el tiempo asignado.	Sistema de tickets.	Que los usuarios registren su incidencia de soporte.

Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Desarrollo Social.
Programa Presupuestario:	P248. Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación del Desarrollo Social.
Eje Rector:	5. Modernidad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a que los programas de desarrollo social sean evaluados y monitoreados.	Porcentaje de programas sociales evaluados y monitoreados.	Catálogo Estatal de Programas Sociales (CEPS) Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social (PAEDS).	Los programas sociales cumplen con la metodología para ser monitoreados y evaluados.
Propósito	Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación (SEM&E) del Desarrollo Social funcionando para la publicación y el seguimiento de las evaluaciones de los programas sociales.	Porcentaje de programas sociales de desarrollo social actualizados en el Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación del desarrollo social.	Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación del Desarrollo Social (SEM&E).	Las dependencias del Estado de Morelos, que atienden la política pública del desarrollo social, realizan programas y acciones de desarrollo social.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Componente 1	Programas sociales monitoreados.	Porcentaje de programas de desarrollo social reportados, que cumplen con los componentes.	SEM&E.	Los servidores públicos reportan sus programas de desarrollo social y cumplen con los componentes que integran el SEM&E.
Actividad 1.8	Publicación de catálogo de Organizaciones de Sociedad Civil (OSC) en materia de desarrollo social.	Inventario de Organizaciones Sociales Civiles (OSC) publicado.	SEM&E.	Las dependencias comparten información de las OSC.
Actividad 1.7	Actualización de Zonas de Atención Prioritarias de Morelos (ZAP).	Estudio de Zonas de Atención Prioritaria del Estado publicado.	SEM&E.	INEGI y CONEVAL comparten la información en tiempo y forma referente a las zonas de atención prioritaria nacional.
Actividad 1.6	Actualización del Padrón Único de Beneficiarios.	Publicación del Padrón Único de beneficiarios. Porcentaje de Padrón Único de Beneficiarios integrado.	SEM&E. Programas registrados en CEPS del año anterior inmediato.	Las instancias generadoras remiten el Padrón de Beneficiarios en los tiempos establecidos.
Actividad 1.5	Análisis de Padrón de Beneficiarios por programa social.	Porcentaje de Padrones de Beneficiarios analizados.	Programas registrados en CEPS del año en curso.	Las instancias generadoras remiten el Padrón de Beneficiarios en los tiempos establecidos.
Actividad 1.4	Validación de Reglas de Operación de los programas de Desarrollo social	Porcentaje de Reglas de Operación aprobadas.	Oficios de Visto Bueno de las Reglas de Operación.	Todas las dependencias generan y reportan reglas de operación de los programas sociales que ejecutan.
Actividad 1.3	Capacitación a servidores públicos sobre el SEM&E.	Porcentaje de capacitaciones realizadas del Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación.	Listas de asistencia de los cursos realizados.	Los servidores públicos se interesan la capacitación del SEM&E.
Actividad 1.2	Integración de documentos normativos (Diagnóstico, MIR, ROP, CUAPS) de Programas Sociales (CEPS/CAMPS).	Número de programas sociales registrados en el Catálogo Estatal/Municipal de Programas Sociales (CEPS/CAMPS) que cuentan con todos documentos normativos.	SEM&E.	Todas las dependencias reportan sus documentos normativos (Diagnóstico, MIR, ROP, CUAPS) en tiempo y forma.
Actividad 1.1	Publicación del Catálogo Estatal/Municipal de Programas Sociales (CEPS/CAMPS).	Número de programas sociales registrados en el Catálogo Estatal de Programas Sociales (CEPS).	Oficios de las dependencias de reporte de programas sociales.	Todas las dependencias reportan el total de los programas sociales en el CEPS.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Componente 2	Evaluaciones externas e internas realizadas.	Porcentaje de evaluaciones externas realizadas.	Publicaciones de informes finales en el periódico oficial Tierra y Libertad.	Las evaluaciones externas se realizan en tiempo y forma.
		Porcentaje evaluaciones internas realizadas.	Publicaciones en el SEM&E.	Las dependencias reportan sus evaluaciones internas de los programas realizados año con año.
Actividad 2.6	Realización del Seminario Estatal de Evaluación.	Seminario Estatal de Evaluación realizado	Constancias de participación / redes sociales.	La población se interesa en el Seminario Estatal de Evaluación.
Actividad 2.5	Evaluaciones externas realizadas.	Porcentaje de evaluaciones externas realizadas, con seguimiento.	Entregables.	Los evaluadores entregan en tiempo y forma los reportes solicitados. El CT de la Coeval emite sus observaciones a los entregables en tiempo y forma.
Actividad 2.4	Contratación de Evaluadores externos.	Evaluadores externos contratados.	Contrato.	Se cuenta con cartera de consultorías y evaluadores externos interesados en ser contratados para dar cumplimiento al PAEDS
Actividad 2.3	Elaboración de los Términos de Referencia (TdR) de las evaluaciones programadas dentro del PAEDS.	Porcentaje de TdR elaborados.	Términos de Referencia.	El CT y la coordinación del M&E realizan en conjunto los TdR de las evaluaciones del PAEDS.
Actividad 2.2	Creación y publicación del Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social (PAEDS).	Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social (PAEDS) creado y publicado.	Periódico oficial Tierra y Libertad.	El Comité Técnico analiza los programas de desarrollo social a evaluar y genera el PAEDS.
Actividad 2.1	Elaboración de evaluaciones internas por las dependencias.	Porcentaje de fichas de evaluaciones internas requisitados.	Fichas de Evaluación Interna.	Los servidores encargados del desarrollo de los programas sociales, requisitan en tiempo y forma.
Componente 3	Aspectos susceptibles de mejora atendidos.	Porcentaje de recomendaciones derivadas de evaluaciones externas atendidas.	Sistema de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora.	Los servidores públicos encargados de los programas, atienden las recomendaciones.
Actividad 3.5	Seguimiento de los ASM del año anterior en el Sistema de Seguimiento de ASM (SSASM)	Porcentaje de ASM del año anterior con seguimiento en el SSASM.	Sistema de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora.	Los servidores públicos encargados de los programas, atienden las recomendaciones.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 3.4	Solicitud de requisición de formatos de Aspectos Susceptibles de Mejora de evaluación externa.	Porcentaje de formatos de ASM de evaluaciones externas del año anterior requisitados.	Formato de ASM.	Los servidores públicos requisitan los formatos en tiempo y forma.
Actividad 3.3	Capacitación a servidores públicos en materia de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).	Porcentaje de servidores públicos capacitados en materia de ASM.	Listas de asistencia.	Los Servidores públicos integran sus avances de ASM en el Sistema ASM
Actividad 3.2	Entrega de resultados de evaluaciones externas.	Porcentaje de informes finales de evaluaciones externas entregados a las áreas evaluadas.	Informes finales de evaluaciones externas realizadas.	Todas las evaluaciones concluyen en tiempo y forma.
Actividad 3.1	Publicación de avance de indicadores de programas sociales derivado de evaluación interna.	Porcentaje de avances de indicadores publicados, derivado de fichas de evaluaciones internas entregados.	SEM&E.	Todas las fichas de evaluación interna reportan el avance de indicadores de los programas.
Componente 4	Contraloría Social (CS) aplicada.	Porcentaje de programas sociales supervisados por la contraloría social.	Actas de sesiones.	Los programas sociales designan a su representan para el comité de contraloría social.
		Porcentaje de quejas de contraloría social atendidas.	Reporte de quejas.	La población beneficiaria conoce sus derechos.
Actividad 4.4	Verificación del cumplimiento de entrega de bienes y servicios de los programas sociales.	Porcentaje de programas sociales verificados.	Reportes realizados.	Los programas sociales entregan los bienes y/o servicios a los beneficiarios.
Actividad 4.3	Sesiones del Comité de Contraloría Social realizadas.	Porcentaje de sesiones realizadas del comité de contraloría social.	Acta de sesión.	Los participantes del Comité de Contraloría Social asisten y participan en las sesiones.
Actividad 4.2	Creación del Comité de Contraloría Social.	Comité de Contraloría Social creado.	Acta de instalación de comité.	Todos los programas sociales cuentan con un representante de beneficiario y de ejecutor del programa.
Actividad 4.1	Capacitaciones en materia de Contraloría Social de programas sociales	Porcentaje de capacitaciones realizadas en materia de contraloría social.	Reportes de Contralorías Sociales generadas y capacitadas durante las verificaciones.	Los beneficiarios de los programas sociales asisten a las capacitaciones de contraloría social.

Transparencia y Rendición de Cuentas.

Matriz de Indicadores para Resultados				
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de la Contraloría.			
Programa Presupuestario:	O121. Transparencia y rendición de cuentas.			
Eje Rector:	5. Modernidad para las y los Morelenses.			
Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a disminuir la corrupción en la Administración Pública mediante mecanismos de fiscalización eficientes que garantizan el ejercicio honesto, transparente y de rendición de cuentas de los recursos públicos.	Tasa de actos de corrupción por cada 100 mil habitantes.	Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental del INEGI.	El INEGI lleva a cabo la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental.
Propósito	La Administración Pública Estatal presenta mecanismos de fiscalización eficientes que garantizan el ejercicio honesto, transparente y de rendición de cuentas de los recursos públicos.	Índice de percepción de corrupción.	Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental del INEGI.	El INEGI lleva a cabo la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental.
Componente 1	Actos de fiscalización realizados.	Porcentaje de actos de fiscalización realizados en el sector paraestatal. Porcentaje de actos de fiscalización realizados en el sector central.	Informe ejecutivo y/o de resultados.	Se emite orden para la realización del acto de fiscalización.
Actividad 1.2	Capacitación a servidores públicos en materia de fiscalización.	Porcentaje de servidores públicos capacitados en materia de fiscalización.	Lista de asistencia o documento de acreditación.	Los servidores públicos se interesan y asisten a la capacitación.
Actividad 1.1	Elaboración del Programa Anual de Fiscalización.	Programa Anual de Fiscalización elaborado.	Programa Anual de Fiscalización.	Se determinan los entes a auditar. Existe la coordinación con la Secretaría de la Función Pública.
Componente 2	Quejas y denuncias por actos u omisiones de los servidores públicos atendidas.	Porcentaje de quejas y denuncias atendidas por actos u omisiones de los servidores públicos atendidas.	Reporte de denuncias.	Se presentan quejas y denuncias por la ciudadanía y autoridades diversas.
Actividad 2.3	Atención de quejas y denuncias del sector paraestatal.	Porcentaje de quejas y denuncias del sector paraestatal atendidas.	Buzón ciudadano. Oficio de queja o denuncia.	Se presentan quejas y denuncias por la ciudadanía y autoridades diversas.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 2.2	Atención de quejas y denuncias del sector central.	Porcentaje de quejas y denuncias del sector central atendidas.	Buzón ciudadano. Oficio de queja o denuncia.	Se presentan quejas y denuncias por la ciudadanía y autoridades diversas.
Actividad 2.1	Atención de actos de entrega-recepción atendidos.	Porcentaje de actos de entrega-recepción atendidos.	Sistema de Actas de Procedimiento de Entrega- Recepción.	Los servidores públicos salientes solicitan su entrega-recepción.
Componente 3	Servidores públicos sancionados.	Porcentaje de servidores públicos sancionados.	Registro en el libro de sanciones.	El Director General de Responsabilidades emite la resolución definitiva.
Actividad 3.5	Registro de resoluciones definitivas emitidas por los tres poderes, y las Medidas de Apremio emitidas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.	Porcentajes de resoluciones registradas en el libro de gobierno de registro de sanciones.	Libro de gobierno de registro de sanciones.	Los tres poderes del estado de Morelos solicitan el registro de sanciones.
Actividad 3.4	Atención de inconformidades que se presentan derivadas de los procedimientos de contratación en materia de obra pública y adquisiciones.	Porcentajes de inconformidades atendidas en materia de contratación de obra pública y adquisiciones.	Libro de gobierno de inconformidades en materia de contratación de obra pública y adquisiciones.	Los participantes en los procedimientos de contratación de obra pública y adquisiciones presentan inconformidades.
Actividad 3.3	Expedición de los Oficios de Habilitación o Constancia de No Inhabilitación tramitados por aspirantes a ocupar un cargo público.	Porcentaje de oficios de habilitación o constancia de no inhabilitación emitidas.	Sistema de Oficios de Habilitación.	Los ciudadanos solicitan el oficio de habilitación o constancia de no inhabilitación.
Actividad 3.2	Atención de medios de impugnación promovidos por los servidores públicos.	Porcentajes de medios de impugnación atendidos.	Libro de gobierno de medios de impugnación.	El servidor público presenta medios de impugnación.
Actividad 3.1	Atención de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa interpuestos en contra de los servidores públicos.	Porcentaje de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa atendidos por actos u omisiones de los servidores públicos.	Libro de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa.	La autoridad investigadora presenta el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.
Componente 4	Capacitación en materia de contraloría social a comités ciudadanos y servidores públicos otorgada.	Porcentaje de comités ciudadanos capacitados en materia de contraloría social.	Minuta de capacitación.	Los integrantes de los comités ciudadanos asisten a la capacitación en materia de contraloría social.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		Porcentaje de servidores públicos capacitados en materia de contraloría social.	Minuta de capacitación.	Los servidores públicos estatales y municipales asisten a la capacitación en materia de contraloría social.
Actividad 4.1	Realización de actividades de promoción de contraloría social.	Porcentaje de actividades de promoción en materia de contraloría social realizadas.	Oficio o correo electrónico.	Las secretarías y/o dependencias ejecutoras de los programas sociales solicitan capacitación en materia de contraloría social.

Hacienda pública.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Hacienda.
Programa Presupuestario:	E122. Mejora en la Recaudación Fiscal.
Eje Rector:	5. Modernidad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al fortalecimiento de la hacienda pública estatal mediante un sistema recaudatorio y de fiscalización coordinado y eficiente.	Razón de gasto corriente del Poder Ejecutivo.	Secretaría de Hacienda (Estatal).	Los ejecutores del gasto cumplen con la normatividad aplicable.
		Calificación crediticia del Estado de Morelos.	Calificación emitida por la Empresa FITCH RATINGS http://www.fitchratings.mx/publicaciones/comunicados/default.aspx".	Se tienen finanzas estables y sólidas.
		Índice de Información Presupuestal Estatal.	IMCO.	Se cuenta con información presupuestal requerida por el IMCO para emitir el Índice.
Propósito	Los contribuyentes tienen acceso a un sistema recaudatorio y de fiscalización coordinado y eficiente.	Tasa de variación de ingresos recaudados en el año.	Registros de la Secretaría de Hacienda.	Los contribuyentes cumplen con sus obligaciones tributarias.
Componente 1	Sistema recaudatorio eficiente.	Porcentaje de recursos recaudados de la Ley de Ingresos.	Registros de la Secretaría de Hacienda.	Prevalecen las condiciones económicas en que se proyectaron los ingresos en la Ley de Ingresos.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.5	Modernización y bancarización de los servicios electrónicos existentes.	Porcentaje de cobros incorporados a la Arquitectura Web del estado de Morelos.	Registros administrativos de la Dirección General de Sistemas y Armonización Contable.	La ciudadanía hace uso de los servicios electrónicos.
Actividad 1.4	Atención a los contribuyentes.	Porcentaje contribuyentes atendidos.	Padrón de Contribuyentes.	Los ciudadanos cumplen con sus obligaciones fiscales.
Actividad 1.3	Realización de procesos administrativos de ejecución.	Porcentaje de procesos administrativos de ejecución realizados.	Registros administrativos de la Dirección General de Recaudación.	Se aumentan los ingresos del Estado a través de los actos de fiscalización.
Actividad 1.2	Notificación de requerimientos a contribuyentes omisos.	Porcentaje de notificaciones de requerimientos a contribuyentes omisos.	Registros administrativos de la Dirección General de Recaudación.	Los contribuyentes cumplen con el pago de sus contribuciones oportunamente.
Actividad 1.1	Inscripción de contribuyentes al Padrón Estatal.	Tasa de variación de contribuyentes activos registrados en el Padrón Estatal.	Registros administrativos de la Dirección General de Recaudación.	Se implementan programas de regularización de comercio informal.
Componente 2	Sistema de fiscalización coordinado.	Tasa de variación de actos de fiscalización y programas masivos realizados.	Registros administrativos de la Dirección General de Auditoría Fiscal.	Prevalece el flujo de información de la Dirección General de Recaudación y la Dirección de Auditoría Fiscal.
Actividad 2.9	Recaudación eficiente.	Porcentaje de ingresos recaudados por concepto de diferencias detectadas por actos de fiscalización y programas masivos.	Registros administrativos de la de la Dirección General de Auditoría Fiscal.	Los contribuyentes cumplen con sus obligaciones fiscales.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 2.8	Fiscalización de impuestos estatales.	Porcentaje de actos de fiscalización de impuestos estatales realizados.	Registros administrativos de la Dirección General de Auditoría Fiscal.	Se revisa el padrón de contribuyentes.
Actividad 2.7	Validación de procedimientos legales de los actos de fiscalización terminados por liquidación.	Porcentaje de procedimientos legales de los actos de fiscalización validados.	Registros administrativos de la Dirección General de Auditoría Fiscal.	Los actos de fiscalización son emitidos por la autoridad a los contribuyentes para su validación.
Actividad 2.6	Notificación de programas masivos.	Porcentaje de programas masivos notificados.	Registros administrativos de la Dirección General de Auditoría Fiscal.	Los contribuyentes cumplen con sus obligaciones fiscales.
Actividad 2.5	Revisión de gabinete a los contribuyentes.	Porcentaje de contribuyentes con revisión de gabinete.	Registros administrativos de la Dirección General de Auditoría Fiscal.	Los contribuyentes acuden a la Dirección de Auditoría Fiscal para regularizar su situación fiscal.
Actividad 2.4	Verificación de expedición de comprobantes fiscales digitales.	Porcentaje de comprobantes fiscales digitales verificados.	Registros administrativos de la Dirección General de Auditoría Fiscal.	La autoridad fiscal a través de los visitadores autorizados realiza visitas domiciliarias a contribuyentes inscritos en el RFC en su domicilio fiscal y establecimientos para verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales relacionadas con la expedición de Comprobantes Fiscales Digitales por internet.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 2.3	Realización de visitas domiciliarias a los contribuyentes.	Porcentaje de visitas domiciliarias realizadas a los contribuyentes.	Registros administrativos de la Dirección General de Auditoría Fiscal.	La autoridad fiscal a través de los visitadores autorizados realiza visitas domiciliarias a contribuyentes inscritos en el RFC en su domicilio fiscal y establecimientos para verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Actividad 2.2	Revisión de dictámenes fiscales a contadores públicos inscritos.	Porcentaje de dictámenes a contadores revisados.	Registros administrativos de la Dirección General de Auditoría Fiscal.	El área de dictamen derivada de la revisión a los papeles de trabajo de los contadores públicos inscritos determina si existen irregularidades y en su caso evaluar al C.P.I o hacer cambio de método.
Actividad 2.1	Selección de contribuyentes a fiscalizar conforme al Programa Operativo Anual (POA).	Porcentaje de contribuyentes seleccionados de acuerdo al POA.	Registros administrativos de la Dirección General de Auditoría Fiscal.	Emisión de actos de fiscalización recaudatorios.
Componente 3	Defensa y representación legal de la hacienda pública en los asuntos de orden jurídico y fiscal efectiva.	Porcentaje de recursos y juicios atendidos en materia estatal y federal.	Registros internos de la Procuraduría Fiscal.	Se fortalece la administración tributaria de la hacienda pública.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 3.4	Sentencias favorables, demandas de nulidad contestadas y recursos de revocación resueltos en materia federal.	Porcentaje del monto de sentencias ganadas en juicios de nulidad.	Registros internos de la Subprocuraduría Fiscal de Asuntos Federales.	Se favorece la recaudación de recursos.
		Porcentaje de sentencias ganadas en juicios de nulidad.	Registros internos de la Subprocuraduría Fiscal de Asuntos Federales.	
		Porcentaje de recursos de revocación y/o prescripción resueltos en el plazo legal.	Registros internos de la Subprocuraduría Fiscal de Asuntos Federales.	
		Porcentaje de recursos de revocación y/o prescripción resueltos.	Registros internos de la Subprocuraduría Fiscal de Asuntos Federales.	
		Porcentaje de demandas de nulidad contestadas.	Registros internos de la Subprocuraduría Fiscal de Asuntos Federales.	
Actividad 3.3	Resolución de recursos de revocación en materia estatal.	Porcentaje de recursos de revocación resueltos.	Registros internos de la Subprocuraduría Fiscal de Asuntos Estatales.	Se emite una resolución ajustada a derecho.
		Porcentaje de solicitudes atendidas sobre revisión.	Registros internos de la Subprocuraduría Fiscal de Asuntos Estatales.	Se emite una opinión jurídica con base en los ordenamientos jurídicos aplicables.
Actividad 3.2	Contestación de demandas de nulidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y demandas de amparo en el ámbito estatal.	Porcentaje de demandas de nulidad contestadas.	Registros internos de la Subprocuraduría Fiscal de Asuntos Estatales.	El Tribunal de Justicia Administrativa emite una sentencia ajustada a derecho.
		Porcentaje de demandas de amparo contestadas.	Registros internos de la Subprocuraduría Fiscal de Asuntos Estatales.	Los juzgados de Distrito o Tribunales Colegiados determinan la constitucionalidad de los actos de la Secretaría de Hacienda.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 3.1	Actualización del marco normativo y legal en materia fiscal.	Porcentaje de instrumentos jurídicos y legislativos en materia fiscal actualizados.	Registros de la Procuraduría Fiscal.	Existen los acuerdos políticos necesarios para la revisión y actualización del marco normativo en materia fiscal.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Hacienda.
Programa Presupuestario:	E127. Ejercicio Responsable del Presupuesto de Egresos.
Eje Rector:	5. Modernidad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a fortalecer la hacienda pública estatal mediante el ejercicio responsable y transparente del presupuesto de egresos.	Razón de gasto corriente del Poder Ejecutivo.	Registros administrativos de la Secretaría de Hacienda.	Los ejecutores del gasto cumplen con la normatividad aplicable.
		Calificación crediticia del Estado de Morelos.	Calificación emitida por la empresa Fitch Ratings.	Se tienen finanzas estables y sólidas.
		Índice de Información Presupuestal Estatal.	IMCO.	Se cuenta con la información presupuestal requerida por el IMCO para emitir el Índice.
Propósito	El Presupuesto de Egresos se ejerce de manera responsable y transparente.	Porcentaje de presupuesto devengado por las secretarías y dependencias del Poder Ejecutivo.	Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGeF).	Los ejecutores del gasto cumplen con la normatividad aplicable.
		Porcentaje de reportes realizados sobre el avance del ejercicio del gasto.	Reporte digital.	Se cuenta con los registros presupuestales necesarios.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Componente 1	Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado elaborado y publicado.	Porcentaje de avance realizado en la elaboración y publicación del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.	Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.	El Congreso del estado de Morelos aprueba el Presupuesto de egresos.
Actividad 1.3	Realización de la capacitación para la elaboración del anteproyecto de egresos.	Porcentaje de enlaces capacitados para la elaboración del anteproyecto de egresos.	Listas de asistencia.	Los enlaces o personas designadas por el titular de la secretaría y dependencia conocen, se interesan y asisten a la capacitación.
Actividad 1.2	Entrega de lineamientos e instructivos a las secretarías y dependencias.	Porcentaje de secretarías y dependencias con lineamientos e instructivos entregados.	Repositorio virtual.	Las áreas responsables de la capacitación envían los documentos establecidos.
Actividad 1.1	Actualización de los lineamientos de elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos.	Porcentaje de avance realizado en la actualización de los lineamientos para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos.	Oficio circular de envío de lineamientos.	Se cuenta con la directriz del titular de la Secretaría de Hacienda para la asignación de los recursos.
Componente 2	Gasto corriente devengado.	Porcentaje de gasto corriente devengado.	Registros internos de la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público.	Se cumple con las obligaciones financieras de las secretarías y dependencias.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 2.3	Emisión de relación de documentos financieros por lote.	Porcentaje de relación de documentos financieros por lote emitidos.	Base de datos del SIGeF.	Los documentos financieros de gasto corriente del capítulo 1000 son aprobados.
Actividad 2.2	Aprobación de documentos financieros de gasto corriente.	Porcentaje de documentos financieros de gasto corriente del capítulo 1000 aprobados. Porcentaje de documentos financieros de gasto corriente de capítulo 2000, 3000 y 4000 aprobados. Porcentaje de documentos financieros de gasto corriente federalizado aprobado.	Base de datos del SIGeF.	Los ejecutores del gasto de los entes públicos entregan los documentos financieros de gasto corriente de conformidad a los lineamientos establecidos.
Actividad 2.1	Emisión de oficios de autorización de suficiencia presupuestal del capítulo 1000.	Porcentaje de oficios de autorización emitidos de suficiencia presupuestal del capítulo 1000.	Módulo de correspondencia del SIGeF y registros internos.	Los titulares de las Unidades de Enlace Financiero Administrativo (UEFA) cumplen con los lineamientos establecidos para emisión de los oficios de autorización.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Componente 3	Gasto corriente de organismos descentralizados, autónomos, no sectorizados, Poder Legislativo, Judicial, tribunales y municipios devengado.	Porcentaje de gasto corriente devengado de los organismos descentralizados, autónomos, no sectorizados, Poder Legislativo, Judicial, tribunales y municipios.	Reporte de momentos presupuestales del Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGeF).	Se cuenta con el pago a los ejecutores del gasto de los entes públicos.
Actividad 3.3	Emisión de relación de documentos financieros.	Porcentaje de relación de documentos financieros por concepto de gasto corriente del capítulo 4000, 7000 y 8000 emitidos.	Base de datos del SIGeF.	Los documentos financieros de gasto corriente del capítulo 4000, 7000 y 8000 son aprobados.
		Porcentaje de relación de documentos financieros por concepto de gasto corriente del capítulo 2000 y 3000 de gasto corriente federalizado emitidos.		Los documentos financieros de gasto corriente federalizado del capítulo 2000 y 3000 son aprobados.
Actividad 3.2	Elaboración y aprobación de documentos financieros de gasto corriente de los organismos descentralizados, autónomos, no sectorizados, Poder Legislativo, Judicial y Tribunales.	Porcentaje de documentos financieros de gasto corriente elaborados y aprobados de los organismos descentralizados, autónomos, no sectorizados, Poder Legislativo, Judicial y Tribunales.	Base de datos del SIGeF.	Los ejecutores del gasto de los entes públicos entregan los documentos financieros de gasto corriente de conformidad a los lineamientos establecidos.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 3.1	Otorgamiento de asesorías a ejecutores del gasto de los entes públicos.	Porcentaje de asesorías a ejecutores del gasto de los entes públicos.	Lista de asistencia.	Los ejecutores del gasto de los entes públicos se interesan y solicitan la asesoría.
Componente 4	Gasto de capital devengado.	Porcentaje de gasto de capital devengado.	Reporte de momentos presupuestales del Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGeF).	Se cuenta con el pago a los ejecutores del gasto de los entes públicos.
Actividad 4.3	Emisión de relación de documentos financieros por lote.	Porcentaje de relación de documentos financieros por lote emitidos.	Base de datos del SIGeF.	Los documentos financieros de inversión del capítulo 5000, 6000 y 7000 son aprobados.
Actividad 4.2	Aprobación de documentos financieros de inversión.	Porcentaje de documentos financieros de inversión aprobados.	Base de datos del SIGeF.	Los ejecutores del gasto de los entes públicos entregan los documentos financieros de inversión de conformidad a los lineamientos establecidos.
Actividad 4.1	Otorgamiento de asesorías a ejecutores del gasto de los entes públicos.	Porcentaje de asesorías otorgadas a ejecutores del gasto de los entes públicos.	Lista de asistencia.	Los ejecutores del gasto de los entes públicos se interesan y solicitan la asesoría.
Componente 5	Compromisos de Deuda Pública cumplidos.	Porcentaje de recursos financieros aplicados para amortización de Deuda Pública.	Estado de cuenta bancario del saldo de la deuda.	Las instituciones bancarias presentan su solicitud de pago en tiempo y forma.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 5.2	Actualización de la información en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado.	Porcentaje de cumplimiento en la actualización de la información del Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado.	Registro de deuda en el Registro Público de Empréstitos del Estado de Morelos.	Los municipios, organismos y el Estado presentan sus documentos completos para registro de su deuda.
Actividad 5.1	Cumplimiento de obligaciones financieras de Deuda Pública.	Porcentaje de obligaciones de pago atendidas por deuda.	SLR´s elaboradas para el pago de la deuda.	Las instituciones bancarias solicitan el pago cada mes.
Componente 6	Documentos financieros pagados.	Porcentaje de documentos financieros pagados.	Póliza electrónica de pago.	Se cuenta con disponibilidad financiera.
Actividad 6.4	Realización de la captura de los documentos financieros en el Sistema de Egresos de la Tesorería.	Porcentaje de documentos financieros capturados en el Sistema de Egresos de la Tesorería.	Reporte de documentos financieros capturados.	Se cuenta con los documentos financieros para su captura.
Actividad 6.3	Realización de los reportes de flujos de fondos.	Porcentaje de reportes de flujos de fondos realizados.	Oficio de notificación.	Se cuenta con la estimación de los ingresos y egresos.
Actividad 6.2	Apertura de cuentas de los diferentes ejecutores del gasto.	Porcentaje de cuentas con apertura de los diferentes ejecutores del gasto.	Carta de apertura de cuenta bancaria.	El oficio de solicitud de apertura cumple con la información necesaria y las instituciones financieras cuentan con disponibilidad de operatividad.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 6.1	Actualización del catálogo de beneficiarios de pago.	Porcentaje de catálogo de beneficiarios de pago actualizado.	Módulo de Tesorería del SIGeF.	Los beneficiarios del pago se interesan en registrarse o actualizarse en el catálogo y cumplen con los requisitos establecidos.
Componente 7	Reportes financieros contables y presupuestarios presentados y/o difundidos.	Porcentaje de reportes financieros contables y presupuestarios presentados y/o difundidos.	Página electrónica https://ceac.hacienda.morelos.gob.mx.	Las unidades responsables de gasto realizan las operaciones económico-financieras en el SIGeF y el Congreso del Estado se encuentra en condiciones para recibir en tiempo y forma la Cuenta Pública del Gobierno.
Actividad 7.4	Integración del Informe de Avance de Gestión Financiera.	Porcentaje de Informes de Avance de Gestión Financiera integrados.	Documento PDF del Informe de Avance de Gestión Financiera publicado en la página electrónica https://ceac.hacienda.morelos.gob.mx.	Las secretarías y dependencias del Poder Ejecutivo, cumplen con el registro de las operaciones económico-financieras en el SIGeF.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 7.3	Integración de Cuentas Públicas.	Porcentaje de Cuentas Públicas integradas.	Documento PDF de las Cuentas Públicas publicado en la página electrónica https://ceac.hacienda.morelos.gob.mx.	Las secretarías y dependencias del Poder Ejecutivo cumplen con el registro de las operaciones económico-financieras del SIGeF.
Actividad 7.2	Integración de los formatos de la información financiera del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Porcentaje de formatos de la información financiera del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental integrados.	Oficio de entrega de los formatos.	Las secretarías, dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo cumplen con el registro en el formato correspondiente.
Actividad 7.1	Digitalización de pólizas contables.	Porcentaje de pólizas contables digitalizadas.	Sistema Interno de Pólizas de la Dirección General de Contabilidad.	La plataforma tecnológica de digitalización de pólizas funciona de forma correcta.
Componente 8	Recursos financieros de fondos y programas autorizados con la Federación comprometidos.	Porcentaje de recursos financieros de fondos y programas autorizados con la federación comprometidos.	Convenios formalizados y Reporte de momentos presupuestales.	Los ejecutores del gasto estatal y municipal cuentan con asignación presupuestal para firmar los convenios y cumplen con la normatividad aplicable.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 8.5	Liberación de Recursos del Ramo 33 en los fondos III y IV a municipios.	Porcentaje de recursos liberados del Ramo 33 en los fondos III y IV a municipios.	https://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/transparencia/transferencias-a-municipios.	Los municipios cumplen con la entrega de los CFDIs.
Actividad 8.4	Atención de observaciones por auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación y demás Órganos Fiscalizadores.	Porcentaje de observaciones atendidas por auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación y demás Órganos Fiscalizadores.	Oficios de atención de observación.	Los ejecutores del gasto atienden las observaciones conforme a lo solicitado por el ente fiscalizador.
Actividad 8.3	Validación de informes trimestrales reportados en el SRFT por los municipios, dependencias y entidades como ejecutores del gasto federal.	Porcentaje de informes trimestrales reportados en el SRFT por los municipios, dependencias y entidades como ejecutores del gasto federal.	https://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/transparencia/informes-trimestrales-reportados-en-el-sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft.	Los municipios, dependencias y entidades ejecutores del gasto federal cumplen con los criterios determinados en SRFT.
Actividad 8.2	Otorgamiento de asistencia técnica a municipios, dependencias y entidades para registro del ejercicio y destino del gasto en Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).	Porcentaje de asistencias técnicas otorgadas a municipios, dependencias y entidades para registro del ejercicio y destino del gasto en Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).	Lista de asistencia.	Los municipios, dependencias y entidades conocen, se interesan y asisten a la asesoría técnica.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 8.1	Formalización de convenios con la Federación para la asignación de recursos financieros.	Porcentaje de convenios con la Federación para la asignación de recursos financieros formalizados.	Convenios firmados.	Los ejecutores del gasto cumplen con los lineamientos establecidos y la normatividad aplicable.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Hacienda.
Programa Presupuestario:	P123. Gestión para Resultados.
Eje Rector:	5. Modernidad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a fortalecer la hacienda pública estatal mediante el ejercicio responsable y transparente del presupuesto de egresos.	Razón de gasto corriente del Poder Ejecutivo.	Registros administrativos de la Secretaría de Hacienda.	Los ejecutores del gasto cumplen con la normatividad aplicable.
		Calificación crediticia del estado de Morelos.	Calificación emitida por la empresa Fitch Ratings.	Se tienen finanzas estables y sólidas.
		Índice de Información Presupuestal Estatal.	IMCO.	Se cuenta con la información presupuestal requerida por el IMCO para emitir el Índice.
Propósito	El Poder Ejecutivo implementa y opera el Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	Porcentaje de implementación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	Diagnóstico realizado por la SHCP y publicados en la dirección electrónica: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/EntidadesFederativas#DiagnosticoPbR-SED.	Se fortalecen las etapas del PbR-SED: Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de cuentas.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Componente 1	Plan Estatal de Desarrollo evaluado.	Porcentaje de avance realizado en la evaluación del Plan Estatal de Desarrollo.	Evaluación del Plan Estatal de Desarrollo.	Los servidores públicos envían sus reportes trimestrales
Actividad 1.3	Evaluación de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo.	Porcentaje de programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo evaluados.	Informes de evaluación de los programas.	Se da seguimiento a los indicadores que conforman dichos programas.
Actividad 1.2	Seguimiento a proyectos de fomento e inversión.	Porcentaje de reportes de seguimiento a los proyectos de fomento e inversión realizados.	Reporte de seguimiento a los proyectos de fomento e inversión.	Los servidores públicos entregan los avances de sus proyectos de fomento e inversión.
Actividad 1.1	Seguimiento de indicadores de resultados.	Porcentaje de indicadores de resultados con seguimiento.	Informe de indicadores de resultados.	Los servidores públicos entregan sus reportes de sus indicadores en tiempo y forma.
Componente 2	Productos sociodemográficos en materia de población publicados.	Porcentaje de productos sociodemográficos publicados en materia de población.	Portal de COESPO, redes sociales y materiales impresos.	Se tienen realizados los productos sociodemográficos en materia de población.
Actividad 2.3	Elaboración de diagnósticos, boletines e infografías en materia de fenómenos poblacional	Porcentaje de boletines e infografías elaboradas de fenómenos poblacionales.	Boletines e infografías elaboradas.	Existe disponibilidad de datos estadísticos de los fenómenos poblacionales en fuentes oficiales.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos) es.	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		Porcentaje de diagnósticos municipales elaborados en materia de fenómenos poblacionales.	Diagnóstico municipal elaborado.	Existe disponibilidad de datos estadísticos de los fenómenos poblacionales a nivel municipal en fuentes oficiales.
Actividad 2.2	Atención a solicitudes de información en materia de población.	Porcentaje de solicitudes de información atendidas en materia de población.	Oficios y correos de respuesta elaborados.	La población y/o las unidades de estado solicitan información en materia de población.
Actividad 2.1	Elaboración y difusión de campañas sobre fenómenos poblacionales.	Porcentaje de campañas elaboradas y/o difundidas sobre fenómenos poblacionales.	Portal de COESPO, redes sociales y materiales impresos.	Se recibe la información estadística del Consejo Nacional de Población (Conapo).
Componente 3	Programas presupuestarios con seguimiento otorgado.	Porcentaje de programas presupuestarios con seguimiento otorgado.	Reportes trimestrales.	Los enlaces generales de las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo entregan sus avances trimestrales de los programas presupuestarios.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 3.8	Integración del Informe de Gobierno de las secretarías, dependencias y entidades.	Porcentaje de avance realizado en la integración del Informe de Gobierno de las secretarías, dependencias y entidades.	Informe publicado en https://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/plane-estrategica.	Los enlaces generales de las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo entregan la información conforme a los lineamientos establecidos.
Actividad 3.7	Integración y entrega del Diagnóstico PbR-SED a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP.	Porcentaje de avance realizado en la integración y entrega del Diagnóstico PbR-SED a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP.	Acuse de recibo del sistema de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP.	Los enlaces designados de las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo entregan la información conforme a los criterios establecidos.
Actividad 3.6	Elaboración y entrega del Reporte Trimestral de Evaluación del Desempeño de los programas presupuestarios a titulares de las secretarías y dependencias.	Porcentaje del Reporte Trimestral de Evaluación del Desempeño de los programas presupuestarios a titulares de las secretarías y dependencias entregados.	Oficio recibido por titulares de las secretarías y dependencias.	Se cuenta con los avances trimestrales de los programas presupuestarios.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 3.5	Integración y entrega de avances trimestrales de los programas presupuestarios de las secretarías, dependencias y entidades al Congreso del Estado.	Porcentaje de avances trimestrales de los programas presupuestarios de las secretarías, dependencias y entidades entregados al Congreso del Estado.	Oficio recibido por el Congreso del Estado.	Los enlaces designados de las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo entregan en tiempo y forma los avances de los programas presupuestarios.
Actividad 3.4	Validación de las Cédulas Básicas de los proyectos en el SIGeF en materia de planeación.	Porcentaje de Cédulas Básicas validadas de los proyectos en el SIGeF en materia de planeación.	Reporte de Cédulas Básicas validadas.	Los servidores públicos de las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo registran sus proyectos en el SIGeF.
Actividad 3.3	Integración y entrega de los programas presupuestarios de las secretarías, dependencias y entidades al Congreso del Estado.	Porcentaje de programas presupuestarios de las secretarías, dependencias y entidades integrados y entregados al Congreso del Estado.	Acuse de recibido por el Congreso del Estado.	Los enlaces designados de las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo entregan en tiempo y forma los programas presupuestarios.
Actividad 3.2	Asesoría a servidores públicos para el diseño y seguimiento de los programas presupuestarios.	Porcentaje de asesorías a servidores públicos para el diseño y seguimiento de los programas presupuestarios.	Lista de asistencia.	Los servidores públicos solicitan las asesorías.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 3.1	Capacitación a servidores públicos para la elaboración de los programas presupuestarios.	Porcentaje de servidores públicos capacitados para la elaboración de los programas presupuestarios.	Listas de asistencia.	Los servidores públicos designados asisten a la capacitación.
Componente 4	Evaluaciones externas realizadas.	Porcentaje de evaluaciones externas realizadas.	Página de internet de la Secretaría de Hacienda.	Los evaluadores externos cumplen en tiempo y forma con las evaluaciones.
Actividad 4.5	Cumplimento de acuerdos de la Comisión Coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño Estatal.	Porcentaje de acuerdos cumplidos de la Comisión Coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño Estatal.	Reporte de cumplimiento de acuerdos.	Se llevan a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño Estatal.
Actividad 4.4	Seguimiento de las evaluaciones contratadas.	Porcentaje de evaluaciones con seguimiento.	Lista de asistencia.	El evaluador externo y los responsables del programa asisten a las reuniones de seguimiento.
Actividad 4.3	Contratación de los evaluadores externos.	Porcentaje de evaluadores externos contratados.	Contrato o convenio elaborado.	Los evaluadores externos cumplen con los requerimientos necesarios para su contratación.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 4.2	Elaboración de los Términos de Referencia (TdR) de las evaluaciones.	Porcentaje de TdR elaborados.	Términos de Referencia.	Se tiene identificada la metodología a utilizar para cada tipo de evaluación.
Actividad 4.1	Creación y publicación del Programa Anual de Evaluación.	Porcentaje de avance realizado en la creación y publicación del Programa Anual de Evaluación.	Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.	Se determinan los programas presupuestarios a evaluar y el tipo de evaluación.
Componente 5	Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) atendidos.	Porcentaje de recomendaciones derivadas de evaluaciones externas atendidas.	Página de internet de la Secretaría de Hacienda.	Los servidores públicos encargados de los programas atienden los Aspectos Susceptibles de Mejora.
Actividad 5.3	Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.	Porcentaje de Aspectos Susceptibles de Mejora con seguimiento.	Documento de trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora.	Los servidores públicos establecen su cronograma para atender los ASM.
Actividad 5.2	Definición y clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora.	Porcentaje de Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados y definidos.	Formatos de clasificación y definición de los Aspectos Susceptibles de Mejora.	Los servidores públicos definen y clasifican los Aspectos Susceptibles de Mejora.
Actividad 5.1	Capacitación y/o asesoría a servidores públicos para la Atención de Aspectos Susceptibles de Mejora.	Porcentaje de servidores públicos capacitados y/o asesorados.	Listas de asistencia.	Los servidores públicos designados asisten a la capacitación.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Componente 6	Módulo de Indicadores del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) atendido.	Índice de calidad de la información reportada sobre Recursos Federales Transferidos en su componente de indicadores.	Reporte emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Los enlaces de las secretarías y entidades, así como de los municipios reportan los indicadores con base a los lineamientos establecidos.
Actividad 6.4	Solventación de indicadores del SRFT.	Porcentaje de indicadores del SRFT solventados.	Reporte de indicadores observados en el SRFT.	Los servidores públicos de las secretarías, entidades y municipios solventan las observaciones de los indicadores del SRFT.
Actividad 6.3	Validación de indicadores en el SRFT.	Porcentaje de indicadores validados del SRFT.	Reporte de indicadores validados en el SRFT.	Los servidores públicos de las secretarías, entidades y municipios cumplen en tiempo y forma con la captura los indicadores establecidos en el SRFT.
Actividad 6.2	Realización de asesorías sobre el módulo de indicadores del SRFT.	Porcentaje de asesorías realizadas a servidores públicos de las secretarías, entidades y municipios sobre el módulo de indicadores del SRFT.	Oficios y/o correos electrónicos de los servidores públicos de las secretarías, entidades y municipios solicitando asesoría en el módulo de indicadores del SRFT y listas de asistencia.	Los servidores públicos de las secretarías, entidades y municipios asisten a la asesoría del módulo de indicadores del SRFT.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 6.1	Capacitación sobre el módulo de indicadores del SRFT.	Porcentaje de servidores públicos de las secretarías y entidades capacitados sobre el módulo de indicadores del SRFT.	Oficios de invitación y/o solicitudes de los servidores públicos de las secretarías y entidades para ser capacitados en el módulo de indicadores del SRFT y listas de asistencia.	Los servidores públicos de las secretarías y entidades asisten a la capacitación del módulo de indicadores del SRFT.
		Porcentaje de servidores públicos municipales capacitados sobre el módulo de indicadores del SRFT.	Oficios de invitación y/o solicitudes de los servidores públicos municipales para ser capacitados en el módulo de indicadores del SRFT y listas de asistencia.	Los servidores públicos municipales asisten a la capacitación del módulo de indicadores del SRFT.
Componente 7	Proyectos de inversión estatales y municipales con clave de cartera asignada.	Porcentaje de proyectos de inversión estatales y municipales con clave de cartera asignada.	Sistema de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión Estatal y Municipal.	Las dependencias, organismos y municipios cumplen con los lineamientos establecidos.
Actividad 7.3	Validación de fichas técnicas de programas y proyectos de inversión en el SUIE.	Porcentaje de fichas técnicas validadas de programas y proyectos de inversión.	Fichas técnicas de los programas y proyectos de inversión estatales y municipales.	Los enlaces estatales y municipales cumplen con los lineamientos establecidos.
Actividad 7.2	Asesorías a enlaces estatales y municipales.	Porcentaje de enlaces estatales y municipales asesorados.	Lista de asistencia y evidencia fotográfica.	Los enlaces estatales y municipales se interesan por la asesoría.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 7.1	Capacitación en materia de evaluación de proyectos a enlaces estatales y municipales.	Porcentaje de enlaces estatales y municipales capacitados.	Oficios de invitación, lista de asistencia y evidencia fotográfica.	Los enlaces estatales y municipales conocen, se interesan y asisten a la capacitación.
Componente 8	Proyectos de inversión aprobados en el Sistema de Evaluación de Fondos del Ramo 23 (SEFIR23).	Porcentaje de proyectos de inversión en el SEFIR23 aprobados.	Sistema de Evaluación de Fondos del Ramo 23 (SEFIR23).	El Gobierno del Estado de Morelos cumple con lineamientos y metodologías establecidos.
Actividad 8.2	Captura de los proyectos de inversión en el SEFIR23.	Porcentaje de los proyectos de inversión capturados en el SEFIR23.	Ficha técnica de los proyectos de inversión.	El Gobierno del Estado de Morelos cumple con lineamientos y metodologías establecidos.
Actividad 8.1	Asesorías a los enlaces de las secretarías y dependencias ejecutoras.	Porcentaje de enlaces asesorados de las secretarías y dependencias ejecutoras.	Lista de asistencia y evidencia fotográfica.	Los enlaces estatales y municipales se interesan por la asesoría.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Hacienda / Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos.
Programa Presupuestario:	E126. Otorgamiento de créditos y prestaciones sociales.
Eje Rector:	5. Modernidad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al crecimiento económico y social de los trabajadores y sus familias al servicio del Gobierno del Estado.	Índice de Productividad Estatal.	Registros administrativos del ICTSGEM.	Los trabajadores y sus familias mejoran su situación económica y social.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Propósito	Los trabajadores afiliados al Instituto de los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y de los municipios con convenios, reciben prestaciones económicas y sociales y sus beneficiarios servicios de odontología y optometría.	Porcentaje de créditos otorgados.	Conciliación de Créditos.	Los trabajadores se interesan y acuden a solicitar los créditos que ofrece el ICTSGEM.
		Porcentaje de trabajadores con servicios asistenciales otorgados.	Conciliación de Créditos.	Los trabajadores y sus familias se interesan y acuden a los servicios de odontología y optometría.
Componente 1	Prestaciones económicas y sociales a los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado y municipios con convenios otorgadas.	Porcentaje de trabajadores con créditos otorgados.	Registros administrativos del ICTSGEM.	Los trabajadores solicitan los créditos.
		Porcentaje de trabajadores con servicios optométricos otorgados.	Relación mensual de consulta.	Los trabajadores solicitan el servicio de optometría que el Instituto proporciona.
		Porcentaje de trabajadores con servicios odontológicos otorgados.	Relación mensual de consulta.	Los trabajadores solicitan el servicio de odontología que el Instituto proporciona.
		Porcentaje de pensionistas que asisten a Casa de Día del total de los pensionistas afiliados.	Registro de asistencia.	Los jubilados y pensionados se interesan y acuden a realizar las actividades que se proporcionan en las instalaciones de Casa de Día.
		Porcentaje de recuperación de la cartera administrativa vencida.	Registros administrativos del ICTSGEM.	Los trabajadores acceden a realizar pagos vencidos administrativamente.
		Porcentaje de recuperación de la cartera judicial vencida.	Registros administrativos del ICTSGEM.	Los trabajadores acceden a realizar pagos vencidos judicialmente.
Actividad 1.3	Otorgamiento de servicios de esparcimiento en las instalaciones de Casa de Día a pensionistas.	Porcentaje de satisfacción en el servicio otorgado en la Casa de Día a Pensionistas afiliados.	Registros administrativos del ICTSGEM.	Los jubilados y pensionados están satisfechos con las actividades que se proporcionan en las instalaciones de Casa de Día.
Actividad 1.2	Otorgamiento de servicios de optometría a los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado y Municipios con Convenios.	Porcentaje de satisfacción en la calidad de servicios optométricos.	Registros administrativos del ICTSGEM.	Los trabajadores están satisfechos con los servicios que les brindaron en el consultorio optométrico.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.1	Otorgamiento de servicios de odontología a los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado y Municipios con Convenios.	Porcentaje de satisfacción en la calidad de servicios odontológicos.	Registros administrativos del ICTSGEM.	Los trabajadores están satisfechos con los servicios que les brindaron en el consultorio odontológico.

Dependencia / Programa Presupuestario	Importe (pesos)
Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado	177,395,608.32
PA01. Oficina de la Gubernatura	137,920,829.32
E022. Instituto Morelense de Radio y Televisión	39,474,779.00
Secretaría de Gobierno	201,394,159.58
PA02. Secretaría de Gobierno	23,512,935.34
E112. Derechos humanos y diversidad sexual	2,737,032.56
E113. Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado Morelos	5,650,213.11
E016. Defensoría Pública del Estado de Morelos	27,697,552.85
E017. Servicios Registrales y Catastrales	40,271,074.83
E018. Atención y reparación a víctimas	9,550,951.00
E020. Búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas en el Estado de Morelos	10,039,449.15
E024. Registro Civil	16,238,679.59
E025. Administración y resguardo del archivo documental del Estado de Morelos	4,584,113.98
E142. Fomento a la libertad y tolerancia religiosa y construcción de paz	2,476,495.46
E273. Fortalecimiento de la coordinación institucional del Poder Ejecutivo en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer e igualdad sustantiva	3,621,443.28
P111. Gobernabilidad	29,004,420.11
R023. Pro Veteranos de la Revolución del Sur	753,289.92
N014. Protección Civil	24,556,504.40
E253 Atención a la Alerta de Violencia de Género	700,004.00
Secretaría de Hacienda	248,654,692.80
PA03. Secretaría de Hacienda	40,155,317.06
E122. Mejora en la Recaudación Fiscal	127,785,319.59
E127. Ejercicio Responsable del Presupuesto de Egresos	63,361,367.89
P123. Gestión para Resultados	17,352,688.26
Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	496,985,948.12
PA04. Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	20,813,205.65
E051. Capacitación de calidad para y en el trabajo	29,149,890.64
E085. Emprendedurismo y productividad de las unidades económicas públicas y privadas	8,431,349.70
E091. Habilidades en el empleo y productividad laboral	7,624,538.96
E092. Seguridad laboral	57,067,142.28
E096. Conciliación laboral en el Estado de Morelos	23,495,695.27
P093. Mejora regulatoria	4,779,043.83
F084. Fomento para la innovación, ciencia y tecnología	12,916,440.79
F089. Fomento a la competitividad y promoción del empleo	332,708,641.00
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	145,137,980.22
PA05. Secretaría de Desarrollo Agropecuario	17,737,961.40
E251. Fomento productivo para el desarrollo agrícola	94,791,831.08
E252. Fomento productivo para el desarrollo pecuario y acuícola	32,608,187.74
Secretaría de Obras Públicas	114,831,641.21

Dependencia / Programa Presupuestario	Importe (pesos)
PA06. Secretaría de Obras Públicas	68,829,842.55
K086. Infraestructura pública	46,001,798.66
Secretaría de Educación	11,268,953,424.90
PA07. Secretaría de Educación	315,488,947.82
E275. Servicios de regulación de Educación Media Superior y Superior del Estado de Morelos	11,634,431.42
E046. Educación básica para adultos	88,546,268.74
E058. Inclusión y equidad en educación básica	10,072,412,450.00
E047. Preparatoria abierta para jóvenes y adultos	7,186,388.28
E048. Educación media superior tecnológica de excelencia y desarrollo integral	94,526,067.66
E050. Formación de profesionistas integrales, competitivos, éticos, emprendedores y con sentido social	53,450,668.67
E053. Educación de calidad en el Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos	295,036,179.00
E054. Formación de profesionales de alto nivel tecnológico y con sentido humanista	63,441,288.50
E055. Educación profesional técnica del Conalep Morelos	148,107,283.00
E056. Servicios de educación media superior y superior para población vulnerable desde los Telebachilleratos Comunitarios	2,872,104.00
E052. Educación superior de calidad y desarrollo sostenible	16,238,506.49
E057. Educación superior y posgrado e investigación científica, social y humanística	11,516,870.84
F037. Programa de cultura física y deporte	56,437,909.51
K049. Infraestructura educativa para el estado	32,058,060.97
Secretaría de Salud	4,777,800,628.49
E061. Rectoría del Sistema de Salud	23,535,284.07
E062. Provisión de servicios de salud	2,578,091,347.21
E069. Provisión de servicios de salud en el Hospital del Niño Morelense	348,932,793.87
P068. Gestión y Evaluación de Servicios de Salud	1,213,022,513.71
E074. Rehabilitación social	6,363,386.22
E076. Arbitraje médico	6,882,200.88
E261. Desarrollo y fortalecimiento familiar	245,365,196.52
E268. Centros de asistencia social y refugio	43,708,879.01
S266. Salud y bienestar comunitario	311,899,027.00
Secretaría de Administración	132,898,708.92
MA09. Secretaría de Administración	57,693,151.41
M124. Servicios administrativos y tecnológicos	75,205,557.51
Secretaría de la Contraloría	46,667,829.38
OA10. Secretaría de la Contraloría	15,150,451.24
O121. Transparencia y Rendición de Cuentas	31,517,378.14
Secretaría de Turismo y Cultura	267,211,802.52
PA11. Secretaría de Turismo y Cultura	27,585,648.57
E071. Desarrollo cultural comunitario	3,156,440.05
E072. Fomento cultural de las artes	66,076,023.51
E073. Patrimonio e infraestructura cultural	14,219,498.80
E078. Centro de Congresos y Convenciones Morelos	6,843,901.00

Dependencia / Programa Presupuestario	Importe (pesos)
E079. Educación en el área de las artes	26,106,002.00
E250. Atención a públicos específicos	2,376,141.19
E258. Fomento a la lectura y escritura	2,923,570.00
E259. Centro Cultural Los Chocolates	1,400,000.00
E269. Centro Cultural Infantil La Vecindad	5,850,381.45
F077. Promoción turística de Morelos	64,361,699.00
F080. Promoción del arte popular de Morelos	3,122,095.23
F081. Desarrollo y promoción turística	14,437,267.72
F095. Arte Contemporáneo Juan Soriano	14,753,134.00
F094. Auditorio Cultural Teopanzolco	14,000,000.00
Secretaría de Desarrollo Social	263,385,160.11
PA12. Secretaría de Desarrollo Social	215,433,921.25
E032. Economía social	32,687,990.98
E036. Programa para el Empoderamiento de Adolescentes y Jóvenes	10,836,237.97
P248. Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación del Desarrollo Social (SEM&E)	4,427,009.91
Secretaría de Desarrollo Sustentable	388,206,909.24
PA13 Secretaría de Desarrollo Sustentable	12,996,331.73
E103 Capacitación, educación y participación ambiental para la sustentabilidad	2,925,343.91
E104 Desarrollo territorial sustentable	9,218,349.24
E105 Reducción y restitución del impacto ambiental de las actividades humanas	19,996,340.31
P106 Planificación de la gestión sustentable	4,652,842.07
P108 Implementación de Acciones ante el Cambio Climático	57,012,045.04
G109 Gestión y constitución de reservas territoriales	9,447,390.89
E110 Áreas Naturales Protegidas	12,764,469.25
E276 Procuración de la justicia ambiental	5,780,849.51
E101 Agua potable, alcantarillado y saneamiento	253,412,947.29
Secretaría de Movilidad y Transporte	175,109,192.63
PA15. Secretaría de Movilidad y Transportes	26,338,912.69
E107. Operación de Carreteras de Cuota	10,320,342.42
E249. Modernización y regulación del servicio de transporte público	13,820,313.90
E257. Modernización y regulación del servicio de privado y particular	124,629,623.62
Comisión Estatal de Seguridad Pública	1,703,726,613.43
E013. Reinserción social	425,359,353.08
E019. Seguridad Pública del Estado de Morelos	1,109,507,974.82
E239. Prevención del delito con participación ciudadana	5,975,100.01
E240. Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad	45,232,441.60
E241. Regulación de empresas de seguridad privada en Morelos	2,601,315.41
E242. Policía Industrial Bancaria y Auxiliar	113,216,722.60
E243. Registro Público Vehicular	1,833,705.91
Consejería Jurídica	30,048,361.36
P125. Asesoría jurídica al Poder Ejecutivo	30,048,361.36
Total	20,438,408,661.23

Anexo 39
Objetivos anuales, estrategias y metas de los
Programas Presupuestarios 2024

EJE RECTOR 1 PAZ Y SEGURIDAD PARA LAS Y LOS MORELENSES	

Seguridad pública**.**

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Mejorar las condiciones de seguridad pública en el estado para recuperar la paz y la tranquilidad de los morelenses, generando así las condiciones para su desarrollo humano integral.	
Programa Presupuestario (PP): E013. Reinserción social.	
Objetivo (Propósito PP): Personas Privadas de su Libertad (PPL´s) mayores y menores de 18 años cumplen con su pena y se reinsertan a la sociedad.	Meta
Porcentaje de PPL´s mayores de 18 años liberadas reincidentes.	75%
Porcentaje de PPL´s menores de 18 años liberadas reincidentes.	55%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Actividad laboral a las PPL´s mayores de 18 años otorgada.	
Porcentaje de PPL´s mayores de 18 años con actividad laboral.	75%
Atención médica a las PPL´s mayores de 18 años otorgada.	
Porcentaje de PPL´s mayores de 18 años con tratamiento de adicciones.	85%
Porcentaje de PPL´s mayores de 18 años con consultas médicas, odontológicas, psiquiátricas, psicológicas y ginecológicas.	100%
Atención educativa a las PPL´s mayores de 18 años otorgada.	
Porcentaje de PPL´s mayores de 18 años beneficiadas con nivel educativo de primaria.	35%
Porcentaje de PPL´s mayores de 18 años beneficiadas con nivel educativo de secundaria.	20%
Porcentaje de PPL´s mayores de 18 años beneficiadas con nivel educativo de preparatoria.	18%
Actividad deportiva, cultural y recreativa a PPL´s mayores de 18 años otorgada.	
Porcentaje de PPL´s mayores de 18 años beneficiadas con actividades deportivas, culturales y recreativas.	90%
Elementos de seguridad y custodia profesionalizados.	
Porcentaje de elementos de seguridad y custodia del CERESO con evaluaciones de desempeño acreditados.	60%
Atención médica a las PPL´s menores de 18 años otorgada.	
Porcentaje de PPL´s menores de 18 años con tratamiento de adicciones.	75%
Porcentaje de PPL´s menores de 18 años con consultas médicas, odontológicas, psiquiátricas, psicológicas y ginecológicas.	100%
Atención educativa a las PPL´s menores de 18 años otorgada.	
Porcentaje de PPL´s menores de 18 años beneficiadas con nivel educativo de primaria.	25%
Porcentaje de PPL´s menores de 18 años beneficiadas con nivel educativo de secundaria.	35%
Porcentaje de PPL´s menores de 18 años beneficiadas con nivel educativo de preparatoria.	53%
Actividad deportiva, cultural y recreativa a PPL´s menores de 18 años otorgada.	
Porcentaje de PPL´s menores de 18 años beneficiadas con actividades deportivas, culturales y recreativas.	100%
Programa Presupuestario (PP): E019. Seguridad Pública del Estado de Morelos.	
Objetivo (Propósito): Los delitos en el Estado de Morelos disminuyen.	Meta
Tasa de incidencia de robos con violencia por cada 100,000 habitantes.	204.17
Tasa de variación de feminicidios registrados en la entidad.	-2.7%
Tasa de violaciones registradas en la entidad por cada 100,000 habitantes.	23.15
Tasa de robo de vehículos registrados en la entidad por cada 100,000 habitantes.	230.57
Tasa de robos a casa habitación registrados en la entidad por cada 100,000 habitantes.	68.81
Tasa de elementos policiales con función preventiva por cada mil habitantes.	0.5%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Servicios de prevención, y persecución del delito realizados.	
Porcentaje de personas detenidas y puestas a disposición ante la autoridad del fuero federal.	1.3%
Porcentaje de personas detenidas y puestas a disposición ante la autoridad del fuero común.	15.5%
Porcentaje de personas detenidas y puestas a disposición ante el juez cívico o calificador.	83.2%
Tasa de armas decomisadas.	0.1%
Porcentaje de horas vuelo realizadas para prevención y persecución del delito.	100%

Porcentaje de operativos realizados.	100%
Bienes y servicios adquiridos.	
Porcentaje de vehículos operativos para la policía estatal y mando coordinado adquiridos.	100%
Porcentaje de elementos operativos estatales con función preventiva equipados, inscritos en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.	100%
Porcentaje de servicios de mantenimiento y conexión de redes para la CES adquiridos.	100%
Porcentaje de equipo de cómputo y software adquirido.	100%
Porcentaje de mobiliario y equipo adquirido.	100%
Vigilancia de la actuación policial atendida.	
Porcentaje de requerimientos por los órganos jurisdiccionales y ministeriales del fuero común y federal atendidos.	95%
Porcentaje de recomendaciones de CEDH atendidas por la CES.	100%
Porcentaje de quejas concluidas	100%
Porcentaje de procedimientos administrativos iniciados en contra de personal operativo adscrito a la CES.	48%
Porcentaje de investigaciones administrativas iniciadas en contra de personal operativo adscrito a la CES.	77%
Porcentaje de investigaciones administrativas remitidas al archivo como totalmente concluida sin responsabilidad para el elemento por falta de elementos de prueba.	44%
Porcentaje de Supervisiones a la actuación policial, realizadas a elementos adscritos a CES y a los asignados en los municipios en el marco del convenio de colaboración en materia de seguridad pública “Policía Estatal Morelos”	100%
Servicios médicos atendidos.	
Porcentaje de personas atendidas en servicios de emergencia por la Jefatura de la Unidad de Rescate Urbano, Atención a Siniestros y Urgencias Médicas.	100%
Promedio de tiempo en atención de servicios de emergencia por la JURUASUM.	100%
Porcentaje de consultas médicas realizadas al personal de seguridad pública.	100%
Servicio de llamadas de emergencia atendidas.	
Tiempo promedio de atención de llamadas al 911.	115 segundos
Porcentaje de llamadas reales de emergencia 911 atendidas.	23.9 %
Porcentaje de llamadas reales de denuncia anónima 089 recibidas.	15.3 %
Programa Presupuestario (PP): E239. Prevención del delito con participación ciudadana.	
Objetivo (Propósito PP): Los habitantes del Estado participan en la prevención del delito.	Meta
Porcentaje de personas de 3 años en adelante que participan en acciones de prevención del delito.	10%
Porcentaje de municipios atendidos con acciones integrales enfocadas a la prevención del delito.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Acciones de prevención del delito realizadas.	
Porcentaje de pláticas de prevención de violencia de género realizadas en los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.	65%
Porcentaje de municipios que implementan el programa Patrulla Juvenil.	100%
Porcentaje de Marchas Exploratorias de Detección de Riesgos realizadas.	90%
Porcentaje de Ferias de Prevención realizadas en los municipios.	80%
Acciones de prevención del delito para los alumnos de las instituciones educativas de los tres niveles realizadas.	
Porcentaje de escuelas de educación superior intervenidas con el programa Escuela Segura.	20%
Porcentaje de planteles escolares de educación media superior con acciones de fomento a una cultura de prevención de la violencia y del delito.	38%
Porcentaje de planteles escolares de educación media superior con brigada de seguridad operando.	7%
Porcentaje de escuelas de educación básica intervenidas con el programa Escuela Segura.	19%
Porcentaje de planteles escolares de nivel preescolar con actividades lúdicas de prevención de la violencia.	10%
Capacitación de prevención del delito para trabajadores o propietarios de negocios y/o establecimientos comerciales otorgada.	
Porcentaje de negocios y/o establecimientos participantes en talleres y/o cursos en materia de prevención del delito.	18%
Porcentaje de talleres y/o cursos en materia de prevención del delito en empresas realizados.	65%

Capacitación en atención a víctimas con perspectiva de género a elementos policiales con función preventiva otorgada.	
Porcentaje de elementos municipales y estatales con función preventiva capacitados en atención a víctimas con perspectiva de género.	30%
Programa Presupuestario (PP): E240. Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad.	
Objetivo (Propósito PP): Los elementos policiales con función preventiva y custodia penitenciaria se encuentran formados para desarrollar sus funciones.	Meta
Porcentaje de elementos policiales estatales y municipales con función preventiva capacitados y aprobados en formación inicial.	100%
Porcentaje de elementos policiales estatales y municipales con función preventiva capacitados y aprobados en formación especializada.	100%
Porcentaje de elementos policiales estatales y municipales con función preventiva capacitados y aprobados en formación continua.	100%
Porcentaje de elementos policiales estatales con función custodia penitenciaria capacitados y aprobados en formación inicial.	100%
Porcentaje de elementos policiales estatales con función custodia penitenciaria capacitados y aprobados en formación especializada.	100%
Porcentaje de elementos policiales estatales con función custodia penitenciaria capacitados y aprobados en formación continua.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Capacitaciones a elementos policiales con función preventiva otorgadas.	
Porcentaje de capacitaciones de formación inicial presencial.	100%
Porcentaje de capacitaciones de formación especializada presencial.	100%
Porcentaje de capacitaciones de formación continua presencial.	100%
Porcentaje de capacitaciones de formación continua virtual.	100%
Porcentaje de recursos aplicados del FASP orientados a la implementación de programas con prioridad nacional "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública".	100%
Capacitación de elementos policiales con función de custodia penitenciaria otorgada.	
Porcentaje de capacitaciones de formación inicial presencial.	100%
Porcentaje de capacitaciones de formación especializada presencial.	100%
Porcentaje de capacitaciones de formación continua presencial.	100%
Porcentaje de capacitaciones de formación continua virtual.	100%
Porcentaje de recursos aplicados del FASP orientados a la implementación de programas con prioridad nacional "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública".	100%
Programa Presupuestario (PP): E241. Regulación de empresas de seguridad privada en Morelos.	
Objetivo (Propósito PP): Las empresas que prestan servicios de seguridad privada se encuentran reguladas.	Meta
Variación porcentual de empresas que prestan servicios de seguridad privada autorizadas ante la CES.	0.7%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Empresas de seguridad privada autorizadas.	
Porcentaje de empresas de seguridad privada autorizadas.	100%
Empresas de seguridad privada con autorización revalidada.	
Porcentaje de empresas de seguridad privada con revalidación autorizada.	100%
Empresas con observaciones y/o multas realizadas.	
Porcentaje de empresas con observaciones y/o multas realizadas.	100%
Programa Presupuestario (PP): E242. Policía Industrial, Bancaria y Auxiliar.	
Objetivo (Propósito PP): Las empresas e instituciones cuentan con seguridad.	Meta
Porcentaje de servicios brindados por la Policía Industrial, Bancaria y Auxiliar (PIBA).	91%
Porcentaje de empresas e instituciones con seguridad contratada.	86%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Servicios de seguridad otorgados.	
Promedio de satisfacción de los clientes por los servicios de seguridad otorgados.	97.5%
Programa Presupuestario (PP): E243. Registro Público Vehicular.	
Objetivo (Propósito PP): Los propietarios cuentan con certeza jurídica de su patrimonio vehicular y mayores posibilidades para detectar su bien en caso de robo.	Meta
Tasa de robo de vehículos registrados en la entidad por cada 100,000 habitantes.	178.4

Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Constancia de inscripción del Registro Público Vehicular (Repuve) instalada a vehículos automotores modelos anteriores al 2010.	
Porcentaje de vehículos automotores anteriores a los modelos 2010 inscritos en el Repuve.	40%
Porcentaje de constancias de inscripción instaladas.	40%
Vehículos con reporte de robo notificados.	
Porcentaje de vehículos detectados y notificados con reporte de robo.	80%

Procuración de justicia.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Dirigir, operar, coordinar y controlar el Sistema de Defensoría Pública del Estado.	
Programa Presupuestario (PP): E016. Defensoría Pública del Estado de Morelos.	
Objetivo (Propósito): Los imputados, procesados y/o sentenciados tienen una adecuada defensa penal.	Meta
Porcentaje de imputados, procesados y/o sentenciados representados por la Defensoría Pública que obtuvieron algún beneficio.	100%
Estrategias (Componentes)/Indicadores	Meta
Representación a imputados, procesados y sentenciados proporcionada.	
Porcentaje de imputados, procesados y/o sentenciados representados.	100%

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos considerados como graves por las legislaciones aplicables, que formen parte del registro estatal de víctimas, a la aplicación de los derechos a la asistencia, a la protección, a la atención, a la verdad, a la justicia, a la reparación integral.	
Programa Presupuestario (PP): E018. Atención y reparación a víctimas.	
Objetivo (Propósito): Las personas víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos que forman parte del Registro Estatal de Víctimas reciben adecuadas medidas de atención, asistencia, ayuda y reparación integral.	Meta
Porcentaje de personas víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos que forman parte del Registro Estatal de Víctimas con medidas de atención, asistencia, ayuda y reparación integral otorgadas.	40%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Registro Estatal de Víctimas otorgado.	
Porcentaje de víctimas con inscripción al Registro Estatal de Víctimas.	90%
Porcentaje de víctimas con notificación al Registro Estatal de Víctimas dentro de los primeros 5 días de la aprobación.	70%
Medidas de atención y asistencia vinculadas.	
Porcentaje de víctimas con medidas de atención y asistencia vinculadas.	40%
Asesoría jurídica otorgada.	
Porcentaje de víctimas con asesoría jurídica otorgada.	100%
Porcentaje de víctimas con orientación y canalización jurídica otorgada.	90%
Víctimas con medidas de ayuda y asistencia otorgadas.	
Porcentaje de víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos con medidas de ayuda y asistencia otorgada.	20%
Reparación integral otorgada.	
Porcentaje de reparaciones integrales otorgadas por delitos.	25%
Porcentaje de reparaciones integrales otorgadas por violaciones a derechos humanos.	15%

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Promover la coordinación, vinculación, operación, seguimiento y evaluación entre las autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.	
Programa Presupuestario (PP): E020. Búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas en el Estado de Morelos.	
Objetivo (Propósito): Las personas desaparecidas en Morelos son localizadas.	Meta
Porcentaje de personas localizadas.	60%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Acciones de búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas realizadas.	

Porcentaje de búsqueda por patrones realizada.	100%
Porcentaje de búsqueda de familia realizada.	100%
Porcentaje de búsqueda generalizada realizada.	100%
Porcentaje de búsqueda individualizada realizada.	100%
Porcentaje de búsqueda inmediata realizada.	100%

Derechos humanos.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Promover, proteger y asegurar los derechos humanos de todas las personas que habitan y transitan en el estado de Morelos, priorizando la atención de grupos vulnerables.	
Programa Presupuestario (PP): E112. Derechos humanos y diversidad sexual.	
Objetivo (Propósito): Las personas que habitan y transitan en Morelos no son vulneradas en sus derechos humanos.	Meta
Tasa de variación de personas violentadas en sus derechos humanos.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Capacitación y asesoría en materia de derechos humanos, diversidad sexual, prevención de trata de personas y no discriminación a los servidores públicos otorgada.	
Porcentaje de cursos de capacitación en materia de derechos humanos, diversidad sexual, prevención de trata de personas y no discriminación a los servidores públicos otorgados.	100%
Porcentaje de asesorías a servidores públicos y ciudadanía en general en materia de derechos humanos y diversidad sexual otorgadas.	100%
Quejas en materia de derechos humanos resueltas.	
Porcentaje de quejas por actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias resueltas.	100%
Porcentaje de quejas y recomendaciones emitidas por los organismos defensores de derechos humanos resueltas.	100%
Programa Presupuestario (PP): E113. Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Morelos.	
Objetivo (Propósito): Niñas, niños y adolescentes del estado de Morelos garantizan sus derechos y protección integral.	Meta
Porcentaje de dependencias y organismos municipales y estatales sensibilizadas en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes.	80%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Secretarías ejecutivas del sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes municipales fortalecidas.	
Porcentaje de secretarías ejecutivas municipales instaladas y/o reinstaladas.	80%
Porcentaje de servidores públicos municipales capacitados y/o asesorados en materia de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.	100%
Secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, y organismos autónomos fortalecidos en materia de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.	
Porcentaje de acuerdos cumplidos de las comisiones ordinarias y/o extraordinarias.	100%
Porcentaje de convenios de coordinación elaborados con las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, y organismos autónomos en materia de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.	80%
Marco jurídico en materia de protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes fortalecido.	
Porcentaje de propuestas de reformas elaboradas en materia de protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes.	80%
Derechos de las niñas, niños y adolescentes difundidos.	
Porcentaje de campañas de difusión realizadas sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes.	100%
Sociedad civil organizada fortalecida en materia de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.	
Porcentaje de convenios de colaboración elaborados con la sociedad civil organizada en materia de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.	80%
Porcentaje de personas canalizadas a las instancias correspondientes para la atención y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.	80%

Programa Presupuestario (PP): E273 Fortalecimiento de la coordinación institucional del Poder Ejecutivo en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer e igualdad sustantiva.	
Objetivo (Propósito): Las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género (DAVG) ejecutan acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.	Meta

Porcentaje de secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género (DAVG) que ejecutan acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo y municipios en materia de igualdad sustantiva y vida libre de violencia capacitados.	
Porcentaje de personas servidoras públicas integrantes de las unidades de igualdad de género capacitadas.	90%
Porcentaje de personas servidoras públicas de las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y municipios capacitados.	30%
Módulo web/Plataforma para la identificación de servicios de orientación y canalización en casos de violencia de género. Funcionando.	
Porcentaje de mujeres que ingresan y acceden a información, orientación y canalización.	100%
Programa Estatal de Trabajo para dar cumplimiento a la Alerta de Violencia de Genero implementado.	
Porcentaje de seguimiento a las acciones establecidas en el Programa Estatal de Trabajo para dar cumplimiento a la Alerta de Violencia de Genero.	100%
Hombres agresores y no agresores de las mujeres de los municipios con alerta de violencia de género con atención psicoeducativa otorgada.	
Porcentaje de hombres agresores y no agresores de las mujeres de los municipios con alerta de violencia de género con atención psicoeducativa otorgada.	60%
Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres elaborado.	
Porcentaje de avance realizado del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	100%
Secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo en materia de igualdad sustantiva y vida libre de violencia fortalecidas.	
Porcentaje secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo en materia de igualdad sustantiva y vida libre de violencia fortalecidas.	100%

Protección civil.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el entorno ecológico ante los fenómenos perturbadores.	
Programa Presupuestario (PP): N014. Protección Civil.	
Objetivo (Propósito): La población morelense tiene cultura de la prevención y gestión integral de riesgos.	Meta
Tasa de variación de personas afectadas por fenómenos perturbadores.	-1%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Ámbitos de gobierno y sector social en materia de prevención coordinados.	
Porcentaje de acciones de coordinación en materia de prevención realizadas.	100%
Escuela Estatal de Protección Civil Morelos operando.	
Porcentaje de personas capacitadas y acreditadas por la Escuela Estatal de Protección Civil Morelos.	100%
Vistos buenos y sanciones a establecimientos de alto riesgo y proyectos de construcción realizadas.	
Porcentaje de vistos buenos emitidos a establecimientos de alto riesgo y proyectos de construcción.	100%
Porcentaje de establecimientos de alto riesgo y proyectos de construcción sancionados.	100%
Vistos buenos y sanciones a vehículos que utilizan gas LP o gas natural y/o transportan materiales peligrosos realizadas.	
Porcentaje de vistos buenos emitidos a vehículos que utilizan gas LP o gas natural y/o transportan materiales peligrosos.	100%
Porcentaje de vehículos que utilizan gas LP o gas natural y/o transportan materiales peligrosos sancionados.	100%
Programas y simulacros de establecimientos de alto riesgo evaluados.	
Porcentaje de programas y simulacros de establecimientos de alto riesgo evaluados.	100%
Visitas de inspección y opinión en materia de riesgo otorgada a proyectos e instalaciones existentes y/o de nueva creación.	
Porcentaje de visitas de inspección y opiniones en materia de riesgo otorgadas para proyectos e instalaciones existentes y/o de nueva creación.	100%

Vistos buenos al predio para proyectos e instalaciones existentes y/o de nueva creación, y desarrollos habitacionales emitidos.	
Porcentaje de vistos buenos emitidos al predio para proyectos e instalaciones existentes y/o de nueva creación, y desarrollos habitacionales.	100%
Atlas estatal y municipales de riesgos actualizados.	
Porcentaje de actualizaciones realizadas al atlas estatal y a los atlas municipales de riesgo.	100%
Promoción y difusión en materia de prevención.	
Porcentaje de personas que reciben material de difusión en materia de prevención.	100%
Emergencias por fenómenos perturbadores atendidas.	
Porcentaje de emergencias atendidas por fenómenos químico-tecnológicos.	100%
Porcentaje de emergencias atendidas por fenómenos hidrometeorológicos.	100%
Porcentaje de emergencias atendidas por fenómenos geológicos.	100%
Porcentaje de emergencias atendidas por fenómenos socio-organizativos.	100%
Porcentaje de emergencias atendidas por fenómenos sanitario-ecológico.	100%
Porcentaje de emergencias atendidas por fenómenos astronómicos.	100%

EJE RECTOR 2
UNIDAD Y ARMONÍA PARA LAS Y LOS MORELENSES

Gobierno ciudadano y sociedad civil participativa.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Fortalecer la estabilidad social, la paz y armonía de los morelenses.	
Programa Presupuestario (PP): P111. Gobernabilidad.	
Objetivo (Propósito): La ciudadanía, grupos organizados, periodistas y personas defensoras de derechos humanos, municipios y comunidades indígenas del estado de Morelos son atendidos en sus demandas y conflictos sociales.	Meta
Porcentaje de manifestaciones solucionadas de la ciudadanía, grupos organizados, periodistas y personas defensoras de derechos humanos, municipios y comunidades indígenas.	80%
Porcentaje de demandas solucionadas de la ciudadanía, grupos organizados, periodistas y personas defensoras de derechos humanos, municipios y comunidades indígenas.	80%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Demandas ciudadanas y conflictos sociales atendidos.	
Porcentaje de manifestaciones de la ciudadanía y grupos organizados atendidas.	100%
Porcentaje de demandas ciudadanas atendidas de la ciudadanía y grupos organizados.	100%
Municipios y comunidades indígenas atendidas.	
Porcentaje de demandas atendidas de municipios y comunidades indígenas.	100%
Periodistas y personas defensoras de derechos humanos atendidos.	
Porcentaje de personas defensoras de derechos humanos y de periodistas atendidos.	100%
Seguridad y certeza jurídica otorgada.	
Porcentaje de trámites y servicios otorgados en materia de certeza jurídica a los ciudadanos del Estado de Morelos.	100%
Demandas de las autoridades municipales solucionadas.	
Porcentaje de demandas de las autoridades municipales solucionadas.	100%
Programa Presupuestario (PP): R023. Pro-veteranos de la Revolución del Sur.	
Objetivo (Propósito): Las viudas y su descendencia reciben apoyo de manera integral.	Meta
Porcentaje de viudas y descendientes zapatistas de Morelos apoyados de forma integral.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Pensión mensual a viudas y descendientes zapatistas otorgada.	
Porcentaje de viudas zapatistas en Morelos con pensión mensual otorgada.	100%
Porcentaje de descendientes de zapatistas de Morelos con pensión mensual otorgada.	100%
Servicios médicos otorgados.	
Porcentaje de viudas y descendientes con acceso a servicios médicos.	100%

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo
Determinar las políticas en materia de comunicación e imagen de las obras o acciones gubernamentales en el estado, para fortalecer la relación con los usuarios de los servicios, así como con organizaciones no gubernamentales.
Programa Presupuestario (PP): E022. Instituto Morelense de Radio y Televisión.

Objetivo (Propósito): La población de Morelos cuenta con programas transmitidos en radio, televisión y plataformas digitales de corte cultural, educativo e informativo.	Meta
Tasa de variación de programas producidos y transmitidos en radio, televisión y plataformas digitales.	17%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Programas culturales y educativos en radio, televisión y plataformas digitales transmitidos y/o producidos.	
Porcentaje de programas culturales y educativos transmitidos y/o producidos en radio, televisión y plataformas digitales.	100%
Campañas, cápsulas informativas y spots para radio, televisión y plataformas digitales que informen acerca de las acciones de gobierno transmitidos y/o producidos.	
Porcentaje de producción y/o transmisión de campañas, cápsulas informativas y spots para radio, televisión y plataformas digitales que informen acerca de las acciones de gobierno.	100%

Estado de derecho.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Impulsar la modernización y sistematización de la información registral, buscando que la ciudadanía tenga acceso a servicios eficientes, respetuosos y expeditos.	
Programa Presupuestario (PP): E024. Registro Civil.	
Objetivo (Propósito): La población tiene certeza jurídica en sus actos registrales.	Meta
Porcentaje de actos registrales realizados.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Inscripción de actos y hechos del estado civil de las personas realizados.	
Porcentaje de nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones, reconocimientos, defunciones y registros de inserciones de actas extranjeras realizados.	100%
Documentos del Registro Civil expedidos.	
Porcentaje de copias certificadas de actos registrales y expedición o corrección de la Clave Única de Registro de Población (CURP) expedidos.	100%
Trámites y servicios exclusivos de la Dirección General del Registro Civil realizados.	
Porcentaje de trámites y servicios realizados.	100%

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Brindar certeza y seguridad jurídica a los derechos de propiedad de la ciudadanía.	
Programa Presupuestario (PP): E017. Servicios Registrales y Catastrales.	
Objetivo (Propósito): La población de Morelos cuenta con certeza jurídica de los actos registrales y catastrales sobre sus bienes.	Meta
Promedio de trámites registrales atendidos por día.	100%
Promedio de trámites registrales atendidos por día en la Subdirección del Archivo General de Notarías.	100%
Porcentaje de actualización del Padrón Catastral del Estado de Morelos.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Servicios de registro, certificación y consulta de los actos jurídicos relativos a los bienes inmuebles otorgados.	
Porcentaje de servicios realizados en materia de registro, certificación y consulta de los actos jurídicos relativos a los bienes de los ciudadanos.	100%
Padrones catastrales del estado de Morelos actualizados.	
Porcentaje de actualizaciones realizadas de predios en las bases de datos.	100%

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Contribuir en la sistematización, administración, resguardo y conservación archivística del acervo documental del Estado.	
Programa Presupuestario (PP): E025. Administración y resguardo del archivo documental del Estado de Morelos.	
Objetivo (Propósito): Las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo tienen una adecuada administración, resguardo, conservación y sistematización del acervo documental del estado.	Meta
Porcentaje de secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo que cuentan con la implementación de sus instrumentos de control y consulta archivística.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Capacitación y asesoría en materia archivística en términos de la ley otorgada.	
Porcentaje de servidores públicos capacitados y asesorados en materia archivística.	100%

Porcentaje de capacitaciones otorgadas en términos de la ley en materia de archivos a las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.	100%
Monitoreos y/o supervisiones en términos de la ley en materia de archivos aplicadas.	
Porcentaje de secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo con monitoreo y/o supervisiones aplicadas.	90%
Conservación y resguardo del archivo de las unidades documentales implementado.	
Porcentaje de solicitudes atendidas para el resguardo y conservación de archivo de las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.	100%
Servicio y consulta de los archivos documentales otorgados.	
Porcentaje de consultas atendidas de los archivos documentales.	100%
Objetivo Estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Garantizar la libertad de creencias y fomentar la tolerancia religiosa en el Estado.	
Programa Presupuestario (PP): E142 Fomento a la libertad y tolerancia religiosa y construcción de paz.	
Objetivo (Propósito): Asociaciones y agrupaciones religiosas, ministros de culto y feligreses tienen tolerancia religiosa.	Meta
Porcentaje de conflictos en materia religiosa atendidos.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Asociaciones, agrupaciones religiosas y ciudadanía en general con capacitación y asesoría otorgada.	
Porcentaje de ministros de culto, representantes legales, enlaces municipales, feligreses y ciudadanía en general capacitada y asesorada.	100%
Tolerancia - religiosa fomentada.	
Porcentaje de personas apoyadas en la solución de conflictos en materia religiosa.	100%

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Implementar una política de respeto a la legalidad y seguridad jurídica para salvaguardar los intereses del estado, y promover que las funciones y acciones del Poder Ejecutivo Estatal respeten la normativa aplicable.	
Programa Presupuestario (PP): P125. Asesoría jurídica al Poder Ejecutivo.	
Objetivo (Propósito): Las Secretarías y Unidades Administrativas tienen congruencia de los criterios jurídicos del Poder Ejecutivo Estatal para fortalecer la defensa de sus intereses y que las actividades de opinión, representación y emisión de actos jurídicos se apeguen a la legalidad.	Meta
Porcentaje de solicitudes y asesorías jurídicas atendidas.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Juicios laborales y/o administrativos promovidos en contra de las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública atendidos.	
Porcentaje de juicios laborales y/o administrativos atendidos.	100%
Representación jurídica en materia Contenciosa -Administrativa, Agraria, Fiscal, Civil, Mercantil, Electoral, Penal, así como en Procedimientos Especiales relativos a Inmatriculación de bienes inmuebles a favor del Gobierno del Estado; de Derechos Humanos y atención a solicitudes de asesoría en las materias precitadas otorgada.	
Porcentaje de solicitudes y asuntos (juicios y procedimientos), atendidos en las materias precitadas.	100%
Consultas jurídico administrativas atendidas.	
Porcentaje de consultas jurídico administrativas atendidas.	100%
Representación jurídica en materia de Amparo y Asuntos Constitucionales proporcionada.	
Porcentaje de asuntos en materia de amparo y asuntos constitucionales atendidos.	100%
Ordenamientos jurídicos validados.	
Porcentaje de ordenamientos jurídicos validados.	100%
Marco Jurídico Estatal vigente actualizado.	
Porcentaje de ordenamientos jurídicos actualizados en el marco jurídico estatal vigente.	100%
Marco Jurídico Estatal vigente difundido.	
Porcentaje de ordenamientos jurídicos vigentes difundidos.	100%

EJE RECTOR 3
JUSTICIA SOCIAL PARA LAS Y LOS MORELENSES

Desarrollo social.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo
Implementar acciones necesarias para la atención prioritaria e integral de personas o grupos sociales en situación de vulnerabilidad, a través de programas de desarrollo social que faciliten el acceso a bienes, servicios y oportunidades básicas para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, garantizando la transparencia en la administración y manejo de los recursos públicos.

Programa Presupuestario (PP): E032. Economía social.	
Objetivo (Propósito): Las personas con carencias sociales por nivel educativo y desempleo, cuentan con capacitación y apoyo gubernamental para generar autoempleo e impulso para instalación de proyectos productivos.	Meta
Porcentaje de personas con carencias sociales apoyadas para generar autoempleo.	0.15%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Ayudas sociales para el autoempleo entregados.	
Porcentaje de ayudas sociales para el autoempleo entregadas.	0.12%
Proyectos productivos con apoyo económico otorgado.	
Porcentaje de proyectos productivos instalados y en desarrollo.	0.03%
Programa Presupuestario (PP): E036. Programa para el Empoderamiento de Adolescentes y Jóvenes.	
Objetivo (Propósito): Los adolescentes y jóvenes con edades de 12 a 29 años de Morelos acceden a los programas que fortalecen su bienestar personal y económico.	Meta
Tasa de variación de adolescentes y jóvenes que participantes en programas de desarrollo social y económico de Morelos.	6.66%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Las y los adolescentes y jóvenes con cuidado de la salud prevenido y fomentado.	
Porcentaje de adolescentes y jóvenes atendidos en prevención de adicciones, violencia, embarazos no planeados, obesidad e infecciones de transmisión sexual.	3.23%
Instancias municipales de la juventud fortalecidas.	
Porcentaje de adolescentes y jóvenes que participan en las instancias de juventud fortalecidas.	0.01%
Proyectos productivos vinculados y/o apoyados.	
Porcentaje de adolescentes y jóvenes apoyados con proyectos productivos.	1.20%
Apoyos económicos y en especie a adolescentes y jóvenes otorgados.	
Porcentaje de adolescentes y jóvenes con apoyos económicos y en especie otorgados.	0.01%
Adolescente y jóvenes en la inclusión social vinculados.	
Porcentaje de adolescentes y jóvenes vinculados en la inclusión social.	1.20%
Participación política y cultural en los adolescentes y jóvenes realizada.	
Porcentaje de adolescentes y jóvenes con participación política y cultural realizada.	0.79%
Eventos para adolescentes y jóvenes con instituciones gubernamentales, educativas, asociaciones civiles y organismos internacionales participando.	
Porcentaje de instituciones gubernamentales, educativas, asociaciones civiles y organismos internacionales que participan en eventos para adolescentes y jóvenes.	0.03%
Apoyos en especie a los jóvenes y sus familias afectados por el Coronavirus 2019, SARS-COV2 (COVID-19) otorgados.	
Porcentaje a los jóvenes y sus familias afectados por el Coronavirus 2019, SARS-COV2(COVID-19) con apoyos en especie otorgados.	0.19%

Educación pública.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Garantizar una educación de equidad y calidad-excelencia, y promover oportunidades de aprendizaje permanente que permitan el desarrollo armónico del individuo para integrarse y construir una mejor sociedad.	
Programa Presupuestario (PP): E275. Servicios de regulación de Educación Media Superior y Superior del Estado de Morelos.	
Objetivo (Propósito): La Dirección General de Educación Media Superior y Superior brinda servicios educativos de calidad y realiza la regulación de las instituciones educativas privadas de nivel medio superior y superior.	Meta
Porcentaje de eficiencia terminal en las instituciones educativas privadas de educación media superior y superior.	10.5%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Planes y programas de estudio con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) otorgado.	
Porcentaje de RVOE otorgados.	100%
Trámites de servicios educativos otorgados.	
Porcentaje de trámites de servicios educativos atendidos.	100%
Bibliotecas públicas de la Red Estatal de Bibliotecas supervisadas.	
Porcentaje de bibliotecas supervisadas en la Red Estatal de Bibliotecas.	100%
Programa Presupuestario (PP): E046.Educación básica para adultos.	

Objetivo (Propósito): Las personas de 15 años y más en condición de rezago educativo superan esa condición.	Meta
Porcentaje de personas de 15 años y más que concluyen su educación básica o aprenden a leer y escribir respecto al rezago educativo.	1.92%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Niveles de educación básica para adultos (primaria y secundaria) concluidos.	
Porcentaje de personas de 15 años y más que concluyen nivel primaria y/o secundaria.	80%
Nivel de alfabetización para adultos concluido.	
Porcentaje de personas de 15 años y más que concluyen nivel alfabetización.	29.44%
Nivel de educación básica en la vertiente 10-14 años concluido.	
Porcentaje de educandos/as del grupo 10-14 que concluyen nivel primaria.	33.72%
Programa Presupuestario (PP): E058 Inclusión y equidad en educación básica.	
Objetivo (Propósito): Los niños, niñas y adolescentes cuentan con educación básica inclusiva, equitativa y de calidad.	Meta
Porcentaje de eficiencia terminal en educación secundaria.	91.16%
Porcentaje de eficiencia terminal en educación primaria.	95.98%
Porcentaje de eficiencia terminal en educación preescolar.	59.88%
Porcentaje de cobertura en educación secundaria.	91.84%
Porcentaje de cobertura en educación primaria.	95.71%
Porcentaje de cobertura en educación preescolar.	58.04%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Estudios de factibilidad para la construcción de escuelas de educación básica elaborados.	
Porcentaje de estudios de factibilidad para la construcción de escuelas de educación básica elaborados.	100%
Niñas y niños de 45 días de nacidos a 3 años en Centros de Atención Infantil y en Centros Comunitarios de Atención a la Primera Infancia atendidos (CAI).	
Porcentaje de niñas y niños de 45 días de nacidos a 3 años atendidos en Centros de Atención Infantil y en Centros Comunitarios de Atención a la Primera Infancia.	100%
Niñas y niños de 3 a 6 años de edad con educación preescolar.	
Porcentaje de niñas y niños de 3 a 6 años de edad con educación preescolar.	54%
Niñas, niños, adolescentes y jóvenes desde los 45 días de nacido hasta los 15 años de edad con educación especial otorgada.	
Porcentaje de niñas, niños, adolescentes y jóvenes desde los 45 días de nacido hasta los 15 años de edad con educación especial otorgada.	100%
Hijas e hijos de los trabajadores del IEBEM que estudian en escuelas públicas con beca otorgada.	
Porcentaje de hijas e hijos de los trabajadores del IEBEM que estudian en escuelas públicas con beca otorgada.	100%
Programa de Atención Directa a la escuela otorgado.	
Porcentaje de escuelas beneficiadas con apoyo económico.	30%
Escuelas de educación básica con mobiliario escolar entregado.	
Porcentaje de escuelas de educación básica beneficiadas con mobiliario escolar.	100%
Porcentaje de lotes de mobiliario escolar entregado.	30%
Programa Binacional de Educación Migrante otorgado.	
Porcentaje de revalidación de estudios realizados fuera del sistema educativo nacional.	100%
Programa Estatal de Escuelas Migrantes Jornaleros otorgado.	
Porcentaje de alumnos migrantes jornaleros atendidos en el nivel preescolar, primaria y telesecundaria.	100%
Servicios educativos de nivel básico intercultural y bilingüe otorgados.	
Porcentaje de alumnos indígenas atendidos.	100%
Adultos de 15 años en adelante con educación básica otorgada.	
Porcentaje de adultos de 15 años en adelante atendidos con educación básica.	2%
Alumnas y alumnos de educación secundaria con libro de texto entregado.	
Porcentaje de alumnas y alumnos de educación secundaria con libro de texto entregado.	100%
Porcentaje de alumnas y alumnos de educación secundaria con libro de texto entregado del recurso estatal.	24%
Programa Nacional de Ingles otorgado.	
Porcentaje de niñas y niños de tercer año de secundaria con certificación en la disciplina de inglés.	0.5%
Porcentaje de niñas y niños de sexto grado de primaria con certificación en la disciplina de inglés.	0.5%

Porcentaje de niñas y niños de nivel prescolar atendidos con disciplina de inglés.	2%
Porcentaje de niñas y niños de nivel primaria atendidos con disciplina de inglés.	55%
Alumnas y alumnos del internado Emiliano Zapata IEP23 con educación básica entregada.	
Porcentaje de alumnas y alumnos atendidos en el internado Emiliano Zapata.	100%
Alumnas de la Escuela Secundaria Técnica no. 1, "Gral. Lázaro Cárdenas del Río" con servicio de internado entregado.	
Porcentaje de alumnas de la Escuela Secundaria Técnica no. 1, "Gral. Lázaro Cárdenas del Río" con servicio de internado entregado.	100%
Adolescentes de 12 a 15 años de edad con educación telesecundaria otorgada.	
Porcentaje de adolescentes de 12 a 15 años de edad con educación telesecundaria otorgada.	2%
Concursos deportivos, culturales y del conocimiento de nivel secundaria entregados.	
Porcentaje de alumnas y alumnos de secundaria que participan en los concursos deportivos, culturales y del conocimiento.	100%
Porcentaje de concursos deportivos, culturales y del conocimiento de nivel secundaria realizados.	100%
Certificados de estudios de educación básica entregados.	
Porcentaje de certificación de estudios entregados.	100%
Porcentaje de certificados de estudios de educación básica entregados.	100%
Salud femenina otorgada.	
Porcentaje de paquetes entregados de toallas femeninas.	100%
Programa Ver bien para Aprender Mejor otorgado.	
Porcentaje de alumnos de primaria y secundaria con kits de lentes entregado.	100%
Consejos de participación social operando.	
Porcentaje de consejos de participación social operando.	100%
Figuras educativas de educación básica capacitadas.	
Porcentaje de figuras educativas de educación básica capacitadas.	64%
Porcentaje de cursos de capacitación realizados.	100%
Personal de apoyo y asistencia a la educación (PAAE) capacitado.	
Porcentaje de personal de apoyo y asistencia a la educación capacitado.	34%
Porcentaje de cursos de capacitación realizados.	100%
Sistema de desarrollo profesional de carrera para el personal de apoyo y asistencia a la educación implementado.	
Porcentaje de personal de apoyo y asistencia a la educación profesionalizado.	22%
Porcentaje de cursos de capacitación realizados.	100%
Alumnas y alumnos de la Escuela Normal Urbana Federal Cuautla con educación normal entregada.	
Porcentaje de alumnas y alumnos atendidos.	100%
Alumnas de la Escuela Normal Rural "Gral. Emiliano Zapata" con educación normal entregada.	
Porcentaje de alumnas atendidas.	100%
Alumnas y alumnos de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) unidad 17A con educación pedagógica entregada.	
Porcentaje de alumnas y alumnos titulados en el año t.	80%
Eficiencia terminal de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) unidad 17A.	94%
Porcentaje de alumnas y alumnos aceptados.	29%
Programa Presupuestario (PP): E047. Preparatoria abierta para jóvenes y adultos.	
Objetivo (Propósito): Los estudiantes de la CESPA concluyen su educación media superior.	Meta
Porcentaje de estudiantes egresados de la CESPA.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Inscripciones realizadas.	
Porcentaje de incremento de estudiantes de nuevo ingreso.	5%
Educación a estudiantes impartida por la CESPA.	
Matrícula activa registrada en la CESPA.	5%
Programa Presupuestario (PP): E048. Educación media superior tecnológica de excelencia y desarrollo integral.	
Objetivo (Propósito): Alumnos del CECyTE Morelos con formación técnica profesional, competitivos, éticos, emprendedores y con sentido social incorporados a la educación superior o campo laboral.	Meta
Porcentaje de eficiencia terminal del CECyTE Morelos.	74%
Porcentaje de eficiencia terminal de mujeres del CECyTE Morelos.	71.9%
Porcentaje de eficiencia terminal de hombres del CECyTE Morelos.	75.8%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Proceso de inducción otorgado.	
Porcentaje de absorción del CECyTE Morelos.	4.4%

Personal docente de base del CECyTE Morelos capacitado.	
Porcentaje de docentes de base capacitados.	85%
Servicios educativos de calidad del CECyTE Morelos otorgados.	
Porcentaje de deserción escolar del CECyTE Morelos.	7%
Programa Presupuestario (PP): E053. Educación de calidad en el Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos.	
Objetivo (Propósito): Los alumnos del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos (Cobaem) concluyen su educación media superior.	Meta
Porcentaje de eficiencia terminal del Cobaem.	66.74%
Porcentaje de eficiencia terminal de las estudiantes del Cobaem.	57.44%
Porcentaje de eficiencia terminal de los estudiantes del Cobaem.	75.10%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Proceso de inducción otorgado.	
Porcentaje de absorción de alumnos de educación media superior en el subsistema.	14.57%
Docentes de Cobaem capacitados.	
Porcentaje de docentes capacitados.	80%
Servicios educativos de calidad en el Cobaem otorgados.	
Porcentaje de deserción escolar.	9.54%
Programa Presupuestario (PP): E055. Educación profesional técnica del Conalep Morelos.	
Objetivo (Propósito): Las alumnas y alumnos del Conalep Morelos concluyen su formación como profesionales técnico bachiller (media superior).	Meta
Porcentaje de eficiencia terminal de los planteles del Conalep Morelos.	53%
Porcentaje de eficiencia terminal de mujeres.	49%
Porcentaje de eficiencia terminal de hombres.	57.5%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Proceso de inducción otorgado.	
Porcentaje de absorción de alumnos de educación media superior en el Conalep Morelos.	6.38%
Docentes del Conalep Morelos capacitados.	
Porcentaje de docentes capacitados.	89.83%
Servicios educativos de calidad en el Conalep Morelos otorgados.	
Porcentaje de abandono escolar.	17%
Programa Presupuestario (PP): E056. Servicios de educación media superior y superior para población vulnerable desde los Telebachilleratos Comunitarios.	
Objetivo (Propósito): Las alumnas y alumnos de Telebachilleratos comunitarios concluyen su Educación Media Superior.	Meta
Porcentaje de eficiencia terminal de los Telebachilleratos Comunitarios (TBC).	70%
Porcentaje de eficiencia terminal de mujeres en TBC Morelos.	70%
Porcentaje de eficiencia terminal de los hombres en TBC Morelos.	70%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Proceso de inducción otorgado.	
Porcentaje de absorción de alumnos de educación media superior en el subsistema.	70%
Docentes de Telebachilleratos capacitados.	
Porcentaje de docentes capacitados.	85%
Servicios educativos de calidad otorgados.	
Porcentaje de retención/deserción escolar de los estudiantes.	14%
Programa Presupuestario (PP): E050. Formación de profesionistas integrales, competitivos, éticos, emprendedores y con sentido social.	
Objetivo (Propósito): Las alumnas y alumnos se gradúan como Licenciados/as, Ingenieros/as y/o Maestros/as, competentes y con valores institucionales.	Meta
Porcentaje de eficiencia terminal del nivel licenciatura para mujeres y hombres.	51.3%
Porcentaje de eficiencia terminal de mujeres del nivel licenciatura.	57.7%
Porcentaje de eficiencia terminal de hombres del nivel licenciatura.	46%
Porcentaje de eficiencia terminal de nivel posgrado para mujeres y hombres.	71.4%
Porcentaje de eficiencia terminal de mujeres del nivel posgrado.	73.9%
Porcentaje de eficiencia terminal de hombres del nivel posgrado.	64.8%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta

Becas otorgadas.	
Porcentaje de estudiantes del nivel licenciatura becados/as.	37.4%
Porcentaje de alumnas del nivel licenciatura becadas.	72.4%
Porcentaje de alumnos del nivel licenciatura becados.	60.7%
Tutorías, asesorías y apoyo psicopedagógico otorgado.	
Porcentaje de estudiantes atendidos/as en tutorías.	98%
Porcentaje de estudiantes atendidos/as en asesorías académicas.	40%
Porcentaje de estudiantes que reciben el servicio de atención psicológica.	90%
Porcentaje de satisfacción en la evaluación del servicio de apoyo a estudiantes.	93%
Docentes capacitados/as.	
Porcentaje de docentes de tiempo completo (PTC) capacitados/as en el modelo EBC.	83%
Porcentaje de docentes de asignatura (PA) capacitados/as en el modelo EBC.	70%
Porcentaje de cursos de capacitación realizados en el año.	90%
Promoción de la oferta educativa de la UPEMOR realizada.	
Porcentaje de estudiantes captados/as por estrategias de promoción.	98%
Vinculación con el sector productivo realizada.	
Porcentaje de egresadas y egresados de licenciatura que se insertaron al mercado laboral en los primeros 6 meses de haber egresado y que trabajan en el área afín a su perfil de egreso.	97%
Programas educativos acreditados.	
Porcentaje de programas educativos del nivel licenciatura acreditados.	100%
Programa Presupuestario (PP): E052. Educación superior de calidad y desarrollo sostenible.	
Objetivo (Propósito): Las alumnas y alumnos se gradúan como Licenciados/as, Ingenieros/as, competentes y con valores institucionales.	Meta
Porcentaje de eficiencia terminal del nivel Técnico Superior Universitario (TSU).	60%
Porcentaje de eficiencia terminal del nivel Técnico Superior Universitario (TSU) de mujeres.	55%
Porcentaje de eficiencia terminal del nivel Técnico Superior Universitario (TSU) de hombres.	50%
Porcentaje de eficiencia terminal del nivel Licenciatura.	91%
Porcentaje de eficiencia terminal del nivel Licenciatura de mujeres.	90%
Porcentaje de eficiencia terminal del nivel Licenciatura de hombres.	86%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Becas otorgadas.	
Porcentaje de estudiantes becadas/os.	20%
Porcentaje de estudiantes becados por exención de pago.	80%
Tutorías, asesorías y apoyo psicopedagógico otorgado.	
Porcentaje de estudiantes atendidos en tutoría.	90%
Porcentaje de estudiantes atendidos en apoyo psicopedagógico.	70%
Promedio de satisfacción de los estudiantes atendidos en la asesoría académica.	8.8%
Grado de satisfacción del servicio a estudiantes.	8.6%
Personal docente capacitado.	
Porcentaje de docentes de tiempo completo capacitados.	90%
Porcentaje de docentes de asignatura capacitados.	50%
Promoción de la oferta educativa de la UTSEM realizada.	
Porcentaje de estudiantes captados/as por estrategias de promoción digitales.	40%
Porcentaje de estudiantes captados/as por estrategias de promoción tradicionales.	60%
Vinculación con el sector productivo realizada.	
Porcentaje de egresadas y egresados de nivel de licenciatura que se insertaron al mercado laboral en los primeros 6 meses de haber egresado.	50%
Programa Presupuestario (PP): E054. Formación de profesionistas de alto nivel tecnológico y con sentido humanista.	
Objetivo (Propósito): Las alumnas y alumnos se gradúan como Licenciados/as, Ingenieros/as, competentes y con valores institucionales.	Meta
Porcentaje de eficiencia terminal del nivel Técnico Superior Universitario.	58%
Porcentaje de eficiencia terminal del nivel Técnico Superior Universitario de mujeres.	65%
Porcentaje de eficiencia terminal del nivel Técnico Superior Universitario de hombres.	51.5%
Porcentaje de eficiencia terminal del nivel ingeniería y licenciatura.	87%
Porcentaje de eficiencia terminal del nivel ingeniería y licenciatura de mujeres.	88%

Porcentaje de eficiencia terminal del nivel ingeniería y licenciatura de hombres.	85%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Becas a estudiantes otorgadas.	
Porcentaje de estudiantes becados.	43%
Porcentaje de alumnas becadas.	25.5%
Porcentaje de alumnos becados.	17.5%
Tutorías, asesorías académicas y apoyo psicopedagógico otorgado.	
Grado de satisfacción en la evaluación de servicio a atención a estudiantes.	8.8%
Porcentaje de estudiantes atendidos en tutoría.	94%
Porcentaje de estudiantes atendidos en asesoría académica.	48%
Porcentaje de estudiantes atendidos en apoyo psicopedagógico.	9%
Docentes capacitados.	
Porcentaje de docentes de tiempo completo capacitados.	92%
Porcentaje de docentes de asignatura capacitados.	45%
Promoción de la oferta educativa realizada.	
Porcentaje de estudiantes captados/as por estrategias de promoción digitales.	40%
Porcentaje de estudiantes captados/as por estrategias de promoción tradicionales.	60%
Vinculación con el sector productivo realizada.	
Porcentaje de egresadas y egresados de nivel Licenciatura e Ingeniería que se insertaron al mercado laboral en los primeros 6 meses de haber egresado.	50%
Programas educativos evaluados.	
Porcentaje de programas educativos evaluados del nivel Técnico Superior, Ingeniería y Licenciatura.	4%
Programa Presupuestario (PP): E057. Educación superior y posgrado e investigación científica, social y humanística.	
Objetivo (Propósito): Las alumnas y alumnos de nivel licenciatura y posgrado concluyen sus estudios.	Meta
Porcentaje de eficiencia terminal de El Colegio de Morelos.	9.1%
Porcentaje de eficiencia terminal de posgrado.	6.6%
Porcentaje de eficiencia terminal de licenciatura.	2.5%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Atención psicológica otorgada.	
Porcentaje de alumnas y alumnos con atención psicológica.	100%
Atención en salud física otorgada.	
Porcentaje de alumnos con atención en salud física.	100%
Porcentaje de docentes con atención en salud física.	100%
Porcentaje de administrativos con atención en salud física.	100%
Enseñanza en la Educación Superior y posgrados en materia de equidad e igualdad de género fortalecida.	
Porcentaje de alumnos, docentes y personal administrativo capacitado en materia de equidad e igualdad de género.	90%
Promoción de la oferta educativa de El Colegio de Morelos realizada.	
Variación porcentual de la matrícula de EL Colegio de Morelos.	7%
Docentes contratados.	
Porcentaje de Profesores de Tiempo Completo (PTC) contratados.	74.19%
Porcentaje de docentes por asignatura contratados.	73.33%
Programa Presupuestario (PP): F037. Programa de cultura física y deporte.	
Objetivo (Propósito): Población morelense participa en el deporte y cultura física como un estilo de vida saludable.	Meta
Tasa de variación de personas que participan en actividades deportivas en el año actual con relación al año anterior.	80%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Actividades físicas y deportivas otorgadas por el INDEM.	
Porcentaje de actividades físicas y deportivas otorgadas por el INDEM.	80%
Participación de personas con diferentes tipos de minusvalías en el deporte adaptado de competencia y alto rendimiento.	
Porcentaje de participación de deportistas incorporados al RENADE con diferentes minusvalías en el deporte adaptado, de competencia y de alto rendimiento.	80%

Estrategias de fomento a la participación de atletas de competencia de alto rendimiento a través de la vinculación de las asociaciones deportivas.	
Porcentaje de participación de atletas de competencia de alto rendimiento incorporados en el RENADE.	80%
Unidades Deportivas del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos rehabilitadas.	
Porcentaje de unidades deportivas rehabilitadas.	80%
Programa Presupuestario (PP): K049. Infraestructura educativa para el estado.	
Objetivo (Propósito): Los planteles educativos públicos de los niveles básica, media superior y superior en el estado de Morelos reciben suficiente atención de las necesidades de infraestructura y equipamiento.	Meta
Porcentaje de planteles educativos públicos construidos, rehabilitados y/o equipados de nivel básico.	17%
Porcentaje de planteles educativos públicos construidos, rehabilitados y/o equipados de nivel media superior.	100%
Porcentaje de planteles educativos públicos construidos, rehabilitados y/o equipados de nivel superior.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Obras de construcción y/o rehabilitación de planteles educativos públicos de nivel básico.	
Porcentaje de obras de construcción y/o rehabilitación de planteles educativos públicos de nivel básico entregadas.	100%
Porcentaje de obras de construcción y/o rehabilitación de planteles educativos públicos de nivel básico concluidas.	100%
Equipamiento de planteles educativos públicos de nivel básico.	
Porcentaje de equipamientos de planteles educativos públicos de nivel básico entregados.	100%
Porcentaje de equipamientos de planteles educativos públicos de nivel básico concluidos	100%
Obras de construcción y/o rehabilitación de planteles educativos públicos de nivel media superior.	
Porcentaje de obras de construcción y/o rehabilitación de planteles educativos públicos de nivel media superior entregadas.	100%
Porcentaje de obras de construcción y/o rehabilitación de planteles educativos públicos de nivel media superior concluidas.	100%
Equipamiento de planteles educativos públicos de nivel medio superior.	
Porcentaje de equipamientos de planteles educativos públicos de nivel medio superior entregados.	100%
Porcentaje de equipamientos de planteles educativos públicos de nivel medio superior concluidos.	100%
Obras de construcción y/o rehabilitación de planteles educativos públicos de nivel superior.	
Porcentaje de obras de construcción y/o rehabilitación de planteles educativos públicos de nivel superior entregadas.	100%
Porcentaje de obras de construcción y/o rehabilitación de planteles educativos públicos de nivel superior concluidas.	100%
Equipamiento de planteles educativos públicos de nivel superior.	
Porcentaje de equipamientos de planteles educativos públicos de nivel superior entregados.	100%
Porcentaje de equipamientos de planteles educativos públicos de nivel superior concluidos.	100%

Salud pública.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Garantizar la salud pública en todas las políticas en Morelos, promoviendo una vida sana para el bienestar de todos en todas las edades.	
Programa Presupuestario (PP): E062. Provisión de servicios de salud.	
Objetivo (Propósito): La población no derechohabiente cuenta con servicios integrales de salud.	Meta
Porcentaje de consultas generales otorgadas en las Unidades de Primer Nivel de Atención.	100%
Porcentaje de consultas de especialidad otorgadas en el segundo nivel.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Promoción de la salud otorgada.	
Porcentaje de municipios promotores en salud.	100%
Atención médica general otorgada.	
Porcentaje de consultas médicas a Grupos Blanco otorgadas en las unidades de primer nivel de atención.	100%

Porcentaje de pacientes o familiares que recibieron un trato digno en unidades médicas de primer nivel de atención.	100%
Salud bucal brindada.	
Porcentaje de consultas bucodentales otorgadas.	100%
Hospitalización general brindada.	
Porcentaje de ocupación hospitalaria.	53%
Porcentaje de pacientes o familiares que recibieron un trato digno en unidades hospitalarias de segundo nivel de atención.	98%
Atención de hospitalización de especialidad otorgada.	
Porcentaje de personas con atención de especialidad hospitalaria de primera vez otorgada.	100%
Enseñanza del recurso humano para la salud en formación finalizada.	
Porcentaje de becarios que finalizaron servicio social, Internado Médico de Pregrado o Residencia Médica en Servicios de Salud de Morelos.	95%
Investigación en salud realizada.	
Porcentaje de proyectos de investigación con participación del personal de salud ejecutados en población o unidades médicas o administrativas que son responsabilidad de Servicios de Salud.	100%
Capacitación en salud realizada.	
Porcentaje de capacitaciones realizadas en salud donde los asistentes obtuvieron al menos 80 de calificación promedio de aprovechamiento	100%
Urgencias médicas prehospitalarias atendidas.	
Porcentaje de urgencias médicas prehospitalarias atendidas.	100%
Programa Presupuestario (PP): E076. Arbitraje médico.	
Objetivo (Propósito): Los usuarios(as) y prestadores(as) de servicios de salud resuelven sus inconformidades.	Meta
Porcentaje de conciliaciones realizadas.	78%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Acuerdo conciliatorio firmado.	
Porcentaje de acuerdos conciliatorios firmados.	100%
Audiencia explicativa realizada.	
Porcentaje de audiencia explicativa realizada.	100%
Programa Presupuestario (PP): E064. Salud materno infantil.	
Objetivo (Propósito): Las niñas y niños menores de 5 años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, adolescentes 10 a 19 años; presentan baja mortalidad materno-infantil.	Meta
Razón de mortalidad materna.	30 defunciones por cada 100,000 de nacidos vivos en el año
Tasa de mortalidad en menores de 5 años.	Menor o igual a 11.6 por cada 1,000 nacidos vivos
Estrategias (Componentes) / Indicadores	
Atención médica integral a la infancia otorgada.	
Porcentaje de niñas y niños menores de 10 años, que recibieron al menos una atención médica.	100%
Salud del adolescente atendida.	
Porcentaje de consulta de adolescentes atendidas con base en las acciones establecidas en la Cartilla Nacional de Salud (CNS).	100%
Salud materna y reproductiva atendida.	
Porcentaje de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional.	45%
Programa Presupuestario (PP): E069. Provisión de servicios de salud en el Hospital del Niño Morelense.	
Objetivo (Propósito): La población pediátrica sin seguridad social obtiene servicios médicos especializados, integrales, seguros, oportunos y asequibles.	Meta
Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría o curación.	
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Consulta externa pediátrica otorgada.	
Porcentaje de usuarios satisfechos con la atención recibida en consulta externa.	98%
Promedio mensual de consultas.	4,600

Servicios hospitalarios pediátricos otorgados.	
Porcentaje de usuarios satisfechos con la atención recibida en hospitalización.	89%
Promedio mensual de egresos hospitalarios.	147
Atención de urgencias pediátricas otorgadas.	
Porcentaje de usuarios satisfechos con la atención recibida en el servicio de urgencias.	80%
Promedio mensual de ingresos a urgencias.	620
Programa Presupuestario (PP): E271. Otorgamiento de apoyos funcionales a personas vulnerables.	
Objetivo (Propósito): Las personas del Estado de Morelos con discapacidad, sin seguridad social y en situación de vulnerabilidad mejoran sus capacidades funcionales.	Meta
Porcentaje de personas discapacitadas, sin seguridad social y en situación de vulnerabilidad con apoyos funcionales otorgados por la beneficencia pública.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Apoyos funcionales en especie otorgados a personas físicas con discapacidad, sin seguridad social, en situación de vulnerabilidad y bajos recursos económicos.	
Porcentaje de satisfacción de personas discapacitadas, sin seguridad social y en situación de vulnerabilidad con apoyos funcionales otorgados.	85%
Porcentaje de apoyos funcionales en especie otorgados a personas discapacitadas, sin seguridad social, en situación de vulnerabilidad y bajos recursos económicos en un máximo de 30 días.	100%

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Reducir las enfermedades infectocontagiosas.	
Programa Presupuestario (PP): E065. Enfermedades transmisibles.	
Objetivo (Propósito): La población de Morelos presenta una disminución de la incidencia en las principales enfermedades transmisibles.	Meta
Tasa de incidencia de las principales enfermedades transmisibles de interés epidemiológico.	450 casos por cada 10 mil habitantes
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Vectores y zoonosis controlados.	
Porcentaje de localidades en riesgo de arbovirosis atendidas.	100% (33)
Biológicos para enfermedades prevenibles por vacunación aplicados.	
Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en niños menores de 1 año de edad.	90%
Vigilancia epidemiológica realizada.	
Porcentaje de emergencias epidemiológicas y desastres atendidos.	100%
Residuos peligrosos biológico infecciosos y residuos peligrosos dispuestos para su destrucción final.	
Porcentaje de residuos peligrosos biológicos infecciosos y residuos peligrosos dispuestos para destrucción final.	100%

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Controlar las enfermedades crónico-degenerativas.	
Programa Presupuestario (PP): E066. Enfermedades crónico-degenerativas.	
Objetivo (Propósito): Mujeres de 40 a 69 años sin derechohabiencia, diagnosticadas con cáncer de mama tienen baja mortalidad; Mujeres de 25 a 34 años sin derechohabiencia, diagnosticadas con cáncer cervicouterino tienen baja mortalidad; Hombres y mujeres de 20 años y más, sin derechohabiencia, presentan bajo riesgo de enfermedades metabólicas (sobrepeso/obesidad, diabetes y riesgo cardiovascular); y, Mujeres y hombres de 5 años y más, sin derechohabiencia con enfermedades mentales reciben tratamiento.	Meta
Porcentaje de mujeres sin derechohabiencia con tratamiento otorgado en caso de resultado de Lesión Escamosa Intraepitelial de Alto Grado (LEIAG) en citología de tamizaje.	80%
Porcentaje de mujeres sin derechohabiencia con evaluación diagnóstica en caso de resultado BIRADS 4 y 5 en mastografía de tamizaje.	90%
Porcentaje de pacientes que padecen al menos 1 enfermedad crónico degenerativa con seguimiento médico	60%

Porcentaje de consultas brindadas a personas que viven con trastornos mentales.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Tamizaje para cáncer de cuello uterino realizado.	
Porcentaje de mujeres de 25 a 34 años sin derechohabiencia con citología cervical realizada.	100%
Tamizaje para cáncer de mama realizado.	
Porcentaje de mujeres de 40 a 69 años sin derechohabiencia con mastografía realizada	100%
Enfermedades metabólicas prevenidas y controladas.	
Porcentaje de pacientes activos con Diabetes Mellitus tipo 2 controlados.	70%
Porcentaje de pacientes activos con Hipertensión arterial sistémica controlados.	70%
Consultas otorgadas a población con trastornos mentales y de comportamiento.	
Porcentaje de consultas individuales de primera vez y subsecuentes de psicología otorgadas a población de riesgo.	100%
Porcentaje de consultas de primera vez y subsecuentes de psiquiatría otorgadas.	100%
Programa Presupuestario (PP): E074. Rehabilitación social.	
Objetivo (Propósito): Las personas con discapacidad temporal o permanente reciben atención integral en materia de rehabilitación y asistencia social para su inclusión a la sociedad.	Meta
Porcentaje de beneficiarios que reciben la atención y servicios.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Personas con discapacidad con programas atendidas.	
Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas con los programas de atención a personas con discapacidad.	100%
Rehabilitación integral para personas con discapacidad en los Centros de Rehabilitación del Sistema DIF Morelos otorgada.	
Porcentaje de personas con discapacidad con rehabilitación integral en los Centros de Rehabilitación del Sistema DIF Morelos otorgada.	100%
Programa Presupuestario (PP): E261. Desarrollo y fortalecimiento familiar.	
Objetivo (Propósito): Niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad económica, social y psicológica reciben servicios para favorecer el desarrollo familiar y sus derechos humanos.	Meta
Porcentaje de niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad económica, social y psicológica con servicios de desarrollo familiar y derechos humanos otorgados.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Servicios de educación en centros de atención integral comunitarios (CAICs) otorgados.	
Porcentaje de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con servicios de educación otorgados.	100%
Porcentaje de niños, niñas, adolescentes y jóvenes egresados.	100%
Terapias psicológicas otorgadas.	
Porcentaje de terapias psicológicas otorgadas.	100%
Conciliación familiar otorgada.	
Porcentaje de conciliaciones familiar otorgadas.	100%
Derechos de las niñas, niños y adolescentes y familias promovidos.	
Porcentaje de capacitaciones y pláticas, talleres, reuniones y eventos sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes y la familia realizadas.	100%
Porcentaje de participantes en la promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y la familia.	100%
Acciones para el autoempleo, deporte y cultura realizadas.	
Porcentaje de acciones para el autoempleo, deporte y cultura realizadas.	100%
Porcentaje de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores beneficiados con acciones para el autoempleo, deporte y cultura.	100%
Desarrollo gerontológico integral otorgado.	
Porcentaje de adultos mayores beneficiados en los centros gerontológicos.	100%

Programa Presupuestario (PP): E267. Protección de niñas, niños y adolescentes.	
Objetivo (Propósito): Niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos y adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad económica, social y psicológica reciben servicios para favorecer el desarrollo familiar y sus derechos humanos.	Meta
Porcentaje de niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos y adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad económica, social y psicológica atendidos.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental regulados.	
Porcentaje de Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental regulados.	100%
Niños, niñas y adolescentes entregados en adopción.	
Porcentaje de niños, niñas y adolescentes entregados en adopción.	100%
Niñas, niños y adolescentes con acogimiento familiar asignado.	
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes asignados en acogimiento familiar.	100%
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes asignados en acogimiento familiar con seguimiento.	100%
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes asignados en acogimiento familiar con acompañamiento.	100%
Mujeres víctimas de violencia familiar con orientación y/o acompañamiento realizado.	
Porcentaje de mujeres víctimas de violencia familiar con orientación psicológica y/o jurídica realizada.	100%
Porcentaje de mujeres víctimas de violencia familiar con canalización realizada.	100%
Las personas adultas mayores víctimas de violencia familiar, omisión de cuidados y/o abandono social son atendidas.	
Porcentaje de personas adultas mayores víctimas de violencia familiar, omisión de cuidados y/o abandono social con orientación psicológica y/o jurídica realizada.	100%
Porcentaje de personas adultas mayores víctimas de violencia familiar, omisión de cuidados y/o abandono social reintegradas.	100%
Niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y/o personas en condiciones de vulnerabilidad vinculados.	
Porcentaje de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y/o personas en condiciones de vulnerabilidad vinculados.	100%
Convenios en materia de pensión de alimentos, resguardo y convivencias realizados.	
Porcentaje de convenios en materia de pensión de alimentos, resguardo y convivencias realizados.	100%
Niñas, niños y adolescentes víctimas de delito con representación jurídica otorgada.	
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes víctimas de delito con representación jurídica otorgada.	100%
Niñas, niños y adolescentes víctimas de delito y/o con derechos vulnerados con plan de restitución de derechos y/o medidas de protección otorgadas.	
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes víctimas de delito y/o con derechos vulnerados con plan de restitución de derechos realizado.	100%
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes víctimas de delito y/o con derechos vulnerados con medidas de protección otorgadas.	100%
Niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad humana con plan de restitución de derechos y/o medidas de protección otorgadas.	
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad humana con plan de restitución de derechos realizado.	100%
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad humana con medidas de protección otorgadas.	100%
Programa Presupuestario (PP): E268. Centros de asistencia social y refugio.	
Objetivo (Propósito): Personas en condiciones de vulnerabilidad económica, social, psicológica, física o víctimas de violencia que reciben atención integral para la restitución de sus derechos	Meta
Porcentaje de personas en condiciones de vulnerabilidad económica, social, psicológica, física o víctimas de violencia con sus derechos restituidos.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, mujeres víctimas de violencia y personas con discapacidad con atención integral otorgada.	
Porcentaje de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, mujeres víctimas de violencia y personas con atención integral con discapacidad atendidas.	100%

Programa Presupuestario (PP): S277. Alimentación Escolar.	
Objetivo (Propósito): Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con malnutrición y desnutrición reciben desayunos fríos y calientes para favorecer una alimentación nutritiva.	Meta
Porcentaje de desayunos a niñas, niños y adolescentes en planteles educativos del Sistema Educativo Estatal ubicados en localidades de alto y muy alto grado de marginación distribuidos.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Desayunos escolares fríos en planteles de nivel prescolar y primaria distribuidos.	
Porcentaje de desayunos fríos en planteles de nivel prescolar y primaria del Sistema Educativo Estatal distribuidos.	100%
Desayunos escolares calientes a planteles de nivel prescolar, primaria y secundaria distribuidos.	
Porcentaje de desayunos escolares calientes a planteles de nivel prescolar, primaria y secundaria distribuidos.	100%
Programa Presupuestario (PP): S278. Atención alimentaria en los primeros 1000 días.	
Objetivo (Propósito): Mujeres embarazadas, en periodo de lactancia y sus hijos en sus primeros 1000 días en condiciones de vulnerabilidad preferentemente en localidades de alto y muy alto grado de marginación reciben dotación alimentaria para mejorar su condición de malnutrición.	Meta
Porcentaje de mujeres embarazadas, en periodo de lactancia y sus hijos en sus primeros 1000 días preferentemente en localidades de alto y muy alto grado de marginación con dotación alimentaria otorgada.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Dotación alimentaria a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia otorgada.	
Porcentaje de dotaciones alimentarias a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia otorgadas.	100%
Porcentaje de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia con dotación alimentaria beneficiadas.	100%
Dotación alimentaria a lactantes de 6 a 24 meses otorgada.	
Porcentaje de dotaciones alimentarias a lactantes de 6 a 24 meses otorgadas.	100%
Porcentaje de lactantes de 6 a 24 meses con dotación alimentaria otorgada.	100%
Programa Presupuestario (PP): S279. Atención alimentaria a grupos prioritarios.	
Objetivo (Propósito): Personas prioritarias en condiciones de vulnerabilidad preferentemente en localidades de alto y muy alto grado de marginación reciben dotación alimentaria en tanto superen su condición de malnutrición.	Meta
Porcentaje de personas prioritarias en condiciones de vulnerabilidad preferentemente en localidades de alto y muy alto grado de marginación con dotación alimentaria otorgada.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Dotación alimentaria a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados otorgada.	
Porcentaje de dotación alimentaria otorgada a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.	100%
Porcentaje de niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados con dotación alimentaria otorgada.	100%
Dotación alimentaria a adultos mayores y personas con discapacidad otorgada.	
Porcentaje de dotación alimentaria otorgada a adultos mayores y personas con discapacidad.	100%
Porcentaje de adultos mayores y personas con discapacidad con dotación alimentaria otorgada.	100%
Dotación alimentaria a adultos mayores y personas con discapacidad en espacios alimentarios otorgada.	
Porcentaje de dotación alimentaria otorgada a adultos mayores y personas con discapacidad en espacios alimentarios.	100%
Porcentaje de adultos mayores y personas con discapacidad con dotación alimentaria otorgada en espacios alimentarios.	100%
Programa Presupuestario (PP): S280. Atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre.	
Objetivo (Propósito): Personas en situación de emergencia o desastre que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos en condiciones de vulnerabilidad, que reciben dotación alimentaria temporal.	Meta
Porcentaje de personas en situación de emergencia o desastre con dotación alimentaria otorgada.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Dotación alimentaria a personas afectadas por emergencias por desastres naturales o antropogénicas otorgada.	

Porcentaje de dotaciones alimentarias otorgadas a personas en situación de emergencia por desastre natural o antropogénicos.	100%
Porcentaje de personas afectadas por emergencias por desastres naturales o antropogenicas con dotación alimentaria otorgada.	100%
Programa Presupuestario (PP): S266. Salud y bienestar comunitario.	
Objetivo (Propósito): Grupos de Desarrollo ubicados en localidades de alta y muy alta marginación constituidos con un mínimo de 15 personas reciben servicios de capacitación y proyectos productivos o comunitarios.	Meta
Porcentaje de capacitaciones y entrega de proyectos productivos o comunitarios a Grupos de Desarrollo ubicados en localidades de alto y muy alto grado de marginación.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Capacitaciones a Grupos de Desarrollo otorgadas.	
Porcentaje de capacitaciones otorgadas a Grupos de Desarrollo.	100%
Porcentaje de Grupos de Desarrollo capacitados.	100%
Proyectos productivos o comunitarios a Grupos de Desarrollo otorgados.	
Porcentaje de proyectos productivos o comunitarios otorgados a Grupos de Desarrollo.	100%
Programa Presupuestario (PP): S281. Programa de atención a grupos prioritarios.	
Objetivo (Propósito): Grupos de atención prioritaria con población de Adultos de 50 años en adelante en condición edéntula total o parcial, reciben prótesis dentales y personas en condición de emergencia por desastre natural, reciben apoyos integrales temporales.	Meta
Porcentaje de prótesis dentales entregadas a adultos de 50 años en adelante en condición edéntula total o parcial, y porcentaje de apoyos integrales temporales entregados a personas en situación de emergencia por desastre natural.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Prótesis dentales para adultos de 50 años en adelante en condición edéntula total o parcial, ubicados en localidades de alta y muy alta marginación suministradas y colocadas.	
Porcentaje de prótesis dentales suministradas y colocadas a adultos de 50 años en adelante en condición edéntula total o parcial, ubicados en localidades de alta y muy alta marginación.	100%
Apoyos integrales temporales a personas afectadas por emergencias otorgada	
Porcentaje de apoyos integrales temporales otorgados a personas en situación de emergencia	100%
Programa Presupuestario (PP): S274. Apoyos asistenciales en especie a personas de atención prioritaria.	
Objetivo (Propósito): Población de atención prioritaria de alto y muy alto grado de vulnerabilidad dentro del Estado de Morelos, que no cuenta con cobertura de programas públicos de nivel Federal, Estatal y Municipal, recibe apoyos asistenciales en especie que mitigan su situación de necesidad a corto plazo.	Meta
Porcentaje de personas beneficiadas con apoyos asistenciales en especie.	70%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Láminas galvanizadas entregadas.	
Porcentaje de personas beneficiadas con láminas galvanizadas.	70%
Cobertores y prendas de frío entregados.	
Porcentaje de cobertores y prendas de frío entregadas.	70%
Apoyos Directos en Especie (ADE) entregados.	
Porcentaje de apoyos directos en especie entregados.	70%
Porcentaje de apoyos directos en especie entregados a población afectada por desastres naturales entregados.	75%

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Promover acciones para la prevención de accidentes, disminuyendo sus efectos adversos en la salud pública.	
Programa Presupuestario (PP): E067. Accidentes, adicciones y violencia.	
Objetivo (Propósito): Los accidentes, adicciones y violencia familiar y de género son prevenidos y atendidos.	Meta
Tasa de mortalidad por accidentes viales en el estado.	13 defunciones por cada 100 mil personas de Morelos

Porcentaje de personas atendidas por violencia familiar y de género.	100%
Porcentaje de personas que llegan a término de su tratamiento por consumo de sustancias psicotrópicas.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Capacitación para primeros respondientes realizada.	
Porcentaje de personas capacitadas como primeros respondientes.	100%
Adicciones atendidas.	
Porcentaje de consultas atendidas de primera vez por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental.	100%
Capacitación en materia de Violencia familiar y de género proporcionada.	
Porcentaje personas capacitadas en temas de violencia e igualdad de género.	100%

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Proteger a la población contra riesgos sanitarios y emergencias en salud pública.	
Programa Presupuestario (PP): G270. Protección contra riesgos sanitarios.	
Objetivo (Propósito): Los establecimientos sujetos a control sanitario en el estado de Morelos presentan bajos riesgos sanitarios.	Meta
Porcentaje de riesgos sanitarios detectados y atendidos.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Acciones de prevención de riesgos realizadas.	
Porcentaje de establecimientos capacitados en prevención de riesgos sanitarios.	100%
Vigilancia sanitaria realizada.	
Porcentaje de establecimientos que cumplieron con la normatividad después de ser verificados.	50%
Identificación y análisis de riesgos sanitarios realizados.	
Porcentaje de riesgos sanitarios notificados derivado de muestras procesadas con resultados fuera de norma.	100%

Agua.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Establecer políticas públicas sustentables que coadyuven al fortalecimiento y expansión de los servicios hídricos y a garantizar la seguridad hídrica en Morelos.	
Programa Presupuestario (PP): E101. Agua potable, alcantarillado y saneamiento.	
Objetivo (Propósito): La población morelense tiene acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento, infraestructura agrícola, protección a centros de población con riesgo de inundación e información relativa a la cultura del agua.	Meta
Volumen anual de agua residual tratada en el Estado.	59.32
Porcentaje de personas atendidas en materia de cultura del agua en los espacios de cultura del agua del Estado.	100%
Porcentaje de productores beneficiados con las acciones de infraestructura hidroagrícola.	100%
Porcentaje de habitantes protegidos ante el riesgo de inundaciones fluviales.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Cultura del agua fortalecida.	
Porcentaje de personas capacitadas en materia de cultura del agua.	100%
Servicio de agua potable fortalecido.	
Porcentaje de habitantes incorporados al servicio de agua potable.	100%
Servicio de alcantarillado sanitario fortalecido.	
Porcentaje de habitantes incorporados al servicio de alcantarillado sanitario.	100%
Tratamiento y uso de aguas residuales fortalecido.	
Porcentaje de aprovechamiento de la capacidad instalada de las plantas de tratamiento de aguas residuales.	60.58%
Organismos operadores de los sistemas de agua potable fortalecidos.	
Porcentaje de habitantes beneficiados con las acciones que fortalecen la operatividad de los organismos operadores.	100%
Infraestructura hidroagrícola fortalecida.	
Porcentaje de productores beneficiados con las acciones de infraestructura hidroagrícola.	100%
Centros de población fortalecidos ante riesgos por inundación.	
Porcentaje de habitantes protegidos en zonas de alto riesgo por inundación.	100%

Cultura.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Generar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos culturales y fomentar la cultura en el estado.	
Programa Presupuestario (PP): E071. Desarrollo cultural comunitario.	
Objetivo (Propósito): Espacios de participación cultural comunitario fortalecidos con acciones culturales.	Meta
Porcentaje de espacios de participación cultural comunitario fortalecidos con acciones culturales.	5%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Talleres de acercamiento a las artes en centros culturales realizados.	
Porcentaje de talleres de acercamiento a las artes en centros culturales realizados.	100%
Porcentaje de asistentes a los talleres de acercamiento a las artes en centros culturales.	100%
Porcentaje de asistentes a los talleres de acercamiento a las artes en centros culturales en municipios indígenas.	100%
Porcentaje de asistentes a los talleres de acercamiento a las artes en centros culturales de las Zonas de Atención Prioritaria.	100%
Apoyos económicos a cocineras tradicionales entregados.	
Porcentaje de reconocimientos a las cocineras tradicionales entregados.	100%
Porcentaje de cocineras tradicionales con nombramiento de embajadoras de la cocina tradicional morelense.	100%
Proyectos de creadores culturales con apoyo económico entregado.	
Porcentaje de proyectos de creadores culturales con apoyo económico entregado.	100%
Acciones culturales en Centro Cultural Palmira Cárdenas realizadas.	
Porcentaje de población asistente a las acciones culturales en Centro Cultural Palmira Cárdenas.	100%
Porcentaje de acciones culturales realizadas en Centro Cultural Palmira Cárdenas.	100%
Programa Presupuestario (PP): E072. Fomento cultural de las artes.	
Objetivo (Propósito): La población asiste a presentaciones culturales y expresiones artísticas.	Meta
Porcentaje de población que asiste a presentaciones culturales y expresiones artísticas.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Servicios artísticos y culturales realizados.	
Porcentaje de personas asistentes los servicios artísticos y culturales realizados.	100%
Estímulos a la creación y desarrollo artístico a los artistas originarios y residentes en el estado otorgados.	
Porcentaje de estímulos a la creación y desarrollo artístico otorgados a los artistas originarios y residentes en el estado.	100%
Servicios culturales otorgados por la Carreta Cine Móvil y la Red de Cineclubes Comunitarios.	
Porcentaje de población asistente a los servicios culturales otorgados por la Carreta Cine Móvil y la Red de Cineclubes Comunitarios.	100% (16,000)
Programa Presupuestario (PP): E073. Patrimonio e infraestructura cultural.	
Objetivo (Propósito): Patrimonio cultural material e inmaterial y artístico del estado preservado, conservado y salvaguardado.	Meta
Porcentaje de asistentes a las actividades entorno al patrimonio cultural y artístico preservado, conservado y salvaguardado.	100% (126,015)
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Exposiciones artísticas- culturales realizadas.	
Porcentaje de exposiciones temporales instaladas en los museos históricos de la Secretaría de Turismo y Cultura.	100% (7)
Porcentaje de activaciones para las exposiciones instaladas en los museos históricos bajo resguardo de la Secretaría de Turismo y Cultura.	100% (30)
Programa Presupuestario (PP): E079. Educación en el área de las artes.	
Objetivo (Propósito): Las alumnas y alumnos se gradúan como profesionistas en el área de las artes.	Meta
Porcentaje de eficiencia terminal.	95%
Porcentaje de deserción escolar.	1.5%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Matrícula del Centro Morelense de las Artes generada.	
Porcentaje de alumnos atendidos en el Centro Morelense de las Artes.	100%
Costo promedio anual por alumno atendido.	30,668
Becas a estudiantes otorgadas.	

Porcentaje de estudiantes mujeres becadas en el Centro Morelense de las Artes.	65%
Porcentaje de estudiantes hombres becados en el Centro Morelense de las Artes.	35%
Programa Presupuestario (PP): F080. Promoción del arte popular de Morelos.	
Objetivo (Propósito): El patrimonio cultural inmaterial del Estado está protegido y conservado.	Meta
Porcentaje de actividades de promoción y difusión realizadas del Arte Popular en el Estado.	4.76%
Porcentaje de asistentes a las actividades de promoción y difusión realizadas del Arte Popular en el Estado.	3.89%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Exposiciones de arte popular realizadas.	
Porcentaje de exposiciones de Arte Popular realizadas.	4.76%
Porcentaje de personas asistentes a las exposiciones de Arte Popular.	3.89%
Fomento del arte popular realizado.	
Porcentaje de actividades de Arte Popular realizadas por el MMAPO.	5.71%
Porcentaje de personas asistentes a las actividades de Arte Popular realizadas por el MMAPO.	7.69%
Programa Presupuestario (PP): F094. Auditorio Cultural Teopanzolco.	
Objetivo (Propósito): La población recibe eventos culturales y artísticos públicos y privados.	Meta
Tasa de personas asistentes a los eventos realizados en el Auditorio Teopanzolco.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Espectáculos artístico-escénicos realizados.	
Porcentaje de espectáculos artístico-escénicos realizados.	90%
Eventos de animación cultural realizados.	
Porcentaje de eventos de animación cultural realizados.	100%
Servicios de uso y aprovechamiento otorgados.	
Porcentaje de servicios de uso y aprovechamiento otorgados.	100%
Eventos públicos y privados no escénicos y/o culturales realizados.	
Porcentaje de eventos públicos y privados no escénicos y/o culturales realizados.	100%
Programa de mantenimiento realizado.	
Porcentaje de mantenimientos realizados a las instalaciones y equipo del Auditorio Cultural Teopanzolco.	80%
Equipo técnico y operativo adquirido.	
Porcentaje de equipo técnico y operativo adquirido.	80%
Programa Presupuestario (PP): F095. Arte Contemporáneo Juan Soriano.	
Objetivo (Propósito): La población recibe actividades culturales de arte contemporáneo.	Meta
Porcentaje de población que recibe actividades culturales de arte contemporáneo.	5%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Exposiciones de arte moderno y contemporáneo realizadas.	
Porcentaje de exposiciones de arte moderno y contemporáneo realizadas.	100%
Colecciones de obras de arte administradas.	
Porcentaje de colecciones de obras de arte administradas.	100%
Acervo bibliográfico de arte moderno y contemporáneo catalogado.	
Porcentaje de acervo bibliográfico de arte moderno y contemporáneo catalogado.	100%
Talleres, cursos, conversatorios y visitas guiadas realizadas.	
Porcentaje de talleres culturales realizados.	100%
Porcentaje de cursos culturales realizados.	100%
Porcentaje de conversatorios realizados.	100%
Porcentaje de visitas guiadas realizadas.	100%
Acciones del MMAC difundidas.	
Porcentaje de acciones del MMAC difundidas.	100%
Programa Presupuestario (PP): E250. Atención a públicos específicos.	
Objetivo (Propósito): Los públicos específicos en grado de vulnerabilidad atendidos con actividades culturales y de promoción de la paz.	Meta
Porcentaje de públicos específicos con grado de vulnerabilidad atendidos con actividades culturales y de promoción de la paz.	5.6% (53,000)
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Talleres interdisciplinarios realizados.	
Porcentaje de talleres interdisciplinarios realizados.	100%
Porcentaje de talleristas evaluados.	100%

Capacitación para la promoción de la paz a talleristas, prestadores de servicios y representantes de sedes otorgada.	
Porcentaje de talleristas, prestadores de servicios y representantes de sedes capacitados en materia de promoción de la paz.	100%
Capacitación a servidores públicos de la Secretaría de Turismo y Cultura otorgada.	
Porcentaje de servidores públicos de la Secretaría de Turismo y Cultura capacitados.	100%
Planes de negocio de productos culturales elaborados.	
Porcentaje de productos culturales con plan de negocio elaborado.	100%
Programa Presupuestario (PP): E258. Fomento a la lectura y escritura.	
Objetivo (Propósito): La población del estado tiene acceso a acciones de fomento a la lectura y escritura.	Meta
Porcentaje de población beneficiada con acciones de fomento a la lectura y escritura.	3.5%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Talleres de escritura para mujeres realizados.	
Porcentaje de talleres del proyecto Mujer: escribir cambia tu vida realizados en el estado.	100%
Porcentaje de mujeres asistentes a los talleres de Mujer: escribir cambia tu vida.	100%
Clases para la formación literaria en la Escuela de Escritores "Ricardo Garibay" impartidas.	
Porcentaje de clases impartidas para la formación literaria en la Escuela de Escritores "Ricardo Garibay".	100%
Porcentaje de alumnos inscritos para la formación literaria en la Escuela de Escritores "Ricardo Garibay".	100%
Caravanas de la Biblioteca Vagabunda realizadas.	
Porcentaje de caravanas de La Biblioteca Vagabunda realizadas.	100%
Porcentaje de asistentes a las caravanas de La Biblioteca Vagabunda.	100%
Salas de lectura operando.	
Porcentaje de salas de lectura operando.	89%
Libros de literatura e identidad publicados.	
Porcentaje de libros de literatura e identidad publicados.	90%
Porcentaje de libros de literatura e identidad promocionados.	90%
Programa Presupuestario (PP): E259. Centro Cultural Los Chocolates.	
Objetivo (Propósito): La población de 4 a 99 años que vive en colonias de alto riesgo social del municipio de Cuernavaca recibe talleres de artes, oficios, desarrollo humano y eventos culturales.	Meta
Porcentaje de población de 4 a 99 años que vive en colonias de alto riesgo social del municipio de Cuernavaca recibe talleres de artes, oficios, desarrollo humano y eventos culturales.	3.78%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Talleres de artes impartidos.	
Porcentaje de talleres de artes impartidos.	100%
Porcentaje de población inscrita en los talleres de artes.	100%
Talleres de oficios impartidos.	
Porcentaje de talleres de oficios impartidos.	100%
Porcentaje de población inscrita en los talleres de oficios.	100%
Talleres de desarrollo humano impartidos.	
Porcentaje de talleres de desarrollo humano impartidos.	100%
Porcentaje de población inscrita en los talleres de desarrollo humano.	100%
Eventos culturales realizados.	
Porcentaje de eventos culturales realizados.	100%
Porcentaje de participantes en los eventos culturales.	100%
Programa Presupuestario (PP): E269. Centro Cultural Infantil La Vecindad.	
Objetivo (Propósito): La población de 0 a 17 años de Morelos recibe acercamiento y formación artística y cultural.	Meta
Porcentaje de población de 0 a 17 años participantes en las actividades de acercamiento y formación artística y cultural.	3,000
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Talleres de acercamiento a las artes impartidos.	
Porcentaje de talleres de acercamiento a las artes impartidos.	100% (50)
Porcentaje de participantes en los talleres de acercamiento a las artes.	100% (2,000)

Clases de formación artística impartidas.	
Porcentaje de clases de formación artística impartidas.	100% (3,000)
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes inscritos a las clases de formación artística.	100% (118)
Porcentaje de clases de formación en ejecución de instrumentos de aliento y percusión.	100% (80)
Acciones de animación cultural realizadas.	
Porcentaje de acciones de animación cultural realizadas.	100% (16)
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que participan en acciones de animación cultural.	100% (2,000)
Presentaciones artísticas realizadas.	
Porcentaje de presentaciones artísticas de Niños Cantores de Morelos realizadas.	100% (13)
Porcentaje de presentaciones artísticas de la Compañía de Teatro Infantil y Juvenil del Estado de Morelos realizadas.	100% (18)
Porcentaje de presentaciones artísticas realizadas de la Banda de Alientos de la Vecindad.	100% (4)
Porcentaje de población asistente a los conciertos corales.	100% (1,000)

Trabajo.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Promover el empleo pleno y productivo, así como las condiciones favorables para la inserción de la población desempleada y subempleada en una actividad productiva formal.	
Programa Presupuestario (PP): E091. Habilidades en el empleo y productividad laboral.	
Objetivo (Propósito): La población buscadora de empleo del estado de Morelos cuenta con oportunidades de empleo formal.	Meta
Porcentaje de personas colocadas mediante los servicios y subprogramas del SNE Morelos.	100% (4,688)
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Vinculación Laboral del SNE desarrollada.	
Porcentaje de personas colocadas en un empleo mediante los servicios de vinculación laboral.	100% (2,788)
Programas y mecanismos de Movilidad Laboral del SNE realizados.	
Porcentaje de personas colocadas en un empleo formal mediante los programas y mecanismos de Movilidad Laboral.	100% (1,400)
Subprogramas de impulso a la empleabilidad y el autoempleo realizados.	
Porcentaje de personas apoyadas mediante los subprogramas de impulso a la empleabilidad y el autoempleo.	100% (500)

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Procurar la impartición de justicia laboral, promover la conciliación y llevar a cabo la inspección de los centros de trabajo para prevenir y/o resolver los conflictos obrero-patronales.	
Programa Presupuestario (PP): E092. Seguridad laboral.	
Objetivo (Propósito): Trabajadores y patrones resuelven las controversias de carácter laboral, que se presentan en centros de trabajo establecidos en el Estado de Morelos.	Meta
Porcentaje de disminución de expedientes de conflictos laborales existentes en los órganos jurisdiccionales.	6.66%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Las y los trabajadores en conflicto laboral con representación jurídica otorgada.	
Porcentaje de conciliaciones personales realizadas.	100%
Inspecciones a los centros de trabajo, de competencia estatal realizadas.	
Porcentaje de inspecciones realizadas a los centros de trabajo.	100%
Juicios laborales concluidos.	
Porcentaje de juicios consumados a través de laudos.	1%

Juicios individuales de trabajo concluidos en las Juntas Especiales de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos.	
Porcentaje de juicios individuales de trabajo concluidos en las Juntas Especiales de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos.	5.0%
Conflictos colectivos de trabajo concluidos en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos.	
Porcentaje de conflictos colectivos de trabajo concluidos en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos mediante laudos y conciliaciones.	15%
Programa Presupuestario (PP): E096. Conciliación laboral en el Estado de Morelos.	
Objetivo (Propósito): Conflictos laborales entre patrones y trabajadores son conciliados.	Meta
Porcentaje de conflictos laborales conciliados.	70%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Convenios de conciliación individuales y colectivos realizados.	
Porcentaje de convenios de conciliación individuales y colectivos realizados.	95%

EJE RECTOR 4 PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA LAS Y LOS MORELENSES

Desarrollo Económico.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Impulsar el desarrollo económico sustentable, inclusivo y sostenible, así como generar empleos formales y dignos que promuevan la competitividad de las empresas generando el bienestar a la población morelense.	
Programa Presupuestario (PP): E051. Capacitación de calidad para y en el trabajo.	
Objetivo (Propósito): Las personas mayores de 15 años en el estado de Morelos tienen mayores oportunidades de capacitación para y en el trabajo, así como la incubación de empresas.	Meta
Porcentaje de personas desempleadas capacitadas para el trabajo.	100%
Porcentaje de mujeres desempleadas capacitadas para el trabajo.	100%
Porcentaje de hombres desempleados capacitados para el trabajo.	100%
Porcentaje de personas capacitadas en el trabajo.	100%
Porcentaje de mujeres capacitadas en el trabajo.	100%
Porcentaje de hombres capacitados en el trabajo.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Capacitación para y en el trabajo otorgada.	
Porcentaje de alumnos mayores de 15 años capacitados.	100%
Costo promedio anual por alumno capacitado.	$ 1,853
Servicio de incubación de empresas otorgado.	
Porcentaje de proyectos vinculados con instituciones financieras.	100%
Certificación en estándares de competencias realizada.	
Porcentaje de personas certificadas en estándares de competencias.	100%
Programa Presupuestario (PP): E085. Emprendedurismo y productividad de las unidades económicas públicas y privadas.	
Objetivo (Propósito): Las unidades económicas públicas y privadas que participan en el desarrollo económico del estado en los sectores de producción y servicios, se crean, fortalecen y/o consolidan.	Meta
Porcentaje de unidades económicas públicas y privadas fortalecidas y/o consolidadas.	100%
Variación porcentual de empresas creadas.	1%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Empresas vinculadas con programas de apoyo que impulsan a los sectores estratégicos.	
Porcentaje de empresas beneficiadas por programas de apoyo que impulsan a los sectores estratégicos.	100%
Encuentros de negocios, reuniones con embajadas e inversionistas y eventos comerciales realizados.	
Porcentaje de encuentros de alto nivel realizados para sentar las bases para posibles inversiones.	100%
Expedientes dictaminados para la obtención de apoyos económicos.	
Porcentaje de expedientes dictaminados (MiPyMes).	100%
Empresas afiliadas al Programa Orgullo Morelos	
Porcentaje de empresas afiliadas al Programa Orgullo Morelos	100%

Programa Presupuestario (PP): P093. Mejora regulatoria.	
Objetivo (Propósito): Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y municipios cuentan con trámites y servicios simplificados.	Meta
Posición de Morelos a nivel nacional en materia de mejora regulatoria.	Primeros 10 lugares
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Trámites y servicios de la Administración Pública Estatal y Paraestatal simplificados.	
Porcentaje de trámites y servicios de la administración pública estatal y paraestatal simplificados y actualizados.	100%
Anteproyectos de regulación de la Administración Pública Estatal y Paraestatal realizados.	
Porcentaje de anteproyectos publicados en la página de la CEMER para consulta ciudadana.	100%
Participación ciudadana en los procesos de la política de mejora regulatoria.	
Porcentaje de participación en los procesos de la política de mejora regulatoria.	100%
Servidores públicos estatales y municipales capacitados en materia de mejora regulatoria.	
Porcentaje de servidores públicos estatales y municipales capacitados en materia de mejora regulatoria.	100%
Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria para el fomento del desarrollo económico en el Estado actualizada.	
Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria actualizada.	100%
Registro Estatal de Visitas Domiciliarias actualizado.	
Porcentaje de actualizaciones realizadas del Registro Estatal.	100%

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Impulsar el desarrollo económico sustentable, inclusivo y sostenible, así como generar empleos formales y dignos que promuevan la competitividad de las empresas generando el bienestar a la población morelense. Fortalecer las cadenas de producción estatal. Incentivar a jóvenes emprendedores para crear sus micro o pequeñas empresas. Reactivar las micro, pequeñas y medianas empresas en zonas siniestradas del estado de Morelos, o con afectaciones definidas por la declaratoria de emergencia emitida por la autoridad competente.	
Programa Presupuestario (PP): E087. Financiamiento al sector productivo en el estado.	
Objetivo (Propósito): Las unidades económicas acceden a fuentes de financiamiento preferenciales y competitivos.	Meta
Porcentaje de unidades económicas financiadas por Fondo Morelos.	5.1%
Porcentaje de unidades económicas financiadas que cumplieron con las Reglas de Operación.	100%
Porcentaje de inversión otorgada en créditos a unidades económicas del estado.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Créditos a tasas preferenciales para la formalización de las micro y pequeñas empresas otorgados.	
Porcentaje de unidades económicas con financiamiento otorgado a tasas preferenciales para la formalización de las micro y pequeñas empresas de mujeres y hombres morelenses.	100%
Créditos a tasas preferenciales para fortalecer a las empresas constituidas otorgados.	
Porcentaje de unidades económicas con financiamiento otorgado a tasas preferenciales para fortalecer a las empresas constituidas en Morelos.	100%
Créditos a tasa preferenciales para fortalecer las cadenas productivas de las empresas morelenses que componen los sectores estratégicos del estado otorgados.	
Porcentaje de unidades económicas con financiamiento otorgado a tasa preferencial para fortalecer las cadenas productivas de las empresas morelenses que componen los sectores estratégicos del estado.	100%
Créditos a tasas preferenciales a los jóvenes emprendedores otorgados.	
Porcentaje de unidades económicas con financiamiento otorgado a tasas preferenciales a los jóvenes emprendedores que estén creando e instalando empresas.	100%
Créditos a tasas preferenciales a la micro, pequeña y mediana empresa siniestrada otorgados.	
Porcentaje de unidades económicas con financiamiento otorgado a tasas preferenciales a la micro, pequeña y mediana empresa siniestrada.	100%

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Atraer inversiones sostenibles que generen bienestar en Morelos.	
Programa Presupuestario (PP): R088. Parque Científico y Tecnológico Morelos.	
Objetivo (Propósito): Ecosistema de innovación robusto para el desarrollo y crecimiento de Empresas de Base Científica y Tecnológica (EBT´s).	Meta
Índice de Competitividad - Subíndice Innovación.	25
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Empresas e instituciones instaladas dentro del Parque Científico y Morelos vinculadas.	
Porcentaje de servicios de vinculación ofrecidos a las empresas e instituciones dentro del Parque Científico y Tecnológico Morelos.	6%
Programa Presupuestario (PP): F089. Fomento a la competitividad y promoción al empleo.	
Objetivo (Propósito): Las unidades económicas públicas y privadas tienen subsidios y financiamientos para el desarrollo de programas y proyectos que generan empleos y competitividad.	Meta
Porcentaje de programas y/o proyectos de inversión ejecutados por las unidades económicas públicas y privadas.	80%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Subsidios y financiamientos otorgados.	
Porcentaje de subsidios y/o financiamientos otorgados a programas y/o proyectos de inversión.	80%

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Impulsar el desarrollo económico sustentable, inclusivo y sostenible, así como generar empleos formales y dignos que promuevan la competitividad de las empresas generando el bienestar a la población morelense. Reactivar las micro, pequeñas y medianas empresas en zonas siniestradas del estado de Morelos, o con afectaciones definidas por la declaratoria de emergencia emitida por la autoridad competente.	
Programa Presupuestario (PP): F090. Desarrollo empresarial y promoción a la inversión.	
Objetivo (Propósito): Las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMe´s) morelenses obtienen fondos para su fortalecimiento y posicionamiento.	Meta
Porcentaje de unidades económicas con subsidios recibidos.	80%
Porcentaje de presupuesto otorgado en subsidios.	80%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Subsidios a MiPyMe´s a través de Apoyos Directos al Desarrollo Empresarial y programas de fomento otorgados.	
Porcentaje de unidades económicas con subsidio otorgado.	80%
Porcentaje del presupuesto de apoyos directos al desarrollo empresarial y Programas de fomento otorgado en subsidios.	80%
Subsidios a MiPyMe´s a través de Financiamiento Solidario a Tasas Preferenciales otorgados.	
Porcentaje de unidades económicas que se encuentren en contingencia, desastre, siniestro o estado de emergencia con subsidio otorgado.	80%
Porcentaje del presupuesto de Financiamiento Solidario otorgado en subsidios.	80%
Subsidios a MiPyMe´s a través del Fondo Joven Emprendedor (IMPULSAJOVEN) otorgados.	
Porcentaje de unidades económicas de jóvenes con subsidio otorgado.	80%
Porcentaje del presupuesto del Fondo Joven Emprendedor otorgado en subsidios.	80%

Desarrollo Turístico.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Impulsar el desarrollo turístico del estado de Morelos.	
Programa Presupuestario (PP): F081. Desarrollo y promoción turística.	
Objetivo (Propósito): El turismo morelense cuenta con una oferta turística diversa y de calidad.	Meta
Porcentaje de ocupación hotelera.	100% (51.9%)
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Consejo Estatal de Turismo operando.	
Porcentaje de acuerdos cumplidos por el Consejo Estatal de Turismo.	100%
Productos y/o experiencias turísticas desarrolladas.	

Porcentaje de productos turísticos y/o experiencias turísticas desarrolladas.	100% (3)
Prestadores de servicios turísticos certificados.	
Porcentaje de prestadores de servicios turísticos certificados en estándares de calidad.	100% (30)
Porcentaje de prestadores de servicios turísticos en Pueblos Mágicos certificados en estándares de calidad.	100% (20)
Proyectos cinematográficos en locaciones de Morelos realizadas.	
Porcentaje de proyectos cinematográficos realizados en locaciones de Morelos.	100% (60)
Proyecciones cinematográficas y eventos realizados.	
Porcentaje de proyecciones cinematográficas y eventos realizados en el Cine Morelos.	100% (1,000)
Proyectos de infraestructura turística y cultural aprobados.	
Porcentaje de proyectos de infraestructura turística y cultural aprobados.	100% (17%)
Programa Presupuestario (PP): E083. Balneario Agua Hedionda.	
Objetivo (Propósito): El Balneario Agua Hedionda incrementa el número de visitantes.	Meta
Porcentaje de visitantes captados al Balneario Agua Hedionda.	100%
Porcentaje de ingresos captados al Balneario Agua Hedionda.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Promoción al Balneario Agua Hedionda realizada.	
Porcentaje de campañas publicitadas realizadas a través de redes sociales.	100%
Mantenimiento a las instalaciones del Balneario Agua Hedionda realizado.	
Porcentaje de mantenimientos realizados a las instalaciones del balneario.	100%
Programas sociales Rehabilitación de Agua Hedionda apoyados.	
Porcentaje de personas apoyadas en los programas sociales Rehabilitación de Agua Hedionda.	100%
Programa Presupuestario (PP): F077. Promoción turística de Morelos.	
Objetivo (Propósito): Los empresarios del sector turismo de Morelos obtienen mayor promoción turística.	Meta
Tasa de variación de afluencia turística en Morelos.	5%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Promoción de Morelos en ferias, exposiciones y presentaciones de destino realizada.	
Porcentaje de promociones de Morelos en ferias, exposiciones y presentaciones de destino realizada.	100%
Promoción turística con empresarios realizada.	
Porcentaje de eventos realizados de promoción turística.	100%
Promoción de Morelos en radio, televisión y medios digitales e impresos realizada.	
Porcentaje de campañas promocionales en radio, televisión y medios digitales e impresos realizadas.	100%
Programa Presupuestario (PP): E078. Centro de Congresos y Convenciones Morelos.	
Objetivo (Propósito): Morelos cuenta con un espacio de vanguardia y seguro para la realización de diferentes eventos.	Meta
Tasa de eventos realizados en el Fideicomiso Centro de Congresos y Convenciones World Trade Center Morelos (FCCCM).	10%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Espacio para la realización de eventos proporcionado.	
Porcentaje de eventos realizados en el FCCCM.	100%
Servicios adicionales otorgados.	
Porcentaje de servicios adicionales otorgados a usuarios del recinto.	100%

Desarrollo Agropecuario.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo
Impulsar el desarrollo agropecuario, acuícola y rural del estado de Morelos que fortalezca la productividad y competitividad de la producción, con un enfoque integral en equidad, a fin de que mejoren las condiciones de vida de los productores del sector, y que permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleos y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones.
Programa Presupuestario (PP): E251. Fomento productivo para el desarrollo agrícola.

Objetivo (Propósito): Los pequeños y medianos productores agrícolas presentan incremento en la productividad.	Meta
Tasa de variación del volumen de producción agrícola estatal.	2%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Proyectos de bienes tecnológicos o servicios para las cadenas productivas agrícolas otorgados.	
Porcentaje de proyectos de bienes o servicios para impulsar el nivel tecnológico de las cadenas productivas agrícolas otorgados.	100%
Servicios de sanidad e inocuidad agrícola implementados.	
Porcentaje de servicios de sanidad e inocuidad agrícola implementados.	100%
Servicios para la capitalización de cadenas productivas agropecuarias y acuícolas otorgados.	
Porcentaje servicios para la capitalización de cadenas productivas agropecuarias y acuícolas otorgados.	100%
Servicios de gestión para el fortalecimiento de la vinculación interinstitucional realizados.	
Porcentaje de gestiones para el fortalecimiento de la vinculación interinstitucional realizadas.	100%
Programa Presupuestario (PP): E252. Fomento productivo para el desarrollo pecuario y acuícola.	
Objetivo (Propósito): Los pequeños y medianos productores pecuarios y acuícolas presentan incremento en la productividad.	Meta
Tasa de variación de la producción estatal en el sector pecuario.	0.5%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Servicios de movilidad, inspección y trazabilidad implementados.	
Porcentaje de acciones implementadas en materia de movilidad, inspección y trazabilidad.	100%
Productores de ganado por alguna contingencia apoyados.	
Porcentaje de productores de ganado apoyados por alguna contingencia.	100%
Productores con acciones de fomento apícola apoyados.	
Porcentaje de productores apoyados con acciones de fomento apícola.	100%
Rastros públicos y privados en Morelos supervisados.	
Porcentaje de rastros públicos y privados supervisados.	100%
Productores con acciones de fomento acuícola apoyados.	
Porcentaje de productores apoyados con acciones de fomento acuícola.	100%
Identificadores de ganado colocados.	
Porcentaje de identificadores de ganado colocados.	100%
Productores con acciones de fomento ganadero apoyados.	
Porcentaje de productores apoyados con acciones de fomento ganadero.	100%
Registro electrónico de movilización otorgado.	
Porcentaje de servicios de registro electrónico de movilización realizados.	100%

EJE RECTOR 5
MODERNIDAD PARA LAS Y LOS MORELENSES

Sustentabilidad del Medio Ambiente.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Promover la planeación, gestión, financiamiento y regulación integral del medio ambiente y de los asentamientos humanos, para la prevención y solución de la problemática ambiental y urbana en el territorio, que contribuya al desarrollo sustentable de la entidad.	
Programa Presupuestario (PP): E103. Capacitación, educación y participación ambiental para la sustentabilidad.	
Objetivo (Propósito): La población morelense participa en acciones en materia de reducción de la contaminación, conservación y uso sustentable de los recursos naturales.	Meta
Porcentaje de personas atendidas que adoptan acciones para la reducción de la contaminación o conservación de los recursos naturales.	25%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Capacitación a municipios, escuelas de los tres niveles y población en general en materia de educación ambiental para la sustentabilidad otorgada.	
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de educación ambiental a escuelas de los tres niveles.	100%
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de educación ambiental a municipios.	100%
Porcentaje de capacitaciones otorgadas a población en general en materia de educación ambiental.	100%
Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente (CIMMA) realizada.	

Porcentaje de escuelas primarias que participan en la Cumbre Infantil con estudiantes de 5º y 6º grado.	100%
Foro Estatal de Juventudes por el Desarrollo Sustentable de Morelos realizado.	
Porcentaje de avance realizado del Foro Estatal Juventudes por el Desarrollo Sustentable de Morelos.	100%
Porcentaje de jóvenes capacitados para el fortalecimiento de sus proyectos.	100%
Consejo Consultivo Estatal para el Desarrollo Sustentable operando.	
Porcentaje de acuerdos cumplidos del Consejo Consultivo Estatal para el Desarrollo Sustentable (CCEDS).	100%
Programa Presupuestario (PP): E104. Desarrollo territorial sustentable.	
Objetivo (Propósito): La ciudadanía morelense tiene acceso a un desarrollo urbano ordenado.	Meta
Porcentaje de acciones en materia de ordenamiento ecológico y desarrollo urbano realizadas.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Opiniones técnicas en materia de ordenamiento ecológico y/o desarrollo urbano emitidas.	
Porcentaje de opiniones técnicas en materia de desarrollo urbano emitidas.	100%
Porcentaje de opiniones técnicas en materia de ordenamiento ecológico emitidas.	100%
Informes técnicos en materia de ordenamiento ecológico y/o desarrollo urbano emitidos.	
Porcentaje de informes técnicos en materia de desarrollo urbano emitidos.	100%
Porcentaje de informes técnicos en materia de ordenamiento ecológico emitidos.	100%
Dictamen de congruencia para la modificación parcial de uso de suelo otorgado.	
Porcentaje de dictámenes de congruencia para la modificación parcial de uso de suelo otorgado.	100%
Programas municipales de desarrollo urbano sustentable publicados.	
Porcentaje programas municipales de desarrollo urbano sustentable publicados.	100%
Asesorías en materia de instrumentos de ordenamiento territorial, ecológico y trámites de impacto urbano otorgada.	
Porcentaje de asesorías otorgadas en materia de instrumentos de ordenamiento territorial, ecológico y trámites de impacto urbano.	100%
Dictámenes de impacto urbano emitidos.	
Porcentaje de dictámenes de impacto urbano emitidos.	100%
Constancia de no requerimiento de impacto urbano emitida.	
Porcentaje de constancias emitidas de no requerimiento de impacto urbano.	100%
Porcentaje de acuerdos emitidos de procedencia de impacto urbano.	100%
Copias certificadas y/o simples del archivo histórico de desarrollo urbano emitidas.	
Porcentaje de emisión de copias certificadas y/o simples del archivo histórico de desarrollo urbano.	100%
Seguimiento y evaluación de los trámites y servicios en materia de ordenamiento ecológico y desarrollo urbano realizados.	
Porcentaje de trámites y servicios en materia de ordenamiento ecológico y desarrollo urbano con seguimiento y evaluación realizados.	100%
Programa Presupuestario (PP): E105. Reducción y restitución del impacto ambiental de las actividades humanas.	
Objetivo (Propósito): Los ciudadanos participan en la regulación de las actividades humanas que impactan la huella ecológica.	Meta
Tasa de variación de la huella ecológica en Morelos.	1%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Plantas nativas entregadas.	
Porcentaje de planta entregada para arborización urbana.	100 %
Porcentaje de planta entregada para sistemas agroforestales.	100 %
Porcentaje de planta entregada para zonas forestales perturbadas.	100 %
Programa Establecimiento de Cercos Vivos en Terrenos Agrícolas y Pecuarios implementado.	
Porcentaje de dueños o poseedores de tierras con apoyo económico entregado.	100 %
Porcentaje de plantas entregadas para cercos vivos.	100 %
Resoluciones de Manifestación de Impacto Ambiental emitidas.	
Porcentaje de Resoluciones de Manifestación de Impacto Ambiental que incumplen la normatividad.	10 %
Porcentaje de Resoluciones de Manifestación de Impacto Ambiental autorizadas.	90 %
Gestión integral de residuos sólidos regulada.	
Porcentaje de autorizaciones en materia de residuos de manejo especial otorgadas.	100 %
Porcentaje de la operación del almacén estatal de residuos peligrosos y de manejo especial.	100 %
Programa de Verificación Vehicular Obligatoria ejecutado.	
Tasa de variación de verificaciones vehiculares ejecutadas.	5 %

Sistema de Monitoreo Atmosférico del Estado de Morelos operando.	
Porcentaje de casetas de monitoreo atmosférico operando	100 %
Emergencias y contingencias en materia de manejo de fuego atendidas.	
Porcentaje de atención de incendios forestales atendidos.	100 %
Programa Presupuestario (PP): P106. Planificación de la gestión sustentable.	
Objetivo (Propósito): La población participa en la conservación de la diversidad biológica.	Meta
Porcentaje de acciones para atender los programas y proyectos de investigación, monitoreo y manejo de biodiversidad y uso sustentable.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Acciones en materia de difusión, divulgación y conservación de la biodiversidad implementadas.	
Porcentaje de acciones en materia de difusión, divulgación y conservación de la biodiversidad implementadas.	97%
Porcentaje de participantes en las acciones en materia de difusión, divulgación y conservación de la biodiversidad.	100%
Sistema Estatal de Información Ambiental y de Recursos Naturales del estado de Morelos y Sistema Estatal de Información Forestal actualizados.	
Porcentaje de usuarios de los sistemas estatales de información.	100%
Porcentaje de actualizaciones realizadas en los sistemas estatales de información.	100%
Proyectos sobre el uso y manejo de la biodiversidad apoyados.	
Porcentaje de participantes en proyectos y eventos sobre el uso y manejo de la biodiversidad.	100%
Porcentaje de proyectos apoyados sobre el uso y manejo de la biodiversidad.	100%
Porcentaje de superficie afectada por incendios forestales.	-28 %
Programa Presupuestario (PP): P108. Implementación de Acciones ante el Cambio Climático.	
Objetivo (Propósito): Los ciudadanos se benefician de acciones para mitigar los efectos del cambio climático.	Meta
Porcentaje de acciones realizadas en beneficio de la ciudadanía para mitigar los efectos del cambio climático.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Eficiencia energética y mitigación del cambio climático fomentado.	
Porcentaje de acciones realizadas de eficiencia energética y mitigación del cambio climático.	100%
Proyectos del Fondo Verde Estatal apoyados.	
Porcentaje de proyectos apoyados del Fondo Verde Estatal.	100%
Instrumentos de planeación en materia de energía y mitigación del cambio climático actualizados.	
Porcentaje de instrumentos de planeación actualizados en materia de energía y mitigación del cambio climático.	100%
Programa Presupuestario (PP): G109 Gestión y constitución de reservas territoriales.	
Objetivo (Propósito): Los habitantes de Morelos tienen certeza jurídica de su territorio y propiedad.	Meta
Porcentaje de predios públicos y privados regularizados.	60%
Porcentaje de población beneficiada de las 32 Unidades Habitacionales en Liquidación de los Extintos Organismos.	15%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Escrituras del patrimonio de la CERT entregadas.	
Porcentaje de escrituras entregadas del patrimonio de la CERT.	100%
Patrimonio de bienes inmuebles de la CERT actualizado.	
Porcentaje de patrimonio de bienes inmuebles de la CERT actualizado.	75%
Derecho de preferencia a favor de Gobierno del Estado de Morelos ejercido.	
Porcentaje de derecho de preferencia ejercido.	100%
Límites municipales y/o estatales realizados.	
Porcentaje de límites municipales y/o estatales realizados.	10%
Placas de red geodésica estatal pasiva operando.	
Porcentaje de placas geodésicas estatales operando.	30%
Expedientes técnicos para el trámite de expropiación integrados.	

Porcentaje de expedientes técnicos integrados.	50%
Escrituras de organismos extintos en liquidación entregadas.	
Porcentaje de escrituras entregadas de organismos extintos en liquidación.	100%
Programa Presupuestario (PP): E110. Áreas Naturales Protegidas	
Objetivo (Propósito): Las siete áreas naturales protegidas de competencia del Ejecutivo Estatal presentan una disminución en la degradación de sus ecosistemas.	Meta
Porcentaje de hectáreas conservadas de las Áreas Naturales Protegidas.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Reserva Estatal Sierra Monte Negro preservada.	
Porcentaje de hectáreas intervenidas con acciones de conservación.	80%
Reserva Estatal las Estacas preservada.	
Porcentaje de hectáreas intervenidas con acciones de conservación.	80%
Parque Estatal Cerro de la Tortuga preservado.	
Porcentaje de hectáreas intervenidas con acciones de conservación del Parque Estatal Cerro de la Tortuga.	80%
Parque Estatal el Texcal preservado.	
Porcentaje de hectáreas intervenidas con acciones de conservación del Parque Estatal el Texcal.	80%
Zona Sujeta a Conservación Ecológica Los Sabinos-Santa Rosa-San Cristóbal preservada.	
Porcentaje de hectáreas intervenidas con acciones de conservación.	80%
Parque Estatal Urbano Barranca de Chapultepec preservada.	
Porcentaje de hectáreas intervenidas con acciones de conservación.	80%
Refugio de Vida Silvestre la Entrada a la Cueva el Salitre preservada.	
Porcentaje de hectáreas intervenidas con acciones de conservación.	80%
Instrumentos de política, seguimiento y/o coordinación interinstitucional implementados.	
Porcentaje de instrumentos implementados.	80%
Programa Presupuestario (PP): E276. Procuración de la Justicia Ambiental.	
Objetivo (Propósito): Acceso a la Justicia Ambiental en el Estado de Morelos.	Meta
Garantizar el cumplimiento de la normativa en materia ambiental.	80%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Infracciones administrativas en materia ambiental impuestas.	
Porcentaje de infracciones administrativas impuestas en materia ambiental.	80%
Inspecciones en materia ambiental realizadas.	
Porcentaje de inspecciones en materia ambiental realizadas.	80%
Procedimientos contenciosos administrativos atendidos.	
Porcentaje de procedimientos contenciosos administrativos atendidos.	80%
Denuncias penales en materia ambiental interpuestas.	
Porcentaje de denuncias penales en materia ambiental interpuestas.	80%
Recursos de revisión notificados.	
Porcentaje de infracciones administrativas impuestas y notificadas en materia ambiental.	80%

Innovación, ciencia y tecnología.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Impulsar la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y la divulgación a través del Sistema de Innovación, Ciencia y Tecnología para avanzar en la consolidación de una sociedad del conocimiento que responda a las necesidades y desafíos del entorno en Morelos.	
Programa Presupuestario (PP): F084. Fomento para la innovación, ciencia y tecnología.	
Objetivo (Propósito): Ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en el estado fortalecido.	Meta
Tasa de empresas e instituciones de base científicas y tecnológicas instaladas en Morelos por cada 100 mil habitantes de la PEA.	45%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Empresas de base tecnológica apoyadas.	
Porcentaje de empresas de base tecnológica apoyadas.	70%
Proyectos de propiedad intelectual apoyados.	
Porcentaje de proyectos de propiedad intelectual apoyados.	30%

Reconocimientos y/o estímulos a la innovación, la investigación, la actividad inventiva y la vinculación otorgados.	
Porcentaje de reconocimientos y/o estímulos a la innovación, la investigación, la actividad inventiva y la vinculación otorgados.	33%
Programas y/o eventos y/o acciones de divulgación para la apropiación de la ciencia, la tecnología y la innovación realizados.	
Tasa de variación de participación de personas en programas y/o eventos y/o acciones de divulgación para la apropiación de la ciencia, la tecnología y la innovación realizados.	1%

Infraestructura Urbana, Conectividad Terrestre y Aérea.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Fortalecer la infraestructura carretera estatal con una visión sustentable y de calidad que permita la conectividad y movilidad eficientes y seguras de las personas, agentes económicos y visitantes, para propiciar el desarrollo económico y social de las diversas regiones del estado, contribuyendo al bienestar de los morelenses.	
Programa Presupuestario (PP): K086. Infraestructura pública.	
Objetivo (Propósito): La demanda de obra pública es atendida.	Meta
Tasa de variación de inversión ejercida en obra pública.	100%
Porcentaje de obras públicas concluidas.	100%
Porcentaje de obras públicas entregadas.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Infraestructura de seguridad pública construida o rehabilitada.	
Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura de seguridad pública.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura de seguridad pública concluidas.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura de seguridad pública entregadas.	100%
Infraestructura de procuración de justicia construida o rehabilitada.	
Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura de procuración de justicia.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura de procuración de justicia concluidas.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura de procuración de justicia entregadas.	100%
Infraestructura deportiva construida o rehabilitada.	
Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura deportiva.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura deportiva concluidas.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura deportiva entregadas.	100%
Infraestructura de turismo y cultura construida o rehabilitada.	
Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura de turismo y cultura.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura de turismo y cultura concluidas.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura de turismo y cultura entregadas.	100%
Infraestructura institucional construida o rehabilitada.	
Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura institucional.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura institucional concluidas.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura institucional entregadas.	100%
Infraestructura urbana construida o rehabilitada.	
Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura urbana.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura urbana concluidas.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura urbana entregadas.	100%
Infraestructura de educación superior construida o rehabilitada.	
Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura de educación superior.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura de educación superior concluidas.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura de educación superior entregadas.	100%
Infraestructura de educación media superior construida o rehabilitada.	
Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura de educación media superior.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura de educación media superior concluidas.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura de educación media superior entregadas.	100%
Infraestructura de educación básica construida o rehabilitada.	
Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura de educación básica.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura de educación básica concluidas.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura de educación básica entregadas.	100%
Infraestructura de vialidades y carreteras construida o rehabilitada.	100%
Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura de vialidades y carreteras	100%
Porcentaje de obras de infraestructura de vialidades y carreteras concluidas.	100%

Porcentaje de obras de infraestructura de vialidades y carreteras entregadas.	100%
Infraestructura de salud construida o rehabilitada.	100%
Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura de salud.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura de salud concluidas.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura de salud entregadas.	100%
Infraestructura eléctrica construida o rehabilitada.	100%
Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura eléctrica.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura eléctrica concluidas.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura eléctrica entregadas.	100%
Infraestructura social construida o rehabilitada.	100%
Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura social.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura de social concluidas.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura social entregadas.	100%
Infraestructura económica construida o rehabilitada.	100%
Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura económica.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura económica concluidas.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura económica entregadas.	100%
Infraestructura de vivienda construida o rehabilitada.	100%
Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura de vivienda.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura de vivienda concluidas.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura de vivienda entregadas.	100%
Requerimientos transversales de obra cumplidos.	100%
Porcentaje de actividades realizadas de requerimientos generales de obras.	100%

Modernidad del Transporte Público.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Otorgar seguridad y certeza a la ciudadanía; elevar los estándares de calidad en el transporte público, privado y particular impulsando su modernización, procurando el cuidado y la preservación del medio ambiente, a través de la dirección, coordinación, planeación, organización, control, reglamentación, regularización, vigilancia y administración de las políticas públicas en materia de movilidad y transporte.	
Programa Presupuestario (PP): E257. Modernización y regulación del servicio de transporte privado y particular.	
Objetivo (Propósito): Los habitantes de Morelos cuentan con transporte privado y particular regulado.	Meta
Porcentaje de unidades de transporte privado y particular reguladas.	70%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Unidades de servicio de transporte privado y particular reguladas y actualizadas.	
Porcentaje de unidades de transporte privado y particular reguladas y actualizadas.	70%
Programa de Revista Mecánica implementado.	
Porcentaje de unidades del transporte privado y particular que cumplen con las condiciones físico -mecánicas para circular de manera segura.	30%
Unidades del servicio de transporte privado reguladas.	
Porcentaje de las unidades del transporte privado reguladas.	10%
Programa Presupuestario (PP): E249. Modernización y regulación del servicio de transporte público.	
Objetivo (Propósito): Los habitantes de Morelos cuentan con transporte público regulado y modernizado.	Meta
Porcentaje de unidades del transporte público reguladas.	50%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Concesiones del servicio de transporte público reguladas.	
Porcentaje de concesiones del servicio de transporte público reguladas.	50%
Programa de Revista Mecánica implementado.	
Porcentaje de las unidades del transporte público que cumplen con la revista mecánica.	50%
Programa de supervisión operativa implementado.	
Porcentaje de las unidades del transporte público supervisadas.	30%
Servicio de transporte público modernizado.	
Porcentaje de acciones realizadas para impulsar la modernización del transporte público.	

Programa Presupuestario (PP): E107. Operación de Carreteras de Cuota.	
Objetivo (Propósito): La infraestructura carretera de cuota estatal se encuentra en óptimas condiciones.	Meta
Porcentaje de kilómetros en óptimas condiciones de la red carretera de cuota administrada por el Operador de Carreteras de Cuota y/o terceros.	
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Infraestructura carretera supervisada.	
Porcentaje de anomalías solventadas de infraestructura carretera.	
Tramo carretero Alpuyeca – Miacatlán - Palpan construido.	
Porcentaje kilómetros construidos del tramo carretero Alpuyeca – Miacatlán - Palpan.	
Tramo carretero Autopista Nepantla- Oaxtepec de 15.02 km construido.	
Porcentaje kilómetros construidos del tramo carretero Autopista Nepantla- Oaxtepec de 15.02 km	
Tramo carretero Autopista Fierro del Toro- El Capulín 7.2 km construido	
Porcentaje kilómetros construido del tramo carretero Autopista Fierro del Toro-El Capulín de 7.2 km	

Administración pública eficiente.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Administrar los recursos humanos, materiales y tecnológicos de que dispone el Gobierno del Estado, con eficiencia, eficacia, transparencia, honradez, igualdad e inclusión laboral y no discriminación de género.	
Programa Presupuestario (PP): M124. Servicios administrativos y tecnológicos.	
Objetivo (Propósito): Las dependencias de la Administración Pública Central tienen suficientes recursos humanos capacitados, recursos materiales y servicios, instalaciones en condiciones óptimas de trabajo y tecnologías de la información y comunicaciones.	Meta
Porcentaje de servidores públicos de la Administración Pública Central que tomaron al menos un curso de capacitación en el año.	40%
Porcentaje de dependencias de la Administración Pública Central atendidas por adquisición de materiales o contratación de servicios.	100%
Porcentaje de dependencias de la Administración Pública Central atendidas por servicios generales.	100%
Porcentaje de dependencias de la Administración Pública Central atendidas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Servidores públicos de la Administración Pública Central capacitados.	
Porcentaje de servidores públicos de la Administración Pública Central capacitados.	100%
Bienes, arrendamientos y servicios adquiridos para las dependencias de la Administración Pública Central.	
Porcentaje de contratos formalizados de adquisición de bienes.	100%
Porcentaje de contratos formalizados para la prestación de servicios.	100%
Porcentaje de solicitudes de adquisición de bienes formalizadas en razón del monto de actuación por adjudicación directa.	100%
Porcentaje de solicitudes de contratación de servicios formalizadas en razón del monto de actuación por adjudicación directa.	100%
Servicios generales de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, señalización de inmuebles, balizamiento de vehículos y equipamiento de eventos proporcionados.	
Porcentaje de servicios generales atendidos de la Administración Pública Central.	100%
Tecnologías de la información y comunicación aplicadas y aprovechadas.	
Promedio de servicios atendidos en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	90%

Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Fortalecer el funcionamiento del Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación (SEM&E) del Desarrollo Social para la ejecución, publicación y seguimiento de los programas sociales.	
Programa Presupuestario (PP): P248. Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación del Desarrollo Social.	
Objetivo (Propósito): Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación (SEM&E) del Desarrollo Social funcionando para la publicación y el seguimiento de las evaluaciones de los programas sociales.	Meta
Porcentaje de programas sociales de desarrollo social actualizados en el Sistema Estatal de	95%

Monitoreo y Evaluación del desarrollo social.	
Estrategias (Componentes) / Indicadores	
Programas sociales monitoreados.	
Porcentaje de programas de desarrollo social reportados, que cumplen con los componentes.	95%
Evaluaciones externas e internas realizadas.	
Porcentaje de evaluaciones externas realizadas.	90%
Porcentaje evaluaciones internas realizadas.	95%
Aspectos susceptibles de mejora atendidos.	
Porcentaje de recomendaciones derivadas de evaluaciones externas atendidas.	95%
Contraloría Social aplicada.	
Porcentaje de programas sociales supervisados por la contraloría social.	95%
Porcentaje de quejas de contraloría social atendidas.	100%

Transparencia y Rendición de Cuentas.

Objetivo Plan Estatal de Desarrollo	
Fortalecer la cultura de la transparencia y rendición de cuentas en el quehacer gubernamental, promoviendo la eficiencia y eficacia del uso de los recursos públicos asignados al estado.	
Programa Presupuestario (PP): O121. Transparencia y rendición de cuentas.	
Objetivo (Propósito): La Administración Pública Estatal presenta mecanismos de fiscalización eficientes que garantizan el ejercicio honesto, transparente y de rendición de cuentas de los recursos públicos.	Meta
Índice de percepción de corrupción.	1.6
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Actos de fiscalización realizados.	
Porcentaje de actos de fiscalización realizados en el sector paraestatal.	100%
Porcentaje de actos de fiscalización realizados en el sector central.	100%
Quejas y denuncias por actos u omisiones de los servidores públicos atendidas.	
Porcentaje de quejas y denuncias atendidas por actos u omisiones de los servidores públicos.	100%
Servidores públicos sancionados.	
Porcentaje de servidores públicos sancionados.	100%
Capacitación en materia de contraloría social a comités ciudadanos y servidores públicos otorgada.	
Porcentaje de comités ciudadanos capacitados en materia de contraloría social.	100%
Porcentaje de servidores públicos capacitados en materia de contraloría social.	100%

Hacienda pública.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Fortalecer la hacienda pública estatal para lograr un desarrollo sostenible, equitativo y viable en el Estado, mejorando las condiciones económicas y sociales de la población.	
Programa Presupuestario (PP): E122. Mejora en la Recaudación Fiscal.	
Objetivo (Propósito): Los contribuyentes tienen acceso a un sistema recaudatorio y de fiscalización coordinado y eficiente.	Meta
Tasa de variación de ingresos recaudados en el año.	8%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Sistema recaudatorio eficiente.	
Porcentaje de recursos recaudados de la Ley de Ingresos.	100%
Sistema de fiscalización coordinado.	
Tasa de variación de actos de fiscalización y programas masivos realizados.	100%
Defensa y representación legal de la Hacienda Pública en los asuntos de orden jurídico y fiscal efectiva.	
Porcentaje de recursos y juicios atendidos en materia estatal y federal.	100%
Programa Presupuestario (PP): E127. Ejercicio Responsable del Presupuesto de Egresos.	
Objetivo (Propósito): El Presupuesto de Egresos se ejerce de manera responsable y transparente.	Meta
Porcentaje de presupuesto devengado por las secretarías y dependencias del Poder Ejecutivo.	100%
Porcentaje de reportes realizados sobre el avance del ejercicio del gasto.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado elaborado y publicado.	

Porcentaje de avance realizado en la elaboración y publicación del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.	100%
Gasto corriente devengado.	
Porcentaje de gasto corriente devengado.	100%
Gasto corriente de organismos descentralizado, autónomos, no sectorizados, Poder Legislativo, Judicial, tribunales y municipios devengado.	
Porcentaje de gasto corriente devengado de los organismos descentralizados, autónomos, no sectorizados, Poder Legislativo, Judicial, tribunales y municipios.	100%
Gasto de capital devengado.	
Porcentaje de gasto de capital devengado.	100%
Compromisos de Deuda Pública cumplidos.	
Porcentaje de recursos financieros aplicados para amortización de Deuda Pública.	100%
Documentos financieros pagados.	
Porcentaje de documentos financieros pagados.	90%
Reportes financieros y presupuestales presentados y/o difundidos.	
Porcentaje de reportes financieros y presupuestales presentados y/o difundidos.	100%
Recursos financieros de fondos y programas autorizados con la Federación comprometidos.	
Porcentaje de recursos financieros de fondos y programas autorizados con la Federación comprometidos.	98%
Programa Presupuestario (PP): P123. Gestión para Resultados.	
Objetivo (Propósito): El Poder Ejecutivo implementa y opera el Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	Meta
Porcentaje de implementación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	85%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Plan Estatal de Desarrollo evaluado.	
Porcentaje de avance realizado en la evaluación del Plan Estatal de Desarrollo.	100%
Productos sociodemográficos en materia de población publicados.	
Porcentaje de productos sociodemográficos publicados en materia de población.	100%
Programas presupuestarios con seguimiento otorgado.	
Porcentaje de programas presupuestarios con seguimiento otorgado.	100%
Evaluaciones externas realizadas.	
Porcentaje de evaluaciones externas realizadas.	100%
Aspectos Susceptibles de Mejora atendidos.	
Porcentaje de recomendaciones derivadas de evaluaciones externas atendidas.	100%
Módulo de Indicadores del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) atendido.	
Índice de calidad de la información reportada sobre Recursos Federales Transferidos en su componente de indicadores.	99%
Proyectos de inversión estatales y municipales con clave de cartera asignada.	
Porcentaje de proyectos de inversión estatales y municipales con clave de cartera asignada.	100%
Proyectos de inversión aprobados en el Sistema de Evaluación de Fondos del Ramo 23 (SEFIR23).	
Porcentaje de proyectos de inversión en el SEFIR23 aprobados.	100%
Programa Presupuestario (PP): E126. Otorgamiento de créditos y prestaciones sociales.	
Objetivo (Propósito): Los trabajadores afiliados al Instituto de los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y de los Municipios con Convenios, reciben prestaciones económicas y sociales y sus beneficiarios servicios de odontología y optometría.	Meta
Porcentaje de créditos otorgados.	100%
Porcentaje de trabajadores con servicios asistenciales otorgados.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Prestaciones económicas y sociales a los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado y municipios con convenios otorgadas.	
Porcentaje de trabajadores con créditos otorgados.	100%
Porcentaje de trabajadores con servicios optométricos otorgados.	100%
Porcentaje de trabajadores con servicios odontológicos otorgados.	100%
Porcentaje de pensionistas que asisten a Casa de Día del total de los pensionistas afiliados.	100%
Porcentaje de recuperación de la cartera administrativa vencida.	100%
Porcentaje de recuperación de la cartera judicial vencida.	100%

Anexo 40
Anexo transversal para la igualdad de género 2024
EJE RECTOR 1
PAZ Y SEGURIDAD PARA LAS Y LOS MORELENSES
Programas o acciones que destinan recursos para fomentar la igualdad de género por secretaría, dependencia y/o entidad.

Seguridad pública

Secretaría / Unidad Responsable de Gasto	Nombre del Programa Presupuestario (Pp)	Nombre del programa, proyecto o acción	Monto total del programa, proyecto y/o acción (Pesos)	Tipo de acción (a)
Comisión Estatal de Seguridad Pública.	E239. Prevención del delito con participación ciudadana.	Mujeres constructoras de paz.	(b)	1
		Red masiva de apoyo.	(b)	1
		Corredor Seguro.	(b)	1
		Chinelo Rosa.	(b)	1
Total				

(a). Tipo de acción: 1. Acción afirmativa; 2. Acción a favor.

(b). Esta acción se realiza sin un presupuesto específico. (En el caso que dichas acciones no tengan un presupuesto asignado; sin embargo, se ejecutan).

Nota: Los montos financieros de los programas y/o acciones registradas en el presente anexo transversal para la equidad de género, pueden variar en función del presupuesto que se autorice y forman parte del mismo presupuesto contemplado para las Secretarías, Dependencias y Organismos adscritos al Poder Ejecutivo.

Derechos humanos.

Secretaría / Unidad Responsable de Gasto	Nombre del Programa Presupuestario (Pp)	Nombre del programa, proyecto o acción	Monto total del programa, proyecto y/o acción (Pesos)	Tipo de acción (a)
Secretaría de Gobierno / Dirección General de Derechos Humanos.	E112. Derechos humanos y diversidad sexual.	Crear un área de denuncia anónima que atienda las quejas o denuncias correspondientes y de acompañamiento ante demás instancias competentes.	(b)	1
Secretaría de Gobierno / Comisión Ejecutiva para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Poder Ejecutivo (COEVIM).	E273. Fortalecimiento de la coordinación institucional del Poder Ejecutivo en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer e igualdad sustantiva.	Atención y prevención de la Alerta de Violencia de Genero contra las mujeres en el estado de Morelos.	3,621,443.28	2
Total			3,621,443.28	

(a). Tipo de acción: 1. Acción afirmativa; 2. Acción a favor.

(b). Esta acción se realiza sin un presupuesto específico. (En el caso que dichas acciones no tengan un presupuesto asignado; sin embargo, se ejecutan).

Nota: Los montos financieros de los programas y/o acciones registradas en el presente anexo transversal para la equidad de género, pueden variar en función del presupuesto que se autorice y forman parte del mismo presupuesto contemplado para las Secretarías, Dependencias y Organismos adscritos al Poder Ejecutivo.

EJE RECTOR 3
JUSTICIA SOCIAL PARA LAS Y LOS MORELENSES

Programas o acciones que destinan recursos para fomentar la igualdad de género por secretaría, dependencia y/o entidad.

Desarrollo social**.**

Secretaría / Unidad Responsable de Gasto	Nombre del Programa Presupuestario (Pp)	Nombre del programa, proyecto y/o acción	Monto total del programa, proyecto y/o acción (Pesos)	Tipo de acción (a)
Secretaría de Desarrollo Social / Dirección General de Gestión Social y Economía Solidaria.	E032 Economía social.	Mujeres y Hombres de 10.	11,500,000.00	1
Secretaría de Desarrollo Social / Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes.	E036. Programa para Empoderamiento de adolescentes y jóvenes.	Vincular y promover la inclusión social en los adolescentes y jóvenes.	(b)	2
Total			11,500,000.00	

(a). Tipo de acción: 1. Acción afirmativa; 2. Acción a favor.

(b). Esta acción se realiza sin un presupuesto específico. (En el caso que dichas acciones no tengan un presupuesto asignado; sin embargo, se ejecutan).

Nota: Los montos financieros de los programas y/o acciones registradas en el presente anexo transversal para la equidad de género, pueden variar en función del presupuesto que se autorice y forman parte del mismo presupuesto contemplado para las Secretarías, Dependencias y Organismos adscritos al Poder Ejecutivo.

Educación pública.

Secretaría / Unidad Responsable de Gasto	Nombre del Programa Presupuestario (Pp)	Nombre del programa, proyecto y/o acción	Monto total del programa, proyecto o acción (Pesos)	Tipo de acción (a)
Secretaría de Educación / Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.	E058. Inclusión y equidad en educación básica.	Salud femenina en educación básica.	4,481,400.00	2
Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos en los Estados Morelos.	E048. Educación media superior tecnológica de excelencia y desarrollo integral.	Semana de los derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género.	0	2
		Difusión en redes sociales.	0	2
Secretaría de Educación / Educación Profesional Técnica del Conalep Morelos.	E055. Educación profesional técnica Conalep Morelos.	Programa institucional de orientación educativa.	625,000.00	2
		Unidad de igualdad de género Conalep.	(b)	1
Secretaría de Educación / Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos.	E054. Formación de profesionales de alto nivel tecnológico y con sentido humanista.	Auditoria de Vigilancia de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad laboral y no discriminación.	50,000.00	2
		Curso de alineación para la atención a presuntas víctimas de hostigamiento sexual y acoso sexual en la Administración Pública Federal (APF).	64,000.00	2

		Certificación para la atención a presuntas víctimas de hostigamiento sexual y acoso sexual en la Administración Pública Federal (APF).	55,000.00	2
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos.	E052. Educación superior de calidad y desarrollo sostenible.	Capacitación Derechos humanos y género.	3,000.00	1
		Difusión “Prevención de la violencia de género”.	(b)	1
		Campaña “ÚNETE”.	5,000.00	2
		Campaña “Educación violeta”.	(b)	1
		Capacitación La equidad como principio.	2,000.00	1
		Conformación del Comité de la Unidad de Igualdad de Género.	(b)	2
		Aplicación diagnóstica para la detección del acoso y hostigamiento sexual.	(b)	2
Secretaría de Educación / Universidad Politécnica del Estado de Morelos (UPEMOR).	E058. Formación de profesionistas integrales, competitivos, éticos, emprendedores y con sentido social.	Capacitación en materia de Igualdad Laboral y No Discriminación, Derechos Humanos y Perspectiva de Género.	50,000.00	2
Total			5,335,400.00	

(a). Tipo de acción: 1. Acción afirmativa; 2. Acción a favor.

(b). Esta acción se realiza sin un presupuesto específico. (En el caso que dichas acciones no tengan un presupuesto asignado; sin embargo, se ejecutan).

Nota: Los montos financieros de los programas y/o acciones registradas en el presente anexo transversal para la equidad de género, pueden variar en función del presupuesto que se autorice y forman parte del mismo presupuesto contemplado para las Secretarías, Dependencias y Organismos adscritos al Poder Ejecutivo.

Salud pública.

Secretaría / Unidad Responsable de Gasto	Nombre del Programa Presupuestario (Pp)	Nombre del programa, proyecto y/o acción	Monto total del programa, proyecto o acción (Pesos)	Tipo de acción (a)
Secretaría de Salud / Servicios de Salud de Morelos.	E062. Provisión de servicios de salud. P068. Gestión y evaluación de los Servicios de Salud.	Igualdad de género "Unidades de Salud que Atienden con Mecanismos Incluyentes (USAMIS)".	1,322,930.00	1
		Programa Violencia de género.	8,242,164.00	1
		Programa Aborto seguro.	2,728,476.00	1
		Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer de mama y cérvico uterino.	28,000,000.00	1
		Programa Reconstrucción mamaria para mujeres morelenses sin seguridad social con diagnóstico y seguimiento de cáncer mamario.	5,823,000.00	1
		Programa Reconstrucción vulvar o vaginal para mujeres morelenses sin seguridad social con diagnóstico y seguimiento de cáncer cérvico uterino.	4,815,000.00	1
		Insumos básicos de higiene menstrual.	7,980,464.00	1
Secretaría de Salud / Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.	S264. Atención alimentaria a grupos prioritarios.	Atención alimentaria a grupos prioritarios.	76,059,218.10	2
	S265. Atención alimentaria a personas en situación de emergencia y desastre.	Atención alimentaria a personas en situación de emergencia y desastre.	2,425,800.00	2
	S266. Salud y bienestar comunitario.	Salud y bienestar comunitario.	8,105,379.08	2
	S272. Programa de atención a grupos prioritarios.	Atención a grupos prioritarios.	5,730,518.47	2
	S274. Apoyos asistenciales en especie a personas de atención prioritaria.	Programa Apoyos asistenciales en especie a personas de atención prioritaria.	300,000.00	2
Total			151,532,949.65	

(a). Tipo de acción: 1. Acción afirmativa; 2. Acción a favor.

(b). Esta acción se realiza sin un presupuesto específico. (En el caso que dichas acciones no tengan un presupuesto asignado; sin embargo, se ejecutan).

Nota: Los montos financieros de los programas y/o acciones registradas en el presente anexo transversal para la equidad de género, pueden variar en función del presupuesto que se autorice y forman parte del mismo presupuesto contemplado para las Secretarías, Dependencias y Organismos adscritos al Poder Ejecutivo.

Cultura.

Secretaría / Unidad Responsable de Gasto	Nombre del Programa Presupuestario (Pp)	Nombre del programa, proyecto y/o acción	Monto total del programa, proyecto o acción (Pesos)	Tipo de acción (a)
Secretaría de Turismo y Cultura / Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario.	E071. Desarrollo cultural comunitario.	Programa de formación y capacitación de cocina tradicional. • Capacitación y certificación a las cocineras tradicionales del estado de Morelos, dentro del Estándar de Competencia 1084, preparación de la gastronomía popular y tradicional mexicana.	103,280.00	2
		Embajadoras de la cocina tradicional morelense.	230,000.00	2
Secretaría de Turismo y Cultura / Dirección General de Promoción Cultural para la Paz, Atención a Públicos Específicos y Patrimonio.	E250. Atención a públicos específicos.	Promoción cultural para la paz, públicos específicos y juventud en el estado de Morelos 2024. • Talleres de género en municipios. • Capacitaciones y conferencias de género a talleristas, representantes de sedes y servidores públicos.	58,464.00	2
Secretaría de Turismo y Cultura / Dirección General de Promoción Cultural para la Paz, Atención a Públicos Específicos y Patrimonio.	E250. Atención a públicos específicos.	Economía naranja. Colmenas creativas. Red estatal de ludotecas.	200,000.00	2
Secretaría de Turismo y Cultura / Secretaría Técnica.	E258. Fomento a la lectura y escritura.	Proyecto Mujer: escribir cambia tu vida 2024: • Talleres de escritura basados en una metodología especializada para mujeres.	250,000.00	2
		Programa Salas de Lectura en el estado de Morelos: • Capacitación de mediadoras de lectura voluntarias.	250,000.00	1
		Escuela de Escritores Ricardo Garibay: • Contratación de mujeres para impartir talleres de escritura para los alumnos y alumnas.	250,000.00	1
		Fondo Editorial del Estado de Morelos: • Publicación de libros de autoras mujeres. • Presentación de libros de autoras mujeres.	1,000,000.00	1
Total			2,341,744.00	

(a). Tipo de acción: 1. Acción afirmativa; 2. Acción a favor.

(b). Esta acción se realiza sin un presupuesto específico. (En el caso que dichas acciones no tengan un presupuesto asignado; sin embargo, se ejecutan).

Nota: Los montos financieros de los programas y/o acciones registradas en el presente anexo transversal para la equidad de género, pueden variar en función del presupuesto que se autorice y forman parte del mismo presupuesto contemplado para las Secretarías, Dependencias y Organismos adscritos al Poder Ejecutivo.

Trabajo.

Secretaría / Unidad Responsable de Gasto	Nombre del Programa Presupuestario (Pp)	Nombre del programa, proyecto y/o acción	Monto total del programa, proyecto o acción (Pesos)	Tipo de acción (a)
Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Morelos.	E091. Habilidades en el empleo y productividad laboral.	Programa de Apoyo al Empleo (PAE), subprogramas: Bolsa de Trabajo, Ferias de Empleo, Movilidad Laboral Interna, Mecanismo de Movilidad Laboral Externa, Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT) y Capacitación para la empleabilidad.	7,624,538.96	2
Total			7,624,538.96	

(a). Tipo de acción: 1. Acción afirmativa; 2. Acción a favor.

(b). Esta acción se realiza sin un presupuesto específico. (En el caso que dichas acciones no tengan un presupuesto asignado; sin embargo, se ejecutan).

Nota: Los montos financieros de los programas y/o acciones registradas en el presente anexo transversal para la equidad de género, pueden variar en función del presupuesto que se autorice y forman parte del mismo presupuesto contemplado para las Secretarías, Dependencias y Organismos adscritos al Poder Ejecutivo.

EJE RECTOR 4
PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA LAS Y LOS MORELENSES

Programas o acciones que destinan recursos para fomentar la igualdad de género por secretaría, dependencia y/o entidad.

Desarrollo Turístico.

Secretaría / Unidad Responsable de Gasto	Nombre del Programa Presupuestario (Pp)	Nombre del programa, proyecto y/o acción	Monto total del programa, proyecto o acción (Pesos)	Tipo de acción (a)
Secretaría de Turismo y Cultura / Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos.	F081. Desarrollo y promoción turística.	Programa Integral de Desarrollo de Experiencias y Productos Turísticos del estado de Morelos (Experiencia cocineras tradicionales).	50,000.00	1
Secretaría de Turismo y Cultura / Dirección General de la Comisión de Filmaciones.	F081. Desarrollo y promoción turística.	Muestra Festival del Cine Morelense 2024. (Exhibición de películas y obras audiovisuales para las funciones contempladas en la Muestra Internacional de Cine con Perspectiva de Género, Tour 2024, que se desarrollará en el recinto del Cine Morelos).	(b)	1
Total			50,000.00	

(a). Tipo de acción: 1. Acción afirmativa; 2. Acción a favor.

(b). Esta acción se realiza sin un presupuesto específico. (En el caso que dichas acciones no tengan un presupuesto asignado; sin embargo, se ejecutan).

Nota: Los montos financieros de los programas y/o acciones registradas en el presente anexo transversal para la equidad de género, pueden variar en función del presupuesto que se autorice y forman parte del mismo presupuesto contemplado para las Secretarías, Dependencias y Organismos adscritos al Poder Ejecutivo.

Desarrollo Económico.

Secretaría / Unidad Responsable de Gasto	Nombre del Programa Presupuestario (Pp)	Nombre del programa, proyecto y/o acción	Monto total del programa, proyecto o acción (Pesos)	Tipo de acción (a)
Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo (Fondo Morelos).	E087 Financiamiento al sector productivo en el estado.	Mujeres emprendedoras.	88,200.00	2
Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo.	F089 Fomento a la competitividad y promoción del empleo.	Promover la formalidad de las empresas de mujeres y hombres morelenses, así como la generación de empleos plenos y productivos.	277,829,123.85	2
Total			277,917,323.85	

(a). Tipo de acción: 1. Acción afirmativa; 2. Acción a favor.

(b). Esta acción se realiza sin un presupuesto específico. (En el caso que dichas acciones no tengan un presupuesto asignado; sin embargo, se ejecutan).

Nota: Los montos financieros de los programas y/o acciones registradas en el presente anexo transversal para la equidad de género, pueden variar en función del presupuesto que se autorice y forman parte del mismo presupuesto contemplado para las Secretarías, Dependencias y Organismos adscritos al Poder Ejecutivo.

EJE RECTOR 5
MODERNIDAD PARA LAS Y LOS MORELENSES

Programas o acciones que destinan recursos para fomentar la igualdad de género
por secretaría, dependencia y/o entidad.

Sustentabilidad del Medio Ambiente.

Secretaría / Unidad Responsable de Gasto	Nombre del Programa Presupuestario (Pp)	Nombre del programa, proyecto y/o acción	Monto total del programa, proyecto o acción (Pesos)	Tipo de acción (a)
Secretaría de Desarrollo Sustentable / Dirección General de Educación Ambiental y Vinculación Estratégica.	E103. Capacitación, educación y participación ambiental para la sustentabilidad.	Tercer Foro Estatal Juventudes por el desarrollo sustentable.	120,000.00	2
Secretaría de Desarrollo Sustentable / Dirección General de Educación Ambiental y Vinculación Estratégica.	E103. Capacitación, educación y participación ambiental para la sustentabilidad.	Proyectos de capacitación, educación y participación ambiental para el fortalecimiento del desarrollo sustentable.	1,600,000.00	2
Secretaría de Desarrollo Sustentable / Comisión Estatal del Agua.	E101. Agua potable, alcantarillado y saneamiento.	Unidad de Igualdad de Género.	(b)	1.
Secretaría de Desarrollo Sustentable / Comisión Estatal del Agua.	E101. Agua potable, alcantarillado y saneamiento.	Protocolo de actuación para la recepción y atención de denuncias por hostigamiento sexual y acoso sexual.	(b)	2
Total			1,720,000.00	

(a). Tipo de acción: 1. Acción afirmativa; 2. Acción a favor.

(b). Esta acción se realiza sin un presupuesto específico. (En el caso que dichas acciones no tengan un presupuesto asignado; sin embargo, se ejecutan).

Nota**:** Los montos financieros de los programas y/o acciones registradas en el presente anexo transversal para la equidad de género, pueden variar en función del presupuesto que se autorice y forman parte del mismo presupuesto contemplado para las Secretarías, Dependencias y Organismos adscritos al Poder Ejecutivo.

Administración pública eficiente.

Secretaría / Unidad Responsable de Gasto	Nombre del Programa Presupuestario (Pp)	Nombre del programa, proyecto y/o acción	Monto total del programa, proyecto o acción (Pesos)	Tipo de acción (a)
Secretaría de Administración / Dirección General de Desarrollo Organizacional.	MA09. Secretaría de Administración.	Plan de capacitación para la sensibilización en igualdad de género, inclusión y derechos humanos.	(b)	2
Total				

(a). Tipo de acción: 1. Acción afirmativa; 2. Acción a favor.

(b). Esta acción se realiza sin un presupuesto específico. (En el caso que dichas acciones no tengan un presupuesto asignado; sin embargo, se ejecutan).

Nota: Los montos financieros de los programas y/o acciones registradas en el presente anexo transversal para la equidad de género, pueden variar en función del presupuesto que se autorice y forman parte del mismo presupuesto contemplado para las Secretarías, Dependencias y Organismos adscritos al Poder Ejecutivo.

Innovación, ciencia y tecnología.

Secretaría / Unidad Responsable de Gasto	Nombre del Programa Presupuestario (Pp)	Nombre del programa, proyecto y/o acción	Monto total del programa, proyecto o acción (Pesos)	Tipo de acción (a)
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos.	F084. Fomento para la innovación, ciencia y tecnología.	Día Internacional de la Niña y la Mujer en la ciencia.	(b)	2
Total				

(a). Tipo de acción: 1. Acción afirmativa; 2. Acción a favor.

(b). Esta acción se realiza sin un presupuesto específico. (En el caso que dichas acciones no tengan un presupuesto asignado; sin embargo, se ejecutan).

Nota: Los montos financieros de los programas y/o acciones registradas en el presente anexo transversal para la equidad de género, pueden variar en función del presupuesto que se autorice y forman parte del mismo presupuesto contemplado para las Secretarías, Dependencias y Organismos adscritos al Poder Ejecutivo.

Anexo 41

Anexo transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes 2024

EJE RECTOR 1

PAZ Y SEGURIDAD PARA LAS Y LOS MORELENSES

Programas o acciones que destinan recursos al cumplimiento de los derechos de la infancia por secretaría, dependencia y/o entidad.

Derechos humanos.

Secretaría / Unidad Responsable de Gasto:	Secretaría de Gobierno / Dirección General de Derechos Humanos.				
Nombre del Programa Presupuestario (Pp):	E112. Derechos humanos y diversidad sexual.				
Nombre del programa proyecto y/o acción.	Monto total del programa, proyecto y/o acción (Pesos)	Criterio (a)	Monto final destinado a los derechos de la infancia (de acuerdo al criterio utilizado)		Tipo de gasto (b)
			Absoluto (Pesos)	% de cálculo	
Asesoría, canalización y acompañamiento a niñas, niños y adolescentes en razón de su orientación sexual y/o identidad de género.	(c)	1	(c)		1
Secretaría / Unidad Responsable de Gasto:	Secretaría de Gobierno / Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos.				
Nombre del Programa Presupuestario (Pp):	E113. Protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el estado de Morelos.				
Nombre del programa proyecto y/o acción.	Monto total del programa, proyecto y/o acción (Pesos)	Criterio (a)	Monto final destinado a los derechos de la infancia (de acuerdo al criterio utilizado)		Tipo de gasto (b)
			Absoluto (Pesos)	% de cálculo	
Niñez y adolescencia sin violencias: Garantía, promoción, difusión y fortalecimiento de los derechos humanos como eje transversal de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Morelos, para lograr su desarrollo integral.	5,650,213.11	1	5,650,213.11	100	1
Total	5,650,213.11		5,650,213.11		

(a). Criterios: 1. Total; 2. Demográfico; 3. Padrón de Beneficiarios o Población Objetivo; y 4. Georreferenciado.

(b). Tipo de gasto: 1. Específico; 2. Agentico; y 3. En Bienes públicos y Servicios abiertos.

(c). Esta acción se realiza sin un presupuesto específico. (En el caso que dichas acciones no tengan un presupuesto asignado; sin embargo, se ejecutan).

Nota: Los montos financieros de los programas y/o acciones registradas en el presente anexo transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes, pueden variar en función del presupuesto y forman parte del mismo presupuesto contemplado para las secretarías, dependencias y organismos adscritos al Poder Ejecutivo.

EJE RECTOR 3 JUSTICIA SOCIAL PARA LAS Y LOS MORELENSES

Programas o acciones que destinan recursos al cumplimiento de los derechos de la infancia por secretaría, dependencia y/o entidad.

Desarrollo social.

Secretaría / Unidad Responsable de Gasto:	Secretaría de Desarrollo Social / Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes.				
Nombre del Programa Presupuestario (Pp):	E036. Programa para empoderamiento de adolescentes y jóvenes.				
Nombre del programa proyecto y/o acción.	Monto total del programa, proyecto y/o acción (Pesos)	Criterio (a)	Monto final destinado a los derechos de la infancia (de acuerdo al criterio utilizado)		Tipo de gasto (C)
			Absoluto (Pesos)	% de cálculo	
Prevenir y fomentar el cuidado de la salud en adolescentes.	(c)	3	(c)		1
Proyectos sociales a los adolescentes.	(c)	3	(c)		1
Vincular y promover la inclusión social en los adolescentes.	(c)	3	(c)		1
Promover la participación política y cultural en los adolescentes.	(c)	3	(c)		1
Total					

(a). Criterios: 1. Total; 2. Demográfico; 3. Padrón de Beneficiarios o Población Objetivo; y 4. Georreferenciado.

(b). Tipo de gasto: 1. Específico; 2. Agentico; y 3. En Bienes públicos y Servicios abiertos.

(c). Esta acción se realiza sin un presupuesto específico. (En el caso que dichas acciones no tengan un presupuesto asignado; sin embargo, se ejecutan).

Nota: Los montos financieros de los programas y/o acciones registradas en el presente anexo transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes, pueden variar en función del presupuesto y forman parte del mismo presupuesto contemplado para las secretarías, dependencias y organismos adscritos al Poder Ejecutivo.

Educación pública.

Secretaría / Unidad Responsable de Gasto:	Secretaría de Educación / Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.				
Nombre del Programa Presupuestario (Pp):	E058. Inclusión y equidad en educación básica.				
Nombre del programa proyecto o acción.	Monto total del programa, proyecto y/o acción (Pesos)	Criterio (a)	Monto final destinado a los derechos de la infancia (de acuerdo al criterio utilizado)		Tipo de gasto (b)
			Absoluto (Pesos)	% de cálculo	
Ayuda para lentes de alumnos de secundaria.	3,000,000.00	3	3,000,000.00	100	1
Atención directa a la escuela.	6,850,000.00	3	6,850,000.00	100	1
Equipamiento escolar.	11,350,000.00	3	11,350,000.00	100	1
Libros de texto de secundaria.	5,000,000.00	3	5,000,000.00	100	1
Secretaría / Unidad Responsable de Gasto:	Secretaría de Educación / CONALEP Morelos.				
Nombre del Programa Presupuestario (Pp):	E055. Educación profesional técnica del Conalep Morelos.				
Nombre del programa proyecto o acción.	Monto total del programa, proyecto y/o acción (Pesos)	Criterio (a)	Monto final destinado a los derechos de la infancia (de acuerdo al criterio utilizado)		Tipo de gasto (b)
			Absoluto (Pesos)	% de cálculo	
Programa de inclusión educativa (Atención	(c)	3	(c)		2

de alumnos con discapacidad auditiva).					
Secretaría / Unidad Responsable de Gasto:	Secretaría de Educación / Instituto Estatal de Educación para Adultos.				
Nombre del Programa Presupuestario (Pp):	E046. Educación básica para adultos.				
Nombre del programa proyecto o acción.	Monto total del programa, proyecto y/o acción (Pesos)	Criterio (a)	Monto final destinado a los derechos de la infancia (de acuerdo al criterio utilizado)		Tipo de gasto (b)
			Absoluto (Pesos)	% de cálculo	
Programa de Inclusión Educativa (Atención de alumnos con discapacidad auditiva).	(c)	2	(c)		2
Total	26,200,000.00		26,200,000.00		

(a). Criterios: 1. Total; 2. Demográfico; 3. Padrón de Beneficiarios o Población Objetivo; y 4. Georreferenciado.

(b). Tipo de gasto: 1. Específico; 2. Agentico; y 3. En Bienes públicos y Servicios abiertos.

(c). Esta acción se realiza sin un presupuesto específico. (En el caso que dichas acciones no tengan un presupuesto asignado; sin embargo, se ejecutan).

Nota: Los montos financieros de los Programas y/o Acciones registradas en el presente anexo transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes, pueden variar en función del presupuesto y forman parte del mismo presupuesto contemplado para las secretarías, dependencias y organismos adscritos al Poder Ejecutivo.

Salud pública.

Secretaría / Unidad Responsable de Gasto:	Secretaría de Salud / Servicios de Salud de Morelos.				
Nombre del Programa Presupuestario (Pp):	E062. Provisión de servicios de salud. P068. Gestión y evaluación de los servicios de salud.				
Nombre del programa proyecto y/o acción.	Monto total del programa, proyecto y/o acción (Pesos)	Criterio (a)	Monto final destinado a los derechos de la infancia (de acuerdo al criterio utilizado)		Tipo de gasto (b)
			Absoluto (Pesos)	% de cálculo	
Salud sexual y reproductiva para adolescentes-EDUSEX.	3,864,281.00	1	3,864,281.00	100	2
Estrategia de impulso a la lactancia materna.	1,840,700.00	1	1,840,700.00	100	2
Fortalecimiento de la Red Fría del Programa de Vacunación.	6,031,300.00	1	6,031,300.00	100	3
Fortalecimiento del tamiz auditivo neonatal.	3,192,645.00	1	3,192,645.00	100	3
Total	14,928,926.00		14,928,926.00		

Secretaría / Unidad Responsable de Gasto:	Secretaría de Salud / Hospital del Niño Morelense.				
Nombre del Programa Presupuestario (Pp):	E069. Provisión de servicios de salud en el Hospital del Niño Morelense.				
Nombre del programa proyecto y/o acción.	Monto total del programa, proyecto y/o acción (Pesos)	Criterio (a)	Monto final destinado a los derechos de la infancia (de acuerdo al criterio utilizado)		Tipo de gasto (b)
			Absoluto (Pesos)	% de cálculo	
Consulta externa pediátrica.	107,809,682	1	107,809,682	100	1
Servicios hospitalarios pediátricos.	215,619,365	1	215,619,365	100	1
Atención de urgencias pediátricas.	75,866,073	1	75,866,073	100	1
Total	399,295,119.9		399,295,119.9		

Secretaría / Unidad Responsable de Gasto:	Secretaría de Salud / Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.				
Nombre del Programa Presupuestario (Pp):	E261. Desarrollo y Fortalecimiento Familiar.				
Nombre del programa proyecto y/o acción.	Monto total del programa, proyecto y/o acción (Pesos)	Criterio (a)	Monto final destinado a los derechos de la infancia (de acuerdo al criterio utilizado)		Tipo de gasto (b)
			Absoluto (Pesos)	% de cálculo	
Derechos de las niñas, niños, adolescentes y la familia.	19,384.00	3	19,384.00	100	3
Nombre del Programa Presupuestario (Pp):	E267. Protección de niñas, niños y adolescentes.				
Nombre del programa proyecto y/o acción.	Monto total del programa, proyecto y/o acción (Pesos)	Criterio (a)	Monto final destinado a los derechos de la infancia (de acuerdo al criterio utilizado)		Tipo de gasto (b)
			Absoluto (Pesos)	% de cálculo	
Protección de niñas, niños y adolescentes.	3,870,623.00	1	3,870,623.00	100	1
Nombre del Programa Presupuestario (Pp):	S262. Alimentación escolar.				
Nombre del programa proyecto y/o acción.	Monto total del programa, proyecto y/o acción (Pesos)	Criterio (a)	Monto final destinado a los derechos de la infancia (de acuerdo al criterio utilizado)		Tipo de gasto (b)
			Absoluto (Pesos)	% de cálculo	
Alimentación escolar.	198,701,331.13	1	198,701,331.13	100	1
Nombre del Programa Presupuestario (Pp):	S263. Atención alimentaria en los primeros 1,000 días.				
Nombre del programa proyecto y/o acción.	Monto total del programa, proyecto y/o acción (Pesos)	Criterio (a)	Monto final destinado a los derechos de la infancia (de acuerdo al criterio utilizado)		Tipo de gasto (b)
			Absoluto (Pesos)	% de cálculo	
Atención alimentaria en los primeros 1,000 días.	11,212,088.20	1	11,212,088.20	100	1
Total	210,232,803.33		210,232,803.33		

(a). Criterios: 1. Total; 2. Demográfico; 3. Padrón de Beneficiarios o Población Objetivo; y 4. Georreferenciado.

(b). Tipo de gasto: 1. Específico; 2. Agentico; y 3. En Bienes públicos y Servicios abiertos.

(c). Esta acción se realiza sin un presupuesto específico. (En el caso que dichas acciones no tengan un presupuesto asignado; sin embargo, se ejecutan).

Nota: Los montos financieros de los Programas y/o Acciones registradas en el presente anexo transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes, pueden variar en función del presupuesto y forman parte del mismo presupuesto contemplado para las secretarías, dependencias y organismos adscritos al Poder Ejecutivo.

Cultura.

Secretaría / Unidad Responsable de Gasto:	Secretaría de Turismo y Cultura / Secretaría Técnica.				
Nombre del Programa Presupuestario (Pp):	E071. Desarrollo cultural comunitario.				
Nombre del programa proyecto y/o acción.	Monto total del programa, proyecto y/o acción (Pesos)	Criterio (a)	Monto final destinado a los derechos de la infancia (de acuerdo al criterio utilizado)		Tipo de gasto (b)
			Absoluto (Pesos)	% de cálculo	
Taller de danza.	33,408.00	3	33,408.00	100	3
Taller de curso de verano.	348,000.00	3	348,000.00	100	3
Festival del día del niño.	499,617.48	1	499,617.48	100	3
Encuentro internacional primera infancia.	552,017.63	1	552,017.63	100	3
Nombre del Programa Presupuestario (Pp):	E258. Fomento a la lectura y escritura.				
Nombre del programa proyecto y/o acción.	Monto total del programa, proyecto y/o acción (Pesos)	Criterio (a)	Monto final destinado a los derechos de la infancia (de acuerdo al criterio utilizado)		Tipo de gasto (b)
			Absoluto (Pesos)	% de cálculo	

Proyecto Biblioteca vagabunda: • Talleres de fomento a la lectura y escritura para niños y niñas de las comunidades del estado de Morelos.	250,000.00	2	101,000.00	40	3
Secretaría / Unidad Responsable de Gasto:	Secretaría de Turismo y Cultura / Centro Morelense de las Artes.				
Nombre del Programa Presupuestario (Pp):	E079. Educación en el área de las artes.				
Nombre del programa proyecto y/o acción.	Monto total del programa, proyecto y/o acción (Pesos)	Criterio (a)	Monto final destinado a los derechos de la infancia (de acuerdo al criterio utilizado)		Tipo de gasto (b)
			Absoluto (Pesos)	% de cálculo	
Iniciación a la danza.	115,000.00	1	115,000.00	100	1
Iniciación a la música.	492,000.00	1	492,000.00	100	1
Formación integral a la danza.	396,000.00	1	396,000.00	100	1
Becas académicas y socioeconómicas.	34,000.00	1	34,000.00	100	1
Secretaría/Unidad Responsable de Gasto:	Secretaría de Turismo y Cultura / Dirección General de Promoción Cultural para la Paz, Atención a Públicos Específicos y Patrimonio.				
Nombre del Programa Presupuestario (Pp):	E250. Atención a públicos específicos.				
Nombre del programa proyecto y/o acción.	Monto total del programa, proyecto y/o acción (Pesos)	Criterio (a)	Monto final destinado a los derechos de la infancia (de acuerdo al criterio utilizado)		Tipo de gasto (b)
			Absoluto (Pesos)	% de cálculo	
Promoción Cultural para la Paz, Públicos Específicos y Juventud en el estado de Morelos 2024. Talleres culturales interdisciplinarios dirigidos a públicos específicos.	232,912.00	3	83,520.00	35.86	1
Secretaría / Unidad Responsable de Gasto:	Secretaría de Turismo y Cultura / Dirección General de Iniciación Artística y Proyectos Especiales.				
Nombre del Programa Presupuestario (Pp):	E269. Centro Cultural Infantil La Vecindad.				
Nombre del programa proyecto y/o acción.	Monto total del programa, proyecto y/o acción (Pesos)	Criterio (a)	Monto final destinado a los derechos de la infancia (de acuerdo al criterio utilizado)		Tipo de gasto (b)
			Absoluto (Pesos)	% de cálculo	
AF - Iniciación artística 2024 (Escuela de iniciación artística asociada al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura).	1,168,784.00	3	1,168,784.00	100	1
AF - Iniciación artística 2024 - Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos.	400,000.00	3	400,000.00	100	1
AF - Iniciación artística 2024 - Niños Cantores de Morelos.	203,000.00	3	203,000.00	100	1
COP - Desarrollo cultural infantil del estado de Morelos 2024.	338,064.00	3	338,064.00	100	1
AF - Iniciación artística 2024.- Banda comunitaria de Alientos de la Vecindad.	255,200.00	3	255,200.00	100	1
AF - Encuentro de coros “Morelos canta” 2024.	116,000.00	3	116,000.00	100	1
Total	5,434,003.11		5,135,611.11		

(a). Criterios: 1. Total; 2. Demográfico; 3. Padrón de Beneficiarios o Población Objetivo; y 4. Georreferenciado.

(b). Tipo de gasto: 1. Específico; 2. Agentico; y 3. En Bienes públicos y Servicios abiertos.

(c). Esta acción se realiza sin un presupuesto específico. (En el caso que dichas acciones no tengan un presupuesto asignado; sin embargo, se ejecutan).

Nota: Los montos financieros de los Programas y/o Acciones registradas en el presente anexo transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes, pueden variar en función del presupuesto y forman parte del mismo presupuesto contemplado para las secretarías, dependencias y organismos adscritos al Poder Ejecutivo.

EJE RECTOR 4
PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA LAS Y LOS MORELENSES

Programas o acciones que destinan recursos al cumplimiento de los derechos de la infancia por secretaría, dependencia y/o entidad.

Desarrollo Turístico.

Secretaría / Unidad Responsable de Gasto:	Secretaría de Turismo y Cultura / Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos.				
Nombre del Programa Presupuestario (Pp):	F081. Desarrollo y promoción turística.				
Nombre del programa, proyecto y/o acción.	Monto total del programa, proyecto y/o acción (Pesos)	Criterio (a)	Monto final destinado a los derechos de la infancia (de acuerdo al criterio utilizado)		Tipo de gasto (b)
			Absoluto (Pesos)	% de cálculo	
Programa Integral de Desarrollo de Experiencias y Productos Turísticos del Estado de Morelos (Experiencia por Morelos- patrimonio mágico).	(c)	2	(c)		3
Secretaría / Unidad Responsable de Gasto:	Secretaría de Turismo y Cultura / Dirección General de la Comisión de Filmaciones.				
Nombre del Programa Presupuestario (Pp):	E072. Fomento cultural de las artes.				
Nombre del programa, proyecto y/o acción.	Monto total del programa, proyecto y/o acción (Pesos)	Criterio (a)	Monto final destinado a los derechos de la infancia (de acuerdo al criterio utilizado)		Tipo de gasto (b)
			Absoluto (Pesos)	% de cálculo	
Muestra Festival del Cine Morelense 2024.	(c)	2	(c)		3
Total					

(a). Criterios: 1. Total; 2. Demográfico; 3. Padrón de Beneficiarios o Población Objetivo; y 4. Georreferenciado.
(b). Tipo de gasto: 1. Específico; 2. Agentico; y 3. En Bienes públicos y Servicios abiertos.
(c). Esta acción se realiza sin un presupuesto específico. (En el caso que dichas acciones no tengan un presupuesto asignado; sin embargo, se ejecutan).
Nota: Los montos financieros de los Programas y/o Acciones registradas en el presente anexo transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes, pueden variar en función del presupuesto y forman parte del mismo presupuesto contemplado para las secretarías, dependencias y organismos adscritos al Poder Ejecutivo.

EJE RECTOR 5
MODERNIDAD PARA LAS Y LOS MORELENSES

Programas o acciones que destinan recursos al cumplimiento de los derechos de la infancia por secretaría, dependencia y/o entidad.

Sustentabilidad del Medio Ambiente.

Secretaría / Unidad Responsable de Gasto:	Secretaría de Desarrollo Sustentable.				
Nombre del Programa Presupuestario (Pp):	E103. Capacitación, educación y participación ambiental para la Sustentabilidad.				
Nombre del programa proyecto y/o acción.	Monto total del programa, proyecto y/o acción (Pesos)	Criterio (a)	Monto final destinado a los derechos de la infancia (de acuerdo al criterio utilizado)		Tipo de gasto (b)
			Absoluto (Pesos)	% de cálculo	
25° Cumbre Infantil Morelense por el Medio Ambiente.	569,944.40	1	569,944.40	100	2
Secretaría / Unidad Responsable de Gasto:	Secretaría de Desarrollo Sustentable / Comisión Estatal del Agua.				
Nombre del Programa Presupuestario (Pp):	E101. Agua potable, alcantarillado y saneamiento.				

Nombre del programa proyecto y/o acción.	Monto total del programa, proyecto y/o acción (Pesos)	Criterio (a)	Monto final destinado a los derechos de la infancia (de acuerdo al criterio utilizado)		Tipo de gasto (b)
			Absoluto (Pesos)	% de cálculo	
Programa estatal Fomento a la cultura del cuidado y uso racional del agua.	1,300,000.00	3	1,300,000.00	100	3
Total	1,869,944.40		1,869,944.40		

(a). Criterios: 1. Total; 2. Demográfico; 3. Padrón de Beneficiarios o Población Objetivo; y 4. Georreferenciado.

(b). Tipo de gasto: 1. Específico; 2. Agentico; y 3. En Bienes públicos y Servicios abiertos.

(c). Esta acción se realiza sin un presupuesto específico. (En el caso que dichas acciones no tengan un presupuesto asignado; sin embargo, se ejecutan).

Nota: Los montos financieros de los Programas y/o Acciones registradas en el presente anexo transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes, pueden variar en función del presupuesto y forman parte del mismo presupuesto contemplado para las secretarías, dependencias y organismos adscritos al Poder Ejecutivo.

Administración pública eficiente.

Secretaría / Unidad Responsable de Gasto:	Secretaría de Administración / Dirección General de Recursos Humanos / Jardín de Niños “María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez”.				
Nombre del Programa Presupuestario (Pp):	MA09. Secretaría de Administración.				
Nombre del programa proyecto y/o acción.	Monto total del programa, proyecto y/o acción (Pesos)	Criterio (a)	Monto final destinado a los derechos de la infancia (de acuerdo al criterio utilizado)		Tipo de gasto (b)
			Absoluto (Pesos)	% de cálculo	
Educación preescolar de tiempo completo a los hijos y las hijas de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del estado de Morelos.	8,797,955.92	3	8,797,955.92	100	1
Total	8,797,955.92		8,797,955.92		

(a). Criterios: 1. Total; 2. Demográfico; 3. Padrón de Beneficiarios o Población Objetivo; y 4. Georreferenciado.

(b). Tipo de gasto: 1. Específico; 2. Agentico; y 3. En Bienes públicos y Servicios abiertos.

(c). Esta acción se realiza sin un presupuesto específico. (En el caso que dichas acciones no tengan un presupuesto asignado; sin embargo, se ejecutan).

Nota: Los montos financieros de los Programas y/o Acciones registradas en el presente anexo transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes, pueden variar en función del presupuesto y forman parte del mismo presupuesto contemplado para las secretarías, dependencias y organismos adscritos al Poder Ejecutivo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil veintitrés.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

SECRETARIO DE GOBIERNO

SAMUEL SOTELO SALGADO

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA TEMPORAL DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ACTUANDO TANTO POR MINISTERIO DE LEY CONFORME A LOS ARTÍCULOS 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 22, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 9, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y EN TÉRMINOS DEL OFICIO GOG/0085/2023, ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44, 47, Y 70, FRACCIÓN XVII, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

SECRETARIO DE GOBIERNO

SAMUEL SOTELO SALGADO

RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: “TIERRA Y LIBERTAD”. LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO.- LV LEGISLATURA.- 2021-2024.

SAMUEL SOTELO SALGADO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA TEMPORAL DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ACTUANDO TANTO POR MINISTERIO DE LEY CONFORME A LOS ARTÍCULOS 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 22, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 9, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y EN TÉRMINOS DEL OFICIO GOG/0085/2023; ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44, 47, Y 70, FRACCIÓN XVII, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de lo siguiente:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la LV Legislatura, presentaron a consideración del Pleno el dictamen con proyecto de decreto POR EL QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS, PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS AUTORIZADAS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO QUATER DEL DECRETO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, en los siguientes términos:

“ANTECEDENTES

1. Mediante turno número SSLyP/DPLyP/AÑO3/P.O. 1/1587/23 de fecha 11 de diciembre de 2023 y recibido con esa misma fecha, se remitió a esta Comisión para su análisis y dictaminación el oficio Presidencia603/2022-24, suscrito por el CIUDADANO HELADIO RAFAEL SÁNCHEZ ZAVALA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS, el cual contiene la “Solicitud de autorización del redestino de los recursos autorizados al Municipio de Yecapixtla, Morelos, mediante el Fondo de Infraestructura Municipal conforme al Decreto Número Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres.- Por el que se adiciona el artículo trigésimo tercero quater, al Decreto Quinientos Setenta y Nueve.- Por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.”

2. La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, previa convocatoria realizada en términos del artículo 63 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos y con fundamento en el artículo 64 del mismo ordenamiento, integró el presente y se reunió el día 11 de diciembre 2023 para dictaminar la “Solicitud de autorización del redestino de los recursos autorizados al Municipio de Yecapixtla, Morelos, mediante el Fondo de Infraestructura Municipal conforme al Decreto Número Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres.- Por el que se adiciona el artículo trigésimo tercero quater, al Decreto Quinientos Setenta y Nueve.- Por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.” y bajo la valoración de la Comisión que más adelante se plasma, aprobando el DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO y acordando que el mismo fuese sometido a consideración del Pleno del Congreso del Estado de Morelos, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

MATERIA DE LA INICIATIVA

El Municipio solicita al Congreso del Estado de Morelos la autorización para redestinar los recursos autorizados al Municipio de Yecapixtla, Morelos, en el denominado Fondo de Infraestructura Municipal conforme al Decreto Número Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres.- Por el que se adiciona el artículo trigésimo tercero quater, al Decreto Quinientos Setenta y Nueve.- Por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en congruencia a las necesidades de gasto con motivo del del ajuste de obras.

CONTENIDO DE LA SOLICITUD.

De la “Solicitud de autorización del redestino de los recursos autorizados al Municipio de Yecapixtla, Morelos, mediante el Fondo de Infraestructura Municipal conforme al Decreto Número Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres.- Por el que se adiciona el artículo trigésimo tercero quater, al Decreto Quinientos Setenta y Nueve.- Por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.”, presentada por el ciudadano HELADIO RAFAEL SÁNCHEZ ZAVALA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, se desprende lo siguiente:

[…]

Con fundamento en el último párrafo del ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO QUATER del DECRETO NÚMERO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES. POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO QUATER, AL DECRETO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE. POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, que a la letra dice:

En el caso de que el Municipio busque destinar los recursos recibidos a obras o acciones distintas a las contenidas en este artículo, o bien, existan remanentes que deriven de lo establecido en las fracciones I y II anteriores, o bien, que al amparo de la autorización a que se refiere este precepto busque redestinar recursos por un monto superior al asignado para determinada obra o acción; el Municipio deberá solicitar autorización correspondiente al Congreso del Estado.

Solicito ejecutar las obras en lugares distintas a los autorizados, con el mismo monto contratados como se señala a continuación:

No.	Concepto	Cambio concepto	Monto
1	Construcción de Cubierta de Espacio Múltiple, Loc. Aquiles Serdán, Municipio de Yecapixtla	Construcción de Cubierta de Espacio Múltiple, CEDIF, Municipio de Yecapixtla	$6,999,536.27
2	Alberca Semi Olímpica, Loc. Aquiles Serdán, Municipio de Yecapixtla	Alberca Semi Olímpica, CEDIF, Municipio de Yecapixtla.	$5,813,475.37

Las modificaciones solicitadas tienen como finalidad que las obras autorizadas contribuyan a los procesos de consolidación o mejoramiento de los entornos sociales, así como al funcionamiento integral del CEDIF, Municipio de Yecapixtla

[…]

VALORACIÓN DE LA SOLICITUD.

De conformidad con las atribuciones conferidas a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de esta LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos y, en estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo trigésimo tercero quater del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se procede a analizar la solicitud que nos ocupa para determinar su procedencia o improcedencia.

El artículo Trigésimo Tercero Quater, del Decreto Quinientos Setenta y Nueve, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, y que fue adicionado mediante el Decreto Número Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres, establece la regulación en caso de que los municipios requieran hacer ajustes en el destino de los recursos que fueron aprobados a las obras o acciones señalados en el Anexo 11-A del Decreto de Presupuesto referido.

En este sentido, el citado artículo trigésimo tercero quater, establece que:

"…en el caso de que el Municipio busque destinar los recursos recibidos a obras o acciones distintas a las contenidas en este artículo, o bien, existan remanentes que deriven de lo establecido en las fracciones I y II anteriores, o bien, que al amparo de la autorización a que se refiere este precepto busque redestinar recursos por un monto superior al asignado para determinada obra o acción; el Municipio deberá solicitar autorización correspondiente al Congreso del Estado".

[…]

En el caso de que el Municipio busque destinar los recursos recibidos a obras o acciones distintas a las contenidas en este artículo, o bien, existan remanentes que deriven de lo establecido en las fracciones I y II anteriores, o bien, que al amparo de la autorización a que se refiere este precepto busque redestinar recursos por un monto superior al asignado para determinada obra o acción; el Municipio deberá solicitar autorización correspondiente al Congreso del Estado.

[…]

En ese tenor, una vez analizada la solicitud de autorización que nos ocupa, esta Comisión Legislativa, determina que cumple con lo dispuesto en el artículo Trigésimo Tercero Quater adicionado por Decreto Número Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres, al Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, toda vez que el municipio solicitante ha expuesto las circunstancias de hecho que hacen necesario un cambio del lugar donde se ejecutara la obra, pero conservando los montos de los recursos asignados al municipio de Yecapixtla, Morelos en el Anexo 11-A del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con el objeto de lograr su optimo aprovechamiento en beneficio de la población y, señala con claridad la reasignación del lugar donde se ejecutara la obra dadas las características de su desarrollo, así como también señala que el destino de los recursos es el mismo, además de incluir en la citada reasignación.

A mayor abundamiento, el Municipio de Yecapixtla, solicita al Honorable Congreso del Estado de Morelos, se conceda la autorización para redestinar el lugar de ejecución de las obras "Construcción de Cubierta de Espacio Múltiple, Loc. Aquiles Serdán, Municipio de Yecapixtla" y "Alberca Semi Olímpica, Loc. Aquiles Serdán, Municipio de Yecapixtla", para quedar como sigue: "Construcción de Cubierta de Espacio Múltiple, CEDIF, Municipio de Yecapixtla" y "Alberca Semi Olímpica, CEDIF, Municipio de Yecapixtla", por los mismos montos contratados, es decir por $6,999,536.27 (seis millones novecientos noventa y nueve mil quinientos treinta y seis pesos 27/100 M.N.) y $5,813,475.37, (cinco millones ochocientos trece mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 37/100 M.N.) respectivamente

Derivado de lo anterior, en consideración a las circunstancias expuestas y del cumplimiento que ha dado el Municipio de Yecapixtla, Morelos a los requisitos previstos en el artículo Trigésimo Tercero Quater del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se estima correcta la solicitud de autorización para que dicho municipio realice las gestiones necesarias para el cambio de lugar en la ejecución de las obras.

Al estimarse correcta la solicitud de autorización que plantea el municipio de Yecapixtla, Morelos, la redistribución de los lugares de ejecución de obras aprobados al Ayuntamiento en términos de los dispuesto en el artículo, queda de la siguiente forma:

No.	obra	Cambio obra	Monto aprobado en el anexo 11-A	Monto contratadp
1	Construcción de Cubierta de Espacio Múltiple, Loc. Aquiles Serdán, Municipio de Yecapixtla	Construcción de Cubierta de Espacio Múltiple, CEDIF, Municipio de Yecapixtla	$7,000,000.00	$6,999,536.27
2	Alberca Semi Olímpica, Loc. Aquiles Serdán, Municipio de Yecapixtla	Alberca Semi Olímpica, CEDIF, Municipio de Yecapixtla.	$5,813,828.44	$5,813,475.37

En este orden de ideas cabe destacar que la propuesta analizada, no causa déficit fiscal y se mantiene el equilibrio presupuestal toda vez que consiste en un cambio de lugar de ejecución de la obra, conservando los recursos públicos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal de 2023, mediante el Decreto Número Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres, por el que se adiciona el artículo trigésimo tercero quater, al Decreto Quinientos Setenta y Nueve, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Toda vez que la fuente de financiamiento para la redistribución de los recursos solicitados, proviene del Fondo de Infraestructura Regional Municipal, recibidas por el Municipio de Yecapixtla, dicha solicitud de redistribución se califica factible, por lo que es procedente su dictaminación en sentido positivo.

Lo anterior con la finalidad de que las obras y acciones sean efectivamente ejecutadas, funcionales y que cumplan con los alcances establecidos en beneficio de los Yecapixtlenses…”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta LV Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS

POR EL QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS, PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS AUTORIZADAS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO QUATER DEL DECRETO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ARTÍCULO ÚNICO. Se autoriza al Municipio de Yecapixtla, Morelos, a efectuar los cambios de ejecución de las obras autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, para quedar la ejecución de las obras de la manera sigue:

NO.	OBRA AUTORIZADA	OBRA MODIFICADA	MONTO
1	Construcción de Cubierta de Espacio Múltiple, Loc. Aquiles Serdán, Municipio de Yecapixtla	Construcción de Cubierta de Espacio Múltiple, CEDIF, Municipio de Yecapixtla	$6,999,536.27
2	Alberca Semi Olímpica, Loc. Aquiles Serdán, Municipio de Yecapixtla	Alberca Semi Olímpica, CEDIF, Municipio de Yecapixtla.	$5,813,475.37

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo, para su sanción, promulgación y publicación respectiva de conformidad con los artículos 44, 47 y 70, fracción XVII, incisos a) y c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA. El presente Decreto, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERA. Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango jerárquico que se opongan al presente Decreto.

Poder Legislativo del Estado de Morelos, Sesión Ordinaria de Pleno iniciada el trece y continuada el catorce de diciembre de dos mil veintitrés.

Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala, presidente. Dip. Marguis Zoraida del Rayo salcedo, secretaria. Dip. Alberto Sánchez Ortega, secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los veintinueve días del mes de diciembre del dos mil veintitrés.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

SECRETARIO DE GOBIERNO

SAMUEL SOTELO SALGADO

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA TEMPORAL DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ACTUANDO TANTO POR MINISTERIO DE LEY CONFORME A LOS ARTÍCULOS 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 22, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 9, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y EN TÉRMINOS DEL OFICIO GOG/0085/2023, ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44, 47, Y 70, FRACCIÓN XVII, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

SECRETARIO DE GOBIERNO

SAMUEL SOTELO SALGADO

RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD". LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO.- LV LEGISLATURA.- 2021-2024.

SAMUEL SOTELO SALGADO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA TEMPORAL DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ACTUANDO TANTO POR MINISTERIO DE LEY CONFORME A LOS ARTÍCULOS 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 22, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 9, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y EN TÉRMINOS DEL OFICIO GOG/0085/2023; ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44, 47, Y 70, FRACCIÓN XVII, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de lo siguiente:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron a consideración del Pleno el dictamen con proyecto de decreto POR EL QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, PARA REDESTINAR LOS RECURSOS APROBADOS POR CONCEPTO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO QUATER DEL DECRETO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

1. Mediante turno número SSLyP/DPLyP/AÑO3/P.O. 1/568/23 de fecha 07 de diciembre de 2023 y recibido con esa misma fecha, se remitió a esta Comisión para su análisis y dictaminación el oficio PM/337/2023-12, suscrito por el Lic. José Luís Urióstegui Salgado, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, el cual contiene la "Solicitud de autorización del redestino de los recursos autorizados al Municipio de Cuernavaca, Morelos, mediante el Fondo de Infraestructura Municipal conforme al Decreto Número Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres.- Por el que se adiciona el artículo trigésimo tercero quater, al Decreto Quinientos Setenta y Nueve.- Por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023."

2. La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, previa convocatoria realizada en términos del artículo 63 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos y con fundamento en el artículo 64 del mismo ordenamiento, integró el presente y se reunió el para dictaminar la "Solicitud de autorización del redestino de los recursos autorizados al Municipio de Cuernavaca, Morelos, mediante el Fondo de Infraestructura Municipal conforme al Decreto Número Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres.- Por el que se adiciona el artículo trigésimo tercero quater, al Decreto Quinientos Setenta y Nueve.- Por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023." y bajo la valoración de la Comisión que más adelante se plasma, aprobando el DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO y acordando que el mismo fuese sometido a consideración del Pleno del Congreso del Estado de Morelos, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

MATERIA DE LA INICIATIVA

El Municipio solicita al Congreso del Estado de Morelos la autorización para redestinar los recursos autorizados al Municipio de Cuernavaca, Morelos, en el denominado Fondo de Infraestructura Municipal conforme al Decreto Número Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres.- Por el que se adiciona el artículo trigésimo tercero quater, al Decreto Quinientos Setenta y Nueve.- Por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en congruencia a las necesidades de gasto con motivo del del ajuste de obras.

CONTENIDO DE LA SOLICITUD.

De la "Solicitud de autorización del redestino de los recursos autorizados al Municipio de Cuernavaca, Morelos, mediante el Fondo de Infraestructura Municipal conforme al Decreto Número Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres.- Por el que se adiciona el artículo trigésimo tercero quater, al Decreto Quinientos Setenta y Nueve.- Por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.", presentada por el C. José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, se desprende lo siguiente:

[…]

Por medio del presente, reciban un cordial saludo, al mismo tiempo que se da seguimiento al Decreto número mil cuatrocientos ochenta y tres.- Por el que se adiciona el artículo trigésimo tercero quater, al Decreto Quinientos Setenta y Nueve.- Por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el día 30 de noviembre de 2023, 6a. época, 6256.

En el referido Decreto, se tienen alcances en diferentes disposiciones, de las cuales se destaca el siguiente:

"En el caso de que el Municipio busque destinar los recursos recibidos a obras o acciones distintas a las contenidas en este artículo, o bien, existan remanentes que deriven de lo establecido en las fracciones I y II anteriores, o bien, que al amparo de la autorización a que se refiere este precepto busque redestinar recursos por un monto superior al asignado para determinada obra o acción; el Municipio deberá solicitar autorización correspondiente al Congreso del Estado."

Este Municipio de Cuernavaca, solicita al Honorable Congreso del Estado de Morelos, se conceda la autorización para redestinar recursos por un monto superior al asignado a obras que proyecta ejecutar, las cuales forman parte de la lista de conceptos o acciones contempladas en el Decreto que nos ocupa, lo anterior con la finalidad de redistribuir la cantidad de $53,645,522.83 (Cincuenta y tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos veintidós pesos 83/100 MN), lo cual corresponde al 40% instado por los meses de febrero a mayo de 2023, por la Tesorería General del Estado de Morelos, dichos recursos generaron rendimientos financieros por la cantidad de $3,723,875.05 (Tres millones setecientos veintitrés mi ochocientos setenta y cinco pesos 05/100 M.N.), dando un total de $57,369,397.88 (Cincuenta y siete millones trescientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y siete pesos 88/100 M.N.) los cuales se aplicarán de conformidad al listado de obras que a continuación se enlista, así como los rendimientos financieros que se generen hasta la ejecución total de los recursos.

OBRA	MONTO APROBADO EN ANEXO 11-A	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN	MONTO MODIFICADO
Re encarpetamiento de Calle Vieja, Lomas de Tzompantle, Delegación Emiliano Zapata, Municipio de Cuernavaca	$10,000,000.00	$800,000.00	$0.00	$9,200,000.00
Rehabilitación de la Calle San Fernando en la Colonia Santa Martha, en el Municipio de Cuernavaca	$8,000,000.00	$0.00	$0.00	$8,000,000.00

Re encarpet amiento de la Calle Tres Cruces de la colonia Ahuatep ec del municipi o de Cuernav aca.	$9,900,000 .00	$800,0 00.00	$0.00	$9,100, 000.00
Re encarpet amiento de Lomas de Ahuatlán y Gustavo Petricciol i, Colonia Lomas de Ahuatlán , Municipi o de Cuernav aca	$10,350,00 0.00	$3,070, 000.00	$0.00	$7,280, 000.00
Re encarpet amiento Terraza Ahuatlán , Colonia Lomas de Tzompa ntle, Municipi o de Cuernav aca	$10,510,00 0.00	$1,470, 602.12	$0.00	$9,039, 397.88
Construc ción de Drenaje Pluvial y/o Sanitario en la calle Nueva Inglaterr a de la colonia San Cristóbal del municipi o de Cuernav aca.	$5,000,000 .00	$0.00	$2,000, 000.00	$7,000, 000.00
Re encarpet amiento Domingo Diez, Colonia el Emplead o, Municipi o de Cuernav aca	$3,012,000 .00	$0.00	$4,738, 000.00	$7,750, 000.00
TOTAL	$56,772,00 0.00	$6,140, 602.12	$6,738, 000.00	$57,369 ,397.88

Las modificaciones antes señaladas, obedecen a una reestructuración respecto del proyecto inicial contemplado en el Fondo de Infraestructura Regional Municipal FIRM-2023, sin que con ello implique una modificación a los conceptos contemplados en el artículo TRIGÉSIMO TERCERO QUATER, del citado Decreto QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE, por lo que se solicita se conceda el redestinamiento de recursos a las obras que a continuación se mencionan, toda vez que el monto será superior al originalmente asignado, en términos de los dispuesto por el último párrafo del artículo trigésimo tercero quater, del citado decreto quinientos setenta y nueve, anteriormente mencionado.

OBRA	MONTO APROBADO EN ANEXO 11-A	AMPLIACIÓN	MONTO MODIFICADO
Construcción de Drenaje Pluvial y/o Sanitario en la calle Nueva Inglaterra de la colonia San Cristóbal del municipio de Cuernavaca.	$5,000,000.00	$2,000,000.00	$7,000,000.00
Re encarpetamiento Domingo Diez, Colonia el Empleado, Municipio de Cuernavaca	$3,012,000.00	$4,738,000.00	$7,750,000.00

Cabe señalar que la autorización para redestinar recursos por un monto superior al asignado es con la finalidad de que las obras y acciones sean efectivamente ejecutadas, funcionales y que cumplan con los alcances establecidos en beneficio de los Cuernavacenses, y con ello este Ayuntamiento estará en condiciones de cumplir, con lo ordenado por esta autoridad.

[…]

VALORACIÓN DE LA SOLICITUD.

De conformidad con las atribuciones conferidas a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de esta LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos y, en estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo trigésimo tercero quater del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se procede a analizar la solicitud que nos ocupa para determinar su procedencia o improcedencia.

El artículo Trigésimo Tercero Quater, del Decreto Quinientos Setenta y Nueve, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, y que fue adicionado mediante el Decreto Número Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres, establece la regulación en caso de que los municipios requieran hacer ajustes en el destino de los recursos que fueron aprobados a las obras o acciones señalados en el Anexo 11-A del Decreto de Presupuesto referido.

En este sentido, el citado artículo trigésimo tercero quater, establece que:

"…en el caso de que el Municipio busque destinar los recursos recibidos a obras o acciones distintas a las contenidas en este artículo, o bien, existan remanentes que deriven de lo establecido en las fracciones I y II anteriores, o bien, que al amparo de la autorización a que se refiere este precepto busque redestinar recursos por un monto superior al asignado para determinada obra o acción; el Municipio deberá solicitar autorización correspondiente al Congreso del Estado".

[…]

Por otra parte, para el caso de los Municipios del Estado de Morelos que recibieron las primeras cuatro ministraciones de recursos del invalidado Fondo de Infraestructura Regional Municipal, y que a la fecha de la declaratoria de invalidez no hubieran comprometido los mismos, se les concede autorización para:

I. Redestinar los recursos recibidos a los conceptos contenidos en el presente artículo, en el cuadro que antecede, hasta por el monto señalado en cada concepto a ejecutar; procurando que las obras y acciones sean efectivamente ejecutadas, sean funcionales y cumplan con los alcances establecidos, en el entendido que una o más obras de las señaladas en el cuadro que antecede para determinado municipio, podrán no ser realizadas, y

II. Modificar los alcances de las obras y acciones con la finalidad de que los recursos recibidos sean suficientes para su ejecución;

En el caso de que el Municipio busque destinar los recursos recibidos a obras o acciones distintas a las contenidas en este artículo, o bien, existan remanentes que deriven de lo establecido en las fracciones I y II anteriores, o bien, que al amparo de la autorización a que se refiere este precepto busque redestinar recursos por un monto superior al asignado para determinada obra o acción; el Municipio deberá solicitar autorización correspondiente al Congreso del Estado.

[…]

En ese tenor, una vez analizada la solicitud de autorización que nos ocupa, esta Comisión Legislativa, determina que cumple con lo dispuesto en el artículo Trigésimo Tercero Quater adicionado por Decreto Número Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres, al Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, toda vez que el municipio solicitante ha expuesto las circunstancias de hecho que hacen necesario un ajuste en los montos de los recursos asignados al municipio de Cuernavaca, Morelos en el Anexo 11-A del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con el objeto de lograr su optimo aprovechamiento en beneficio de la población y, señala con claridad la reasignación de recursos que en cada concepto de obra o acción es financieramente dable dadas las características de su desarrollo, así como también señala el destino de los recursos que serían reasignados, además de incluir en la citada reasignación de recursos, aquellos que se generaron por concepto de rendimientos financieros, los cuales de acuerdo a lo señalado por el propio municipio ascienden a la cantidad de $3,723,875.05 (Tres millones setecientos veintitrés mi ochocientos setenta y cinco pesos 05/100 M.N.).

A mayor abundamiento, el Municipio de Cuernavaca, solicita al Honorable Congreso del Estado de Morelos, se conceda la autorización para redestinar recursos por un monto superior al asignado a las obras “Construcción de Drenaje Pluvial y/o Sanitario en la calle Nueva Inglaterra de la colonia San Cristóbal del municipio de Cuernavaca” y “Re encarpetamiento Domingo Diez, Colonia el Empleado, Municipio de Cuernavaca”, las cuales forman parte de la lista de conceptos o acciones contempladas en el Decreto Quinientos Setenta y Nueve, tomando en cuenta que a la fecha, el Municipio reporta la cantidad de $53,645,522.83 (Cincuenta y tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos veintidós pesos 83/100 MN), lo cual corresponde al 40% ministrado por los meses de febrero a mayo de 2023, por el Fondo de Infraestructura Regional Municipal, señalando que dichos recursos generaron rendimientos financieros por la cantidad de $3,723,875.05 (Tres millones setecientos veintitrés mi ochocientos setenta y cinco pesos 05/100 M.N.), dando un total de $57,369,397.88 (Cincuenta y siete millones trescientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y siete pesos 88/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, en consideración a las circunstancias expuestas y del cumplimiento que ha dado el Municipio de Cuernavaca, Morelos a los requisitos previstos en el artículo Trigésimo Tercero Quater del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se estima correcta la solicitud de autorización para que dicho municipio realice las gestiones necesarias para redistribuir el 40% de las ministraciones efectuadas por concepto de Fondo de Infraestructura Regional Municipal, más el remanente generado por rendimientos financieros, a siete obras, de las cuales, en cuatro de ellas se realizarán economías financieras por un saldo de $6,738,000.00 (Seis millones setecientos treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de reducción presupuestal en las obras, lo cual permitirá estar en condiciones de redestinar dichos recursos a las obras mencionadas en el párrafo que antecede, lo que naturalmente conlleva que el monto pretendido sea superior al originalmente asignado mediante el Decreto antes citado.

Al estimarse correcta la solicitud de autorización que plantea el municipio de Cuernavaca, Morelos, la redistribución de los recursos aprobados al Ayuntamiento en términos de los dispuesto en el artículo, queda de la siguiente forma:

OBRA	MONTO APROBADO EN ANEXO 11-A	AMPLIACIÓN	MONTO MODIFICADO
Construcción de Drenaje Pluvial y/o Sanitario en la calle Nueva Inglaterra de la colonia San Cristóbal del municipio de Cuernavaca.	$5,000,000.00	$2,000,000.00	$7,000,000.00
Re encarpetamiento Domingo Diez, Colonia el Empleado, Municipio de Cuernavaca	$3,012,000.00	$4,738,000.00	$7,750,000.00

En este orden de ideas cabe destacar que la propuesta analizada, no causa déficit fiscal y se mantiene el equilibrio presupuestal toda vez que consiste en una redistribución de recursos públicos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal de 2023, mediante el Decreto Número Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres, por el que se adiciona el artículo trigésimo tercero quater, al Decreto Quinientos Setenta y Nueve, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Toda vez que la fuente de financiamiento para la redistribución de los recursos solicitados, proviene de las primeras cuatro ministraciones de recursos del Fondo de Infraestructura Regional Municipal, recibidas por el Municipio de Cuernavaca, dicha solicitud de redistribución se califica factible, por lo que es procedente su dictaminación en sentido positivo.

Lo anterior con la finalidad de que las obras y acciones sean efectivamente ejecutadas, funcionales y que cumplan con los alcances establecidos en beneficio de los Cuernavacenses…"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta LV Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS

POR EL QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, PARA REDESTINAR LOS RECURSOS APROBADOS POR CONCEPTO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO QUATER DEL DECRETO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ARTÍCULO ÚNICO. Se autoriza al Municipio de Cuernavaca, Morelos, a efectuar los ajustes al destino de los recursos por concepto del Fondo de Infraestructura Regional Municipal aprobados a dicho municipio en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, incluyendo los rendimientos financieros generados por la cantidad $3,723,875.05 (Tres millones setecientos veintitrés mi ochocientos setenta y cinco pesos 05/100 M.N.), para quedar la redistribución de los recursos que en este acto se autoriza, como sigue:

OBRA	MONTO APROBADO EN ANEXO 11-A	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN	REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
Reencarpetamiento de Calle Vieja, Lomas de Tzompantle, Delegación Emiliano Zapata, Municipio de Cuernavaca	$10,000,000.00	$800,000.00	$0.00	$9,200,000.00
Rehabilitación de la Calle San Fernando en la Colonia Santa Martha, en el Municipio de Cuernavaca	$8,000,000.00	$0.00	$0.00	$8,000,000.00
Reencarpetamiento de la Calle Tres Cruces de la colonia Ahuatepec del municipio de Cuernavaca.	$9,900,000.00	$800,000.00	$0.00	$9,100,000.00
Reencarpetamiento de Lomas de Ahuatlán y Gustavo	$10,350,000.00	$3,070,000.00	$0.00	$7,280,000.00

Petriccioli, Colonia Lomas de Ahuatlán, Municipio de Cuernavaca				
Re encarpetamiento Terraza Ahuatlán, Colonia Lomas de Tzompantle, Municipio de Cuernavaca	$10,510,000.00	$1,470,602.12	$0.00	$9,039,397.88
Construcción de Drenaje Pluvial y/o Sanitario en la calle Nueva Inglaterra de la colonia San Cristóbal del municipio de Cuernavaca.	$5,000,000.00	$0.00	$2,000,000.00	$7,000,000.00
Re encarpetamiento Domingo Diez, Colonia el Empleado, Municipio de Cuernavaca	$3,012,000.00	$0.00	$4,738,000.00	$7,750,000.00
TOTAL	$56,772,000.00	$6,140,602.12	$6,738,000.00	$57,369,397.88

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo, para su sanción, promulgación y publicación respectiva de conformidad con los artículos 44, 47 y 70, fracción XVII, incisos a) y c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA. El presente Decreto, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERA. Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango jerárquico que se opongan al presente Decreto.

Poder Legislativo del Estado de Morelos, Sesión Ordinaria de Pleno iniciada el trece y continuada el catorce de diciembre de dos mil veintitrés.

Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala, presidente. Dip. Marguis Zoraida del Rayo Salcedo, secretaria. Dip. Alberto Sánchez Ortega, secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los veintinueve días del mes de diciembre del dos mil veintitrés.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

SECRETARIO DE GOBIERNO

SAMUEL SOTELO SALGADO

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA TEMPORAL DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ACTUANDO TANTO POR MINISTERIO DE LEY CONFORME A LOS ARTÍCULOS 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 22, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 9, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y EN TÉRMINOS DEL OFICIO GOG/0085/2023, ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44, 47, Y 70, FRACCIÓN XVII, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

SECRETARIO DE GOBIERNO

SAMUEL SOTELO SALGADO

RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: “TIERRA Y LIBERTAD”. LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO.- LV LEGISLATURA.- 2021-2024.

SAMUEL SOTELO SALGADO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA TEMPORAL DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ACTUANDO TANTO POR MINISTERIO DE LEY CONFORME A LOS ARTÍCULOS 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 22, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 9, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y EN TÉRMINOS DEL OFICIO GOG/0085/2023; ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44, 47, Y 70, FRACCIÓN XVII, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de lo siguiente:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la LV Legislatura, presentaron a consideración del Pleno el dictamen con proyecto de decreto POR EL QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS, PARA REDISTRIBUIR LOS RECURSOS RECIBIDOS MEDIANTE EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO QUATER DEL DECRETO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, en los siguientes términos:

“COMPETENCIA

Con fundamento en los artículos 32, 40 fracciones II y V, 42 fracciones I y II y 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 53, 55, 59 numeral 2, y 61 fracción II de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; 40 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; 51, 54 fracción I, 61, y 103 al 107 del Reglamento del Congreso del Estado de Morelos, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, es competente para conocer, analizar y dictaminar la iniciativa en cuestión.

Por lo anterior y siguiendo las pautas que marca el proceso legislativo respectivo, se somete a consideración de esta asamblea el presente:

ANTECEDENTES

3. Se remitió a esta Comisión para su análisis y dictaminación el oficio suscrito por el CIUDADANO RAFEL REYES REYES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIUTEPEC, MORELOS, el cual contiene la “Solicitud de autorización del redestino de los recursos autorizados al Municipio de Jiutepec, Morelos, a través del Fondo de Infraestructura Regional Municipal conforme al Decreto Número Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres, Por el que se adiciona el artículo trigésimo tercero quater, al Decreto Quinientos Setenta y Nueve.- Por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.”

4. La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, previa convocatoria realizada en términos del artículo 63 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos y con fundamento en el artículo 64 del mismo ordenamiento, integró el presente y se reunió para dictaminar la “Solicitud de autorización del redestino de los recursos autorizados al Municipio de Jiutepec, Morelos, a través del Fondo de Infraestructura Regional Municipal conforme al Decreto Número Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres, Por el que se adiciona el artículo trigésimo tercero quater, al Decreto Quinientos Setenta y Nueve.- Por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.” y bajo la valoración de la Comisión que más adelante se plasma, aprobando el DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO y acordando que el mismo fuese sometido a consideración del Pleno del Congreso del Estado de Morelos, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

MATERIA DE LA INICIATIVA

El Municipio de Jiutepec, Morelos, solicita al Congreso del Estado de Morelos la autorización para redestinar los recursos autorizados en el denominado Fondo de Infraestructura Municipal conforme al Decreto Número Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres.- Por el que se adiciona el artículo trigésimo tercero quater, al Decreto Quinientos Setenta y Nueve.- Por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en congruencia a las necesidades de gasto con motivo del ajuste de obras.

CONTENIDO DE LA SOLICITUD.

La “Solicitud de autorización del redestino de los recursos autorizados al Municipio de Jiutepec, Morelos, a través del Fondo de Infraestructura Regional Municipal conforme al Decreto Número Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres, Por el que se adiciona el artículo trigésimo tercero quater, al Decreto Quinientos Setenta y Nueve.- Por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.”, presentada por el ciudadano RAFAEL REYES REYES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIUTEPEC, expone lo siguiente:

"Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al tiempo de manifestarle que con fundamento en lo establecido en el DECRETO NUMERO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO TRIGESIMO TERCERO QUARTER, AL DECRETO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE.- POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, en el cual se determina en el citado artículo en la parte que interesa que:

"Por otra parte, para el caso de los Municipios del Estado de Morelos que recibieron las primeras cuatro ministraciones de recursos del invalidado Fondo de Infraestructura Regional Municipal, y que a la fecha de la declaratoria de invalidez no hubieran comprometido los mismos, se les concede autorización para:

1. Redestinar los recursos recibidos a los conceptos contenidos en el presente artículo, en el cuadro que antecede, hasta por el monto señalado en cada concepto a ejecutar; procurando que las obras y acciones sean efectivamente ejecutadas, sean funcionales y cumplan con los alcances establecidos, en el entendido que una o más obras de las señaladas en el cuadro que antecede para determinado municipio, podrán no ser realizadas, y

2. Modificar los alcances de las obras y acciones con la finalidad de que los recursos recibidos sean suficientes para su ejecución;

En el caso de que el Municipio busque destinar los recursos recibidos a obras o acciones distintas a las contenidas en este artículo, o bien, existan remanentes que deriven de lo establecido en las fracciones I y II anteriores, o bien, que al amparo de la autorización a que se refiere este precepto busque redestinar los recursos por un monto superior a asignado para determinada obra o accion; el Municipio deberá solicitar autorización correspondiente al Congreso del Estado.

Así como, en lo establecido en la DISPOSICION TRANSITORIA CUARTA del referido Decreto, en la cual se determina a la letra lo siguiente:

"CUARTA. El Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, por conducto de la Secretaria de Hacienda, deberá informar al Congreso del Estado de Morelos el monto remanente que habiendo sido destinado al entonces "Fondo de Infraestructura Regional Municipal", que se consigna en el artículo Trigésimo tercero Bis del "Decreto Numero Quinientos Setenta y Nueve.- Por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023", no haya sido transferido a los municipios beneficiarios en términos del presente instrumento.

Lo anterior, para que en términos de lo establecido en los artículos 40 fracción V y 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 13 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Congreso del Estado de Morelos establezca el destino de dichos recursos en el ejercicio fiscal correspondiente."

Le solicito de manera respetuosa, tenga a bien realizar los trámites a que haya lugar en esa Soberanía que dignamente preside, a efecto de que en la misma, se lleve a cabo la autorización del cambio de obra que fue destinada para ejecutarse en este Municipio de Jiutepec, Morelos, a través del "Fondo de Infraestructura Regional Municipal", misma que de manera inicial se determinó como se señala en los siguientes recuadros y que a la fecha, por cuanto a la ministración de recursos (los cuales se han recibido en este Municipio en el orden del cuarenta por ciento de la totalidad a la que ascienden), guarda el siguiente estatus:

SEGUIMIENTO A LA RECEPCIÓN DE RECURSOS	
Alumbrado público carretera Jiutepec-Yautepec de los Arcos de Tamoanchan a Colonia La Joya, Municipio de Jiutepec.	$ 5,000,000.00
Fecha ministración recurso	Importe
21/02/2023	$ 500,000.00
07/03/2023	$ 500,000.00
11/04/2023	$ 500,000.00
08/05/2023	$ 500,000.00

IMPORTE RECIBIDO		$ 2,000,000.00
PENDIENTE POR RECIBIR		$ 3,000,000.00
SEGUIMIENTO A LA RECEPCIÓN DE RECURSOS		

Rehabilitación del parque de la Colonia Jardín Juárez en el Municipio de Jiutepec.	$ 4,900,000.00
Fecha ministración recurso	Importe
21/02/2023	$ 490,000.00
07/03/2023	$ 490,000.00
11/04/2023	$ 490,000.00
08/05/2023	$ 490,000.00
IMPORTE RECIBIDO	$ 1,960,000.00
PENDIENTE POR RECIBIR	$ 2,940,000.00
SEGUIMIENTO A LA RECEPCIÓN DE RECURSOS	
Pavimentación con concreto hidráulico de la calle de Begonias Colonia Atlacomulco del Municipio de Jiutepec.	$ 5,000,000.00
Fecha ministración recurso	Importe
21/02/2023	$ 500,000.00
07/03/2023	$ 500,000.00
11/04/2023	$ 500,000.00
08/05/2023	$ 500,000.00
IMPORTE RECIBIDO	$ 2,000,000.00
PENDIENTE POR RECIBIR	$ 3,000,000.00

Ahora bien, toda vez que el porcentaje del cuarenta por ciento de recursos ministrados a la fecha, no resulta suficiente para el cumplimiento de metas en las referidas obras, resulta de fundamental importancia que la citada autorización de cambio de obra se realice por cuanto a los recursos que ya han sido ministrados y que han quedado precisados en los cuadros que anteceden, cancelándose la obra denominada “Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Begonias, colonia Atlacomulco, en el Municipio de Jiutepec” y los recursos que a la fecha han sido radicados para tal obra que ascienden a un monto de $2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), se redestinen a las dos obras restantes para quedar de la siguiente manera:

Alumbrado público carretera Jiutepec-Yautepec de los Arcos de Tamoanchan a Colonia La Joya, Municipio de Jiutepec.	
Recurso ministrado	$ 2,000,000.00
Recurso redestinado	$ 1,000,000.00
Total	$ 3,000,000.00

Rehabilitación del parque de la Colonia Jardín Juárez en el Municipio de Jiutepec.	
Recurso ministrado	$ 1,960,000.00
Recurso redestinado	$1,000,000.00
Total	$2,960,000.00

Sin otro particular por el momento reciba mis saludos, quedando en espera de una respuesta favorable a mi petición.”

VALORACIÓN DE LA SOLICITUD.

De conformidad con las atribuciones conferidas a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de esta LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos y, en estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo trigésimo tercero quater del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se procede a analizar la solicitud que nos ocupa para determinar su procedencia o improcedencia.

El artículo Trigésimo Tercero Quater, del Decreto Quinientos Setenta y Nueve, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, y que fue adicionado mediante el Decreto Número Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres, establece la regulación en caso de que los municipios requieran hacer ajustes en el destino de los recursos que fueron aprobados a las obras o acciones señalados en el Anexo 11-A del Decreto de Presupuesto referido.

En este sentido, el citado artículo trigésimo tercero quater, establece que:

"…en el caso de que el Municipio busque destinar los recursos recibidos a obras o acciones distintas a las contenidas en este artículo, o bien, existan remanentes que deriven de lo establecido en las fracciones I y II anteriores, o bien, que al amparo de la autorización a que se refiere este precepto busque redestinar recursos por un monto superior al asignado para determinada obra o acción; el Municipio deberá solicitar autorización correspondiente al Congreso del Estado".

[…]

En ese tenor, una vez analizada la solicitud de autorización que nos ocupa, esta Comisión Legislativa, determina que cumple con lo dispuesto en el artículo Trigésimo Tercero Quater adicionado por Decreto Número Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres, al Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, toda vez que el municipio solicitante ha expuesto las circunstancias de hecho que hacen necesaria la autorización para la utilización de los recursos que se han recibido por concepto de las obras asignadas a dicho municipio mediante el Fondo de Infraestructura Regional Municipal, reflejado en el Anexo 11-A del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 en otras obras que el municipio considera de mayor relevancia.

La solicitud presentada por el presidente municipal del municipio de Jiutepec tiene la intención de utilizar los recursos recibidos para la realización de la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Begonias, colonia Atlacomulco, en el Municipio de Jiutepec" y redistribuir los 2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) que ya han sido ministrados y utilizados en las obras denominadas "Alumbrado público carretera Jiutepec-Yautepec de los Arcos de Tamoanchan a Colonia La Joya, Municipio de Jiutepec" y "Rehabilitación del parque de la Colonia Jardín Juárez en el Municipio de Jiutepec", quedando de la siguiente manera:

Alumbrado público carretera Jiutepec-Yautepec de los Arcos de Tamoanchan a Colonia La Joya, Municipio de Jiutepec.		
Recurso ministrado	$	2,000,000.00
Recurso redestinado	$	1,000,000.00
Total	$	3,000,000.00

Rehabilitación del parque de la Colonia Jardín Juárez en el Municipio de Jiutepec.		
Recurso ministrado	$	1,960,000.00
Recurso redestinado	$	1,000,000.00
Total	$	2,960,000.00

Así mismo, el presidente municipal argumenta que las cantidades recibidas a la fecha, mismas que cubren el 40% de cada obra, no resultan suficientes para el cumplimiento de las obras referidas por lo que resulta crucial que este congreso del estado autorice utilizar el 40% recibido de la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Begonias, colonia Atlacomulco, en el Municipio de Jiutepec" para cumplir con las metas de otras dos obras: "Alumbrado público carretera Jiutepec-Yautepec de los Arcos de Tamoanchan a Colonia La Joya, Municipio de Jiutepec" y "Rehabilitación del parque de la Colonia Jardín Juárez en el Municipio de Jiutepec".

Derivado de lo anterior, en consideración a las circunstancias expuestas y del cumplimiento que ha dado el Municipio de Jiutepec, Morelos a los requisitos previstos en el artículo Trigésimo Tercero Quater del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se estima correcta la solicitud de autorización para que dicho municipio realice las gestiones necesarias para utilizar los recursos recibidos para la realización de la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Begonias, colonia Atlacomulco, en el Municipio de Jiutepec" que ascienden a la cantidad de $2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) y distribuirlos de la siguiente manera:

- 1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para la realización de la obra denominada "Alumbrado público carretera Jiutepec-Yautepec de los Arcos de Tamoanchan a Colonia La Joya, Municipio de Jiutepec".
- 1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para la realización de la obra denominada "Rehabilitación del parque de la Colonia Jardín Juárez en el Municipio de Jiutepec".

Lo anterior con la finalidad de que las obras y acciones sean efectivamente ejecutadas, funcionales y que cumplan con los alcances establecidos en beneficio de los pobladores del municipio de Jiutepec.

ESTIMACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO

En este orden de ideas cabe destacar que la propuesta analizada, no causa déficit fiscal y se mantiene el equilibrio presupuestal toda vez que consiste en utilizar mismos recursos públicos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal de 2023, mediante el Decreto Número Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres, por el que se adiciona el artículo trigésimo tercero quater, al Decreto Quinientos Setenta y Nueve, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Toda vez que la fuente de financiamiento para la redistribución de los recursos solicitados, proviene del Fondo de Infraestructura Regional Municipal, recibidas por el Municipio de Jiutepec, dicha solicitud se califica factible, por lo que es procedente su dictaminación en sentido positivo…"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta LV Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE POR EL QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS, PARA REDISTRIBUIR LOS RECURSOS RECIBIDOS MEDIANTE EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO QUATER DEL DECRETO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ARTÍCULO ÚNICO. En atención a lo establecido en el artículo trigésimo tercero quater del Decreto Quinientos Setenta y Nueve por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, se autoriza al Municipio de Jiutepec, Morelos, a destinar los recursos recibidos por concepto del invalidado artículo trigésimo tercero bis y del Anexo 11-A del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, más los rendimientos generados en su caso, a las siguientes obras:

NO.	OBRA AUTORIZADA	MONTO
1	Alumbrado público carretera Jiutepec-Yautepec de los Arcos de Tamoanchan a Colonia La Joya, Municipio de Jiutepec	$3,000,000.00
2	Rehabilitación del parque de la Colonia Jardín Juárez en el Municipio de Jiutepec	$2,960,000.00

En virtud de lo anterior, se autoriza al Municipio de Jiutepec, Morelos, a no realizar la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle de Begonias, colonia Atlacomulco, en el Municipio de Jiutepec", que se consigna en el ´Decreto Quinientos Setenta y Nueve referido en el primer párrafo del presente artículo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo, para su sanción, promulgación y publicación respectiva de conformidad con los artículos 44, 47 y 70, fracción XVII, incisos a) y c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA. El presente Decreto, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERA. Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango jerárquico que se opongan al presente Decreto.

Poder Legislativo del Estado de Morelos, Sesión Ordinaria de Pleno iniciada el trece, continuada el catorce y concluida el quince de diciembre de dos mil veintitrés.

Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala, presidente. Dip. Marguis Zoraida del Rayo Salcedo, secretaria. Dip. Alberto Sánchez Ortega, secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los veintinueve días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

SECRETARIO DE GOBIERNO

SAMUEL SOTELO SALGADO

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA TEMPORAL DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ACTUANDO TANTO POR MINISTERIO DE LEY CONFORME A LOS ARTÍCULOS 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 22, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 9, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y EN TÉRMINOS DEL OFICIO GOG/0085/2023, ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44, 47, Y 70, FRACCIÓN XVII, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

SECRETARIO DE GOBIERNO

SAMUEL SOTELO SALGADO

RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: “TIERRA Y LIBERTAD”. LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO.- LV LEGISLATURA.- 2021-2024.

SAMUEL SOTELO SALGADO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA TEMPORAL DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ACTUANDO TANTO POR MINISTERIO DE LEY CONFORME A LOS ARTÍCULOS 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 22, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 9, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y EN TÉRMINOS DEL OFICIO GOG/0085/2023; ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44, 47, Y 70, FRACCIÓN XVII, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de lo siguiente:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la LV Legislatura, presentaron a consideración del Pleno el dictamen a la iniciativa de LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, en los siguientes términos:

1. “DEL PROCESO LEGISLATIVO.

1.1 Mediante oficio GOG/0059/2023 dirigido al Diputado Francisco Erik Sánchez Zavala, Presidente de la Mesa Directiva de la LV legislatura del Congreso del Estado de Morelos y con fundamento por lo establecido en el artículo 32 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Gobernador del Estado, el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, presentó el paquete económico 2024, mismo que contiene la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, del Código Fiscal para el Estado de Morelos y de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2024 y el Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Morelos, inherente al Ejercicio Fiscal que comprende del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024.

1.2 En consecuencia, mediante oficio número SSLyP/DPLyP/AÑO3/P.O.1/1436/23 fechado el 03 de octubre de 2023, recibido por esta Comisión el 05 de octubre de 2023, suscrito por el Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, la iniciativa citada al epígrafe fue remitida a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y dictamen correspondiente.

1.3 Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 54 fracción I del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, previa convocatoria realizada en términos del artículo 63 del mismo ordenamiento y con fundamento en el artículo 54 también del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, integró el presente y se reunió en este Recinto Legislativo, para dictaminar la iniciativa de mérito y bajo las CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN que más adelante se plasman.

1.4 En la referida reunión de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, se sometió a consideración de sus integrantes el dictamen a la “INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”. Mismo dictamen que fue aprobado por MAYORÍA DE VOTOS de sus integrantes, acordando que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, 54, 55, 59 numeral 2, y 61 fracciones III y XI, todos ellos de la Ley Orgánica para el Congreso Estado de Morelos; y artículos 53, 54 fracciones I y XII, 61, 64, 103 al 109 todos ellos del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, el referido dictamen fuese sometido a consideración del Pleno del Congreso del Estado de Morelos, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

2. MATERIA DE LA INICIATIVA

La Iniciativa en comento tiene la justificación de cumplir con una obligación contemplada en el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en apego a criterios de honestidad, legalidad eficiencia, economía, racionalización, austeridad, trasparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género con la intención que se alcancen los objetivos para los cuales están destinados como competencia en el ámbito del Poder Ejecutivo Estatal.

El mismo artículo en cita establece que el Congreso del Estado recibirá la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para el ejercicio fiscal siguiente, así como la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado, para su examen, discusión y aprobación, debiendo aprobarlas a más tardar el 15 de diciembre de cada año

En general, la Iniciativa plantea la estimación de ingresos que se pretenden percibir para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. Estimación que comprende: Los ingresos propios o de gestión por conceptos de impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos, venta de bienes y servicios, así como los recursos participables federalizados transferidos derivados de convenios y otros apoyos provenientes del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

La iniciativa de Ley de Ingresos que se dictamina, forma parte integral del denominado Paquete Económico 2024, así como la “Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024” y la “Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, del Código Fiscal para el Estado de Morelos y de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos”.

3. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Titular del Poder Ejecutivo Estatal sustenta su propuesta de INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024; en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Con la presentación ante esta Soberanía de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el Titular del Poder Ejecutivo Estatal da cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32 y 70, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

La Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, que se presenta ante la Legislatura Local, es el instrumento jurídico mediante el cual se establecen el catálogo de contribuciones consistentes en las fuentes de ingreso y la estimación anual de recursos para atender los requerimientos y demandas de los morelenses, conforme al marco legal vigente para la Hacienda Pública Estatal; respecto de dicha Iniciativa se pueden citar las siguientes características:

- Anualidad: Tiene la vigencia de un año fiscal y corresponde al año calendario de 2024;
- Especialidad: Contiene un catálogo de rubros y una estimación de recursos por obtener en el año fiscal en que tiene vigencia;
- Previsibilidad: Establece la estimación de las cantidades a obtener por cada uno de los conceptos que integran la hacienda pública estatal, y
- Precisión: Cualquier concepto que no se encuentre expresamente establecido en la Ley de Ingresos, no podrá ser recaudado.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 70, fracciones I y XVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, es facultad del Gobernador del Estado, presentar ante el Congreso Local, las iniciativas de leyes, que la administración pública requiera para el funcionamiento del Gobierno Estatal.

En este sentido el artículo 70 de la Constitución Política del Estado, en su fracción XVIII, inciso c), establece que corresponde al Gobernador del Estado remitir al Congreso el Paquete Económico, que incluye la iniciativa de Ley de Ingresos y el Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal, mismas que deberán integrarse en los términos y plazos contenidos en el artículo 32 de la Constitución en mención.

Así, en estricto cumplimiento a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley Estatal de Planeación, así como la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, los ingresos proyectados para ser recaudados en el ejercicio fiscal 2024, se deberán destinar a cubrir el gasto público, y se obtendrán con base en los principios constitucionales de legalidad, equidad, proporcionalidad y generalidad, que son los pilares legales de toda potestad tributaria.

Aunado a lo anterior, se mantienen como objetivos y metas recaudatorias de la presente Iniciativa, la mejora continua en la eficiencia de las actividades de recaudación y de fiscalización, orientados a la obtención del monto de los ingresos propios necesarios; lo anterior con la finalidad de lograr el fortalecimiento de las finanzas públicas de la Entidad, puesto que con la generación de finanzas públicas sanas se establecen las bases de un gobierno sustentable, al asegurar que la planeación del desarrollo tenga financiamiento sólido, legal y cierto.

En ese sentido, la fijación del gasto público realizada a través de la integración del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024, refleja la necesidad de aumentar los ingresos del Estado para efecto de atender la necesidad de recursos económicos de los entes públicos de la entidad que les permitan continuar llevando a cabo las funciones que su marco constitucional y legal les atribuye, preponderando aquellos que por la función primordial que ejercen en favor de la sociedad del Estado, gozan de la garantía autonomía de carácter presupuestal conforme a lo establecido en la Constitución Política Federal, la Constitución Política Estatal y demás normativa aplicable.

Así, para cubrir el gasto público estimado para el ejercicio fiscal 2024 y lograr un balance presupuestario sostenible, se propuso la reforma que contempla un ajuste en la tasa del impuesto que prevé la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos en su Capítulo Séptimo Bis, denominado "Del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal", mismo que establece que es objeto de esta contribución el pago que, en efectivo o en especie, realicen las personas físicas y las personas morales, por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado y que actualmente se encuentra aplicado con una tasa del 2% sobre el monto total de las erogaciones efectuadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal.

Dicho incremento, como ya se mencionó, deriva del aumento propuesto por los Entes Públicos que gozan de autonomía financiera o presupuestaria, en sus respectivos anteproyectos presentados en tiempo y forma ante este Poder Ejecutivo que represento, los cuales se reflejan en la siguiente tabla:

		AUTORIZADO	SOLICITADO			
ENTE PÚBLICO	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2023	EJERCICIO 2024	DIFERENCIA 2023 VS 2024	%
TOTAL:		2,290,022,655.23	2,243,490,734.23	3,122,703,862.95	4,192,745,689.67	1,046,780,510.46
TRIBUNALES	74,525,001.00	74,525,001.00	86,199,832.18	176,384,357.33	90,184,525.15	
Tribunal Electoral del Estado de Morelos	33,025,000.00	33,025,000.00	38,432,240.69	66,000,000.00	27,567,759.31	71.73%
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos	41,500,001.00	41,500,001.00	47,767,591.49	110,384,357.33	62,616,765.84	131.09%
PODER JUDICIAL (a)	549,034,000.00	549,034,000.00	829,946,238.00	1,087,361,108.58	257,414,870.58	
Tribunal Superior de Justicia	524,034,000.00	526,034,000.00	800,000,000.00	1,030,000,000.00	230,000,000.00	28.75%
Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes	25,000,000.00	23,000,000.00	29,946,238.00	57,361,108.58	27,414,870.58	91.55%
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1,666,463,654.23	1,619,931,733.23	2,206,557,792.77	2,929,000,223.76	699,181,114.73	
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (b)	179,352,921.00	132,821,000.00	212,595,261.76	459,712,314.61	247,117,052.85	116.24%
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	22,700,245.95	22,700,245.95	34,844,647.59	45,833,000.00	10,988,352.41	31.54%
Instituto Morelense de Información Pública y Estadística	18,708,000.00	18,708,000.00	25,000,000.00	29,000,000.00	4,000,000.00	16.00%
Universidad Autónoma del Estado de Morelos	685,619,799.28	685,619,799.28	889,519,944.01	1,299,052,317.50	409,532,373.49	46.04%
Fiscalía General del Estado de Morelos	738,579,688.00	738,579,688.00	1,014,675,654.00	1,039,550,919.25	24,875,265.25	2.45%
Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	21,503,000.00	21,503,000.00	29,922,285.41	32,590,356.14	2,668,070.73	8.92%

Nota:

a) En lo correspondiente al presupuesto asignado al Poder Judicial del Estado de Morelos en el año 2022, y toda vez que el H. Congreso del Estado no aprobó Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Morelos para ese ejercicio fiscal, se consideró el monto que le fue aprobado en el año 2019, tomando como base la resolución dictada en la Controversia Constitucional 15/2021, misma que declara la INVALIDEZ DEL OFICIO GOG/087/2020, DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, Y DE LOS ARTÍCULOS DÉCIMO SEXTO (EN LA PARTE QUE ASIGNA EL PRESUPUESTO TOTAL AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS) Y DÉCIMO OCTAVO, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, ASÍ COMO EL ANEXO 2, DEL DECRETO NÚMERO 1105 POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021; de la misma manera, en acatamiento de la Acción de Inconstitucionalidad 116/2020, a través de la cual se decretó la invalidez de la Ley de Ingresos así como del Presupuesto de Egresos, ambos del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2020, por lo que en atención a dicha sentencia, a partir del 27 de noviembre del año 2020, resultó aplicable el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.

b) Por cuanto al Presupuesto asignado al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en el año 2022, se tomó en consideración que el H. Congreso del Estado no aprobó Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2022, por lo que le resultó aplicable el monto correspondiente al año 2019, esto en razón de que debido a que el año 2021 es considerado año electoral por la normativa aplicable, en tales consideraciones le correspondería el del ejercicio fiscal 2020. Sin embargo, en acatamiento de la Acción de Inconstitucionalidad 116/2020, se decretó la invalidez de la Ley de Ingresos, así como del Presupuesto de Egresos, ambos del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2020, por lo que en atención a dicha sentencia, a partir del 27 de noviembre del año 2020, resultó aplicable el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.

Bajo ese tenor, con el objeto de lograr un equilibrio entre la necesidad de gasto público y los ingresos del Estado, se propone elevar dicha tasa al 4% con la finalidad de evitar un déficit presupuestal en las finanzas públicas de la entidad a través de una obtención sostenida de dicho ingreso.

La presente Iniciativa comprende las fuentes de ingreso que estarán vigentes en el ejercicio fiscal 2024 y los montos estimados por cada una de ellas; expresándolas de manera armonizada con el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI) y los ordenamientos técnico-contables, que ha aprobado y publicado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con lo que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional referido.

Las estimaciones de ingresos para 2024, comprenden los ingresos propios por concepto de impuestos, contribuciones especiales (de mejoras), derechos, productos y aprovechamientos, ingresos por ventas de bienes y servicios; así como las transferencias de recursos federalizados que derivan de la adhesión del Estado de Morelos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en su caso, convenios y otros apoyos federales.

La Política Fiscal Estatal para el ejercicio 2024 y en específico, las proyecciones de la recaudación por ingresos propios, atienden al comportamiento de los indicadores económicos tanto nacionales como locales, mismos que se exponen de manera detallada en el documento de análisis macroeconómico, que se integra al Paquete Económico Estatal 2024.

Atendiendo a los postulados y mandamientos derivados de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de abril de 2016 y reformada de acuerdo al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de mayo de 2022, la integración de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Gobierno del Estado que se propone, atiende a los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, para el logro y conservación de un manejo sostenible de las finanzas públicas, obligación que es retomada por el artículo 11, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto del Estado de Morelos.

En este mismo contexto, la presente Iniciativa atiende al principio de equilibrio presupuestario con la Iniciativa del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, cumpliendo con el esquema de disciplina fiscal que permitirá ejercer el gasto público en apego a la normatividad vigente, contribuyendo a la obtención de un Balance Presupuestario Sostenible, de conformidad con lo señalado en el Capítulo Primero, del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por otra parte, como lo obliga el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la presentación de las Iniciativas de Ley de Ingresos, las Entidades Federativas deben contar con información económico-financiera que se genere desde el Gobierno Federal, partiendo de las premisas e indicadores contenidos en el denominado “Documento relativo al cumplimiento de las Disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria”, conocido también como “Pre-Criterios Generales de Política Económica 2024” y los “Criterios Generales de Política Económica” que sirven de sustento para el denominado Paquete Económico que presenta el Poder Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, misma obligación que es retomada en la Legislación Local, pues así lo establece el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto del Estado de Morelos.

En términos de lo señalado en los artículos 2, fracción V y 10 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos vigente, en concordancia con lo señalado en el artículo 42, fracciones I y III, de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presenta la siguiente iniciativa con base fundamental en los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2024 y en las premisas señaladas en los Criterios Generales de Política Económica, presentados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la Unión, los días 31 de marzo y 8 de septiembre del año en curso, documentos que integran el Paquete Económico Federal 2024.

De acuerdo con lo anterior, las expectativas económicas en relación con la estimación de recursos financieros para el estado de Morelos, se presentan en los siguientes términos:

Los porcentajes estimados en la Ley de Ingresos 2024, para estos conceptos, respecto del total de los ingresos, son los siguientes:

- Ingresos de Gestión: $3,162,839,630.00
- Ingresos Federalizados: $33,952,940,870.00

Para la estimación de los Ingresos Propios, que son los impuestos, contribuciones especiales [mejoras], derechos, productos y aprovechamientos, se considera también una perspectiva basada en una reestimación, a causa de la incertidumbre producto de la pandemia, incertidumbre que continúa vigente en nuestro Estado y a nivel mundial.

Para la estimación de Ingresos Federalizados, se consideran los siguientes fondos y conceptos:

RAMO 28:

- Fondo General de Participaciones;
- Fondo de Fomento Municipal;
- Fondo de Fiscalización y Recaudación;
- Participación Específica en el IEPS;
- Participación por Cuotas a la venta final de Combustibles;
- Fondo ISR, e
- Incentivos Económicos derivados de la Colaboración Administrativa (acciones de recaudación y de auditoría fiscal en contribuciones federales: ISR, IVA, IEPS, ISAN, FOCO-ISAN, etc.).

Con la excepción del Fondo ISR y de los Incentivos Económicos, las participaciones federales dependen en su totalidad del comportamiento de la Recaudación Federal Participable; que está integrada por todos los impuestos federales que recauda el Gobierno Federal y los derechos de minería.

Esto es, aproximadamente el 38.98% del total de los recursos del Estado (Ramo 28 menos Incentivos Derivados de la Colaboración Administrativa y Fondo ISR), depende del comportamiento de la recaudación del Gobierno Federal por todos los impuestos federales y los derechos de minería y que constituyen la Recaudación Federal Participable.

RAMO 33:

- FONE: Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;
- FASSA: Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;
- FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
- FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- FAM: Fondo de Aportaciones Múltiples;
- FAETA: Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos;
- FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y
- FAFEF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

De los ocho Fondos de Aportaciones Federales en mención, cuatro se encuentran referenciados a la Recaudación Federal Participable, que son el FAIS, FORTAMUN, FAM y FAFEF; por lo que los ingresos del Estado dependerán del comportamiento de la recaudación del Gobierno Federal.

Esta Iniciativa de Ley de Ingresos presenta de manera desglosada, los ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2024, cuya estimación asciende a la cantidad total de $37,115,780,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); comprendiendo: $3,162,839,630.00 (TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), a Ingresos de Gestión; $15,785,051,985.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) al Ramo 28 Participaciones Federales; $808,959,533.00 (OCHOCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) a Incentivos derivados de la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y $17,358,929,352.00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) al Ramo 33 Fondos de Aportaciones Federales.”

En este sentido, por cuanto al contenido de la Iniciativa que se dictamina, se aprecia que cumple con el objeto de presentar un ordenamiento que contiene además de la motivación y justificación legal en que se sostienen, los conceptos bajo los cuales el Gobierno del Estado de Morelos, podrá captar los recursos que le permitirán lograr sus objetivos durante el ejercicio fiscal de 2024 y que, por tanto, contiene la regulación, origen, concepto de ingreso, naturaleza y cantidad de dichos recursos.

4. IMPACTO PRESUPUESTARIO

Debido a la naturaleza que presenta la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, esta conlleva implícitamente sus impactos presupuestarios ya que es la norma que determina los impuestos, derechos, aprovechamientos y demás conceptos por los cuales el Gobierno del Estado de Morelos logrará tener los recursos económicos para atender las necesidades sociales de la población del Estado de Morelos durante el ejercicio fiscal 2024.

5. COMPETENCIA

Esta Comisión es competente para dictaminar la presente iniciativa de conformidad a lo dispuesto por los artículos 53, 55, 59 numeral 2, y 61 fracción III de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos y, 51 y 54 fracción I del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

6. DE LA VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

De conformidad con las atribuciones conferidas a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, y en apego a la fracción II del artículo 104 del Reglamento para Congreso del Estado de Morelos, se procede a analizar la iniciativa para determinar su procedencia o improcedencia:

Con la presentación ante esta Soberanía, de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Gobierno del estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el Titular del Ejecutivo Estatal, da cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32 y 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

En estricto cumplimiento a la normatividad establecida en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley Estatal de Planeación, así como la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, los ingresos proyectados para ser recaudados en el ejercicio fiscal 2024, se deberán destinar a cubrir el gasto público, y se obtendrán con base en los principios constitucionales de legalidad, equidad, proporcionalidad y generalidad, que son los pilares legales de toda potestad tributaria.

Por lo consiguiente cualquier concepto que no se encuentre expresamente establecido en la Ley de Ingresos, no podrá ser recaudado.

Se mantienen como objetivos y metas recaudatorias de la Iniciativa que se valora, la mejora continua en la eficiencia de las actividades de recaudación y de fiscalización, orientados a la obtención del monto de los ingresos propios necesarios, así como los ingresos por concepto de transferencias federales, a través de las participaciones en ingresos federales y las aportaciones federales que derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. En su caso, se solicitará la formalización de los convenios específicos en materia de fortalecimiento financiero, desarrollo regional e infraestructura, con el Gobierno Federal.

Se aprecia también que la propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, plantea dar continuidad a los esfuerzos en las actividades recaudatorias del Estado; esto con la finalidad de lograr el fortalecimiento de las finanzas públicas de la Entidad; puesto que con la generación de finanzas públicas sanas, se establecen las bases de un gobierno sustentable, al asegurar que la planeación del desarrollo tenga financiamiento sólido, legal y cierto.

En su contenido y estructura, la Iniciativa que se valora, comprende las fuentes de ingreso que estarán vigentes en el ejercicio fiscal 2024 y los montos estimados por cada una de ellas; expresándolas de manera armonizada con el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI) y los ordenamientos técnico- contables, que ha aprobado y publicado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); con lo que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones emitidas por el citado Consejo Nacional.

Las estimaciones de ingresos para 2024 que presenta la Iniciativa objeto de este dictamen, comprende los conceptos de ingresos propios por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos; ingresos por ventas de bienes y servicios; así como los conceptos de ingresos por transferencias de recursos federalizados que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en su caso, convenios y otros apoyos federales son congruentes a la Política Fiscal Estatal para el ejercicio 2024, así como a las proyecciones de la recaudación por ingresos propios y al comportamiento de los indicadores económicos locales, mismos que también se aprecian en el apartado III. Análisis Macroeconómico para el Paquete Económico 2024 del documento identificado como Paquete Económico 2024 que contiene entre otras la Iniciativa que se dictamina y en el cual se atiende al entorno nacional y la decisión de incrementar los esfuerzos de recaudación tributaria.

Por otro lado, continuando con la valoración, la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, ha sido estimada de manera responsable, buscando un equilibrio fiscal en lo que respecta a los ingresos propios o de gestión por conceptos de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, venta de bienes y servicios, así como los recursos participables federalizados transferidos derivados de convenios y otros apoyos provenientes del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Dentro del subtitulado “Política de Gasto: Aspectos relevantes de la estimación de gasto 2024” del apartado IV Criterios Generales de Política Fiscal, el iniciador expone que la política de gasto tiene como intención el priorizar la inversión social, la conclusión de proyectos de inversión física y el fortalecimiento en los rubros de salud, seguridad y educación favoreciendo el bienestar económico y social por lo que las asignaciones que han sido propuestas por el Poder Ejecutivo de la Federación se ven de igual manera reflejadas en las previsiones de gasto programable estatal.

Así mismo, el documento expone que hay una proyección más reservada respecto a la estimación de ingresos en comparación con la del año pasado, misma que genera una disminución en la estimación de participaciones federales y un crecimiento moderado en las aportaciones federales. Respecto a los precios de los bienes y servicios, el documento habla sobre una inflación anual al cierre de 2023 de 4.5% y una aceleración del crecimiento de los precios para el 2024 de 3.8%.

A su vez, el iniciador con la finalidad de lograr un balance presupuestario y con la intención de respetar los proyectos de presupuesto de los órganos autónomos y otras figuras con autonomía presupuestaria, presenta un aumento en la estimación de los ingresos en el rubro de “IMPUESTO SOBRE NÓMINA Y ASIMILABLES” en conexidad con la “INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MORELOS”, misma que se incluye dentro de la propuesta de Paquete Económico Estatal 2024. De igual forma, el iniciador propone un ingreso por 7,000,008.00 pesos por Servicios prestados por la Coordinación del Sistema Penitenciario, mismo que de igual manera responde a lo planteado dentro de la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MORELOS.

La Iniciativa que se valora, atiende a los postulados y mandamientos derivados de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de abril de 2016 y reformada según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de enero de 2018; de igual forma, la integración de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Gobierno del Estado que se propone, atiende a los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, para el logro y conservación de un manejo sostenible de las finanzas públicas.

7. MODIFICACIONES A LA INICIATIVA

De conformidad con las atribuciones de las que se encuentra investida esta Comisión Legislativa, previstas en el artículo 106 fracción III del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, esta comisión considera pertinente realizar modificaciones a la “INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”; con la finalidad de dar mayor precisión y certeza jurídica, evitando equívocas interpretaciones de su contenido y con ello generar integración, congruencia y precisión del acto legislativo, facultad de modificación concerniente a las comisiones legislativas, contenida en el citado precepto legal, no obstante de esto, la argumentación aludida descansa y tiene sustento en el siguiente criterio emitido por el poder judicial de la federación:

TESIS DE JURISPRUDENCIA DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, VISIBLE EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, TOMO XXXIII-ABRIL DE 2011, PÁGINA 228, MISMO QUE ES DEL RUBRO Y TEXTOS SIGUIENTES:

PROCESO LEGISLATIVO. LAS CÁMARAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENEN LA FACULTAD PLENA DE APROBAR, RECHAZAR, MODIFICAR O ADICIONAR EL PROYECTO DE LEY O DECRETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL SENTIDO EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO ORIGINALMENTE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE. La iniciativa de ley o decreto, como causa que pone en marcha el mecanismo de creación de la norma general para satisfacer las necesidades que requieran regulación, fija el debate parlamentario en la propuesta contenida en la misma, sin que ello impida abordar otros temas que, en razón de su íntima vinculación con el proyecto, deban regularse para ajustarlos a la nueva normatividad. Así, por virtud de la potestad legislativa de los asambleístas para modificar y adicionar el proyecto de ley o decreto contenido en la iniciativa, pueden modificar la propuesta dándole un enfoque diverso al tema parlamentario de que se trate, ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no prohíbe al Congreso de la Unión cambiar las razones o motivos que lo originaron, sino antes bien, lo permite. En ese sentido, las facultades previstas en los artículos 71 y 72 de la Constitución General de la República, específicamente la de presentar iniciativas de ley, no implica que por cada modificación legislativa que se busque establecer deba existir un proyecto de ley, lo cual permite a los órganos participantes en el proceso legislativo modificar una propuesta determinada. Por tanto, las Cámaras que integran el Congreso de la Unión tienen la facultad plena para realizar los actos que caracterizan su función principal, esto es, aprobar, rechazar, modificar o adicionar el proyecto de ley, independientemente del sentido en el que hubiese sido propuesta la iniciativa correspondiente, ya que basta que ésta se presente en términos de dicho artículo 71 para que se abra la discusión sobre la posibilidad de modificar, reformar o adicionar determinados textos legales, lo cual no vincula al Congreso de la Unión para limitar su debate a la materia como originalmente fue propuesta, o específica y únicamente para determinadas disposiciones que incluía, y poder realizar nuevas modificaciones al proyecto.

En ese sentido, la Iniciativa que se dictamina es susceptible de modificarse, atendiendo lo siguiente:

Se coincide con el iniciador en la propuesta de Ley que ha presentado ante este Congreso Estatal, y que deberá regir para el ejercicio fiscal de 2024. Sin embargo, esta comisión ha dictaminado en sentido positivo con modificaciones la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MORELOS, y es menester de esta comisión el dictaminar en concordancia con lo previamente aprobado por lo que será necesario modificar las cifras estimadas presentadas por el iniciador.

Esta Comisión no ha considerado viable la propuesta presentada por el iniciador para realizar un ajuste en la tasa del impuesto que prevé la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos en su Capítulo Séptimo Bis, mismo que contiene el marco legal del denominado “Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal” que actualmente se encuentra aplicado con una tasa del 2% sobre el monto total de las erogaciones efectuadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal y el iniciador proponía aumentarlo a una tasa del 4%. El impuesto en cuestión establece, de acuerdo con el iniciador, que es objeto de esta contribución el pago que, en efectivo o en especie, realicen las personas físicas y las personas morales, por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado.

En consecuencia al rechazo de dicha propuesta, esta comisión ha optado por modificar la cantidad estimada en los numerales 1.5, 1.5.1, 1.5.2 y 1.5.3 del artículo 1 de la Iniciativa, todos ellos relacionados en el clasificador por rubro de ingreso que agrupa a los impuestos sobre nómina y asimilables.

Esta comisión propone de igual manera eliminar el artículo 7 de la iniciativa, mismo que dice:

ARTÍCULO 7. Se otorga un estímulo fiscal consistente en un subsidio del 50% en el pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal previsto en el artículo 58 Bis 1 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos y a los Organismos Públicos Descentralizados sujetos al pago de dicha contribución por el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024.

La propuesta responde a la conexidad que tiene el artículo en cita con el aumento al Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal presentado en el Paquete Económico Estatal 2024. El espíritu de este artículo era ayudar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos y a los Organismos Públicos Descentralizados a trasladar los costos que le implicaría el aumento propuesto para el año 2025. Debido a que dicho aumento fue rechazado, este artículo no tendría un motivo de ser plasmado en la iniciativa y, al contrario, generaría una reducción de los ingresos esperados por el pago de dicho impuesto.

Por otra parte, esta comisión considera que el concepto llamado “Servicios prestados por la Coordinación del Sistema Penitenciario” presentado en el numeral 4.3.34 del artículo primero debe ser eliminado ya que su origen legal fue rechazado en la dictaminación de la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MORELOS. La iniciativa previamente citada contemplaba la adición del Artículo 114 SEPTIMUS a la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos y así agregar un CAPÍTULO VIGÉSIMO CUARTO denominado “DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA” del cual se desprenderían los derechos por los servicios que presta la Comisión Estatal de Seguridad Pública a través de la Coordinación del Sistema Penitenciario. La cantidad estimada por el iniciador para dicho rubro es de 7,000,008.00 pesos por lo que, al eliminar (o modificar) dicho rubro, es necesario adecuar las cantidades plasmadas en los numerales 4 y 4.3 del artículo primero.

En lo concerniente al Gasto Federalizado, el cual engloba a las “PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES” se plantean distintas reducciones con la finalidad de observar estrictamente lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Es de particular relevancia lo establecido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 5 de dicho ordenamiento, a saber:

En los casos en que las Entidades Federativas aprueben sus Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, después de la publicación de la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación, las estimaciones de participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

Para aquellas Transferencias federales etiquetadas, cuya distribución por Entidad Federativa no se encuentre disponible en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las Entidades Federativas podrán realizar una estimación con base en los Criterios Generales de Política Económica, el monto nacional y la distribución realizada en ejercicios fiscales anteriores.

Es el caso, que el 25 de noviembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, en el cual se observa una disminución en el monto estimado tanto en las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, como en las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios con respecto a la Iniciativa presentada originalmente. Asimismo, se observa que no existe una distribución a nivel entidad federativa, por lo cual, no existe certeza en el nivel que efectivamente corresponderá recibir a Morelos por concepto de estos fondos federalizados.

Por lo anterior, se realizan los ajustes correspondientes, disminuyendo el monto estimado, adoptando un criterio prudencial con la finalidad de mantener un balance presupuestario sostenible y el cumplimiento de la distinta normativa en materia presupuestal.

Ahora esta Comisión que dictamina considera oportuno realizar una reestimación de los ingresos esperados para el año 2024 para que las cantidades plasmadas en el presente, relativas a las expectativas de ingresos por Impuestos tengan una mayor precisión respecto a las presentadas por el iniciador, y que esto permita ajustar con mayor facilidad el gasto requerido en virtud de la no aprobación del incremento en la tasa impositiva del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal. Cabe señalar que estos ajustes se basan en el comportamiento efectivamente observado en la recaudación estatal.

En consecuencia, se ve la necesidad de ajustar de igual forma las sumatorias y los totales que incluyan dentro de sus fórmulas los conceptos previamente mencionados.

CRIC	CONCEPTO	Ingresos estimados en el presente Dictamen 2024	Ingresos contenidos en Iniciativa 2024	Diferencia
	TOTAL DE INGRESOS	35,647,001,983.00	37,115,780,500.00	-1,468,778,517.00
	INGRESOS DE GESTIÓN O PROPIOS	2,615,044,653.00	3,162,839,630.00	-547,794,977.00
1	IMPUESTOS	1,050,180,339.00	1,590,975,308.00	-540,794,969.00
1.1	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	10,724,591.00	8,624,300.00	2,100,291.00
1.1.1	Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos	719,427.00	306,358.00	413,069.00
1.1.3	Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos permitidos con apuesta y la obtención de premios en apuestas permitidas	10,005,164.00	8,317,942.00	1,687,222.00
1.3	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	213,173,237.00	191,104,963.00	22,068,274.00
1.3.1	Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	168,632,057.00	149,982,235.00	18,649,822.00
1.3.2	Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje	39,641,038.00	36,797,646.00	2,843,392.00
1.3.3	Impuesto sobre Servicios de Parques Acuáticos y Balnearios	4,900,142.00	4,325,082.00	575,060.00
1.5	IMPUESTO SOBRE NÓMINA Y ASIMILABLES	822,260,045.00	1,387,770,149.00	-565,510,104.00
1.5.1	Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	665,417,282.00	1,234,796,106.00	-569,378,824.00
1.5.2	Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Dependencias Públicas	112,319,403.00	109,828,500.00	2,490,903.00
1.5.3	Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Municipios	44,523,360.00	43,145,543.00	1,377,817.00

1.7	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	3,731,330.00	3,224,233.00	507,097.00
1.7.1	Recargos	3,717,521.00	3,215,844.00	501,677.00
1.7.3	Gastos de Ejecución	13,809.00	8,389.00	5,420.00
1.8	OTROS IMPUESTOS	291,136.00	251,663.00	39,473.00
1.8.1	Impuesto sobre Demasías Caducas	291,136.00	251,663.00	39,473.00
4	DERECHOS	1,434,574,168.00	1,441,574,176.00	-7,000,008.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1,410,914,427.00	1,417,914,435.00	-7,000,008.00
4.3.34	Servicios prestados por la Coordinación del Sistema Penitenciario		7,000,008.00	-7,000,008.00
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	33,031,957,330.00	33,952,940,870.00	-920,983,540.00
8.1	PARTICIPACIONES FEDERALES	15,721,068,445.00	15,785,051,985.00	-63,983,540.00
8.1.1	Fondo General de Participaciones	13,039,996,106.00	13,098,350,275.00	-58,354,169.00
8.1.2	Fondo de Fiscalización y Recaudación	552,298,876.00	554,770,422.00	-2,471,546.00
8.1.3	Fondo Fomento Municipal	705,656,764.00	708,814,589.00	-3,157,825.00
8.2	APORTACIONES FEDERALES	16,501,929,352.00	17,358,929,352.00	-857,000,000.00
8.2.1	Fondo I. FONE. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	8,850,388,834.00	9,535,388,834.00	-685,000,000.00
8.2.2	Fondo II. FASSA. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	2,193,493,078.00	2,365,493,078.00	-172,000,000.00

Al haber modificado las cantidades previamente mencionadas, es de igual importancia el modificar las cantidades presentadas y relacionadas en los anexos I y III de esta Iniciativa.

Finalmente, después de realizar la sumatoria de los conceptos presentados por el iniciador y los conceptos ya modificados por los que dictaminan, esta Comisión ha llegado a la conclusión de que el Total de los Ingresos que el Estado de Morelos recibirá para el ejercicio fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2024 será de $35,647,001,983.00 (Treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete millones mil novecientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), de los cuales, son ingresos de gestión o propios $2,615,044,653.00 (dos mil seiscientos quince millones cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) e ingresos federalizados $33,031,957,330.00

Basados en lo antes expuesto, tomando en cuenta el contenido de la iniciativa de Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 en su fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 40 en sus fracciones II, V, VI y LIX, 42 en su fracción I y 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionados con los artículos 53, 54, 55, 59 numeral 2, 61 en sus fracciones III y XI de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, al igual que los artículos 51, 53, 54 en sus fracciones I y XII, 64, y 103 al 107 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Estado de Morelos es competente para DICTAMINAR EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES…"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta LV Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir la siguiente:

LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

ARTÍCULO 1. Durante el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 el Gobierno del Estado de Morelos percibirá los ingresos provenientes de los conceptos señalados en la presente Ley, en las cantidades estimadas en pesos que a continuación se mencionan:

CRIC	CONCEPTO	Ingresos estimados
		2024
	TOTAL DE INGRESOS	35,647,001,983.00
	INGRESOS DE GESTIÓN O PROPIOS	2,615,044,653.00
1	IMPUESTOS	1,050,180,339.00
1.1	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	10,724,591.00
1.1.1	Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos	719,427.00
1.1.3	Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos permitidos con apuesta y la obtención de premios en apuestas permitidas	10,005,164.00
1.3	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	213,173,237.00
1.3.1	Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	168,632,057.00
1.3.2	Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje	39,641,038.00
1.3.3	Impuesto sobre Servicios de Parques Acuáticos y Balnearios	4,900,142.00
1.5	IMPUESTO SOBRE NÓMINA Y ASIMILABLES	822,260,045.00
1.5.1	Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	665,417,282.00
1.5.2	Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Dependencias Públicas	112,319,403.00
1.5.3	Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Municipios	44,523,360.00
1.7	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	3,731,330.00
1.7.1	Recargos	3,717,521.00
1.7.2	Multas	0
1.7.3	Gastos de Ejecución	13,809.00
1.8	OTROS IMPUESTOS	291,136.00
1.8.1	Impuesto sobre Demasías Caducas	291,136.00
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
2.1	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	0
2.2	CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0
2.3	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	0

2.4	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0
2.5	ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0
3.2	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0
4	D E R E C H O S	1,434,574,168.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1,410,914,427.00
4.3.1	Registro Público de la Propiedad y del Comercio	257,776,169.00
4.3.2	Servicios de Archivo y Notariales	5,718,720.00
4.3.3	Servicios de la Dirección Estatal del Registro Civil	27,525,034.00
4.3.4	Servicios de Control Vehicular	799,417,918.00
4.3.5	Servicios de la Policía Industrial Bancaria y Auxiliar	71,073,567.00
4.3.6	Control de los Servicios de Seguridad Privada	2,871,252.00
4.3.7	Control de los Servicios de Educación por Instituciones Privadas	22,543,477.00
4.3.8	Registro de Títulos Profesionales y Expedición de Cédulas y Conexos	165,957.00
4.3.9	Coordinación Estatal del Subsistema de Preparatoria Abierta	2,511,335.00
4.3.11	Servicios en Materia de Desarrollo Sustentable	205,032,064.00
4.3.15	Copias simples de información pública	69,584.00
4.3.16	Servicios en materia de Cultura	3,701,465.00
4.3.17	Servicios en materia de innovación, ciencia y tecnología	
4.3.18	servicios prestados en materia de carreteras de cuota	
4.3.19	Por el uso o aprovechamiento de derechos de vía de caminos, puentes y vías de comunicación estatales libre de peaje	
4.3.20	Vigilancia, Inspección y Control y habilitación para el servicio público (Servicios prestados por la Secretaría de la Contraloría)	2,115,539.00
4.3.22	Servicios de la Dirección General Jurídica	6,395,229.00
4.3.23	Sevicios prestados en materia de turismo	
4.3.25	Sevicios prestados en materia de protección civil	
4.3.26	Servicios prestados por la Secretaría de Administración	235,926.00

4.3.27	Servicios prestados en materia de reservas territoriales	
4.3.28	Servicios prestados en materia de expedición de copias certificadas y certificaciones	31,855.00
4.3.31	Servicios prestados por la Secretaría de Hacienda	686,754.00
4.3.33	Actividades de la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad	3,042,582.00
4.3.34	Servicios prestados por la Coordinación del Sistema Penitenciario	
4.4	OTROS DERECHOS	6,620,894.00
4.5	ACCESORIOS DE DERECHOS	17,038,847.00
4.5.1	Recargos	16,169,988.00
4.5.2	Multas	0.00
4.5.3	Gastos de Ejecución	868,859.00
4.9	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00
5	PRODUCTOS	0.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00
5.9	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00
6	APROVECHAMIENTOS	6,604,778.00
6.1	APROVECHAMIENTOS	6,104,778.00
6.1.2	Multas	4,082,329.00
6.1.3	Indemnizaciones	824,816.00
6.1.4	Reintegros	
6.1.5	Aprovechamientos de obra pública	0.00
6.1.9	Otros Aprovechamientos	1,197,633.00
6.1.9.2	Bases de Licitación	
6.1.9.4	Fianzas	
6.1.9.6	Administración de contribuciones municiapales	
6.1.9.9	Donativos	
6.2	APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	500,000.00
6.3	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0.00
6.9	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00

7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	123,685,368.00
7.1	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
7.3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	122,820,667.00
7.4	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	864,701.00
7.5	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0.00
7.6	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0.00
7.7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0.00
7.9	OTROS INGRESOS	0.00
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	33,031,957,330.00
8.1	PARTICIPACIONES FEDERALES	15,721,068,445.00
8.1.1	Fondo General de Participaciones	13,039,996,106.00
8.1.2	Fondo de Fiscalización y Recaudación	552,298,876.00
8.1.3	Fondo Fomento Municipal	705,656,764.00
8.1.4	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	205,973,794.00
8.1.6	Fondo ISR	749,925,697.00
8.1.7	Cuota Venta Final Combustibles	467,217,208.00
8.1.8	FOCO Cuota Venta Final Combustibles	0.00
8.2	APORTACIONES FEDERALES	16,501,929,352.00

8.2.1	Fondo I. FONE. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	8,850,388,834.00
8.2.2	Fondo II. FASSA. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	2,193,493,078.00
8.2.3	Fondo III. FAIS. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	1,609,046,350.00
8.2.4	Fondo IV. FORTAMUN. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,782,585,655.00
8.2.5	Fondo V. FAM. Fondo de Aportaciones Múltiples	611,855,395.00
8.2.7	Fondo VI. FAETA. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	178,487,804.00
8.2.6	Fondo VII. FASP. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	240,952,363.00
8.2.8	Fondo VIII. FAFEF. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,035,119,873.00
8.3	CONVENIOS FEDERALES	0.00
8.4	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	808,959,533.00
8.4.1	Incentivos Económicos	438,477,184.00
8.4.2	Multas Administrativas Federales No Fiscales	10,950,987.00
8.4.3	FOCO Repecos e Intermedios	9,859,134.00
8.4.4	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	232,133,113.00
8.4.7	ISR enajenación de bienes inmuebles	84,376,528.00
8.4.5	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	33,162,587.00
8.5	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
9.1	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	0.00
9.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
9.5	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00
03	FINANCIAMIENTO INTERNO	0.00

La estimación de las cantidades podrá verse modificada de acuerdo con la evolución que observe la recaudación estatal y la recaudación federal participable.

Los elementos de las contribuciones, conformadas por Impuestos y Derechos, así como los de Productos y Aprovechamientos contenidos en la presente Ley, tales como sujeto, objeto, base, tasa o tarifa y tratamiento fiscal, están desglosados en la legislación de la materia.

ARTÍCULO 2. Los ingresos que tenga derecho a recibir el Gobierno del Estado provenientes de los conceptos enunciados en el artículo 1 de esta Ley, deberán recaudarse por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, por medio de la página web https://www.hacienda.morelos.gob.mx; y a través de las instituciones del sistema financiero mexicano, o en los establecimientos autorizados para realizar las gestiones inherentes a la recaudación o por conducto de las oficinas recaudadoras autorizadas; y se concentrarán en la Tesorería General del Estado.

La Secretaría de Hacienda podrá recibir los ingresos de los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal, de conformidad con su normativa.

ARTÍCULO 3. La falta de pago puntual previsto en las leyes correspondientes refiriéndonos a impuestos y derechos, dará lugar al pago de recargos al fisco por la falta de pago oportuno, de un 1.18% mensual sobre el monto del saldo total insoluto, por cada mes o fracción que transcurrió sin hacerse el pago, independientemente de la sanción a que haya lugar.

Cuando se otorgue prórroga o se autorice el pago en parcialidades de los créditos fiscales, además de otorgar la garantía respectiva, se aplicará la tasa de recargos que a continuación se establece, sobre el saldo insoluto:

I. Tratándose de prórroga se cubrirá el 0.78 % mensual, por cada mes transcurrido, no pudiendo exceder de 12 meses;

II. Tratándose de pago a plazos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 0.78% mensual;

III. Tratándose de pago a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta 24 meses, la tasa de recargos será del 1.04% mensual, y

IV. Tratándose de pago a plazos en parcialidades de más de 24 meses y hasta 36 meses, la tasa de recargos será del 1.30% mensual.

Los gastos de ejecución que se generen con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución no rebasarán el 12% del importe total del crédito fiscal, en el entendido de que los gastos de ejecución comprenden: gastos de notificación y de requerimientos de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de las multas, en los casos de incumplimiento y extemporaneidad; gastos de ejecución derivados de mandamientos de ejecución y gastos de ejecución por la práctica de embargos.

En los gastos de notificación y de requerimiento se incluyen las notificaciones realizadas por correo certificado, a través del Servicio Postal Mexicano.

ARTÍCULO 4. Los Tres Poderes y los Organismos Públicos Autónomos del Estado, podrán realizar la enajenación de bienes muebles que ya no sean aptos para el servicio que prestan o resulte inconveniente seguir utilizándolos, en virtud de que no son rentables por su mantenimiento, por haber agotado su vida útil, u otra causa justificada en la que se observen los principios constitucionales a que se refiere el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para dicha enajenación el Poder Ejecutivo Estatal observará la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y demás normativa aplicable.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos y Tribunales Autónomos, la enajenación referida será regulada por la unidad administrativa que corresponda.

El ejercicio de esta facultad se informará al Congreso Local, en la Cuenta Pública.

ARTÍCULO 5. Los ingresos presupuestados en la presente Ley se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de las leyes, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones aplicables.

La Secretaría de Hacienda a través de la Coordinación de Política de Ingresos podrá autorizar el pago en parcialidades de los adeudos por contribuciones, causados en ejercicios anteriores, cuyo monto mínimo sea a partir del valor de 10 Unidades diarias de Medida y Actualización vigentes al momento de que se presente la solicitud del contribuyente interesado.

ARTÍCULO 6. Los contribuyentes obligados al pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, que generen empleos nuevos en el estado de Morelos para personas que hubieren concluido una carrera técnica, tecnológica o profesional en los años 2022 o 2023, así como las empresas que teniendo fuentes de empleo en cualquier entidad federativa distinta al Estado de Morelos, las cambien a esta entidad, gozarán de un subsidio del 100% en el pago de dicho impuesto por los meses en que se genere el mismo, durante el ejercicio fiscal 2024.

Asimismo, los contribuyentes que contraten personal que acceda por primera vez al mercado laboral o que contraten a personas pertenecientes a alguna comunidad de origen indígena, gozarán del subsidio antes señalado en el párrafo inmediato anterior.

El subsidio se otorgará tomando como base la plantilla de trabajadores que tuvieran al 31 de diciembre de 2023 y aplicará únicamente a los empleos generados durante el Ejercicio Fiscal 2024, por arriba de la plantilla mencionada y que cumplan con alguna de las condiciones previstas en los párrafos anteriores.

ARTÍCULO 7. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, celebre con las autoridades federales, estatales y municipales, los convenios que sean necesarios para la mejor administración de los ingresos públicos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Remítase la presente Ley al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 44, 47 y 70, fracción XVII, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA. La presente Ley de Ingresos entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2024, previa publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERA. Se derogan todas las disposiciones legales y normativas que concedan subsidios o exenciones y se hayan publicado con anterioridad al inicio de vigencia de la presente Ley, con excepción de las previstas en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

CUARTA.- Con la finalidad de homologar los sistemas automatizados de recaudación, así como el proceso de depósito de recursos en el sistema bancario nacional, respecto del esquema aplicado en la determinación de los impuestos y derechos cuyo importe sea o comprenda fracciones en pesos, se autoriza, en el caso de Productos y Aprovechamientos, que se aplique un ajuste de los montos a la unidad más próxima; por lo que, tratándose de cantidades terminadas hasta cincuenta centavos, el ajuste se hará a la unidad inmediata inferior, y tratándose de cantidades terminadas por arriba de los cincuenta centavos, el ajuste se hará a la unidad inmediata superior.

QUINTA. El valor de la Unidad de Medida y Actualización será el que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros días del mes de enero de 2024, mismo que entrará en vigor el 1 de febrero de dicho año, y permanecerá vigente hasta en tanto se emita otra publicación en términos del artículo 5 de la Ley para determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

SEXTA. Por única ocasión y en atención a los párrafos primero y quinto del artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, se faculta al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para que por medio de la persona titular de la Secretaría de Hacienda, presente a más tardar el último día hábil del tercer trimestre del ejercicio 2024, tanto el tercer informe trimestral correspondiente al ejercicio 2024, como la Cuenta Pública correspondiente a los meses de enero a septiembre del ejercicio 2024.

Poder Legislativo del Estado de Morelos, Sesión Ordinaria de Pleno iniciada el trece, continuada el catorce y concluida el quince de diciembre de dos mil veintitrés.

Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala, presidente. Dip. Marguis Zoraida del Rayo Salcedo, secretaria. Dip. Alberto Sánchez Ortega, secretario. Rúbricas.

ANEXOS

ANEXO 1

CONCEPTOS	CIFRAS EN PESOS
IMPUESTOS	1,050,044,653.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
CONTRIBUCIONES ESPECIALES [MEJORAS]	0.00
DERECHOS	1,434,574,168.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	6,604,778.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	123,685,368.000
PARTICIPACIONES	15,721,068,445.00
APORTACIONES	16,501,929,352.00
CONVENIOS	0.00
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	808,959,533.00
TOTAL	35,647,001,983.00

ANEXO 2

Gobierno del Estado de Morelos

Resultado de Ingresos - LDF

(PESOS)

(CIFRAS NOMINALES)

AÑO	Año 5[1]	Año 4[1]	Año 3[1]	Año 2[1]	Año 1[1]	Año del Ejercicio Vigente[2] 2023
	2018	2019	2020	2021	2022	
1. Ingresos de Libre Disposición	13,019,556,133	14,359,754,224	13,803,341,279	14,908,793,525	14,857,980,269	17,980,998,752
(1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)						
A. Impuestos	611,029,303	632,609,386	664,512,838	769,657,811	762,572,569	841,994,510
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	22,944,777	19,610,138	47,422,780	89,336,871	0	-
D. Derechos	874,202,167	1,078,140,962	832,409,840	1,135,113,682	1,071,904,742	1,332,927,371
E. Productos	34,944,812	60,713,607	55,242,685	52,064,924	35,102,303	0
F. Aprovechamientos	72,812,108	35,606,077	17,225,156	486,448,514	123,224,077	5,632,407
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	94,846,743	109,612,449	67,755,194	117,807,459	89,438,442	93,599,561
H. Participaciones	10,905,080,544	11,989,674,930	11,753,717,513	11,772,801,228	12,459,298,699	15,188,029,274
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	403,695,679	433,786,675	365,055,273	485,563,036	316,439,437	518,815,629
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-	-	-

K. Convenios	-	-	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas	16,304,092,880	16,748,437,699	16,723,493,998	17,549,006,692	15,489,682,430	16,231,306,787
(2 = A+B+C+D+E)						
A. Aportaciones	12,025,196,825	12,916,259,259	13,388,354,061	13,751,756,048	13,828,394,299	16,231,306,787
B. Convenios	4,278,896,055	3,832,178,440	3,335,139,937	3,797,250,644	1,661,288,131	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = A)	3,083,461,663	389,618,357	0	6,412,002,545-	0	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	3,083,461,663	389,618,357	0	6,412,002,545-	0	-
4. Total de Resultados de Ingresos (4 = 1+2+3)	32,407,110,676	31,497,810,280	30,526,835,277	38,869,802,762	30,347,662,699	34,212,305,539
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición			0			
	3,083,461,663	389,618,357	0	6,412,002,545	0	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	3,083,461,663	389,618,357	0	6,412,002,545	0	-

1. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

2. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

			Anexo 3			
MORELOS						
PROYECCIONES DE INGRESOS – LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
AÑO	2024	2025	2026	2027	2028	2029
1. INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	19,145,072,631	19,853,440,318	20,647,577,931	21,535,423,782	22,547,588,700	23,674,968,135
A. IMPUESTOS	1,050,180,339	1,089,037,012	1,132,598,492	1,181,300,227	1,236,821,338	1,298,662,405
B. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0	0
C. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		0	0	0	0	0
D. DERECHOS	1,434,574,168	1,487,653,412	1,547,159,549	1,613,687,409	1,689,530,718	1,774,007,253
E. PRODUCTOS	0	0	0	0	0	0
F. APROVECHAMIENTOS	6,604,778	6,849,155	7,123,121	7,429,415	7,778,598	8,167,528
G. INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	123,685,368	128,261,727	133,392,196	139,128,060	145,667,079	152,950,433
H. PARTICIPACIONES	15,721,068,445	16,302,747,977	16,954,857,897	17,683,916,786	18,515,060,875	19,440,813,919
I. INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	808,959,533	838,891,036	872,446,677	909,961,884	952,730,093	1,000,366,597
J. TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0	0
K. CONVENIOS	0	0	0	0	0	0
L. OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0	0	0	0	0	0
2. TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	16,501,929,352	17,112,500,738	17,797,000,768	18,562,271,801	19,434,698,575	20,406,433,504
A. APORTACIONES	16,501,929,352	17,112,500,738	17,797,000,768	18,562,271,801	19,434,698,575	20,406,433,504
B. CONVENIOS	0	0	0	0	0	0
C. FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0	0	0	0	0	0
D. TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0	0	0	0	0	0
E. OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0	0	0	0	0	0
3. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0	0	0	0	0	0
4. TOTAL DE INGRESOS PROYECTADOS	35,647,001,983	36,965,941,056	38,444,578,699	40,097,695,583	41,982,287,275	44,081,401,639

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil veintitrés.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

SECRETARIO DE GOBIERNO

SAMUEL SOTELO SALGADO

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA TEMPORAL DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ACTUANDO TANTO POR MINISTERIO DE LEY CONFORME A LOS ARTÍCULOS 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 22, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 9, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y EN TÉRMINOS DEL OFICIO GOG/0085/2023, ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44, 47, Y 70, FRACCIÓN XVII, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

SECRETARIO DE GOBIERNO

SAMUEL SOTELO SALGADO

RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: “TIERRA Y LIBERTAD”. LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO.- LV LEGISLATURA.- 2021-2024.

SAMUEL SOTELO SALGADO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA TEMPORAL DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ACTUANDO TANTO POR MINISTERIO DE LEY CONFORME A LOS ARTÍCULOS 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 22, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 9, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y EN TÉRMINOS DEL OFICIO GOG/0085/2023; ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44, 47, Y 70, FRACCIÓN XVII, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II, del artículo 40, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de lo siguiente:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron a consideración del Pleno, el Dictamen a la INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024; a saber:

ANTECEDENTES.

a) En sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento iniciador, celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, se aprobó la denominada “Propuesta de Anteproyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Amacuzac, Morelos para el ejercicio fiscal 2024”, misma que fue presentada a este Congreso del Estado de Morelos el día veintiocho de septiembre 2023, mediante oficio PMA/187/2023, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El Ayuntamiento acompañó al citado oficio con:

1. La iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024 en formato impreso con firmas originales y en archivo editable.

2. Copia Certificada del Acta de Cabildo de fecha veintisiete de septiembre de 2023.

b) Con fecha dos de octubre de 2023, se recibió en esta Comisión Legislativa el oficio de turno número SSLyP/DPLyP/AÑO3/P.O.1/1438/23, mediante el cual, el Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios, remitió a esta Comisión la INICIATIVA referida anteriormente para los efectos indicados.

c) Mediante oficio número AAG/CHPyCP/3er.AÑO/32/10/23, de fecha 06 de octubre de 2023, la Secretaría Técnica de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, remitió la INICIATIVA que nos ocupa a las Diputadas y Diputados que la integran y se solicitó hacer llegar sus opiniones y observaciones correspondientes.

d) La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, previa convocatoria realizada en términos del artículo 63 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, y con fundamento en el artículo 64 del mismo ordenamiento, integró el presente y se reunió para dictaminar la Iniciativa de mérito y bajo la valoración de la Comisión que más adelante se plasma, aprobando el DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES y acordando que el mismo fuese sometido a consideración del Pleno del Congreso del Estado de Morelos, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

MATERIA DE LA INICIATIVA.

Mediante la iniciativa que se dictamina, el Ayuntamiento iniciador, plantea los conceptos bajo los cuales el municipio podrá captar los recursos financieros que permitan cubrir los gastos del municipio en el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, esto es, los impuestos, derechos, contribuciones especiales, los ingresos provenientes de la explotación de su patrimonio; así como de recargos, actualizaciones y sanciones derivados de la suerte principal de los ingresos que tiene derecho a percibir el municipio, de la coordinación hacendaria, de las donaciones y de financiamientos o contratación de créditos; por lo que contiene concretamente la propuesta a la Legislatura del Congreso del Estado de Morelos de las cuotas y tarifas aplicables a impuestos y derechos que estarán vigentes durante ese ejercicio fiscal.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

El iniciador esgrime en la propuesta de iniciativa, lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

… “Con fundamento a lo dispuestos por el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos de manera proporcional y equitativa, 115 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos que establece que los municipios administrarán libremente su hacienda;11, 14, 18 y 20 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, en relación directa con los artículos 38 en sus fracciones I y V, así como el artículo 41 en su fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, es atribución exclusiva de los ayuntamientos elaborar el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos.

Por imperativo Constitucional, las haciendas públicas municipales deben ceñirse al principio de legalidad y destino del gasto, por lo que se establece que los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal, así como a lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

Este proyecto se realizó en apego a la Ley General de contabilidad Gubernamental, y al clasificador por rubros de ingreso aprobado por el CONAC; en lo general la iniciativa presenta actualizaciones para el ejercicio fiscal 2024 considerando como referencia el factor inflacionario esperado y proyectado para el cierre del presente ejercicio fiscal, tomando como referencia los Criterios General de Política Económica.

El municipio de Amacuzac mantiene el compromiso de prestar a la ciudadanía una mejora continua en la calidad de los servicios públicos a su cargo, lo que conlleva a eficientar sus procesos internos y mantener un alto nivel de eficiencia en su proceso de recaudación, tratándose de una ley que impone cargas a los particulares, en virtud de establecer uno de los elementos esenciales de las contribuciones, la precisión de los conceptos por los que se puede percibir un ingreso debe consignarse de manera expresa y clara, ello conlleva dos finalidades:

I. proporciona certidumbre y seguridad jurídica a los sujetos pasivos de la contribución.

II. con respecto a la autoridad municipal se legitima la acción de exigir el cobro cuando se actualicen las hipótesis de causación. Además, para cumplir el mandato constitucional federal previsto en el artículo 115, fracción IV, que dispone: "los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles" considerando estos argumentos, concluimos que es la ley de ingresos el ordenamiento que establece al municipio los diversos conceptos de recaudación y sus tasas, tarifas y cuotas, corresponde prever el estimado a recaudar, con la finalidad de que en el Presupuesto de Egreso, la disciplina financiera municipal encuentre su correspondencia, satisfaciendo con ello el imperativo constitucional."

METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA.

Para el análisis, valoración y dictamen de la iniciativa de Ley de Ingresos que nos ocupa, esta Comisión Legislativa acordó como metodología la siguiente:

a) Para el análisis y valoración de las leyes de Ingresos de los Municipios del estado de Morelos se consideran los criterios técnicos y legales indispensables para la presentación y procedencia de la iniciativa previstos en el artículo 95 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

b) Se revisa que la propuesta se ajuste al marco jurídico que regula la competencia tributaria municipal establecidas por la ley y la jurisprudencia así como su congruencia con el marco normativo del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de la Declaratoria de Coordinación en materia Federal de Derechos, celebrados entre la Federación y el estado de Morelos.

c) También es parte del análisis y valoración de la Ley de Ingresos motivo del presente dictamen, la normativa aplicable de la Ley General de Contabilidad Gubernamental prevista en el artículo 61 y las normas que emite el Consejo nacional de Armonización contable con especial atención a la descripción y desagregación de los montos de las fuentes de ingreso municipales así como la expresión e identificación de las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos que debe contenerse en la iniciativa.

d) Es parte del análisis también el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera en sus artículos 5, 18 y 30, con el objeto de garantizar que la iniciativa de Ley de ingresos que se dictamina este formulada en congruencia con:

- Los planes de desarrollo a nivel estatal y nacional así como el plan municipal de desarrollo y los programas que del mismo deriven, así como la incorporación de los objetivos anuales estrategias y metas.
- Objetivos, estrategias e indicadores de desempeño cuantificables.
- Los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias del estado de Morelos.

Debiendo incorporarse en términos del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, los siguientes:

- Las proyecciones de finanzas públicas, (comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía).
- La descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, (comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía).

e) Se dictamina la Iniciativa que nos ocupa bajo la premisa de tratarse de un ordenamiento alineado al principio de balance presupuestario sostenible, en términos del artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

IMPACTO PRESUPUESTARIO

La presente iniciativa, no genera impacto presupuestal alguno, por el contrario, por su propia naturaleza constituye el instrumento a través del cual el municipio obtiene sus ingresos que sustentaran las erogaciones que al efecto contenga el presupuesto de egresos que el mismo autorice en ejercicio de la libertad para administrar su hacienda pública, que le confiere el artículo 115 de la Carta Magna.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

Con la reforma municipal publicada en el diario oficial el 23 de diciembre de 1999, el municipio libre no solo es la unidad básica de organización territorial y político-administrativa de las entidades federativas, sino a partir de esa gran reforma, se le dejó de considerar como forma de organización administrativa y se le reconoce como un nivel de gobierno, con capacidad para generar su propio desarrollo.

El municipio es el nivel de gobierno más cercano a la población y a quien mayormente se demanda la oportuna y eficaz prestación de servicios públicos que tienen a su cargo y se establecen en el artículo 115 constitucional, por lo que, para hacer frente a esta gran responsabilidad, el municipio percibe las contribuciones que forman parte de su hacienda pública, mismas que deben establecerse en su respectiva ley de ingresos.

El artículo 115 fracción IV de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los municipios la facultad para administrar libremente su Hacienda Pública, la cual se forma con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas estatales autoricen a su favor.

Además de las contribuciones, recibirán las participaciones y aportaciones federales que la ley le establece, así como los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos.

Por lo tanto, es facultad de los ayuntamientos, proponer anualmente a las legislaturas estatales, mediante la presentación de la iniciativa de ley de ingresos, las cuotas y tarifas aplicables en impuestos, derechos, contribuciones especiales.

En ejercicio de esa facultad, el Ayuntamiento iniciador, presentó ante esta soberanía oportunamente, la iniciativa de Ley de Ingresos que estará vigente durante el ejercicio fiscal 2024.

Ahora bien, para la valoración de los distintos rubros de ingresos que se contienen en la iniciativa de Ley de Ingresos que nos ocupa, el presente dictamen ha atendido los siguientes aspectos:

- Las sentencias dictadas en las Acciones de Inconstitucionalidad 46/2019, 47/2019 y sus acumuladas 48/2019, 49/2019, 66/2022, 69/2022 y 71/2022 en las que se declararon invalidas diversas normas de las Leyes de Ingresos de los Municipios del Estado correspondientes a los ejercicios fiscales 2019 y 2022 respectivamente, sobre todo tratándose de la regulación de los derechos por servicios municipales, en virtud de la obligación del Congreso del estado de Morelos para abstenerse de legislar en el mismo sentido que las normas declaradas invalidas.
- Los criterios contenidos en los fallos recaídos a los recursos de inconformidad en materia fiscal con motivo de la violación a la coordinación en materia de derechos en términos del artículo 10- A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de lo anterior, tratándose de derechos por servicios públicos municipales, al dictaminar las Leyes de Ingresos de los Municipios para el ejercicio fiscal 2024, se ha tenido especial cuidado en:

- Evitar el cobro de derechos a través de tarifas expresadas en rangos.
- Evitar tarifas de derechos referenciadas a elementos o situaciones ajenas al costo que representa al municipio la prestación del servicio público.
- Que exista congruencia entre la tarifa del derecho y el costo que realmente le implica al municipio la prestación del servicio público, porque de acuerdo a la naturaleza jurídica de los derechos, se trata de una contraprestación y, por lo tanto, deben determinarse y cobrarse estrictamente en función del costo en que incurre el municipio para poder prestar el servició público.

La propuesta que se analiza se ajusta al marco jurídico que regula la competencia tributaria del municipio, ya que la misma cumple con la regulación en materia fiscal, pues contiene debidamente establecidos los elementos exigidos para las contribuciones, como sujeto, objeto y tasa y estará orientado a fortalecer la capacidad del Ayuntamiento como autoridad fiscal.

Se tiene presente también que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha establecido que el legislador cuenta con un margen amplio de configuración, al definir las cuotas y tarifas, lo que quedó de manifiesto en la siguiente jurisprudencia:

NOVENA ÉPOCA
NÚM. DE REGISTRO: 161233
INSTANCIA: PRIMERA SALA
JURISPRUDENCIA
FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA
TOMO XXXIV, AGOSTO DE 2011
MATERIA(S): CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA
TESIS: 1A./J. 77/2011

PÁGINA: 118

PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA. EL LEGISLADOR CUENTA CON UN MARGEN AMPLIO DE CONFIGURACIÓN, AL DEFINIR LAS TASAS Y TARIFAS.

La jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido que los gobernados deben concurrir al sostenimiento de las cargas públicas en función de sus respectivas capacidades, de lo cual se sigue que quienes más aptitud o capacidad reportan, deben contribuir de forma diferenciada y, específicamente, en mayor medida. No obstante, los principios constitucionales de la materia tributaria no permiten asumir que exista un sistema de tasas o tarifas justas per se. Lo anterior, porque la determinación de la justicia en la tributación debe considerar los siguientes elementos: a) que la determinación de la tasa máxima forma parte del ámbito amplio de configuración política que el Tribunal Constitucional debe reconocer al legislador tributario; b) que dicha determinación puede ser tomada considerando al sistema tributario en lo general, de tal manera que la tasa o tarifa máxima del impuesto sobre la renta puede obedecer a la definición de la tasa aplicable en otros gravámenes; c) que el fenómeno financiero público no se agota en la propia recaudación, sino que su análisis puede abarcar también el aspecto relativo a la forma en que se distribuye el gasto público; y, finalmente, d) que el "sacrificio" que la tributación puede significar en cada caso es un elemento eminentemente subjetivo, con base en el cual podrían llegar a desprenderse postulados generales, mas no estructuras técnicas ni parámetros de medición que pretendan ser objetivos y aplicables en la práctica. En tal virtud, se concluye que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no otorga elementos definitivos que permitan a este Alto Tribunal emitir un pronunciamiento definitivo sobre la suficiencia o corrección del tipo tributario al que deba ajustarse el gravamen. Por ello, el juicio relativo a la proporcionalidad del gravamen debe limitarse a verificar si la tributación se ajusta a la capacidad contributiva de los gobernados, conforme a una banda -cuya apreciación y medida corresponde al propio legislador-, en la que el parámetro más bajo, en el cual no debe penetrar la tributación, es el mínimo existencial o mínimo vital que permite la subsistencia del causante como agente titular de derechos y obligaciones en un estado social y democrático de derecho; mientras que el parámetro máximo lo constituye la no confiscatoriedad del gravamen, de tal suerte que no se agote el patrimonio del causante o la fuente de la que deriva la obligación tributaria. Esta deferencia al legislador para la delimitación de los elementos integrantes de la tabla que contiene la tarifa, obedece a la intención de otorgar plena vigencia al principio democrático, dado que las circunstancias que se han descrito reflejan la dificultad para lograr consensos en torno a quiénes deben recibir el mismo trato frente a la ley, y quiénes son lo suficientemente distintos para pagar mayores impuestos o recibir más beneficios. A juicio de este Alto Tribunal, son los procesos democráticos los competentes para establecer tales distinciones.

Primera sala

Amparo en revisión 554/2007. Saúl González Jaime y otros. 10 de octubre de 2007. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Sergio A. Valls Hernández. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Juan Carlos Roa Jacobo.

Amparo en revisión 9/2008. María Raquel Sánchez Villarreal y otra. 6 de febrero de 2008. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Carmen Vergara López.

Amparo en revisión 26/2011. Global Bussiness Management, S.A. de C.V. 16 de febrero de 2011. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero De García Villegas. Secretario: Ricardo Manuel Martínez Estrada.

Amparo en revisión 17/2011. Conafimex, S.A. de C.V. 23 de marzo de 2011. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo De Larrea. Secretario: Carlos Enrique Mendoza Ponce.

Amparo en revisión 63/2011. Épilson &Amp; Gamma, S.A. de C.V. y otras. 30 de marzo de 2011. Cinco votos. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Carlos Enrique Mendoza Ponce.

La Comisión que dictamina, al analizar las propuestas, argumentos, motivos y justificaciones que presenta el municipio autor de la Iniciativa, realiza las siguientes consideraciones.

Para el cumplimiento de la citada obligación constitucional, la hacienda pública municipal se traduce en el conjunto de ingresos, propiedades y gastos de los ayuntamientos, constituyendo así, el eje fundamental sobre el que gira la vida de las comunidades y la posibilidad de dotar de servicios a la población.

En síntesis, el principal instrumento de la actividad financiera del municipio es el presupuesto, consideradas las dimensiones y la relación de equilibrio o desequilibrio de sus dos partidas: ENTRADAS (tributos, endeudamiento, contraprestaciones) y, SALIDAS (gasto público, corriente y de inversión). En una economía municipal sana, el sistema tributario debe ser la fuente más importante de recursos para cubrir los gastos públicos. Por ello, es imperativo fortalecer la capacidad recaudatoria de los municipios.

A partir de este contexto se inscribe el compromiso de esta Legislatura para actualizar el marco jurídico, administrativo e institucional que norma la actuación municipal y su conformación hacendaria; por ello, el análisis individual de las iniciativas presentadas por los ayuntamientos del Estado, tuvo como premisa fundamental, verificar que los ordenamientos jurídico fiscales contemplaran las figuras o rubros tributarios que la Constitución mandata, atendiendo a una estimación clara y precisa de los ingresos fiscales y financieros que deberán percibir los municipios, acorde con la realidad económica y social que prevalece en cada uno de ellos.

La finalidad de este ejercicio legislativo, fue resolver en lo posible, las necesidades básicas de su administración y propiciar la planificación tributaria de los municipios que fortalezcan el desarrollo general del Estado y del país.

Bajo esta perspectiva, es imprescindible que el marco normativo financiero contribuya a consolidar un sistema de recaudación municipal que mantenga las finanzas públicas sanas, que proporcione una mayor certidumbre jurídica de sus ingresos y que privilegie ampliar el universo de contribuyentes, antes de buscar la implementación de nuevas figuras impositivas. Lo anterior, permitirá reorientar los ingresos hacia la atención de las necesidades más apremiantes de la población, procurando una menor dependencia de los recursos externos distribuibles. Para el logro de los objetivos indicados, es necesario que el marco jurídico de la actuación del municipio sea claro y preciso, y que exista congruencia con las diversas disposiciones y ordenamientos legales, de tal forma que permitan el ejercicio adecuado y oportuno de sus atribuciones y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la ciudadanía. La política de ingresos que se adoptará para el ejercicio fiscal 2024 parte de dos ejes relacionados entre sí: la actualización y perfeccionamiento del marco jurídico tributario y la continuidad de un régimen fiscal equitativo en la distribución de las cargas y claro en el ejercicio del gasto público.

MODIFICACIONES A LA INICIATIVA

De conformidad con las atribuciones de las que se encuentra investida esta Comisión Legislativa, previstas en el artículo 106 fracción III del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, consideramos pertinente realizar modificaciones a la “Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024”, con la finalidad de dar mayor precisión y certeza jurídica, evitando equívocas interpretaciones de su contenido y con ello generar integración, congruencia y precisión del acto legislativo, facultad de modificación concerniente a las comisiones legislativas, contenida en el citado precepto legal, no obstante de esto, la argumentación aludida descansa y tiene sustento en el siguiente criterio emitido por el poder judicial de la federación:

TESIS DE JURISPRUDENCIA DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, VISIBLE EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, TOMO XXXIII-ABRIL DE 2011, PÁGINA 228, MISMO QUE ES DEL RUBRO Y TEXTOS SIGUIENTES:

PROCESO LEGISLATIVO. LAS CÁMARAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENEN LA FACULTAD PLENA DE APROBAR, RECHAZAR, MODIFICAR O ADICIONAR EL PROYECTO DE LEY O DECRETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL SENTIDO EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO ORIGINALMENTE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE. La iniciativa de ley o decreto, como causa que pone en marcha el mecanismo de creación de la norma general para satisfacer las necesidades que requieran regulación, fija el debate parlamentario en la propuesta contenida en la misma, sin que ello impida abordar otros temas que, en razón de su íntima vinculación con el proyecto, deban regularse para ajustarlos a la nueva normatividad. Así, por virtud de la potestad legislativa de los asambleístas para modificar y adicionar el proyecto de ley o decreto contenido en la iniciativa, pueden modificar la propuesta dándole un enfoque diverso al tema parlamentario de que se trate, ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no prohíbe al Congreso de la Unión cambiar las razones o motivos que lo originaron, sino antes bien, lo permite. En ese sentido, las facultades previstas en los artículos 71 y 72 de la Constitución General de la República, específicamente la de presentar iniciativas de ley, no implica que por cada modificación legislativa que se busque establecer deba existir un proyecto de ley, lo cual permite a los órganos participantes en el proceso legislativo modificar una propuesta determinada. Por tanto, las Cámaras que integran el Congreso de la Unión tienen la facultad plena para realizar los actos que caracterizan su función principal, esto es, aprobar, rechazar, modificar o adicionar el proyecto de ley, independientemente del sentido en el que hubiese sido propuesta la iniciativa correspondiente, ya que basta que ésta se presente en términos de dicho artículo 71 para que se abra la discusión sobre la posibilidad de modificar, reformar o adicionar determinados textos legales, lo cual no vincula al Congreso de la Unión para limitar su debate a la materia como originalmente fue propuesta, o específica y únicamente para determinadas disposiciones que incluía, y poder realizar nuevas modificaciones al proyecto.

En ese sentido, la presente Iniciativa de Ley es susceptible de modificarse, atendiendo lo siguiente:

Se ajustaron diversos conceptos en la sección de Derechos de Protección Civil y Ecología y de Constancias de Hechos de Bando de policía y buen gobierno con la finalidad de eliminar tarifas en rangos, y establecer tarifas fijas que otorguen certeza a los contribuyentes en cuanto a la contraprestación de estos servicios.

Asimismo, se incorpora la salvedad en cuanto a distintos derechos de Protección Civil con la finalidad de evitar una invasión de competencias en concordancia con lo establecido en el artículo 190 de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos.

Por último, se elimina la multa relacionada a la alteración del orden pública, toda vez que la conducta tipificada resulta subjetiva y no cuenta con criterios claros que permitan su fijación, lo cual resulta inconstitucional.

Por técnica legislativa y con la finalidad de perfeccionar la Ley de Ingresos que se dictamina, se corrigieron algunos errores de redacción, de formato y de la fuente del texto, que no modifican el fondo de la propuesta. Asimismo, se modifica la denominación del instrumento normativo, con la finalidad de otorgar mayor claridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la LV Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir la siguiente:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público y de interés general. Es de aplicación obligatoria en el ámbito territorial del municipio de Amacuzac y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la hacienda pública de su ayuntamiento, durante el ejercicio fiscal que comprende el año 2024, por los conceptos que esta misma Ley previene.

ARTÍCULO 2.- Los ingresos, dependiendo de su naturaleza, se regirán por lo dispuesto en esta Ley, en la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos, en el código Fiscal para el Estado De Morelos, en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, así como en las disposiciones administrativas de observancia general que emita el ayuntamiento y demás normas aplicables.

Los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar el gasto público establecido y autorizado en el presupuesto de egresos municipal correspondiente, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación fiscal y en las leyes en que estos se fundamenten.

Los ingresos provenientes de impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos y aprovechamientos, se determinarán al momento de producirse el hecho generador de la recaudación y se calcularán, en los casos en que esta Ley indique, en función de la unidad de medida y actualización (UMA).

Se entenderá entonces como unidad de cobro la unidad de medida y actualización con valor diario, emitida por el instituto nacional de estadística y geografía, para los efectos de la presente Ley de Ingresos.

ARTÍCULO 3.- En términos de los artículos 9°, de la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación y 9, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, las participaciones y aportaciones federales y estatales que correspondan al municipio de Amacuzac, son inembargables.

Todos los ingresos que perciba el ayuntamiento de Amacuzac, deberán ser registrados en su cuenta pública municipal.

Todos los ingresos o entradas de efectivo que reciba el ayuntamiento, se ampararán, sin excepción alguna, con la expedición de comprobante oficial debidamente requisitado, incluso los efectuados en especie, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 21 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 4.- Los créditos fiscales previstos por esta ley, se pagarán de la siguiente forma:

A). - Cuando no se establezca fecha de pago, la contribución se enterará al momento de la autorización correspondiente;

B). - Cuando se establezca que el pago sea por cuota diaria, ésta se pagará previamente a la entrega de la autorización correspondiente;

C). - Cuando se establezca que el pago sea por mes anticipado, éste se hará en los primeros diez días hábiles del mes corriente;

D). - Cuando se establezca que el pago sea por bimestre y que la Ley no señale los meses en que se pagarán, éste se cubrirá en los primeros quince días hábiles del primer mes de cada bimestre;

E). - Cuando se establezca que el pago sea por anualidad, éste deberá hacerse en los meses de enero, febrero o marzo del año correspondiente excepto el impuesto predial y los derechos por servicios públicos municipales, y

F). - Cuando se establezca que el pago sea por semestre, se cubrirá durante el primer mes de cada período.

Cuando el contribuyente no cubra el crédito fiscal en los tiempos y plazos que señala esta disposición, se generarán a favor del ayuntamiento los accesorios que se señalan en este ordenamiento.

CAPÍTULO II

DE LOS CONCEPTOS, PRONÓSTICO Y DE LA EXPECTATIVA DE INGRESOS

ARTÍCULO 5.- Los ingresos que percibirá la hacienda pública del ayuntamiento de Amacuzac, Morelos, durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2024, serán los que provengan de los conceptos y en las cantidades estimadas siguientes:

ESTADO DE MORELOS, MUNICIPIO DE AMACUZAC		
ANTE PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.		
		INGRESO ESTIMADO (cifras en pesos)
	TOTAL	112,691,167.00
1	Impuestos	2,547,657.00
1.1	Impuestos sobre los ingresos	0.00
1.2	Impuestos sobre el patrimonio	2,227,000.65
1.2.01	Impuesto sobre predial	2,227,000.65
1.3	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	282,939.30
1.3.01	Impuesto sobre la adquisición de bienes inmuebles	282,939.30
1.4	Impuesto al comercio exterior	0.00
1.5	Impuesto sobre nóminas y asimilables	0.00
1.6	Impuestos ecológicos.	0.00
1.7	Accesorios de impuestos	37,717.05
1.7.01	Recargos	37,717.05
1.8	Otros impuestos	0.00
1.8.01	Impuesto adicional	0.00
1.9	Impuestos nos comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.00
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00
2.1	Aportaciones para fondos de vivienda	0.00
2.2	Cuotas para la seguridad social	0.00
2.3	Cuotas de ahorro para el retiro	0.00
2.4	Otras cuotas y aportaciones para la seguridad social.	0.00
2.5	Accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00
3	Contribuciones especiales	140,238.00
3.1	Contribuciones especiales por obras públicas	140,238.00
3.9	Contribuciones especiales no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
4	Derechos	4,191,505.00
4.1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio publico	65,998.14
4.3	Derechos por prestación de servicios	4,110,506.86
4.3.01	Servicios de drenaje y recolección de basura	164,995.37
4.3.02	Por el servicio de alumbrado publico	1,276,700.18
4.3.03	Por los servicios prestados por panteones municipales	71,778.90
4.3.04	Por la prestación de servicios de obras públicas y desarrollo urbano	35,431.62
4.3.05	Por los derechos sobre fraccionamientos, condominios y conjuntos habitacionales	2,000.00
4.3.06	Servicios catastrales	63,572.09
4.3.07	Por la licencia de permisos y anuncios publicitarios	1,212.37
4.3.08	Por los servicios prestado de la secretaria municipal	40,862.25
4.3.08.001	De la expedición de certificados y certificaciones	40,862.25

4.3.09	Servicios del registro civil	610,958.22
4.3.10	Autorización de licencias para funcionamiento de establecimientos comerciales y servicios de salud	200,982.57
4.3.11	Por los servicios prestados por el rastro municipal	2,000.00
4.3.12	Por servicios de mercado	2,000.00
4.3.13	Por los servicios prestados por tránsito municipal y protección civil	16,555.83
4.3.14	Por los servicios de depósito vehicular	2,000.00
4.3.15	Por los servicios prestados por la unidad de transparencia	2,000.00
4.3.16	Por los servicios de agua potable	1,606,949.18
4.3.17	Protección civil y ecología	5,508.28
4.3.18	Por los servicios del juzgado de paz.	5,000.00
4.4	Otros derechos	0.00
4.5	Accesorios de derechos	15,000.00
4.9	Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
5	Productos	10,260.00
5.1	Productos	10,260.00
5.9	Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
6	Aprovechamientos	77,720.00
6.1	Aprovechamientos	77,720.00
6.2	Aprovechamientos patrimoniales	0.00
6.3	Accesorios de aprovechamientos	0.00
6.9	Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
7	Ingresos por ventas de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	204,792.00
7.1	Ingresos por ventas de bienes y prestación de servicios de instituciones públicas de seguridad social	0.00
7.2	Ingresos por ventas de bienes y prestación de servicios de empresas productivas del Estado	0.00
7.3	Ingresos por ventas de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00
7.4	Ingresos por ventas de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria	0.00
7.5	Ingresos por ventas de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales financieras monetarias con participación estatal mayoritaria	0.00
7.6	Ingresos por ventas de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales financieras no monetarias con participación estatal mayoritaria	0.00
7.7	Ingresos por ventas de bienes y prestación de servicios de fideicomisos financieros públicos con participación estatal mayoritaria	0.00
7.8	Ingresos por ventas de bienes y prestación de servicios de los poderes legislativo y judicial de los órganos autónomos	0.00
7.9	Otros ingresos	204,792.00
8	Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos de distintos de aportaciones	105,518,995.00

8.1	Participaciones	59,381,662.00
8.2	Aportaciones	46,137,333.00
8.2.01	Aportaciones federales	38,585,313.00
8.2.01.001	Ramo 33 fondo III	23,041,322.00
8.2.01.002	Ramo 33 fondo IV	15,543,991.00
8.2.02	Aportaciones estatales	7,552,020.00
8.2.02.001	Fondo de aportaciones estatales para el desarrollo económico	7,552,020.00
8.3	Convenios	0.00
8.4	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	0.00
8.5	Fondos distintos de aportaciones	0.00
9	Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	0.00
9.1	Transferencias y asignaciones	0.00
9.3	Subsidios y subvenciones	0.00
9.5	Pensiones y jubilaciones	0.00
9.7	Transferencias del fondo mexicano del petróleo para la estabilización y el desarrollo	0.00
0	Ingresos derivados de financiamientos	0.00
01	Endeudamiento interno	0.00
02	Endeudamiento externo	0.00
03	Financiamiento interno	0.00

A efecto de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera, el desglose de la expectativa de ingresos, se presenta en el anexo único que es parte integrante de esta iniciativa.

Las cantidades aquí expresadas podrán ajustarse en términos de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos y otras normas de carácter hacendario en vigor.

CAPÍTULO III

1. DE LOS IMPUESTOS

1.2 IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

SECCIÓN PRIMERA

1.2.01. DEL IMPUESTO PREDIAL

ARTÍCULO 6.- Están obligados al pago del impuesto predial, las personas físicas y morales que sean propietarias o poseedoras de inmuebles, incluyendo las construcciones adheridas a ellos; el impuesto predial se causará anual y liquidará bimestralmente sobre los inmuebles cuyo valor catastral se determine o modifique a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, conforme a las siguientes tasas:

CONCEPTO	TASA
IMPUESTO PREDIAL	
1.2.01 Inmuebles Urbanos con o sin edificaciones con Valor Catastral hasta $70,000.00	2/millar
1.2.01 Inmuebles urbanos con o sin edificaciones cuyo valor catastral exceda los primeros $70,000.00	3/millar
1.2.01 Inmuebles rústicos	2/millar

Es objeto del impuesto predial, la propiedad o posesión de predios ubicados dentro del territorio del municipio, cualquiera que sea de su uso o destino, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 Ter-2, de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos.

Cuando se pague el impuesto predial anualmente durante el primer bimestre los contribuyentes tendrán derecho a una reducción equivalente al porcentaje que anualmente se determine en la Ley de Ingresos para el municipio de Amacuzac para el ejercicio fiscal 2024, conforme lo dispone el artículo 93 ter-6 en su segundo párrafo, de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos.

Sólo estarán exentos los bienes del dominio público de la federación, de los estados o los municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público. Atento a lo dispuesto en el artículo 115, fracción IV, inciso c, párrafo segundo; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SECCIÓN SEGUNDA

1.3 IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES

1.3.01. DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARTÍCULO 7.- Están obligados al pago del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles las personas físicas o morales que adquieran inmuebles que consistan en la superficie de terreno y la de construcción en su caso ubicadas en el municipio de Amacuzac, Morelos. Así como los derechos relacionados con los mismos, el impuesto se causará y liquidará sobre el valor más alto del avalúo bancario, catastral o comercial de los inmuebles aplicando al valor del inmueble la tasa del dos por ciento (2%) de acuerdo a lo que dispone el artículo 94 Ter, de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos.

CONCEPTO	TASA
1.3.01.001 Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles.	2 %

Para los efectos del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles se entenderá por adquisición todo lo señalado en el artículo 94 Ter-1, de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos.

CAPÍTULO IV

3. DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES

3.1 CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 8.- Los propietarios o poseedores de predios, en su caso pagarán las cuotas de cooperación, por la ejecución de obras públicas de mantenimiento y urbanización, el ayuntamiento de Amacuzac podrá obtener contribuciones especiales, por:

3.1.01.001	La instalación de tubería de distribución de agua potable.
3.1.01.001	La instalación de tubería para drenaje sanitario;
3.1.01.001	La instalación de tubería para gas.
3.1.01.001	Pavimento o rehabilitación de pavimento.
3.1.01.001	Guarniciones.
3.1.01.001	Banquetas.
3.1.01.001	Alumbrado público;
3.1.01.001	Tomas domiciliarias de servicio de agua potable; drenaje sanitario y de gas.

La cuota será determinada en su oportunidad por el ayuntamiento, y para que estas se causen, será necesario que los predios se encuentren en las siguientes circunstancias:

1. Si son exteriores, tener frente a la calle donde se ejecuten las obras, y
2. Si son interiores, tener acceso mediante servidumbre de paso a la calle donde se ejecuten obras.

La cuota deberá hacerse al inicio de la obra o por mensualidades dentro del plazo en que se realice.

CAPÍTULO V

4. DE LOS DERECHOS

4.1 DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.

POR LOS SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 9.- Por la prestación del servicio de estacionamientos públicos se causarán y liquidarán los derechos conforme a las siguientes:

CONCEPTO	CUOTA
4.1.01 En vía pública, por estacionamientos permitidos anualmente, por cajón de taxi, transporte público, mudanzas y otro tipo de transporte de carga normal y de pasajeros autorizado en:	
4.1.01.001 Cabecera municipal	6 UMA
4.1.01.002 Localidades	4 UMA
4.1.02 Uso de la vía pública para fines de comercio	
4.1.02.001 Ambulantes cuota mensual en la cabecera municipal	2 UMA
4.1.02.002 Semifijos cuota mensual por cada metro cuadrado	3 UMA
4.1.02.003 Ambulantaje cuota diaria sin generar derechos para ejercer el comercio.	0.10 UMA
4.1.02.004 Ambulantes cuota mensual en la periferia de la cabecera municipal y comunidades	3 UMA
4.1.02.005 Semifijos cuota mensual por cada metro cuadrado en la periferia de la cabecera municipal y comunidades	2 UMA

4.1.02.006 Calles para eventos públicos por cada metro cuadrado	0.50 UMA
4.1.02.007 Por el uso de la vía pública brincolines, juegos mecánicos y juegos inflables, cuota diaria por cada uno.	1 UMA
4.1.02.008 Ocupación de piso y vía pública por metro cuadrado o metro lineal, tanto en ferias y fiestas tradicionales e incluso juegos mecánicos, así como en otros eventos quincenalmente o de temporada.	2 UMA
4.1.02.009 Estacionamientos en plazas públicas sin generar derechos, por hora	0.15 UMA
4.1.02.010 Estacionamientos en plazas públicas sin generar derechos, por tiempo libre	0.5 UMA

Queda expresamente prohibido el estacionamiento de los vehículos automotores en las plazas públicas.

4.3 DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SECCIÓN PRIMERA

4.3.01. DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE DRENAJE Y RECOLECCIÓN DE BASURA

ARTÍCULO 10.- Los derechos correspondientes a los servicios públicos municipales de drenaje y recolección de basura, se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	CUOTA
4.3.01.001 Por servicios de drenaje	
4.3.01.001.001 Por mantenimiento de drenaje público	1 UMA
4.3.01.001.002 Por instalación o reparación de drenaje privados	1 UMA
4.3.01.002 Por recolección de basura se causarán derechos conforme a lo siguiente:	
4.3.01.002.001 Predios construidos (anualmente)	1 UMA
4.3.01.002.002 Predios baldíos sin barda o solo cercados (anualmente)	.10 UMA
4.3.01.002.003 Los servicios de retiro de escombro, materiales de poda de jardines privados, limpieza de tianguis, ferias y otros servicios especiales por evento	4 UMA
4.3.01.002.004 Las empresas o establecimientos comerciales que requieren servicio especial para el desalojo de su basura, pagarán por cada tonelada (o su parte proporcional) o convenio.	25 UMA
4.3.01.002.005 Las distribuidoras, comisionistas y otras empresas o establecimientos comerciales cuyos productos o artículos generen basura o desperdicio.	6 UMA
4.3.01.002.006 Los usuarios que tiren directamente su basura en el lugar destinado por el municipio.	3 UMA
4.3.01.002.007 Los usuarios que tiren desechos no tóxicos, ni peligrosos provenientes de rastros, clínicas y hospitales en el relleno sanitario, transportada por ellos mismos por tonelada o fracción	5 UMA
4.3.01.002.008 Por limpieza de terrenos baldíos realizados por la autoridad municipal, por evento según tamaño del predio	20 UMA

SECCIÓN SEGUNDA

4.3.02. POR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

ARTÍCULO 11.- Los derechos por servicios de alumbrado público (DAP) se causarán y se liquidarán de conformidad con lo siguiente:

Es objeto de este derecho la prestación del servicio de alumbrado público para los habitantes del municipio.

Se entiende por servicio de alumbrado público el que el municipio otorga a la comunidad en calles, plazas, jardines, y otros lugares de uso común.

La tarifa correspondiente al derecho de alumbrado público, será por el costo de la prestación de este servicio, entre el número de usuarios registrados de dicho servicio.

Los usuarios del servicio de alumbrado público (DAP) registrados en la comisión federal de electricidad, pagarán el importe del servicio a través de los recibos que expide la comisión federal de electricidad.

Los propietarios o poseedores de predios rústicos, suburbanos y urbanos que no estén registrados en la comisión federal de electricidad, pagarán la tarifa resultante mencionada en este artículo, mediante el recibo que para tal efecto expida la tesorería municipal.

El municipio, por conducto de la tesorería municipal, podrá auxiliarse de la infraestructura y el sistema de cobro del organismo operador municipal de agua potable en caso de existir, para efecto de que se incorporen en cada uno de los recibos de cobro que expide dicho organismo operador, la tarifa que indica este precepto a los propietarios o poseedores de los predios que no estén registrados en la citada comisión federal de electricidad.

SECCIÓN TERCERA

4.3.03. POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR PANTEONES MUNICIPALES.

ARTÍCULO 12.- Por la prestación del servicio público de panteones, los derechos se causarán y liquidarán conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA
4.3.03.001 Inhumaciones	
4.3.03.001.001 Por refrendo en fosa rentada por 7 años en la cabecera municipal	8 UMA
4.3.03.001.002 Por refrendo en fosa rentada por 7 años en las comunidades	2 UMA
4.3.03.001.003 Por cada cadáver en fosa por primera vez en la cabecera municipal	4 UMA
4.3.03.001.004 Por cada cadáver en fosa por primera vez en las comunidades	1 UMA
Refrendos. (cada siete años) por derechos de refrendos se pagarán cada 7 años la cuota vigente al momento del refrendo en la categoría correspondiente. La falta de pago oportuno de un refrendo, extingue el derecho del titular, los refrendos se entienden por inhumaciones de un solo cadáver.	
4.3.03.001.005 Inhumaciones después de las 18:00 horas, además de la tarifa señalada.	4 UMA
4.3.03.001.006 Excavación en tierra	3 UMA
4.3.03.001.007 Construcción de fosa o gaveta	10 UMA
4.3.03.002 Exhumaciones	
4.3.03.002.001 Exhumaciones transcurrido el término de la Ley para efectuar alguna otra inhumación en fosa o para el traslado de los restos a algún otro sitio del mismo panteón.	10 UMA
4.3.03.002.002 Exhumaciones y reinhumación de un cadáver en la misma fosa a pedimento de parte y previa orden judicial:	12 UMA
4.3.03.003 Adquisición de lote de panteón	
4.3.03.003.001 Adquisición de lote de panteón	25 UMA
4.3.03.004 Nichos u osarios:	
4.3.03.004.001 La adquisición de un nicho	20 UMA
4.3.03.004.002 Por refrendo de nicho rentado por 7 años	6 UMA
4.3.03.004.003 c) Destapar y sellar nicho por cadáver	5 UMA
4.3.03.005 Por autorización de construcción de monumentos de:	
4.3.03.005.001 Tabique o cemento	4 UMA
4.3.03.005.002 Granito	6 UMA
4.3.03.005.003 Mármol	8 UMA
4.3.03.005.004 Colocación de barandal de fierro	4 UMA
4.3.03.005.005 De material no especificado	20 UMA
4.3.03.006 Construcción de capillas	
4.3.03.006.001 En lote de 2.42 m2	7 UMA
4.3.03.006.002 En lote de 4.84 m2	10 UMA
4.3.03.006.003 En lote de 7.26 m2	15 UMA
4.3.03.007 Reposición de constancia de posesión de lote:	
4.3.03.007.001 Por duplicado	1.5 UMA
4.3.03.007.002 Por consultas a libros	2 UMA
4.3.03.007.003 Verificación de documentos para inhumación en lote propio	2 UMA
4.3.03.008 Servicios diversos	
4.3.03.008.001 Derechos de internación de un cadáver al municipio	7 UMA
4.3.03.008.002 Traspaso de fosa (cesión de derechos)	10 UMA
4.3.03.008.003 Limpieza y mantenimiento general anualmente	2 UMA

SECCIÓN CUARTA

4.3.04. DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO 13.- Los derechos por la prestación de los servicios de obras públicas y desarrollo urbano se causarán y liquidarán conforme a la unidad, al factor correspondiente y a la unidad de medida y actualización.

CONCEPTO	UNIDAD	FACTOR
4.3.04.001 Construcciones habitacionales nuevas mayores de 50 m2 reconstrucciones, ampliaciones de diversas clases de edificación ya sean en interiores o construcción de mampostería de piedra brasa para cimentación exteriores		
4.3.04.001.001 Construcción de mampostería de piedra brasa para cimentación	M3	0.4
4.3.04.001.002 Construcción de local comercial, incluye muros, castillos, cadenas de cerramiento	M2	0.687
4.3.04.001.003 Construcción de muros divisorios o de carga para casa habitación, incluyendo los castillos y dalas de desplante y cerramiento.	M2	0.109
4.3.04.001.004 Instalación o colocación de lámina de cualquier tipo para techado de casa habitación.	M2	0.109
4.3.04.001.005 Instalación o colocación de lámina de cualquier tipo para techado de local comercial.	M2	0.187
4.3.04.002 Pozo de absorción.		
4.3.04.002.001 Pozo de absorción	M3	0.875
4.3.04.003 Fosa séptica. (incluye excavación, losas y muros)		
4.3.04.003.001 Fosa séptica. (incluye excavación, losas y muros)	PZA.	5.250
4.3.04.004 Cisterna (incluye excavación, losas, muros y pisos)		
4.3.04.004.001 Construcción de tanque de almacenamiento a base de columnas, lozas y muros de concreto; acabado aparente	M3	1
4.3.04.004.002 Construcción de tanque de almacenamiento elevado, a base de columnas, losas y muros de concreto; acabado aparente, hasta una altura de 15 m (previa autorización y avaluó del perito)	PZA.	150
4.3.04.005 De albercas por m3		
4.3.04.005.001 Construcción de albercas con acabado rústico, sin instalación de filtros.	M3	0.875
4.3.04.005.002 Construcción de albercas con acabado especial, azulejo u otro, con instalación de filtros.	M3	1.75
4.3.04.006 Pisos de estacionamientos, terrazas, andadores y pisos de canchas deportivas de cualquier material.		
4.3.04.006.001 Pisos de estacionamientos, terrazas, andadores y pisos de canchas deportivas de cualquier material.	M2	0.166
4.3.04.007 Construcción de jardineras y rodetes hasta una altura máxima de 1 metro; para el acceso de aquellas en vía pública se dictaminará su aplicación.		
4.3.04.007.001 Construcción de jardineras y rodetes hasta una altura máxima de 1 metro; para el acceso de aquellas en vía pública se dictaminará su aplicación.	ML	0.105
4.3.04.008 Los derechos que se originen por construcciones de bardas se calcularán:		
4.3.04.008.001 Hasta una altura de 2 metros.	ML	0.105
4.3.04.008.002 Hasta una altura de 2.5 metros.	ML	0.125
4.3.04.008.003 Hasta una altura de 5 metros.	ML	0.125
4.3.04.008.004 Altura mayor a 5 metros	ML	0.263
4.3.04.009 Perforación de pozos, previa autorización de la comisión nacional del agua, se pagará por cada uno como sigue: construcción		
4.3.04.009.001 Por fraccionamiento.	PZA.	100
4.3.04.009.002 Para uso particular.	PZA.	656
4.3.04.009.003 Por verificación de aforo para fraccionamientos por una sola vez	PZA.	197
4.3.04.010 Construcciones nuevas, reconstrucciones y remodelaciones en obras civiles con superficie mayor de 40 mts 2		
4.3.04.010.001 Construcciones nuevas, reconstrucciones y remodelaciones en obras civiles con superficie mayor de 40 mts 2, con estructura metálica y otro tipo de estructura.		

4.3.04.010.001.001 Construcciones nuevas, reconstrucciones y remodelaciones en obras civiles con superficie mayor de 40 mts 2, con estructura metálica y otro tipo de estructura.	M2	0.25
4.3.04.010.001.002 Colocación de malla ciclónica, postería de refuerzo, esquineros y alambre de púas para delimitación de predios.	Ml	0.131
4.3.04.011 Permiso de ocupación de vía pública con materiales para construcción		
4.3.04.011.001 Permiso de ocupación de vía pública con materiales para construcción o cascajo por un período de un mes como máximo; primero y único.	M2	0.196
4.3.04.011.002 Construcción de banquetas en la vía pública, previa autorización de la dirección de obras públicas de gobierno del estado y/o el departamento de obras públicas del municipio según sea el caso.	M2	0.092
4.3.04.011.003 Construcción de guarniciones en la vía pública.	ML	0.135
4.3.04.011.004 Construcción de topes en vía pública, previa autorización de la dirección de tránsito municipal y de acuerdo con especificaciones técnicas de la dirección de obras públicas del municipio.	ML	0.7
4.3.04.011.005 Permiso para la construcción de terracerías en cajón hasta una Prof. de 40.00 cm. de espesor, para la apertura de calles en propiedad privada y/o condominios.	M3	0.2
4.3.04.011.006 Permiso para la construcción de carpeta asfáltica en propiedad privada, condominios y fraccionamientos	M2	0.14
4.3.04.012 Licencias para colocar tapiales, demolición de guarnición de banqueta y camellón		
4.3.04.012.001 Tapiales en vía pública	M2	0.25
4.3.04.012.002 Demolición de guarniciones para acceso de vehículos.	ML	0.19
4.3.04.012.003 Demolición de banquetas para acceso de vehículos.	M2	0.14
4.3.04.012.004 Demolición de camellones para acceso y retorno de vehículos, por metro lineal de frente de vía pública.	ML	4.8
4.3.04.013 Apertura de banquetas.		
4.3.04.013.001 Apertura de banquetas, reconstrucción de las mismas y otros trabajos similares a la vía pública	M2	0.19
4.3.04.014 Demoliciones parciales por m2 de construcción en propiedad privada y en vía pública.		
4.3.04.014.001 De pisos	M2	0.3
4.3.04.014.002 De muros.	M2	0.22
4.3.04.014.003 De bardas.	ML	0.18
4.3.04.014.004 Fosas de concreto en cualquier nivel.	ML	0.35
4.3.04.014.005 Castillos y dalas.	ML	0.18
4.3.04.014.006 Demoliciones parciales por m2 de construcción, pavimentos de concreto o de asfalto en vía pública o derecho de vía, con la obligación de reparar de inmediato el pavimento o cualquier otro daño que se afecte. si el causante no hace las reparaciones inmediatas y si las hace y no están acordes a las especificaciones que señala el municipio, éste se hará cargo de ellas por cuenta del solicitante. construcción		
4.3.04.014.006.001 Pavimento de concreto.	M2	0.3
4.3.04.014.006.002 Pavimento asfáltico.	M2	0.23
4.3.04.014.006.003 Pavimento empedrado.	M2	0.035
4.3.04.014.006.004 Por demolición de bardas.	ML	0.15
4.3.04.015 Nivelación de terracería		
4.3.04.015.001 Nivelación de terracería, para disminuir el terreno original en corte y talud, casa habitación, condominio, conjunto habitacional y fraccionamiento. hasta una profundidad de 1.00 mts.	M3	0.20
4.3.04.016 Excavaciones para disminuir el nivel original del terreno		
4.3.04.016.001 Excavaciones para disminuir el nivel original del terreno, en diferentes profundidades, en yacimiento de material pétreo, depósito natural de arena, grava, tepetate, tezontle, arcilla, piedra o cualquier otro tipo de material derivado de la roca, que sea susceptible de ser utilizado como material de construcción en terrenos de propiedad privada y/o ejidal	M3	0.20
4.3.04.017 Conexiones de albañal domiciliario a la red de drenaje público o colector general por m2 en:		

4.3.04.017.001 Viviendas, hospitales y escuelas.	DESCGA	4.7
4.3.04.017.002 Condominios y residencias.	DESCGA	8.5
4.3.04.017.003 Hoteles y comercios.	DESCGA	18.50
4.3.04.017.004 Industrias.	DESCGA	48.95
4.3.04.018 Conexión para fraccionamientos, condominios, conjuntos habitacionales y edificios por descarga.		
4.3.04.018.001 Unidades habitacionales	DESCGA	48.75
4.3.04.018.002 Comercios o plaza comercial.	DESCGA	87.50
4.3.04.019 Por ampliaciones de licencias de construcción en tiempo máximo de 1 mes		
4.3.04.019.001 Viviendas, hospitales y escuelas por día de:	M2	0.15
4.3.04.019.002 Condominios y residencias, por día de:	M2	0.14
4.3.04.019.003 Hoteles y comercios, de:	M2	0.15
4.3.04.019.004 Industrias.	M2	0.3
4.3.04.020 Por aprobación de planos para construcción, por metro cuadrado superficie cubierta en:		
4.3.04.020.001 Viviendas, hospitales y escuelas.	M2	0.06
4.3.04.020.002 Condominios y residencias.	M2	0.085
4.3.04.020.003 Industrias.	M2	0.295
4.3.04.021 Aprobación a edificaciones de proyectos de fraccionamientos, subdivisiones y de lotificaciones por tamaño del predio.		
4.3.04.021.001 De 1 a 5000 m2.	M2	0.03
4.3.04.021.002 De 5001 a 10000 m2	M2	0.018
4.3.04.021.003 De 10001 m2 en adelante	M2	0.025
4.3.04.022 Supervisión para la terminación de obra		
4.3.04.022.001 Inspección semestral		
4.3.04.022.001.001 Inspección semestral, supervisión para la terminación de obra funcionamiento, servicio, otros aspectos por cada visita.	PZA	7.2
4.3.04.022.002 Inspección final a la construcción para otorgar el oficio de ocupación.		
4.3.04.022.002.001 Viviendas, hospitales y escuelas.	M2	0.039
4.3.04.022.002.002 Condominios y residencias.	M2	0.05
4.3.04.022.002.003 Hoteles y comercios e industrias.	M2	1.45
4.3.04.023 Licencia de uso de suelo.		
4.3.04.023.001 En casas habitación y escuelas	M2	0.28
4.3.04.023.002 Para desarrollos habitacionales	M2	1.1
4.3.04.023.003 Con superficies hasta 25,000 m2 de predio.	M2	1.30
4.3.04.023.004 Con superficies mayores de 25,000 m2 hasta 50,000. m2 de predio.	M2	1.6
4.3.04.024 Inscripción y refrendo anual del director responsable de obra o corresponsable.		
4.3.04.024.001 Inscripción y refrendo anual del director responsable de obra o corresponsable (perito)	INSCRIPCIÓN	3.95
4.3.04.024.002 Refrendo anual del director responsable de obra o corresponsable	REFRENDO	2.8
4.3.04.025 Licencias de construcciones nuevas, reconstrucciones y remodelaciones de diversas clases con validez de 365 días con superficie mayor a 20 metros cuadrados, en obras civiles con cualquier otro tipo de estructura por metro cuadrado en superficie cubierta.		
4.3.04.025.001 Viviendas, hospitales y escuelas privadas	0.25 UMA	
4.3.04.025.002 Condominios, conjuntos habitacionales y residenciales	0.26 UMA	
4.3.04.025.003 Hoteles y comercios	0.26 UMA	
4.3.04.025.004 Industrias	0.65 UMA	
4.3.04.026 Urbanizaciones, calles, banquetas en fraccionamientos, condominios o conjuntos habitacionales de más de 200 metros cuadrados.		
4.3.04.026.001 Urbanizaciones, calles, banquetas en fraccionamientos, condominios o conjuntos habitacionales de más de 200 metros cuadrados.	0.90 UMA	

4.3.04.027 Antena para telefonía celular o para cualquier otro tipo de uso.	
4.3.04.027.001 Antena para telefonía celular o para cualquier otro tipo de uso.	30 UMA
4.3.04.028 Padrón de contratistas	
4.3.04.028.001 Inscripción o refrendo anual en el padrón de contratistas de obras públicas	30 UMA
4.3.04.029 por Alineamiento oficial se cobrará por metro lineal frente a la vía pública en:	
4.3.04.029.001 Viviendas, hospitales, templos y escuelas.	0.87 UMA
4.3.04.029.002 Condominios y residencias.	1.10 UMA
4.3.04.029.003 Hoteles y comercios.	1.63 UMA
4.3.04.029.004 Industrias.	2.17 UMA
4.3.04.029.004 Fraccionamientos, condominios, conjuntos habitacionales por unidad.	1.63 UMA
4.3.04.030 Los números oficiales en alineamientos por cada asignación de número, en la constancia de alineamiento en:	
4.3.04.030.001 Viviendas, hospitales, templos y escuelas.	3.26 UMA
4.3.04.030.002 Condominios y residencias.	4.34 UMA
4.3.04.030.003 Hoteles y comercios.	5.43 UMA
4.3.04.030.004 Industrias.	6.52 UMA
4.3.04.030.005 Fraccionamientos, condominios, conjuntos habitacionales por unidad.	5.43 UMA
Nota: El frente no será menos de 10 metros lineales ni mayor a 500 metros lineales.	
4.3.04.030 Constancias de numero oficial, por cada una para:	
4.3.04.031.001 Viviendas, hospitales, templos y escuelas.	1.09 UMA
4.3.04.031.002 Condominios y residencias.	2.17 UMA
4.3.04.031.003 Hoteles y comercios.	3.26 UMA
4.3.04.031.004 Industrias.	6.52 UMA
4.3.04.031.005 Fraccionamientos, condominios, conjuntos habitacionales por unidad.	1.09 UMA

SECCIÓN QUINTA

4.3.05. DE LOS DERECHOS SOBRE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES

ARTÍCULO 14.- Los derechos por aprobación, autorización y supervisión de fraccionamientos, condominios y conjuntos habitacionales se causarán y liquidarán conforme a las siguientes.

CONCEPTO	CUOTA
4.3.05.001 De planos de conjuntos habitacionales por cada unidad habitacional.	1.5 UMA
4.3.05.002 Por tres lotes:	10 UMA
4.3.05.003 Por cuatro lotes:	20 UMA
4.3.05.004 Por cinco lotes o más:	30 UMA

SECCIÓN SEXTA

4.3.06. DE LOS SERVICIOS CATASTRALES

ARTÍCULO 15.- De los derechos por concepto de servicios catastrales se causarán y liquidarán de la siguiente manera:

CONCEPTO	CUOTA
4.3.06.001 Avalúos catastrales.	
4.3.06.001.001 Copia certificada ordinaria:	3 UMA
4.3.06.001.002 Copia certificada urgente:	4 UMA
4.3.06.001.003 Por la elaboración de avalúo	5 UMA
4.3.06.002 Certificación de valores en zonas no catastradas que incluya: nombre del propietario, ubicación, clave, superficie y valor:	4 UMA

4.3.06.003 Certificación de clave catastral:	3 UMA
4.3.06.004 Certificación de plano de manzana:	3 UMA
4.3.06.005 Copias certificadas del plano catastral con anotaciones de clave, nombre, ubicación, domicilio, valor y superficies por metro cuadrado:	
4.3.06.005.001 Hasta 5,000 m2:	2 UMA
4.3.06.005.002 De 5,001 a 10,000 m2:	3 UMA
4.3.06.005.003 De 10,001 a 15,000 m2:	4 UMA
4.3.06.005.004 De 15,001 a 30,000 m2:	5 UMA
4.3.06.005.005 De 30,001 a 50,000 m2:	6 UMA
4.3.06.005.006 De 50,001 a 100,000 m2:	7 UMA
4.3.06.005.007 Después de 100,000 m2 se aumentará por cada 10,000 m2 adicionales.	1 UMA
La escala representativa será: hasta los 15,000 m2: 1:500 de 15,001 hasta los 500,000 m2: 1:100 de 500,000 m2 en adelante: 1:200	
4.3.06.006 Levantamientos topográficos, verificaciones y apeos o deslindes de:	
4.3.06.006.001 De 0.01 m2 hasta 1,000 m2:	10 UMA
4.3.06.006.002 De 1,001 m2 hasta 5,000 m2:	11 UMA
4.3.06.006.003 De 5,001 m2 hasta 10,000 m2:	13 UMA
4.3.06.006.004 De 10,001 m2 hasta 15,000 m2:	11 UMA
4.3.06.006.005 De 15,001 m2 hasta 20,000 m2:	17 UMA
4.3.06.006.006 De 20,001 m2 hasta 25,000 m2:	21 UMA
4.3.06.006.007 De 25,001 m2 hasta 30,000 m2:	23 UMA
4.3.06.006.008 De 30,001 m2 hasta 35,000 m2:	25 UMA
4.3.06.006.009 De 35,001 m2 hasta 40,000 m2:	25 UMA
4.3.06.006.010 Después de los 40,000 m2 se aumentará por cada 5,000m2 adicionales.	2 UMA
4.3.06.006.011 En el caso de divisiones o lotificaciones se considerará una unidad más por cada lote.	1 UMA
4.3.06.007 Servicios relacionados con condominios, fraccionamientos, conjuntos habitacionales y casas en serie.	
4.3.06.007.001 Hasta 100 m2:	4 UMA
4.3.06.007.002 De 101 m2 hasta 200 m2:	5 UMA
4.3.06.007.003 De 201 m2 hasta 300 m2:	7 UMA
4.3.06.007.004 De 301 m2 hasta 400 m2:	9 UMA
4.3.06.007.005 De 401 m2 hasta 500 m2:	11 UMA
4.3.06.007.006 Cuando exceda de 500 m2, se aumentará por cada 50 m2.	1 UMA
4.3.06.008 Otros servicios.	
4.3.06.008.001 Registro de operaciones, toma de nota de testimonio y sello que no causen el impuesto de adquisición de bienes inmuebles:	3 UMA
4.3.06.008.002 Derechos de información, copias e inspecciones.	7 UMA
4.3.06.008.003 Dictámenes parciales:	20 UMA
4.3.06.008.004 Copia certificada de un plano catastral:	
4.3.06.008.004.001 En una hoja tamaño oficio:	2 UMA
4.3.06.008.004.002 Doble carta y doble oficio:	5 UMA
4.3.06.008.004.003 Papel heliográfico hasta 60 x 90:	6 UMA
4.3.06.008.004.004 Por cada 25 centímetros extras:	1 UMA
4.3.06.008.005 Copia certificada de documentos diversos en planos existentes en el expediente:	2 UMA
4.3.06.008.006 Antecedentes catastrales de un predio:	2 UMA

4.3.06.008.007 Copia heliográfica de las regiones:	5 UMA
4.3.06.008.008 Copia heliográfica del plano del municipio:	6 UMA
4.3.06.008.009 Inspección ocular:	7 UMA
4.3.06.008.010 Cuando la inspección sea fuera de la cabecera municipal, se aumentará por cada 10 kilómetros.	1 UMA
4.3.06.009 Certificados de documentos distintos a los antes señalados y valor fiscal de predios	
4.3.06.009.001 Copia certificada:	7 UMA
4.3.06.009.002 Cualquier otro servicio no especificado:	5 UMA

Los avalúos practicados por las autoridades municipales competentes a solicitud de la parte interesada, causarán los derechos respectivos y también los casos de omisión en la manifestación de construcciones.

SECCIÓN SÉPTIMA

4.3.07. POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISO Y AUTORIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS.

ARTÍCULO 16.- Los derechos por autorización de anuncios se causarán y liquidarán conforme a la siguiente cuota:

CONCEPTO	CUOTA
Anuncios y publicidad	
Por el otorgamiento de autorización para la colocación de anuncios y publicidad visible al público en general, con excepción de los realizados por medio de la televisión, radio, periódicos y revistas, así como el nombre comercial del local o del establecimiento autorizado adheridos a la fachada del mismo:	
4.3.07.001 Por pantalla electrónica o mecánica anual.	10 UMA
4.3.07.002 Por pantalla fija anual.	12 UMA
4.3.07.003 Anuncios y publicidad en transportes por metro cuadrado anual.	2 UMA
4.3.07.004 Por anuncios no luminosos en cualquier material empleado para su construcción (lámina, acrílico, madera, vidrio, etc.) por metro cuadrado de superficie anual.	2 UMA
4.3.07.005 Por anuncios luminosos anual por metro cuadrado.	2 UMA
4.3.07.006 Por anuncios murales anual por metro cuadrado.	1 UMA
4.3.07.007 Por anuncios espectaculares de 8 metros cuadrados y hasta 50 metros cuadrados de superficie anual.	5 UMA
4.3.07.008 Por anuncios transitorios impresos en volantes, folletos o cartulinas, mensual.	1 UMA
4.3.07.009 Por anuncios transitorios impresos en mantas, lonas u otros de características similares por unidad mensual.	1.7 UMA

SECCIÓN OCTAVA

4.3.08 DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA MUNICIPAL (EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y CERTIFICACIONES).

ARTÍCULO 17.- La expedición de certificados y certificaciones generará el cobro de derechos de conformidad con las siguientes:

CONCEPTO	CUOTA
4.3.08.001 Por legalización de firmas, certificaciones, certificados y copias certificadas.	
4.3.08.001.001 Legalización de firmas:	7 UMA
4.3.08.001.002 Constancia de no adeudo por cada impuesto, derecho o contribución que contenga el documento.	2 UMA.
4.3.08.001.003 Constancia de pago de contribuciones, por cada impuesto o derecho que contenga el documento.	2 UMA
4.3.08.001.004 Constancia de no adeudo por concepto de multa	2 UMA
4.3.08.001.005 Constancia de residencia	1.5 UMA

4.3.08.001.006 Constancia de valor fiscal de predios.	4 UMA
4.3.08.001.007 Copia certificada de documentos en tamaño que no excedan de 35 cm. de ancho por plana, por hoja.	2 UMA
4.3.08.001.008 Certificado de no adeudo de infracción en caso de extravió de placa, licencia de conducir o tarjeta de circulación.	2 UMA
4.3.08.001.009 Copias certificadas de sentencias de divorcios.	2 UMA.
4.3.08.001.010 Cualquier otra certificación o constancia que se expida distinta de las expresadas.	2.25 UMA

SECCIÓN NOVENA

4.3.09. DE LOS SERVICIOS DE REGISTRO CIVIL

ARTÍCULO 18.- Los derechos de los servicios del registro civil, se causarán y liquidarán conforme a las cuotas siguientes:

CONCEPTO	CUOTA
4.3.09.001 Expedición de copia certificada de acta del registro civil.	
4.3.09.001.001 Ordinarias	1 UMA
4.3.09.001.002 Urgentes	2 UMA
4.3.09.001.003 Expedición de actas ordinarias para personas de 65 años y más, de acuerdo al decreto 960 publicado en el periódico oficial “tierra y libertad” número 5141 de fecha 13 de noviembre de 2013.	GRATUITO
4.3.09.001.004 Expedición de actas foráneas	2.5 UMA
4.3.09.002 por Registro de nacimiento	
4.3.09.002.001 Registro de nacimiento, dentro o fuera de las oficinas del registro civil.	GRATUITO
4.3.09.002.002 Registro de nacimiento extemporáneo dentro o fuera de las oficinas del registro civil.	GRATUITO
4.3.09.002.003 Registro de niño finado dentro o fuera de las oficinas del registro civil.	GRATUITO
4.3.09.002.004 Por la expedición de la primera copia certificada de nacimiento.	1 UMA
4.3.09.002.005 Registro de reconocimiento de hijos	3 UMA
4.3.09.002.006 Registro de adopciones	3 UMA
4.3.09.003 Por registro y celebración de matrimonio	
4.3.09.003.001 En la oficina del registro civil	12 UMA
4.3.09.003.002 En la oficina del registro civil en horas extraordinarias de días hábiles	15 UMA
4.3.09.003.003 En domicilios particulares	35 UMA
4.3.09.003.004 En días sábado, domingo o festivo	40 UMA
4.3.09.003.005 Cambio de régimen conyugal	10 UMA
4.3.09.004 Divorcios	
4.3.09.004.001 Divorcio administrativo	30 UMA.
4.3.09.004.002 Registro de divorcio por orden judicial	12 UMA
4.3.09.005 Anotaciones marginales	
4.3.09.005.001 En acta de divorcio	2 UMA
4.3.09.005.002 Anotaciones marginales por orden administrativa de la dirección del registro civil estatal o municipal cuando alguno de los contribuyentes sea originario de otro municipio.	3 UMA
4.3.09.005.003 Anotaciones marginales a las actas del registro civil por orden judicial	2 UMA
4.3.09.005.004 Anotaciones marginales por orden administrativo de la dirección general del registro civil, derivada de la aclaración de las actas por errores mecanográficos, manuscritos, ortográficos o de reproducción gráfica, que no afecte los datos esenciales contenidos en el acta.	GRATUITO

4.3.09.006 Expedición de certificados de inexistencia de registro	2 UMA
4.3.09.007 Por inserciones	
4.3.09.007.001 En actas de matrimonio	4 UMA
4.3.09.007.002 En actas de nacimiento	4 UMA
4.3.09.007.003 En actas de defunción	4 UMA.
4.3.09.007.004 En otro tipo de actas	4 UMA
4.3.09.008 Por búsqueda y cotejo de actas	
4.3.09.008.001 Búsqueda ordinaria	2 UMA
4.3.09.008.002 Búsqueda de apéndice	3 UMA
4.3.09.008.003 Cotejo de acta	1 UMA
4.3.09.008.004 Orden de Inhumación	3 UMA
4.3.09.008.005 Orden de cremación	3 UMA
4.3.09.008.006 Certificación de Documentos	1 UMA
4.3.09.009 Registro de defunción	3 UMA
4.3.09.010 Traslados fuera del estado	3 UMA
4.3.09.011 Traslados dentro del estado	3 UMA
4.3.09.012 Traslados fuera del país	10 UMA
4.3.09.013 Por omisión de dar aviso de una defunción dentro de las veinticuatro horas siguientes al fallecimiento (según el código familiar vigente en el estado)	35 UMA
4.3.09.014 Por expedición de constancia	
4.3.09.014.001 De inexistencia de registro	3 UMA
4.3.09.014.002 De registro extemporáneo	3 UMA
4.3.09.014.003 De matrimonio	3 UMA.
4.3.09.014.004 De registro único	3 UMA.
4.3.09.015 Viáticos para el oficial de registro civil	
4.3.09.015.001 Servicio de matrimonio a domicilio	5 UMA
4.3.09.015.002 Servicio fuera de las oficinas del registro civil, distinto al matrimonio	3 UMA

La dirección de registro civil prestará los servicios públicos de registro civil, asentará en los libros o registro respectivos de su jurisdicción los actos del estado o condición de las personas que se celebren ante su fe pública; y, consecuentemente suscribirán las actas, certificaciones respectivas y demás documentos o resoluciones, en ejercicio de sus facultades en esta materia.

La celebración de registro en campaña de matrimonio, así como la expedición de la primera copia certificada correspondiente será gratuita.

Lo anterior cuando se autorice por el presidente municipal, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 96 del código fiscal para el Estado de Morelos.

SECCIÓN DÉCIMA

4.3.10. DE LA AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y SALUBRIDAD MUNICIPAL

ARTÍCULO 19.- La autorización de licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales, se causará y liquidarán bajo las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA
Por la expedición de la licencia, permiso o revalidación anual por el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, sean en envase cerrado, abierto o al copeo y siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.	
4.3.10.001 Por la licencia nueva para la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado.	
4.3.10.001.001 En la cabecera municipal	152 UMA
4.3.10.001.002 En las comunidades	110 UMA

4.3.10.002 Por la licencia nueva en envase abierto y/o al copeo.	305 UMA
4.3.10.003 Por la licencia nueva para giros comerciales que no vendan mercancía con contenido de alcohol	
4.3.10.003.001 En la cabecera municipal	11 UMA
4.3.10.003.002 En las comunidades	5 UMA
4.3.10.004 Por la revalidación anual para la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado.	
4.3.10.004.001 En la cabecera municipal	23 UMA
4.3.10.004.002 En las comunidades	18 UMA
4.3.10.005 Por la revalidación anual en envase abierto y/o al copeo.	
4.3.10.005.001 Botanera, cantina o bar	52 UMA
4.3.10.005.002 Centros nocturnos	122 UMA
4.3.10.005.003 Salones de fiesta	23 UMA
4.3.10.005.004 Restaurante bar	28 UMA
4.3.10.005.005 Cocinas económicas y restaurantes	23 UMA
4.3.10.005.006 Hotel restaurante bar	36 UMA
4.3.10.005.007 Billares	30 UMA
4.3.10.006 Otros giros (por la revalidación anual)	8 UMA
4.3.10.007 Ampliación de horario (horas extras)	
4.3.10.007.001 de 21:00 a 24:00 horas	6 UMA
4.3.10.007.002 de 0:00 a 3:00 horas	10 UMA
4.3.10.007.003 de 3:00 a 6:00 horas	15 UMA
4.3.10.008 (Pago por evento)	27 UMA
4.3.10.009 Por el cambio de domicilio o cambio de propietario o ampliación de productos relacionados a este giro mercantil o cualquier modificación a la licencia o permiso concedido por cada concepto.	18 UMA
4.3.10.010 Revalidación anual de mini súper, ultramarinos, tiendas de autoservicio con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada	210 UMA

Los derechos por los servicios prestados por las autoridades en materia de salubridad municipal se causarán y liquidarán de acuerdo a la siguiente cuota:

CONCEPTO	CUOTA
4.3.10.011 Derechos de salud	
4.3.10.011.001 Revisión sanitaria por visita (semanal)	.53 UMA

SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA

4.3.11. DE LOS SERVICIOS EN EL RASTRO MUNICIPAL

ARTÍCULO 20.- Los derechos por la prestación de servicios en el rastro municipal se causarán y liquidarán conforme a las cuotas siguientes.

CONCEPTO	CUOTA
4.3.11.001 Matanza de ganado	
4.3.11.001.001 bovino de 50 kg. en adelante	2.4 UMA
4.3.11.001.002 Ternera de menos de 50 kg.	1.5 UMA
4.3.11.001.003 Porcino	1.5 UMA
4.3.11.001.004 Ovino caprino	1.7 UMA
4.3.11.001.005 Equino, asnal, mular, etc.	3 UMA
4.3.11.001.006 Conejos y otros	1 UMA
4.3.11.001.007 Aves sacrificadas	1 UMA
4.3.11.002 Por estancia de ganado.	

4.3.11.002.001 Uso de básculas:	
4.3.11.002.001.001 Ganado bovino por cabeza	.05 UMA
4.3.11.002.001.002 Ternera, porcinos y ovicaprinos	.05 UMA
4.3.11.002.002 Pesada de pieles:	
4.3.11.002.002.001 Por piel	.03 UMA
4.3.11.002.003 Por desplume de aves cada una:	.03 UMA
4.3.11.002.004 Uso del piso pasadas 24 horas del desembarco diariamente por cabeza:	
4.3.11.002.004.001 Ganado vacuno	.03 UMA
4.3.11.002.004.002 Ternera, porcino y ovicaprino	.03 UMA
4.3.11.002.004.003 Ganado no especificado:	.05 UMA
4.3.11.003 Por uso del corral municipal:	
4.3.11.003.001 Por conducción de semovientes hasta el corral	10 UMA
4.3.11.003.002 Por estancia diaria de cada animal	.2 UMA
4.3.11.003.003 Alimentación diaria por cada animal	1 UMA
4.3.11.003.004 Transporte de semovientes y/o bienes según clase, peso y distancia	4 UMA
4.3.11.003.005 por depósito diario por cada m2 que se ocupe	1 UMA
4.3.11.003.006 Factura de compra venta (por cabeza) ganado	2 UMA
4.3.11.003.007 Guías de transporte	1.5 UMA
4.3.11.003.008 Maquila de productos cárnicos	3 UMA
4.3.11.004 Legalizaciones y certificaciones	
4.3.11.004.001 Registro de fierro quemador	EXENTO
4.3.11.004.002 Refrendo de fierro quemador de ganado por cada año que se deba	EXENTO
4.3.11.004.003 Inspección y resello de carne por introducción al municipio	1 UMA

SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA

4.3.12. DE LOS DERECHOS POR EL USO DE MERCADOS

ARTÍCULO 21.- Los derechos de mercado se causarán por el uso de plaza, mercados, pisos en las calles, paseos y lugares públicos de acuerdo a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA
4.3.12.001 Locales en el interior o exterior de los mercados diariamente, de:	1 UMA
4.3.12.002 La ocupación de pisos en los mercados, con el comercial diariamente por m2	.4 UMA
4.3.12.003 Cambio de propietarios	1 UMA
4.3.12.004 Alta y baja simultanea	1.5 UMA
4.3.12.005 Aumento de giro	1 UMA
4.3.12.006 Remodelaciones	4 UMA
4.3.12.007 Permiso provisional	1 UMA
4.3.12.008 Uso de piso en temporada de ferias por m2 de:	.5 UMA

SECCIÓN DÉCIMA TERCERA

4.3.13. POR LA OCUPACIÓN DE BANQUETAS EN LAS ZONAS PERMITIDAS

SECCIÓN DÉCIMA TERCERA

4.3.13. DERECHOS POR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 22.- El municipio percibirá los derechos por trámites administrativos de tránsito municipal y protección civil y por el servicio de grúa conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA
4.3.13.001 Traslado con operador de la subdirección de tránsito al depósito vehicular los primeros 10 km	
4.3.13.001.001 Por tramo inicial hasta 10 km	10 UMA
4.3.13.001.002 Por kilómetro adicional	2 UMA
4.3.13.001.003 Presentación de grúa sin prestar el servicio	5 UMA
4.3.13.001.004 En los servicios de recuperación de vehículos que requieran maniobra, se determinara, según criterio del operador de la grúa considerando la dificultad, el tiempo y el equipo que utilice en la operación.	15 UMA

Los derechos proporcionados por protección civil municipal, se causarán y liquidarán conforme a las cuotas siguientes:

CONCEPTO	CUOTA
4.3.13.002 Dictamen de inspección de seguridad a las instalaciones de edificios públicos o privados (visto bueno). Expedición anual	
4.3.13.002.001 Tienda de autoservicio	35 UMA
4.3.13.002.002 Plaza comercial	40 UMA
4.3.13.002.003 Prescolar/ estancia infantil	15 UMA
4.3.13.002.004 Primaria	20 UMA
4.3.13.002.005 Secundaria	20 UMA
4.3.13.002.006 Preparatoria	20 UMA
4.3.13.002.007 Estación de carburación o gasolineras	25 UMA
4.3.13.002.008 Restaurante/bar	25 UMA
4.3.13.002.009 Hotel	20 UMA
4.3.13.002.010 Las demás instalaciones distintas a las antes expresadas	20 UMA
4.3.13.002.011 Anuncios espectaculares en fachadas y azoteas, así como en vía pública	35 UMA
4.3.13.002.012 riesgo bajo tipo A (escuelas, papelería, regalos, novedades, frutas y verduras, dulcería, mercería, video juegos, ciber, bisutería, taller de costura, reparación de calzado, taller de bicicletas, pollería, paletera y nevería, forrajera, despacho jurídico y /o contable, venta y reparación de telefonía celular, escritorio público, estacionamiento público, sanitarios públicos, materias primas, florería, juguetería, venta de ropa, vidriería y aluminio, tapicería)	10 UMA
4.3.13.002.013 riesgo bajo tipo B (consultorios, joyerías, funeraria, abarrotes, estética, planta purificadora de agua, casa de empeño, cafetería, venta de gordas, estudio fotográfico, carnicerías, venta de artículos para playa, venta de artículos deportivos y video juegos, viveros).	15 UMA
4.3.13.002.014 riesgo bajo tipo C (establecimiento con venta de alimento, taller mecánico, vulcanizadora, taller de herrería, hojalatería y pintura, reparación de motores eléctricos, taller automotriz, veterinaria, laboratorio de análisis clínicos, carpintería, óptica, ferretería, lavandería carros con ventas de alimentos, servicio de Telecomunicaciones, taller de reparación de motos, maquinas fábrica de block sillar)	25 UMA
4.3.13.002.015 riesgo nivel ordinario medio tipo A (rosticerías, panadería y pastelería, farmacias, ferretería y/o materiales de construcción, tiendas con venta de cerveza)	15 UMA
4.3.13.002.016 riesgo nivel ordinario riesgo medio tipo B (tortillerías, tienda de pinturas, restaurante salones de eventossúper, hotel, motel, granjas e incubadoras, minisúper, bar)	25 UMA
4.3.13.002.017 riesgo nivel ordinario riesgo medio tipo C (franquicia de ferreterías, pinturas, discotecas con bar, restaurar bar, hotel con bar, tiendas de autoservicio, terminal de autobuses, corralón)	30 UMA
4.3.13.002.018 riesgo nivel alto tipo a (antenas de telefonía celular ocualquier otro tipo de comunicación cadenas comerciales banco.)	35 UMA
4.3.13.002.019 riesgo nivel alto tipo B (balnearios, tiendas departamentales, centros de carburación, gasolineras.	40 UMA
4.3.13.002.020 riesgo nivel alto tipo C (área de minería (arena, grava, cal cemento, piedras)	45 UMA
4.3.13.003 Otros conceptos de Protección Civil	

4.3.13.003.001 Inspección y vigilancia que realice la coordinación municipal de protección civil a los proyectos de construcción e instalación de desarrollos habitacionales a solicitud de parte	25 UMA
4.3.13.003.002 constancias de factibilidad en relación a los proyectos de construcción de instalaciones de comercio edificación de uso mercantil de recreación y de servicios privados e industrial de 0 a 1000 mt	50 UMA
4.3.13.003.003 constancias de factibilidad en relación a los proyectos de construcción de instalaciones de comercio edificación de uso mercantil de recreación y de servicios privados e industrial de 1000 a 10000 mt	100 UMA
4.3.13.003.004 constancias de factibilidad en relación a los proyectos de construcción de instalaciones de comercio edificación de uso mercantil de recreación y de servicios privados e industrial de 10000 mt en adelante	150 UMA
4.3.13.003.005 evaluación de programas internos de protección civil de riesgo ordinario	15 UMA

Los derechos a que se refiere este artículo no serán aplicables cuando las funciones de vigilancia y sanción en materia de protección civil no sean competencia de la Coordinación Municipal en términos de los dispuesto en el artículo 190 de la Ley estatal de Protección Civil de Morelos.

SECCIÓN DÉCIMA CUARTA

4.3.14. DE LOS DERECHOS POR USO DE SUELO EN EL DEPÓSITO VEHICULAR Y OTROS SERVICIOS

ARTÍCULO 23.- El municipio percibirá los ingresos por el uso de suelo en el depósito vehicular y por otros servicios de acuerdo a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA
4.3.14.001 Por el uso de suelo en el depósito vehicular y por otros servicios:	
4.3.14.001.001 Por la estancia de vehículo por infracción o delito, en motocicleta, automóvil y vehículos de dos ejes no mayor a los 3,500 kilos de peso.	1 UMA POR DÍA
4.3.14.001.002 Por la estancia de vehículos por infracción o delito en vehículos mayores de 3,500 kilos de peso.	2 UMA POR DÍA
4.3.14.001.003 Vehículos con caja de tráiler o remolques	5 UMA POR DÍA
4.3.14.002 Por inventario vehicular	2 UMA
4.3.14.003 Por expedición de constancias de documentos	2 UMA
4.3.14.004 Por constancias médicas en tránsito y seguridad pública.	3 UMA

SECCIÓN DÉCIMA QUINTA

4.3.15. POR LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 24.- Los derechos causados por los servicios prestados en cumplimiento al artículo 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	CUOTA
4.3.15.001 Por la reproducción de copias simples, por cada una	0.02 UMA
4.3.15.002 Por la reproducción de información en otros medios:	
4.3.15.002.001 En medios informáticos por unidad	
4.3.15.002.001.001 Medios magnéticos (USB)	0.1 UMA
4.3.15.002.001.002 Disco compacto (cd)	0.22 UMA

Queda exento el pago de la información que se genere con motivo de la respuesta a una solicitud de acceso a datos personales o a la corrección de los mismos.

Los solicitantes que proporcionen el material en el que sea reproducida la información pública quedarán exentos del pago previsto en este artículo.

Para la expedición de copias de documentos y la reproducción de información en otros medios comprendidos en este artículo, deberán de cubrirse previamente los derechos respectivos.

Las copias certificadas no estarán comprendidas en las disposiciones a que se refiere este artículo y se causarán de conformidad con las tarifas autorizadas en la presente Ley.

SECCIÓN DÉCIMA SEXTA

4.3.16. POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE

ARTÍCULO 25.- Son causantes de los derechos por servicios de agua los propietarios o los poseedores de los predios o de los departamentos o lotes en régimen de condominio en los que estén instaladas las tomas de agua y los arrendatarios de inmuebles que se destinen al establecimiento de giros comerciales o industriales o de otros negocios en los que, por su naturaleza o de acuerdo con las leyes y reglamentos, estén obligados al uso del agua potable, por las tomas correspondientes, estos servicios causarán derechos conforme a lo siguiente:

CONCEPTO		CUOTA
Por los derechos de agua potable:		
4.3.16.001	Tarifas mensuales	
4.3.16.001.001	Doméstica	1 UMA
4.3.16.001.002	Comercial	3 UMA
4.3.16.002	Conexión por la contratación	
4.3.16.002.001	Doméstica	32 UMA
4.3.16.002.002	Comercial	38 UMA
4.3.16.003	Reconexión	
4.3.16.003.001	Doméstica	20 UMA
4.3.16.003.002	Comercial	30 UMA
4.3.16.004	Cambio de propietario	
4.3.16.004.001	Doméstica	4 UMA
4.3.16.004.002	Comercial	6 UMA

Las tarifas de pago de derechos de servicio de agua potable serán de acuerdo a las establecidas y autorizadas en la presente Ley de Ingresos.

SECCIÓN DÉCIMA SÉPTIMA

4.3.17. PROTECCIÓN CIVIL Y ECOLOGÍA

4.3.17.001 Constancia de no afectación arbórea	
4.3.17.001.001 En construcciones de casas habitación en colonias y poblados	5 UMA
4.3.17.001.002 En construcciones destinadas de casa-habitación en zona residencial y fraccionamientos	30 UMA
4.3.17.001.003 En construcciones destinadas al comercio en colonias y poblados.	8 UMA
4.3.17.001.004 En construcciones destinadas al comercio en zonas residenciales y/o fraccionamientos	10 UMA
4.3.17.001.005 Visto bueno ambiental para operación de establecimientos comerciales o de servicios.	3 UMA
4.3.17.002 Derribo de árboles en vía pública e interior de predios previa inspección y autorización de ecología	
4.3.17.002.001 de 16 a 40 cms. de diámetro, por pieza	5 UMA
4.3.17.002.002 de 41 cms. de diámetro en adelante, por pieza	10 UMA
4.3.17.002.003 Poda de árboles con autorización, por pieza	1 UMA
4.3.17.003 Autorización para poda, trasplante, corte de raíces, y sustitución de árboles y arbustos en el territorio municipal, aun cuando se encuentren en propiedad privada, por unidad o especie afectada. respetando de manera puntual el solicitante los lineamientos, medidas y/o características de la autorización emitida por la autoridad.	1 UMA

SECCIÓN DÉCIMA OCTAVA

4.3.18. POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DEL JUZGADO DE PAZ MUNICIPAL

4.3.18.001 por la Expedición de actas inherentes al juzgado de paz municipal.	
4.3.18.001.001 Acta de abandono o justificación de abandono del domicilio conyugal.	1.5 UMA

4.3.18.001.002 Acta de conformidad y mutuo respeto.	1.5 UMA
4.3.18.001.003 Acta unilateral o de hechos.	1.5 UMA
4.3.18.002 por la Expedición de convenios.	
4.3.18.002.001 Convenio de pensión alimenticia.	3 UMA
4.3.18.002.002 Convenio de pago.	3 UMA
4.3.18.003 Elaboración de contratos varios (de arrendamiento, de mutuo, de comodato, de cesión de derechos, de compraventa, de promesa de compraventa, de donación, etc.).	
4.3.18.003.001 Ordinaria (al día hábil siguiente).	6 UMA
4.3.18.003.001 Urgente (mismo día).	8 UMA

4.4 OTROS DERECHOS

ARTÍCULO 26.- Son las contribuciones derivadas por contraprestaciones no incluidas en los tipos anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

CAPÍTULO VI

5. DE LOS PRODUCTOS

5.1 PRODUCTOS

ARTÍCULO 27.- Los productos que tiene derecho a percibir causarán esta tributación los arrendamientos de locales comerciales o bienes inmuebles propiedad del municipio, los cuales se regularán de conformidad a los contratos o convenios que se celebren y su importe deberá enterarse en los plazos, términos y condiciones que en los mismos se establezca.

Independientemente de lo anterior se consideren como productos los siguientes:

CONCEPTO	UMA
5.1.01.001 Arrendamiento de locales:	
5.1.01.001.001 Locales en el interior o exterior de los mercados mensualmente.	1 UMA
5.1.01.001.002 Locales en la plaza cívica, mensualmente.	5 UMA
5.1.01.002 Arrendamiento de inmuebles propiedad del municipio:	
5.1.01.002.001 Auditorio municipal por evento	10 UMA
5.1.01.002.002 Alacenas en kiosco mensual	2 UMA
5.1.01.002.003 Plaza de toros el centenario	300 UMA
5.1.01.003 Arrendamiento de maquinaria y equipo de transporte:	
5.1.01.003.001 Renta por hora de la retroexcavadora.	4 UMA
5.1.01.003.002 Renta de camión volteo por flete.	5 UMA
5.1.01.003.003 Suministro de agua en pipa por viaje dentro de (Amacuzac, cabecera municipal)	3.21 UMA
5.1.01.003.004 Suministro de agua en pipa por viaje de 0 a 3 km, (Miahuatlán, San Gabriel, La Oriental).	3.6 UMA
5.1.01.003.005 Suministro de agua en pipa por viaje de 3 a 6 km (Cajones, Casahuatlan, Coahuixtla)	3.85 UMA
5.1.01.003.006 Suministro de agua en pipa por viaje de 6 a 9 km (Teacalco, Huajintlan)	4 UMA
5.1.01.004 Baños públicos	
5.1.01.004.001 Baños públicos por usuario	0.03 UMA

CAPÍTULO VII

SECCIÓN PRIMERA

6. DE LOS APROVECHAMIENTOS

ARTÍCULO 28.- Los aprovechamientos que percibirá el municipio, serán además de los previstos en el título sexto artículo 207, de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado, aquellos recursos que obtengan de los fondos de aportación federal.

6.2. APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

ARTÍCULO 29.- Las multas de orden administrativo, que en uso de sus facultades imponga la autoridad municipal a los infractores de los ordenamientos jurídicos correspondientes se harán exigibles sin perjuicio de las sanciones que impongan otras autoridades.

Para la aplicación de multas, la autoridad administrativa municipal deberá individualizarlas, atendiendo a la gravedad de la falta cometida; a la capacidad y condición socioeconómica del sujeto infractor; a la reincidencia; y a las demás características del asunto en particular.

Los aprovechamientos que causen los contribuyentes del municipio se cobrarán de acuerdo a lo siguiente:

6.2.01. MULTAS DE ORDEN ADMINISTRATIVO

6.2.01.001. APARTADO A.- MULTAS DE TRÁNSITO DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE TRANSITO

CONCEPTO	CUOTA
6.2.01.001 Apartado a) Tránsito municipal	
6.2.01.001.001 Placas.	
6.2.01.001.001.01 Falta de placas:	5 A 15 UMA
6.2.01.001.001.02 Colocación incorrecta:	3 A 9 UMA
6.2.01.001.001.03 Impedir su visibilidad:	4 A 10 UMA
6.2.01.001.001.04 Sustituirlas por placas	5 A 15 UMA
6.2.01.001.001.05 Circular con placas no vigentes:	3 A 9 UMA
6.2.01.001.001.06 Circular con placas de otro	30 A 60 UMA
6.2.01.001.001.07 Uso indebido de placas	30 A 50 UMA
6.2.01.001.002 Licencia o permiso de conducir.	
6.2.01.001.002.01 Falta de licencia o permiso para conducir:	3 A 9 UMA
6.2.01.001.002.02 Permitir el propietario, la conducción de su vehículo a persona que carezca de permiso o licencia:	15 A 25 UMA
6.2.01.001.002.03 Ilegible	8 A 12 UMA
6.2.01.001.002.04 Cancelado o suspendido:	15 A 25 UMA
6.2.01.001.003 Luces.	
6.2.01.001.003.01 Falta de faros principales	8 A 12 UMA
6.2.01.001.003.02 Falta de lámparas posteriores o delanteras	3 A 7 UMA
6.2.01.001.003.03 Falta de lámparas direccionales:	3 A 7 UMA
6.2.01.001.003.04 Falta de lámparas de freno o en mal estado de funcionamiento.	3 A 7 UMA
6.2.01.001.003.05 Usar sin autorización las lámparas y torretas exclusivas de vehículos policíacos o de emergencia.	8 A 12 UMA
6.2.01.001.003.06 Llevar fanales alineados en la parte posterior del vehículo:	3 A 9 UMA
6.2.01.001.003.07 Carecer de lámparas demarcadoras y de identificación: los autobuses y camiones, remolques y semirremolques y camión tractor.	3 A 7 UMA
6.2.01.001.003.08 Carecer de reflejantes los autobuses y camiones, remolques y semirremolques, maquinaria de construcción	3 A 7 UMA
6.2.01.001.003.09 Circular con las luces apagadas durante la noche	3 A 7 UMA
6.2.01.001.004 Frenos.	
6.2.01.001.004.01 Estar en mal estado de funcionamiento	5 A 9 UMA
6.2.01.001.004.02 Falta de manómetro en vehículos que empleen aire comprimido	3 A 9 UMA
6.2.01.001.005 Carecer o encontrarse en mal estado de funcionamiento los siguientes dispositivos de los vehículos:	
6.2.01.001.005.01 Bocina:	2 A 6 UMA

6.2.01.001.005.02 Cinturones de seguridad:	2 A 6 UMA
6.2.01.001.005.03 Velocímetro:	2 A 6 UMA
6.2.01.001.005.04 Silenciador:	2 A 6 UMA
6.2.01.001.005.05 Espejos retrovisores:	3 A 7 UMA
6.2.01.001.005.06 Limpiadores de parabrisas:	3 A 7 UMA
6.2.01.001.005.07 Antellantas de vehículos de carga:	2 A 6 UMA
6.2.01.001.005.08 Una o las dos defensas:	3 A 7 UMA
6.2.01.001.005.09 Equipo de emergencia	3 A 7 UMA
6.2.01.001.005.10 Llanta de refacción	1 A 3 UMA
6.2.01.001.006 Visibilidad.	
6.2.01.001.006.01 Colocar en los cristales del vehículo rótulos, leyendas, carteles u objetos que la obstruyan:	2 A 5 UMA
6.2.01.001.006.02 Pintar los cristales u obscurecerlos de manera que la disminuyan:	2 A 5 UMA
6.2.01.001.007 Circulación.	
6.2.01.001.007.01 Obstruirla	5 A 9 UMA
6.2.01.001.007.02 Llevar en el vehículo a más pasajeros de los autorizados en la tarjeta de circulación:	6 A 10 UMA
6.2.01.001.007.03 Contaminar por expedir humo excesivo:	3 A 5 UMA
6.2.01.001.007.04 Conducir un vehículo con oruga metálica sobre las calles asfaltadas:	5 A 9 UMA
6.2.01.001.007.05 Circular sobre rayas longitudinales delimitantes de carriles:	2 A 4 UMA
6.2.01.001.007.06 Circular en sentido contrario:	4 A 6 UMA
6.2.01.001.007.07 Circular con persona o bulto entre los brazos:	3 A 5 UMA
6.2.01.001.007.08 Arrojar basura o desperdicios en la vía pública:	12 A 17 UMA
6.2.01.001.007.09 No circular por el carril derecho:	4 A 6 UMA
6.2.01.001.007.10 Conducir sobre isletas, camellones y zonas prohibidas:	4 A 6 UMA
6.2.01.001.007.11 Causar daños en la vía pública, semáforos y señales:	4 A 8 UMA
6.2.01.001.007.12 Maniobras en reversa sin precaución:	4 A 5 UMA
6.2.01.001.007.13 No indicar el cambio de dirección:	4 A 5 UMA
6.2.01.001.007.14 No ceder el paso:	3 A 7 UMA
6.2.01.001.007.15 Circular vehículos de carga en zona comercial fuera de horario:	3 A 7 UMA
6.2.01.001.007.16 Dar vuelta en "u" en lugar no permitido"	3 A 5 UMA

6.2.01.001.007.17 Llevar pasajeros en salpicaderas, defensas, estribos, puertas o fuera de la cabina en general:	3 A 5 UMA
6.2.01.001.007.18 Conducir motocicletas o bicicletas sujeto a otro vehículo, en forma paralela, con carga que dificulte su manejo o sobre las aceras:	3 A 5 UMA
6.2.01.001.007.19 Conducir motocicletas sin casco o anteojos protectores o llevar pasajeros sin casco:	4 A 8 UMA
6.2.01.001.007.20 Conducir vehículos de carga cuando ésta estorbe, constituya peligro o sin cubrir:	5 A 9 UMA
6.2.01.001.007.21 No llevar banderolas en el día o reflejantes o lámpara roja en la noche, cuando la carga sobresalga:	6 A 10 UMA
6.2.01.001.007.22 Transportar materiales inflamables o explosivos sin autorización o	80 A 120 UMA
6.2.01.001.007.23 Trasladar cadáveres sin el permiso respectivo:	80 A 120 UMA
6.2.01.001.007.24 Por no mantener la distancia de seguridad:	2 A 5 UMA
6.2.01.001.007.25 Por invadir la zona de paso peatonal:	3 A 7 UMA
6.2.01.001.007.26 Por causar peligro a terceros al entrar a un crucero con la luz en ámbar del semáforo:	6 A 10 UMA
6.2.01.001.007.27 Por invadir el carril contrario de circulación:	8 A 12 UMA
6.2.01.001.007.28 Obstruir en alguna forma la circulación de vehículos o peatones:	3 A 7 UMA
6.2.01.001.007.29 Cargar objetos no autorizados en la tarjeta de circulación:	3 A 7 UMA
6.2.01.001.007.30 Por cargar y descargar fuera del horario o del área autorizada:	3 A 7 UMA
6.2.01.001.007.31 Por entorpecer columnas militares, marchas escolares, desfiles cívicos, manifestaciones, cortejos fúnebres y otros eventos similares:	3 A 7 UMA
6.2.01.001.007.32 No dar preferencias de paso al peatón:	3 A 6 UMA
6.2.01.001.007.33 No ceder el paso a vehículos con preferencia:	7 A 13 UMA
6.2.01.001.007.34 Darse a la fuga después de haberle indicado hacer alto un agente de tránsito	12 A 17 UMA
6.2.01.001.007.35 Darse a la fuga después de haber provocado un accidente:	25 A 35 UMA
6.2.01.001.007.36 Por no utilizar los cinturones de seguridad:	2 A 7 UMA
6.2.01.001.007.37 Por conducir sin el equipo necesario, en el caso de personas con incapacidades físicas para hacerlo normalmente:	2 A 7 UMA
6.2.01.001.007.38 Por conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de cualquier droga, estupefacientes psicotrópicos u otras sustancias tóxicas:	30 A 40 UMA
6.2.01.001.008 Estacionamiento.	
6.2.01.001.008.01 En lugar prohibido:	3 A 7 UMA
6.2.01.001.008.02 En forma incorrecta:	3 A 7 UMA
6.2.01.001.008.03 No señalar o advertir de obstáculos o vehículos estacionados en la vía de rodamiento.	3 A7 UMA
6.2.01.001.008.04 Por no respetar los límites	3 A 7 UMA
6.2.01.001.008.05 En zona de ascenso y descenso de pasajeros de vehículos estacionados en la vía de rodamiento:	3 A 7 UMA

6.2.01.001.008.06 Frente A una entrada de vehículo:	3 A 7 UMA
6.2.01.001.008.07 En carril de alta velocidad:	3 A 7 UMA
6.2.01.001.008.08 Sobre la banqueta:	3 A 7 UMA
6.2.01.001.008.09 Sobre algun puente	3 A 7 UMA
6.2.01.001.008.10 En doble fila	3 A 7 UMA
6.2.01.001.008.11 Efectuar reparaciones en la vía pública que no sean de emergencia:	3 A 7 UMA
6.2.01.001.008.12 Fuera de su terminal los vehículos de transporte o en horario fuera de los permitidos o en zonas restringidas:	3 A 7 UMA
6.2.01.001.008.13 Por estacionarse en lugar exclusivo de minusválidos:	3 A 7 UMA
6.2.01.001.009 Velocidad	
6.2.01.001.009.01 Manejar con exceso.	15 A 25 UMA
6.2.01.001.009.02 No disminuirla en cruceros, frente a escuelas, lugares de espectáculos y ante señalamientos de tránsito:	10 A 20 UMA
6.2.01.001.009.03 Circular a baja velocidad que obstruya el tráfico o que represente un peligro para el tránsito.	4 A 8 UMA
6.2.01.001.009.04 Falta de precaución al conducir	8 A 12 UMA
6.2.01.001.010 Rebasar.	
6.2.01.001.010.01 A otro vehículo en zona prohibida con señal	8 A 12 UMA
6.2.01.001.010.02 En zona de peatones	8 A 12 UMA
6.2.01.001.010.03 A otro vehículo que circule a velocidad máxima permitida.	8 A 12 UMA
6.2.01.001.010.04 Por el acotamiento	8 A 12UMA
6.2.01.001.010.05 Por la derecha en los casos no permitidos	10 A 14 UMA
6.2.01.001.011 Ruido	
6.2.01.001.011.01 Usar la bocina cerca de hospitales, sanatorios, centros de salud.	10 A 14 UMA
6.2.01.001.011.02 Producirlo con el escape	2 A 5 UMA
6.2.01.001.012 Alto	
6.2.01.001.012.01 No hacerlo al cruzar o entrar a vías con preferencias de paso	4 A 8 UMA
6.2.01.001.012.02 No acatarlo cuando lo indique un agente o semáforo	4 A 8 UMA
6.2.01.001.012.04 No respetar el señalamiento de letreros	4 A 8 UMA
6.2.01.001.012.05 Abandono de vehículos en vía pública.	4 A 8 UMA
6.2.01.001.013 Documentos del vehículo	
6.2.01.001.013.01 Alterarlos	90 A 110 UMA
6.2.01.001.013.02 Sin tarjeta de circulación.	6 A 10

	UMA
6.2.01.001.013.03 Con tarjeta de circulación no vigente	5 A 7 UMA
6.2.01.001.013.04 Omisión por el propietario de cualesquiera de los avisos previstos en el reglamento de tránsito	3 A 6 UMA
6.2.01.001.013.05 Taxistas, por levantar pasaje fuera de su área de influencia	13 A 17 UMA
6.2.01.001.014 Cambiar numeración de motor o chasis sin la autorización correspondiente	80 A 120 UMA
Nota importante: Se reducirá hasta el 50% de descuento en las tarifas anteriores si el pago se hiciera los primeros diez días posteriores a la fecha de infracción.	

6.2.01.002 Apartado b) Protección civil

Sanciones administrativas por infracciones al reglamento de protección civil, planteles educativos, fabricas, industrias, comercios, empresas de servicios, oficinas, unidades habitacionales y otros donde hay afluencia del público.	
6.2.01.002.001 Incumplimiento a entregar lo siguiente:	
6.2.01.002.001.01 Programas internos de protección civil	10 A 200 UMA
6.2.01.002.001.02 Programas de capacitación y adiestramiento de personal	10 A 100 UMA
6.2.01.002.001.03 Programas de simulacros y su realización programada	10 A 200 UMA
6.2.01.002.001.04 Colocación de señalización adecuada	5 A 20 UMA
6.2.01.002.001.05 Colocación de equipo de seguridad reglamentario	5 A 20 UMA
De las sanciones operativas al reglamento de protección: fabricas, industrias, comercios y empresas de servicios varios	
6.2.01.002.002 De las inspecciones	
6.2.01.002.002.01 Negarse a la inspección ocular en caso de riesgo inminente	30 A 200 UMA
6.2.01.002.002.02 Incumplimiento al plazo legal establecido en acta circunstanciada.	60 A 100 UMA
6.2.01.002.003 Del uso, manejo e instalaciones de gas LP.	
6.2.01.002.003.01 Incumplimiento a restricciones en el manejo de instalaciones de gas LP	20 A 200 UMA
6.2.01.002.003.02 Causen daños a terceros por incumplimiento a normas de seguridad en el manejo de gas l.P.	20 A 200 UMA
6.2.01.002.003.03 La falta de dictámenes técnicos y/o responsiva técnica para la operación e instalación adecuada de gas LP.	20 A 100 UMA
6.2.01.002.004 Del tránsito, transportación, manejo y almacenamiento de productos de alto riesgo.	
6.2.01.002.004.01 La falta a la prohibición de circulación y estacionamiento de vehículos en zona urbana que transporten productos de alto riesgo. observando la exclusión señalada en el reglamento.	25 A 30 UMA
6.2.01.002.004.02 Incumplimiento a la transportación, carga y descarga, así como almacenamiento de productos tóxicos y explosivos en zona urbana sin previo aviso al ayuntamiento.	25 A 30 UMA

6.2.01.003 Apartado c) Bando de policía y buen gobierno

Multas a las disposiciones administrativas del bando de policía y buen gobierno.	
6.2.01.003.002 Pintar en las fachadas, bardas o muros de los bienes públicos o privados, además deberá	5 A 10

de reparar la fachada.	UMA
6.2.01.003.003 Solicitar falsamente por cualquier medio los servicios de la policía municipal, del cuerpo de bomberos, de la cruz roja, de rescate y primeros auxilios;	20 A 30 UMA
6.2.01.003.004 Penetrar a cementerios o edificios públicos fuera del horario establecido;	5 A 10 UMA
6.2.01.003.005 Disparar un arma de fuego fuera de los sitios autorizados para este efecto;	30 A 100 UMA
6.2.01.003.006 Hacer estallar cohetes o artefactos similares en la vía pública, sin la autorización de la autoridad municipal competente;	2 A 8 UMA
6.2.01.003.007 Portar instrumentos de cualquier especie que puedan ser utilizados para agredir y no tengan aplicación en actividades laborales o recreativas;	3 A 8 UMA
6.2.01.003.008 Encontrarse inconsciente por estado de ebriedad en la vía pública	2 A 10 UMA
6.2.01.003.009 Ingerir bebidas alcohólicas en vía pública, en lugares de uso común y a bordo de cualquier vehículo de transporte, incluso las consideradas como bebidas de moderación	20 A 30 UMA
6.2.01.003.010 Sostener relaciones sexuales o exhibir explícitamente los genitales en la vía pública.	10 A 20 UMA
6.2.01.003.011 Para los casos de inasistencia sin causa justificada a la audiencia de conciliación	2 A 4 UMA
6.2.01.003.012 Constancias de hechos.	
6.2.01.003.012.001 Constancia de concubinato.	2 UMA
6.2.01.003.012.002 Constancia de no infracciones.	2 UMA
6.2.01.003.012.003 Dependencia económica.	2 UMA
6.2.01.003.012.00 Liberación de vehículos.	2 UMA

6.2.01.004 Apartado d.- Construcción municipal

Sanciones por incumplimiento al reglamento de construcción municipal		
CONCEPTO	UNIDAD	FACTOR
6.2.01.004 Construcción		
6.2.01.004.001 Sanciones por incumplimiento al reglamento de construcción del municipio.	SANCIÓN	540 UMA
6.2.01.004.002 Por la regularización de construcciones omisas, detectadas por las autoridades fiscales y de obras públicas del municipio, se cobrará una multa de 100% a 200% de las tarifas aplicables a las contribuciones omisas.	M2	0.38 UMA
6.2.01.004.003 Sanción por ocupación o invasión de zona de derecho de vía, zona federal de canales, barrancas y ríos, con viviendas, árboles frutales, establos, cultivos, etc.	M2	13 UMA
6.2.01.004.004 Sanción por descargas de aguas pluviales a la vía pública, por medio de gárgolas o tubos, pudiendo ser a pie de la banqueta o vialidad.	DESCARGA	13 UMA
6.2.01.004.005 Sanción por efectuar rellenos de hoyos con basura no clasificada y sin previa autorización de la autoridad competente.	M3	4 UMA
6.2.01.004.006 Sanción por descarga de aguas negras, jabonosas y grises a la vía pública.	DESCARGA	15 UMA

6.2.01.005 Apartado e). - En materia de ecológica

CONCEPTO	CUOTA
6.2.01.005 Sanciones administrativas por violaciones en materia de ecología y protección al ambiente del	

municipio de Amacuzac.	
6.2.01.005.001 Causen daños a los árboles tanto en el interior como en el exterior de su domicilio, salvo caso justificado y con autorización expresa de la autoridad municipal, previa inspección y dictamen técnico.	1 A 50 UMA
6.2.01.005.002 Derriben o talen árboles.	10 A 50 UMA
6.2.01.005.003 Utilicen elementos punzo cortantes para cercar áreas municipales verdes	5 A 50 UMA
6.2.01.005.004 Realicen banqueo de árboles de cualquier especie sin la autorización respectiva del municipio.	10 A 30 UMA
6.2.01.005.005 Arrojen basura o desechos en lotes baldíos, avenidas, ríos, barrancas, canales, camellones o en cualquier lugar público dentro del municipio.	10 A 50 UMA
6.2.01.005.006 Tengan lotes de su propiedad o bajo su responsabilidad, sucios o insalubres.	10 A 50 UMA
6.2.01.005.007 Usen inmoderadamente el agua potable.	10 A 50 UMA
6.2.01.005.008 Pinten automóviles o herrería, lavado de automóviles, servicios de cambio de aceite; en lugares no aptos para tales actividades.	10 A 50 UMA
6.2.01.005.009 Dejar correr agua potable mientras bañen animales, laven vehículos, ropa o cualquier otro objeto en la vía pública o dejar correr agua potable o sucia por la misma.	10 A 50 UMA
6.2.01.005.010 Permitan correr hacia las calles, aceras, arroyos o barrancas corrientes de sustancias nocivas a la salud, así como el desagüe de sus albercas.	10 A 30 UMA
6.2.01.005.011 Arrojen animales muertos a las calles, lotes baldíos, barrancas o lugares públicos.	10 A 30 UMA
6.2.01.005.012 Mantengan en la zona urbanizada sustancias pútridas o fermentables, porquerizas, establos, caballerizas, granjas avícolas o instalaciones afines.	10 A 30 UMA
6.2.01.005.013 Coloquen, arrojen o depositen en lugares públicos, lotes baldíos, canales, barrancas y lugares de uso común, productos de poda de jardines, escombros de construcción, de instalaciones fabriles, rastros, establos, comercios; desechos domiciliarios, desechos sólidos y otros objetos procedentes de establecimientos industriales, mercados y tianguis; dichos productos deberán ser dispuestos en los lugares establecidos para tal fin, o bien en el relleno sanitario municipal mediante su pago correspondiente.	10 A 50 UMA
6.2.01.005.014 Por dejar transitar libremente el ganado en las vías terrestres de comunicación.	2 A 80 UMA
6.2.01.005.015 Corten o talen árboles en peligro de extinción sin la debida autorización de la autoridad competente.	1 A 50 UMA
6.2.01.005.016 Quienes, siendo dueños de animales de la clase caballar, mular o vacuno, así como animales domésticos, transiten por las calles del municipio sin el debido cuidado y vigilancia	1 A 80 UMA
6.2.01.005.017 Arrojen a la vía pública, ríos canales o barrancas substancias, elementos tóxicos malolientes o que puedan causar daños al medio ambiente o a la salud humana.	1 A 40 UMA
6.2.01.005.018 Tengan dentro de sus predios o bajo su resguardo, substancias que tengan olores fétidos o que pudiesen fermentarse o cuyos procesos de descomposición puedan ocasionar en el entorno olores desagradables.	1 A 25 UMA
6.2.01.005.019 No cuenten con instalaciones de sanitarios provisionales en las obras de construcción, en los lugares de concentración pública (tianguis, ferias, eventos, etc.)	1 A 30 UMA
6.2.01.005.020 Realicen sus necesidades fisiológicas en áreas públicas y lotes baldíos.	1 A 15 UMA
6.2.01.005.021 Realicen la quema de cualquier desecho sólido comprendido entre estas: basura doméstica, hojarasca, producto de poda de árboles, productos de establos o actividades agropecuarias, quema de llantas, aceites, materiales plásticos, o cualquier otro tipo de substancias.	1 A 30 UMA
6.2.01.005.022 Quienes excedan en la emisión de ruido, siendo el nivel máximo permitido de 68 decibles en un horario de 6 a 22 horas.	5 A 30 UMA

6.2.01.005.023 No realicen la limpieza del frente de sus domicilios.	5 A 40 UMA

ARTÍCULO 30.- Los recursos que se obtengan de los fondos de aportaciones federales, se considerarán aprovechamientos municipales, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos.

SECCIÓN SEGUNDA

RECARGOS

ARTÍCULO 31.- La falta de pago de los adeudos fiscales municipales que no fueron cubiertos en su oportunidad legal, los que se exigirán conforme a las bases vigentes en la fecha en que se generó la obligación, bajo el concepto de rezagos, de conformidad con el artículo 208, 209 y 210 de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 32.- Cuando no se pague un crédito fiscal en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas, la autoridad municipal cobrará recargos a las tasas del 1.13% mensual sobre el monto del saldo total insoluto por cada uno de los meses transcurridos entre el término señalado para el cumplimiento de la obligación y la fecha en que se realice el pago. Esto con fundamento en el artículo 47 del Código Fiscal para el Estado de Morelos.

Para el caso de prórrogas se cubrirá el 0.75% mensual y en el caso de autorización de pago en parcialidades, los recargos serán del 1.0% para parcialidades da hasta 12 meses, 1.25% para parcialidades de más de 12 meses y hasta 24 meses, 1.5% para parcialidades de más de 24 meses y hasta 36 meses sobre saldos insolutos, esto de conformidad con el artículo 209 de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos.

El infractor que pague la multa contemplada en los supuestos del presente capítulo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la infracción, podrá tener un derecho a una condonación del 20%.

Para el caso de la condonación de las multas de este capítulo, solamente el presidente municipal constitucional tendrá la autorización para concederla, tomando en cuenta la gravedad de la falta cometida, las circunstancias socioeconómicas del infractor y la reincidencia de las faltas del mismo.

ARTÍCULO 33.- Los aprovechamientos por concepto de gastos de ejecución, se causarán a la tasa del 1% sobre el crédito fiscal, cuando el porcentaje del crédito sea inferior a la cantidad de 5 UMA se cobrará esta cantidad en vez del 1% del crédito, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 168 del Código Fiscal para el Estado de Morelos.

6.2 APROVECHAMIENTOS DE CAPITAL

6.2.01 DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS

ARTÍCULO 34.- El municipio podrá percibir ingresos extraordinarios cuando así lo apruebe el cabildo y tratándose de deuda pública lo decrete el congreso del estado o lo dispongan las leyes federales, lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 19 sexto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Morelos. Dichos ingresos podrán proceder de cualquiera de los siguientes supuestos:

6.2.01.01.00.00.000 Empréstitos;

6.2.01.02.00.00.00 Impuestos y derechos extraordinarios;

6.2.01.03.00.00.00 Expropiaciones;

6.2.01.04.00.00.000 Aportaciones del gobierno federal y de terceros a programas de desarrollo, y

6.2.01.05.00.00.000 Subsidios y apoyos.

CAPITULO VIII

7. INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS

7.9 OTROS INGRESOS

ARTICULO 35.- Son los ingresos propios obtenidos por los poderes legislativo y judicial, los órganos autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos, entre otros.

CAPÍTULO VIX

8. DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

8.1 DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES

ARTÍCULO 36.- El municipio percibirá las cantidades que le correspondan por concepto de participaciones federales, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos y la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO 37.- El municipio percibirá las cantidades que le correspondan por concepto de participaciones estatales, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Hacienda de la participación del 50% de impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos del Estado de Morelos.

8.2 DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES

ARTÍCULO 38.- El municipio percibirá las cantidades que le correspondan por concepto de fondos de aportaciones federales, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos y la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO 39.- El municipio percibirá las cantidades que le correspondan por concepto de fondos de aportaciones estatales, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos.

CAPÍTULO X

OTROS INGRESOS

ARTÍCULO 40.- El municipio percibirá las cantidades que le correspondan por concepto de otros ingresos los siguientes:

CONCEPTO
Se aplicarán de acuerdo a cada caso en particular derivados de
a) Por la venta de bienes mostrencos.
b) Los donativos, legados y subsidios al municipio.
C) Las indemnizaciones de cualquier tipo que deban hacerse al municipio.
D) El reintegro de gastos efectuados por el ayuntamiento por cuenta de terceros.
E) Aportaciones extraordinarias de organismos públicos y privados.
F) Fianzas que se hagan efectivas
G) Los conceptos sin tarifa específica se calcularán de acuerdo a lo establecido en las leyes fiscales aplicables, decretos, acuerdos o convenios que se establezcan.

CAPÍTULO XI

ESTÍMULOS FISCALES

ARTÍCULO 41.- El Presidente Municipal está facultado para otorgar estímulos en el pago de impuestos y derechos en cada uno de los conceptos establecidos en esta Ley.

Con base en el artículo 12 del Código Fiscal para el Estado de Morelos, cuando dicho Código aluda a gobierno del Estado de Morelos, y autoridades del Poder Ejecutivo del Estado, empleando las denominaciones del Gobernador, la secretaría, el Fisco, las autoridades fiscales, las oficinas recaudadoras y otras similares, se entenderán referidas esas menciones al Gobierno Municipal y a las atribuciones conferidas al Presidente Municipal, al tesorero y demás funcionarios que tengan atribuciones en materia de recaudación y fiscalización.

ARTÍCULO 42.-Se podrán conceder estímulos a los contribuyentes por concepto de derechos, mismos que podrán ser aplicados por el presidente municipal o quienes el designe, calificando en forma discrecional atendiendo a las condiciones socioeconómicas de los contribuyentes, o en su caso, los cuales podrán aplicarse en campañas gratuitas implementadas por los diferentes niveles de gobierno con el municipio.

ARTÍCULO 43.- El ayuntamiento, dentro de las facilidades administrativas y estímulos para el cumplimiento fiscal, y respetando la costumbre de quien prefiera pagar en forma anticipada sus contribuciones correspondientes al ejercicio fiscal 2025, podrá recibir el importe de montos recaudados por pago adelantado, sin embargo, el ayuntamiento no podrá ejercer dichos ingresos en el año corriente, sino que tendrá que registrar el pago anticipado en una cuenta de orden.

En estos casos se podrán aplicar subsidios y descuentos por pronto pago que previene esta Ley, o los que otorguen las autoridades fiscales municipales competentes.

ARTÍCULO 44.- Los propietarios de bienes inmuebles que se encuentran en los siguientes supuestos: pensionado, jubilados, y personas de 65 años o más de edad, se les podrá otorgar un estímulo del 50% del impuesto predial cuando se realice el pago anual durante el primer trimestre del ejercicio fiscal de 2024, el estímulo anterior será aplicable a un solo bien inmueble de su propiedad y siempre y cuando no existan copropietarios que no reúnan los requisitos para dicho estímulo.

ARTÍCULO 45.- Los contribuyentes del impuesto predial que cubran anticipadamente el impuesto por la anualidad del ejercicio fiscal 2024 en enero 2024 podrán recibir el 20% de estímulo fiscal y en febrero y marzo el 15%.

Así mismo podrán recibir un 20% de estímulo fiscal en noviembre y diciembre 2024 pagando anticipadamente la anualidad del 2025.

ARTÍCULO 46.- A todos los contribuyentes que se incorporen al programa del Instituto Nacional del Suelo Sustentable INSUS, antes denominado CORETT, promovido por el municipio, se les podrán condonar recargos y podrán pagar únicamente el impuesto predial del ejercicio, así como también podrá otorgárseles un estímulo fiscal a efecto de que paguen la cantidad equivalente a tres unidades de medida y actualización por concepto del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles.

ARTÍCULO 47.- A los causantes de multas y recargos en impuestos y derechos, se les podrán otorgar subsidios y descuentos ya sea en forma parcial o total, previa autorización del presidente municipal.

Con base en el artículo 12 del Código Fiscal para el Estado de Morelos, cuando dicho código aluda a gobierno del Estado de Morelos, y autoridades del poder ejecutivo del estado, empleando las denominaciones del gobernador, la secretaría, el fisco, las autoridades fiscales, las oficinas recaudadoras y otras similares, se entenderán referidas esas menciones al gobierno municipal y a las atribuciones conferidas al presidente municipal, al tesorero y demás funcionarios que tengan atribuciones en materia de recaudación y fiscalización.

ARTÍCULO 48.- Los causantes de multas por infracciones al reglamento de tránsito municipal, que hagan el pago de la multa correspondiente dentro de los diez días hábiles siguientes de levantada la infracción, podrán gozar de un descuento del 20%, así mismo, se podrán otorgar subsidios y descuentos de hasta el 100% previa autorización del presidente municipal del municipio de Amacuzac.

ARTÍCULO 49.- Queda exceptuado cualquier tipo de descuento en la infracción de tránsito por conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de cualquier droga, estupefaciente psicotrópico u otra sustancia tóxica.

ARTÍCULO 50.- El gobierno municipal podrá conceder estímulos fiscales en el pago de derechos por suministro de agua potable, bajo autorización del Presidente Municipal.

Se implementará la campaña 10 x 12 para los usuarios que realicen su pago anual durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, siempre y cuando el usuario se encuentre al corriente en el pago de derechos de agua del ejercicio anterior. Dicha campaña consiste en pagar 10 meses y les será facturado 12 meses, este estímulo solo será válido en el caso de toma doméstica.

Las personas que paguen la cuota de agua potable en forma anual en los siguientes supuestos: pensionado, jubilados, y personas de 65 años o más de edad, se les podrá otorgar un descuento del 50% cuando se realice el pago anual dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal de 2024, el descuento anterior será aplicable a un solo bien inmueble de su propiedad y siempre y cuando no existan copropietarios que no reúnan los requisitos para la condonación.

Para no generar recargos, el usuario deberá pagar sus derechos de agua el último día hábil del mes en curso. Dicho recargo será el que se establezca en la presente Ley.

Para efectos de recaudación, se podrá hacer pagos anticipados para el año 2025 durante los meses de noviembre y diciembre de 2024.

El presidente municipal previo autorización del cabildo, tendrá la facultad de modificar y ajustar las tarifas que se autoricen en la ley de ingresos 2024 esto es conforme al artículo 97, de la Ley Estatal del Agua del Estado de Morelos.

Para efectos de descuentos en pago de derechos de agua potable solo serán efectivos siempre y cuando estén al corriente del año anterior.

ARTÍCULO 51.- En caso de que los ingresos captados por el municipio de Amacuzac, Morelos, durante el ejercicio fiscal del 2024 sean superiores a los señalados en esta Ley, se faculta a dicho municipio, para que tales recursos previa autorización de cabildo los ejerza en los conceptos que señala el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 52.- Por lo que se refiere a la base, tasa, programación, objeto y demás reglas de los impuestos con base en la propiedad inmobiliaria y sus accesorios, así como los derechos por aprobación, autorización y supervisión de fraccionamientos, condominios y conjuntos habitacionales, se estará a lo dispuesto en la presente Ley de Ingresos.

CAPÍTULO XII
DE LOS CRÉDITOS FISCALES Y PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 53.- Las autoridades fiscales municipales exigirán el pago de los créditos fiscales que no hubieren sido cubiertos o garantizados dentro de los plazos señalados por la Ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecución, el cual se regirá por las disposiciones del código fiscal para el Estado de Morelos, en lo previsto por esta Ley y por las disposiciones reglamentarias o administrativas que emita el ayuntamiento.

Toda vez que por imperio de la constitución política de los estados unidos mexicanos al ayuntamiento le corresponde definir el gasto público para cada ejercicio fiscal, las autoridades fiscales municipales asignarán la proporción o cantidades que a los notificadores ejecutores corresponda de la recaudación proveniente de los gastos de ejecución que se recuperen en el cobro de los créditos fiscales, derivado de las diligencias de requerimiento y embargo que practiquen en lo individual como lo dispone el último párrafo del artículo 168, del Código Fiscal para el Estado de Morelos.

Las autoridades fiscales del gobierno municipal están facultadas para conceder condonaciones totales o parciales sobre multas previstas en esta Ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 96, del código fiscal para el Estado de Morelos. Las autoridades fiscales al momento de aplicar la sanción deberán tomar en cuenta la gravedad de la falta cometida, las circunstancias socioeconómicas del sujeto infractor, la reincidencia y los demás elementos y circunstancias que permitan la individualización de la multa.

ARTÍCULO 54.- Si el infractor de los reglamentos gubernativos y de policía fuese jornalero, obrero o trabajador no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa que se imponga por infracción de los reglamentos gubernativos y de policía, no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

ARTÍCULO 55.- A los causantes de multas y recargos por impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, se les podrán conceder hasta un 100% de subsidio ò descuento por conducto del presidente municipal, de conformidad con el artículo 96, del Código Fiscal para el Estado de Morelos.

ARTÍCULO 56.- La solicitud de condonación de multas y recargos en su caso, en los términos de este artículo no constituirán instancia y las resoluciones que dicte el ayuntamiento al respecto no podrán ser impugnadas por los medios de defensa administrativos.

ARTÍCULO 57.- El presidente municipal, podrá autorizar la celebración de convenios con aquellos contribuyentes que soliciten efectuar pagos en parcialidades, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 y el 96, del Código Fiscal para el Estado de Morelos.

ARTÍCULO 58.- Las personas que estén en los siguientes supuestos: pensionado, jubilados, y personas de 65 años o más de edad, para poder ser acreedora al beneficio de los descuentos en agua potable y predial del ejercicio 2024 deberán presentar, copia de su credencial vigente que acredite los supuestos anteriores.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Remítase la presente Ley al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los fines que indican los artículos 44 y 70 fracción XVII inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO. – La presente Ley entrará en vigor el día 01 de enero de 2024.

TERCERO.- Si el infractor de los reglamentos gubernativos y de policía, fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionada con multa mayor del importe de su jornada o salario de un día. Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa que se imponga por infracción de los reglamentos gubernativos y de policía, no excederá del equivalente a un día de su ingreso normal.

CUARTO.- El ayuntamiento dentro de las facilidades que brinde para el cumplimiento fiscal y respetando la costumbre de quien prefiera pagar en forma anticipada sus contribuciones correspondientes al ejercicio fiscal 2025, podrá recibir el importe de los montos recaudados por pago adelantado; sin embargo, el ayuntamiento no podrá ejercer dichos ingresos en el año corriente, sino que tendrá que registrar el pago anticipado en una cuenta de orden.

QUINTO.- Los pagos de las obligaciones fiscales, en efectivo y con cheque, serán invariablemente en moneda nacional y se aplicará el redondeo, de un centavo hasta cincuenta centavos se pagará el peso inmediato inferior, de cincuenta y un centavos hasta noventa y nueve centavos se pagará el peso completo.

SEXTO.- Se derogan todas las disposiciones de igual rango o inferiores que se opongan a lo establecido en esta Ley.

SÉPTIMO.- Se declara la suspensión de los cobros de derechos municipales, que contravengan lo dispuesto por el convenio de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y la Coordinación en Materia de Derechos, que se han celebrado entre el Gobierno Federal y el Estado de Morelos. En su caso, se estará a lo dispuesto por el capítulo VII, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos.

OCTAVO.- Las cuotas contempladas en los conceptos de esta ley serán tasadas en unidades de medidas y actualización vigente (UMA); el monto de la UMA será el que se encuentre vigente al momento en que se efectúe el pago.

NOVENO.- Cualquier cambio a las tasas, cuotas o tarifas que establece la presente ley, sólo serán aplicables hasta en tanto se publiquen las reformas correspondientes, para lo que se observarán los mismos trámites que se hicieron para su formación.

DÉCIMO.- El Sistema Operador de la Recaudación de Ingresos Municipales establecerá la normatividad y la mejora regulatoria que fomenten el uso de los medios electrónicos para generar e incrementar la captación de ingresos.

DÉCIMO PRIMERO.- Queda exceptuado cualquier tipo de descuento en la infracción de tránsito por conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de cualquier droga, estupefaciente psicotrópico u otra sustancia tóxica, avalado por el certificado médico.

DÉCIMO SEGUNDO.- Para lo no contemplado en las disposiciones de esta ley, se aplicará supletoriamente lo dispuesto por la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos y por el Código Fiscal para el Estado de Morelos.

DÉCIMO TERCERO. – Los montos estimados que se consideran en la presente Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024; respecto a:

		INGRESO ESTIMADO (cifras en pesos)
8	Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos de distintos de aportaciones	105,518,995.00
8.1	Participaciones	59,381,662.00
8.2	Aportaciones	46,137,333.00
8.2.01	Aportaciones federales	38,585,313.00
8.2.01.001	Ramo 33 fondo III	23,041,322.00
8.2.01.002	Ramo 33 fondo IV	15,543,991.00
8.2.02	Aportaciones estatales	7,552,020.00
8.2.02.001	Fondo de aportaciones estatales para el desarrollo económico	7,552,020.00

Se ajustarán de acuerdo a la recaudación Federal participable y a las aportaciones Estatales, respectivamente, en virtud de que por su naturaleza puedan variar.

Recinto Legislativo, en Sesión Ordinaria, iniciada el día trece, continuada el catorce y concluida el quince de diciembre del dos mil veintitrés.

Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala, presidente. Dip. Marguis Zoraida del Rayo Salcedo, secretaria. Dip. Alberto Sánchez Ortega, secretario. Rúbricas.

ANEXOS

ANEXO I

MUNICIPIO DE AMACUZAC		
Resultados de los Ingresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto	Año 2024	Año 2025
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	66,553,834.00	69,881,525.70
A. Impuestos	2,547,657.00	2,675,039.85
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones Especiales	140,238.00	147,249.90
D. Derechos	4,191,505.00	4,401,080.25
E. Productos	10,260.00	10,773.00
F. Aprovechamientos	77,720.00	81,606.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	204,792.00	215,031.60
H. Participaciones	59,381,662.00	62,350,745.10
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	46,137,333.00	48,444,199.65
A. Aportaciones	38,585,313.00	40,514,578.65
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	7,552,020.00	7,929,621.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00

E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos		
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	112,691,167.00	118,325,725.35
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)		

ANEXO II

MUNICIPIO DE AMACUZAC		
Proyecciones de Ingresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto	Año 2023	Año 2024
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	55,445,319.00	66,553,834.00
A. Impuestos	2,426,340.00	2,547,657.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones Especiales	133,560.00	140,238.00
D. Derechos	3,722,720.00	4,191,505.00
E. Productos	75,260.00	10,260.00
F. Aprovechamientos	277,720.00	77,720.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	195,040.00	204,792.00
H. Participaciones	48,614,679.00	59,381,662.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	38,407,081.00	46,137,333.00
A. Aportaciones	32,284,521.00	38,585,313.00
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	6,122,560.00	7,552,020.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos		
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	93,852,400.00	112,691,167.00
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)		

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil veintitrés.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

SECRETARIO DE GOBIERNO

SAMUEL SOTELO SALGADO

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA TEMPORAL DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ACTUANDO TANTO POR MINISTERIO DE LEY CONFORME A LOS ARTÍCULOS 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 22, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 9, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y EN TÉRMINOS DEL OFICIO GOG/0085/2023, ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44, 47, Y 70, FRACCIÓN XVII, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

SECRETARIO DE GOBIERNO

SAMUEL SOTELO SALGADO

RÚBRICAS.

AVISO
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se comunica al público en general que para la publicación de documentos en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, se deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento del Periódico Oficial para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

INDICADOR DE PRECIOS:

De acuerdo al artículo 120 de la Ley General de Hacienda del Estado, los precios a pagar por publicaciones en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, son los siguientes:

LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS		
ART. 120		
Fracción II. DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD":		TARIFA EN UMA
A)	VENTA DE EJEMPLARES:	
1.	SUSCRIPCIÓN SEMESTRAL	
	1.1 EDICIÓN IMPRESA	5.50
	1.2 EDICIÓN ELECTRÓNICA	5.50
2.	SUSCRIPCIÓN ANUAL:	
	2.1 EDICIÓN IMPRESA	10.50
	2.2 EDICIÓN ELECTRÓNICA	10.50
3.	EJEMPLAR DE LA FECHA:	0.15
4.	EJEMPLAR ATRASADO DEL AÑO EN CURSO:	0.30
5.	EJEMPLAR DE AÑOS ANTERIORES:	0.40
6.	EJEMPLAR DE EDICIÓN ESPECIAL POR LA PUBLICACIÓN DE LEYES O REGLAMENTOS E ÍNDICE ANUAL:	1.00
7.	EDICIÓN ESPECIAL DE CÓDIGOS:	2.50
8.	PERIÓDICO OFICIAL EN DISCO COMPACTO:	1.00
9.	COLECCIÓN ANUAL:	15.00
B)	INSERCIONES: PUBLICACIONES ESPECIALES, EDICTOS, LICITACIONES, CONVOCATORIAS, AVISOS Y OTROS QUE SE AUTORICEN:	
1.	DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL Y AUTORIDADES JUDICIALES:	
	1.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE $ 1,030.00 POR PLANA:	0.01
	1.2. POR CADA PLANA:	14.50
2.	DE PARTICULARES:	
	2.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE $1,030.00 POR PLANA:	0.05
	2.2. POR CADA PLANA:	14.50

REQUISITOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR PARA EL PODER LEGISLATIVO, JUDICIAL Y EJECUTIVO A TRAVES DE SUS DEPENDENCIAS

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación, con copia al Subdirector del Periódico Oficial.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D. o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, agregar sólo la firma).
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo, conforme al artículo 81 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos. (No aplica para el Poder Legislativo y Judicial; así como organismos autónomos y particulares).
- Realizar el pago de derechos de la publicación en el kiosco electrónico, ubicado en Palacio de Gobierno; oficina de telégrafos o bancos autorizados.
- En el caso de Organismos se deberá presentar original o copia certificada del acta en la que se aprobó el documento a publicar.
- El documento original y versión electrónica se deberá presentar en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el C. D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas S/N, primer piso de la Secretaría de Gobierno, colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

EN EL CASO DE AYUNTAMIENTOS:

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación, con copia de conocimiento al Subdirector del Periódico Oficial.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D. o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, agregar sólo la firma).
- Acta de Cabildo de fecha correspondiente a la aprobación del documento a publicar, debidamente certificada.
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo, conforme al artículo 81 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
- Realizar el pago de derechos de la publicación.
- El documento original deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el C. D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas S/N, primer piso de la Secretaría de Gobierno, colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.
- Original o copia certificada del acta de Cabildo debidamente firmada.

TRÁMITES DE PARTICULARES:

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación, con copia de conocimiento al Subdirector del Periódico Oficial.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D., o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, agregar sólo la firma).
- Realizar el pago de derechos de la publicación.
- El documento original deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el C.D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas s/n, primer piso, Secretaría de Gobierno, colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

MEDIO DE INFORMACIÓN:

Teléfono para dudas sobre el trámite de publicación: 3-29-22-00, Ext. 1353 y 1354.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

Para la publicación en la edición ordinaria de cada miércoles de aquellos documentos que cumplan los requisitos establecidos, se deberán recibir a más tardar el día viernes de la semana anterior, debiendo acreditar su pago a más tardar el día lunes de la semana en la que se deberá realizar la publicación.